TIMBRE DEL ESTADO



001

OD3444801

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 3444801, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3444801 al 3445000, ambos inclusives, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 2.456.145 ptas., correspondiente a un almuerzo ofrecido a los funcionarios de esta Corporación, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 2 de febrero pasado, con motivo del **"DIA DE LA PATRONA"**, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 377.380 ptas., correspondiente a una cena ofrecida en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de febrero pasado, con motivo de la **"VISITA DE LA DELEGACIÓN DEL CARNAVAL DE DUSSELDORF"**, de Alemania, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Toma en consideración del Proyecto "Centro Cultural en las Zonas y Plaza Antonio Alfonso en el casco", Término Municipal de San Miguel de Abona.

Visto el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA A. AFONSO" en el Término Municipal de San Miguel, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando

su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3. Expediente sobre solicitud de subvención de la Federación Tinerfeña de Motociclismo para la celebración del Campeonato de Velocidad Circuito Isla de Tenerife.

Visto lo interesado por la **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE MOTOCICLISMO** en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración del **Campeonato de Velocidad Circuito Isla de Tenerife.**

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE MOTOCICLISMO** con la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del Campeonato de Velocidad Circuito Isla de Tenerife, y ello con cargo a la aplicación

presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Para proceder al libramiento de la ayuda concedida, previamente, la Federación Tinerfeña de Motociclismo, deberá presentar facturas acreditativas de los gastos de las actividades realizadas.

4. Expediente sobre solicitud de la Federación Insular de Tenis para la celebración del II Circuito Antelop-Copa Cabildo.

Visto lo interesado por la **FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE TENERIFE**, en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, en esta isla, y durante los meses de enero a mayo de 1996, del **II Circuito Antelop-Copa Cabildo.**

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE TENERIFE** con la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts),** para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **II Circuito Antelop-Copa Cabildo,** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Los perceptores de la subvención deberán justificar en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada

5. Expediente sobre solicitud de la Federación Insular de Tenis para la celebración del II Circuito Absoluto de Tenis Isla de Tenerife.

Visto lo interesado por la **FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



003
0D3444803

TENERIFE, en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, del II Circuito Absoluto de Tenis Isla de Tenerife, a celebrar en la isla , durante los meses de enero a mayo de 1996.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE TENERIFE** con la cantidad de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del II Circuito Absoluto de Tenis de Tenerife, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Para proceder al libramiento de la ayuda concedida, previamente, la Federación Insular de Tenis de Tenerife, deberá presentar facturas acreditativas de los gastos de las actividades realizadas.

6. Expediente sobre solicitud de la Federación Insular de Lucha Canaria para la celebración de competiciones en la temporada de Lucha Canaria 95/96.

Visto lo interesado por la **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE LUCHA CANARIA** en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a sufragar los gastos inherentes a las competiciones a

celebrar durante la temporada de Lucha Canaria 95/96.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos antes citados recogen igualmente, en el subprograma 1.5. un Plan Integral de Promoción de Deportes Autóctonos para la potenciación de todos los deportes tradicionales canarios.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE LUCHA CANARIA** con la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts)**, para coadyuvar a sufragar los gastos inherentes a las competiciones a celebrar durante la temporada de Lucha Canaria 95/96, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Los perceptores de la subvención deberán justificar al finalizar la temporada 95/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

7. Expediente sobre solicitud de subvención del Club Voleibol Tenerife para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición del Club.

Visto escrito presentado por el **CLUB VOLEIBOL TENERIFE** en solicitud de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.5.b) **Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



004
0D3444804

evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que el Club Voleibol Tenerife, que ha alcanzado un brillante palmarés en sus 25 años de existencia y actualmente milita en División de Honor, atraviesa en estas últimas temporada una difícil situación económica que amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

CONSIDERANDO que la correspondiente propuesta de ayuda habría de ser formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, según prescribe el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al **CLUB VOLEIBOL TENERIFE,** en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts),** para coadyuvar a sus gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

Los perceptores de la subvención deberán justificar al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

8. Expediente sobre solicitud de subvención del Club Tenerife Tres de Mayo para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición del Club.

Visto escrito presentado por el Vicepresidente del **CLUB BALONMANO TRES DE MAYO** en solicitud de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.5.b) **Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.**

CONSIDERANDO que el Club Balonmano Tres de Mayo que ha alcanzado un brillante palmarés, en sus 26 años de existecia, y logró el ascenso a División de Honor "B" la temporada pasada, atraviesa actualmente una difícil situación económica que amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

CONSIDERANDO que la correspondiente propuesta de ayuda habría de ser formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, según prescribe el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1996.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al **CLUB BALONMANO TRES DE MAYO**, en la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a sus gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

Los perceptores de la subvención deberán justificar al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

9. Expediente sobre solicitud de subvención del Club Balonmano Valleseco Tenerife para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición del Club.

Visto escrito presentado por el Presidente del **CLUB DE BALONMANO VALLESECO TENERIFE** en solicitud de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que



figura el 3.5.b) **Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.**

CONSIDERANDO que el Club de Balonmano Valleseco Tenerife atraviesa en la actualidad una difícil situación económica que amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

CONSIDERANDO que la correspondiente propuesta de ayuda habría de ser formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, según prescribe el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al **CLUB BALONMANO VALLESECO TENERIFE,** en la cantidad de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-Pts),** para coadyuvar a sus gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

Los perceptores de la subvención deberán justificar al finalizar la temporada 1995/96, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

10. Expediente relativo a ejecución del programa "Ayuda a la Cantera" en diversas modalidades deportivas.

Visto expediente incoado para la ejecución del programa **"Ayuda a la Cantera" 95/96** y

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada

el 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que se incluye el 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin Animo de Lucro: Ayuda a la Cantera cuyos objetivos específicos tienden a fomentar las cadenas de equipos filiales de los Clubs, posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo, y ayudar a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.

CONSIDERANDO que la Unidad Técnica de Deportes, con base a los criterios de reparto recogidos en el programa 3.1. ha elaborado una propuesta de distribución de la ayuda en diversas especialidades deportivas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Informativa de Cultura, Educación y Deportes, e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1995/96, dentro del Programa **3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro: Ayuda a la Cantera**, a los Clubs y Federaciones que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto:

CLUB/FEDERACION	IMPORTE
FEDERACION INSULAR DE VOLEIBOL	1.882.483
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA	449.739
LAGUNA COMARCA ASOC. DEPORTIVA	64.169
CLUB VOLEIBOL LA OROTAVA	628.192
ASOCIACION DEPORTIVA AGUERE	158.756
CLUB VOLEIBOL TENERIFE	1.014.820
FEDERACION TINERFEÑA DE BALONCESTO	4.009.715
FEDERACION INSULAR DE CICLISMO	500.000
FEDERACION INSULAR DE BOXEO	200.000
FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA	1.501.861
FEDERACION INSULAR DE TENIS DE MESA	400.000
CLUB BALONMANO TRES DE MAYO	750.000
CLUB BALONMANO PERDOMA	550.000
CLUB BALONMANO ANAGA	550.000
CLUB BALONMANO VALLESECO	155.505
CLUB BALONMANO REALEJOS	155.505
FEDERACION INSULAR DE BALONMANO	155.506
CLUB NATACION TEIDE	437.500
CLUB NATACION TENERIFE	437.500
CLUB NATACION MARTIANEZ	437.500

TIMBRE DEL ESTADO



006

OD3444806

CLASE 8ª

CLUB/FEDERACION	IMPORTE
CLUB NATACION SANTA CRUZ	437.500
CLUB NATACION UNION PORTUENSE	200.000
CLUB NATACION TENERIFE SINCRO	68.704
CLUB ESGRIMA PUERTO CRUZ	698.886
CLUB ESC. DE GIMNASIA RITMICA TFE.	2.500.000
CLUB GIMN. RITMICA ICOD-LA GUANCHA	192.348
CLUB GIMNASIA RITMICA GRITKA	300.000
CLUB GIMNASIA RITMICA ANANTABA	192.348
FED. CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	324.244
CLUB BEISBOL ROJOS DE TENERIFE	100.000
FEDERACION TINERFEÑA DE AJEDREZ	300.000
CLUB AJEDREZ "EL VALLE"	100.000
FED. TINERFEÑA DE MONTAÑISMO	200.000
UNION MONTAÑERA AÑAZA	79.057
CLUB DE ESPELEOLOGÍA TAJINASTE	100.000
FEDERACION INSULAR DE TENIS	2.178.981
TOTAL	**22.410.819**

2º.- Realizada la actividad, en el plazo de 5 meses, y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 96/97, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas, como es "pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

3º.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2º anterior, previamente, los beneficiarios de las mismas deberán de haber justificado, por el mismo concepto, en la temporada 94/95, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

11. Concurso para la concesión de ayudas a bibliotecas escolares no universitarias abiertas al público en horario extraescolares curso 96/97.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y los informes del Servicio y de la

Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las Bases del Concurso para la concesión de Ayudas a Bibliotecas Escolares no Universitarias abiertas al público en horario extraescolar, curso 1996/97, que se transcriben a continuación:

"I.- OBJETO

Estas ayudas tienen por objeto abrir las bibliotecas escolares ubicadas en centros públicos de enseñanza no universitaria al núcleo poblacional situado en su radio de influencia.

II.- CUANTÍA

La dotación económica de estas ayudas será como máximo de 400.000 ptas. por beneficiario.

El importe de la ayuda concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 96.089.42206.481.

III.- CONDICIONES GENERALES

La biblioteca deberá estar abierta al público fuera del horario escolar, al menos 3 horas diarias como mínimo 3 días a la semana, para lo que es conveniente la colaboración de los Ayuntamientos respectivos a través del nombramiento de una persona encargada o la colaboración del personal de dicho Centro, o a través de Asociaciones de Padres de Alumnos, Objetores de Conciencia, etc.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

IV.- FINALIDAD

Dotar de fondos bibliográficos, consistentes en libros de consulta, libros de lectura y material documental que, a título orientativo, pueden consistir en enciclopedias, atlas, diccionarios de la lengua, literatura Española y Canaria (novela, teatro y poesía) clásica y contemporánea para todas las edades.

No está comprendido en este apartado la adquisición de material informático, máquinas de escribir etc.

V.- DOCUMENTACIÓN

Las peticiones de ayudas, una vez revisadas y con el conforme de la Sección de Educación, se presentarán en el Registro General de la Corporación y Registros Auxiliares de las Agencias de Extensión Agraria de Icod, La Orotava, Güimar y Valle de San Lorenzo, en el horario de 9 a 13 horas, mediante instancia dirigida al Sr. Consejero Delegado de Educación, firmada por el Director del Centro y acompañada de la documentación siguiente:

a) La solicitud, según modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación 4ª planta de este Cabildo Insular y en las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



007
0D3444807

Agencias de Extensión Agraria de Icod, La Orotava, Güimar y Valle de San Lorenzo.

b) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro avalando la petición y autorizando al Director para la formalización de la pertinente solicitud.

c) Fotocopias D.N.I./N.I.F. del Director y de la persona encargada de la biblioteca.

d) Memoria de funcionamiento de la biblioteca detallando rendimiento y utilización, horario de apertura, plano de situación, superficie, accesos, mobiliario y equipos de que está dotada, fondos bibliográficos en existencia, año de creación, porcentaje del presupuesto del centro asignado, zona de influencia, programas de animación a la lectura y demás actividades implantadas o previstas, así como cualquier otro extremo de interés que se quiera hacer constar.

e) Certificación de acuerdo del Ayuntamiento respectivo sobre su participación en el proyecto, en su caso, así como de la existencia de bibliotecas abiertas en el término municipal.

f) Presupuesto de gastos e ingresos, subvenciones recibidas, tanto de este Cabildo como de otras instituciones, destinadas a esta finalidad.

g) Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y jurídicas en general frente al Cabildo y sus Organismos Autónomos.

h) Los de nueva petición tendrán que presentar solicitud de altas a terceros que será facilitada por la Sección de Educación y las de prorroga en caso de modificación de cuenta.

I) Acreditar ayudas del Cabildo para este fin a ese Centro y año en que fue concedida cada una de ellas

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de las ayudas se valorará fundamentalmente:

a) Cumplimiento de los requisitos determinados en la presente convocatoria.

b) Apertura al público, de 3 horas diarias como mínimo 3 días a la semana.

c) Carencia en el núcleo poblacional de Centros de estas características, dando preferencia a barrios periféricos de las ciudades y zonas rurales.

d) Programas de animación a la lectura y demás actividades

programadas.

e) Características físicas del local: superficie, mobiliario, accesos.

VII.- CONTROL DE LAS AYUDAS

Este Cabildo se reserva el derecho de controlar el funcionamiento de las bibliotecas subvencionadas a través del personal de la Sección de Educación, quienes también facilitarán asesoramiento sobre este tema a los Colegios que lo soliciten.

Para facilitar dicho control será obligatorio la presentación de una estadística en los meses de enero y mayo del curso, especificando número de alumnos asistentes a la biblioteca, curso a que pertenecen y tipo de lectura o libros de consulta utilizados.

VIII.- ÓRGANOS COMPETENTES

Las ayudas serán tramitadas por la Sección de Educación y otorgadas por la Comisión de Gobierno en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

IX.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

X.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

La resolución de los expedientes de solicitud de ayudas se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior. La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

XI.- MEDIO DE PUBLICACIÓN

La resolución del Concurso se publicará integralmente en el tablón de anuncios de la Corporación, y un extracto de la misma en los periódicos de la Isla.

XII.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la resolución de la adjudicación de estas ayudas podrán presentarse en el Registro de la Corporación en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde su inserción en el Tablón de anuncios de la misma.

XIII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios de la siguiente forma: El primer 50% a partir de la fecha del acuerdo de concesión y el 50% restante una vez justificado documentalmente por el Director del Centro el destino dado a la ayuda mediante facturas originales del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE
008
0D3444808

material bibliográfico adquirido.

Transcurridos tres meses desde la fecha del acuerdo de concesión sin haber acreditado la adquisición de los correspondientes libros, mediante la aportación de facturas originales, se considerará que se renuncia a la ayuda otorgada."

12. Concurso sobre convocatoria del Concurso de Becas Agroalimentarias, Curso 96/97.

De conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes, relacionado con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural sobre convocatoria del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1996/97, se acuerda aprobar las Bases de dicha convocatoria que quedan redactadas en los términos siguientes:

"I) OBJETO.

Será objeto del presente concurso, la concesión de **DIEZ (10) BECAS,** con una dotación **de CIEN MIL (100.000.-)** pesetas cada una de ellas, para la realización de prácticas enológicas en Bodegas de la Isla de Tenerife, durante un periodo de tres (3) meses.

II) CONDICIONES ESPECÍFICAS.

a) Los peticionarios han de poseer la nacionalidad española y estar empadronados en cualquier municipio de la Isla de Tenerife.

b) Para optar a las susodichas becas será condición indispensable el estar matriculado en el segundo (2º) o tercer (3º) curso del 1er ciclo del Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.

c) Haber cursado o estar cursando las asignaturas de Viticultura y/o Enología.

III) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Instancia, en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento del solicitante en alguno de los municipios de la Isla.

d) Fotocopia compulsada de los impresos de matriculación del solicitante en los mencionados cursos en el Centro Superior de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna.

e) Curriculum Vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias compulsadas.

f) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo estime necesaria interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

IV) ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor Curriculum:
  - Cursos completos aprobados: 10 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (más de la mitad de asignaturas): 7 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (la mitad de las asignaturas): 5 puntos.
  - Cursos aprobados parcialmente (menos de la mitad de asignaturas): 3 puntos.
- Méritos relativos a la realización de cursos, charlas, jornadas o seminarios relacionados con aquellos a que corresponde la beca:
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de 40 o más horas: 10 puntos.
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios entre 20 y 39 horas: 7 puntos.
  - Cursos, jornadas, charlas, seminarios de menos de 20 horas: 5 puntos.
- Méritos relacionados de forma directa con la Viticultura y/o la Enología:
- Acreditación de labores vitivinícolas y enológicas: 5 puntos.

V) RECLAMACIONES.

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamaciones en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Área.

VI) CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- El horario de prácticas corresponderá al señalado por el Enólogo de la Bodega.
- Los alumnos en prácticas tendrán un tutor de las mismas que

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





009
0D3444809

será el Enólogo de la Bodega.

- A las personas que se les asignen las becas se les suscribirá un seguro de accidente.
- La vestimenta de prácticas correrá a cargo del alumno.

VII) FORMA DE PAGO.

El pago del importe de las becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los siguientes porcentajes:

a) El 40% una vez aceptada la beca por el beneficiario.

b) El 60% restante, una vez concluido el periodo de prácticas y previo informe favorable del profesor o enólogo tutor de las mismas.

El importe total de dichas becas (1.000.000 ptas.) se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria nº 96.111.71104.481."

13. Resolución de las Reclamaciones al Concurso General de Becas Artísticas.

Visto el expediente sobre resolución de las reclamaciones presentadas al Concurso de Becas Artísticas, curso 1995/96, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes; se acuerda la concesión de las becas que se relacionan a continuación, por una cuantía total de 2.800.000.- pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 96.069.45103.481:

ARTES PLASTICAS:

a) Prórrogas:

RODRIGUEZ MANRIQUE, ANDRES	DOCT.PLASTICA/TOULOUSE	500.000.-

b) Nuevas:

BALBIN GONZALEZ, ALBERTO J.	ARTES GRAF./BARCELONA	250.000.-
BRITO GARCIA, Mª PILAR	RESTAURACION/ITALIA	300.000.-
JIMENEZ ALVAREZ, CARMEN M.	BELLAS ARTES/MADRID	250.000.-

ARTE DRAMATICO

b)Nuevas:

RODRIGUEZ MAYZ, PATRICIA	ARTE DRAMAT./MADRID	300.000.-
SANCHIS MOYSI, JUAN CARLOS	TEATRO/MADRID	250.000.-

DANZA

b) Nuevas:

DELGADO PEREZ, JUAN JOSE	DANZA/MADRID	450.000.-
MAYOR NUEVO, JIMENA	BALLET/MADRID	500.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 8	**SUMAN PESETAS:**	**2.800.000.-**

14. Resolución de las Reclamaciones al Concurso General de Becas.

Visto el expediente sobre resolución de las reclamaciones presentadas al Concurso General de Becas, curso 1995/96, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la concesión de las becas que se relacionan a continuación, por una cuantía de 8.900.000.-pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 96.089.42205.481. Dichas becas se harán efectivas en la misma forma a la contemplada en el acuerdo de 22 de diciembre de 1995, esto es, en tres plazos, fijándose el primero en un 40% del total otorgado, y del 30% los dos restantes:

1º) EN EL EXTRANJERO

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado:

a) Nuevas

ARNAU DIAZ-LLANOS, CARLOS	Prácticas C.Europea/Bélgica	300.000.-
MATHEU DELGADO, Mª VICTORIA	Curso Com.Europeas/Bélgica	400.000.-

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias:

a) Prórrogas:

GARCIA ESCUELA, GLICERIA	Estud.Polit.Soc./Inglaterra	100.000.-
MELON MESA, GUSTAVO	Ing.Construcción/Alemania	400.000.-

b) Nuevas:

HERNANDEZ CONRADO, NOELIA Mª	F.Inglesa-Erasmus/Dinamarca	250.000.-
PALMERO TOME, ANA MERCED	F.Inglesa-Erasmus/Alemania	400.000.-
RODRIGUEZ GUTIERREZ, PATRICIA	Filología-Erasmus/Francia	350.000.-

2) PENINSULA:

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado:

a) Nuevas:

ACOSTA ARMAS, SONIA	Doctorado C.Fisicas/Madrid	450.000.-
AMADOR MORERA, FRANCISCO	Master Económicas /Madrid	400.000.-
ESPARZA FERRERA, CARLOS E.	Fisiot.Osteopática/Madrid	350.000.-
PADRON CABRERA, Mª ISABEL	Master Psicología/Madrid	400.000.-

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias:

a) Prórrogas:

DE OLANO RUMEU, ELENA	Empresariales Europ./Madrid	400.000.-
ESTEBAN RAMOS, ISABEL	Arquitectura/Madrid	350.000.-
GONZALEZ MORALES, PEDRO A.	Ing.Caminos/Madrid	450.000.-
SANCHEZ-SERRANO G.,RICARDO J.	Periodismo/Madrid	400.000.-
TORRES CHICO, OSCAR LUIS	Arquitectura/Sevilla	400.000.-

b) Nuevas:

BARREDA DELGADO, ALEJANDRO	Ing.Caminos/Madrid	250.000.-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
010
0D3444810

FERNANDEZ DIAZ, ANA	Ing.Agrónomo/Valencia	250.000.-
LORO MORALES, DANIEL C.	Derecho Dir.Tec.Emp./Madrid	350.000.-

3) GRAN CANARIA:

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias:

a) Prórrogas:

MORALES DIAZ, NIEVES S.	Educación Física	300.000.-
YANES GONZALEZ, DAVID D.	Ing.Industrial	350.000.-
YANES GONZALEZ, MARTA	Ing. Industrial	350.000.-

b) Nuevas:

CASTILLA MARRERO, JUAN RAMON	Ing.Tec.Industrial	400.000.-
SABINA SANTOS, YAIZA	Arquitectura	250.000.-

4) TENERIFE:

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado:

a) Prórrogas:

CORREA PEREZ, FCO. ENRIQUE	Master-Arquit.Técn.	150.000.-

b) Nuevas:

CABRERA RODRIGUEZ, GABRIEL T.	Tesis-C.Físicas	200.000.-
FARIÑA PEREZ, FERNANDO J.	Tesis-C.Químicas	250.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS = 27	**SUMAN PESETAS**	**8.900.000.-**

15. Proyecto de Convenio de colaboración entre esta Corporación y Producciones OYE, S.L., para la coproducción de 13 programas sobre el folklore de Tenerife, a emitir por Antena 3 Televisión, Tenerife.

Visto el proyecto de Convenio de colaboración entre esta Corporación y Producciones OYE, S.L., para la coproducción de trece programas sobre el folklore de Tenerife, a emitir por Antena 3 Televisión Tenerife, así como los informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el antedicho Convenio, cuyo clausulado es del tenor literal siguiente:

"**Primera**.- Producciones Oye, S.L., con CIF B-38204889, se compromete a producir íntegramente trece programas dedicados al folklore de Tenerife, de una hora de duración cada uno, para su

emisión por la cadena de televisión "Antena 3 Tenerife".

Segunda.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contribuirá a la coproducción de los trece programas con la aportación a Producciones Oye, S.L. de cinco millones de pesetas (5.000.000.-ptas.) y del escenario de grabación, que será la Casa del Vino, sita en el municipio de El Sauzal.

Tercera.- Producciones Oye, S.L. hará frente al resto de los costos de coproducción de los programas, estimados en principio en otra cantidad de cinco millones de pesetas o superior, además de la aportación de los medios técnicos y de los recursos humanos necesarios para llevar a buen fin dicha coproducción.

Cuarta.- Producciones Oye, S.L. se obliga a gestionar y garantizar la emisión íntegra de los trece programas por la cadena de televisión Antena 3 Tenerife, y a que se refleje la coproducción del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cada emisión.

Quinta.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife hará efectiva su aportación a Producciones Oye, S.L. una vez formalizado el presente convenio y previa presentación por la citada Productora de la factura correspondiente y de un certificado librado por Antena 3 Tenerife de haberse emitido los trece programas.

Sexta.- El presente convenio tendrá por vigencia el lapso temporal que dure la emisión de los trece programas por Antena 3 Tenerife, entre los meses de febrero a junio de 1996."

2º.- Facultar a la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música para su formalización.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16. Aprobación del Pliego de Condiciones que regirá en la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato marco para el suministro de ordenadores personales e impresoras.

Visto el expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática para la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato marco para el suministro de ordenadores personales e impresoras a este Excmo. Cabildo Insular. Previo informe de Intervención de Fondos y de Secretaría, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



011
0D3444811

Condiciones Administrativas Particulares que regirá la misma.

2º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

17. Adjudicación del suministro de una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación de las tasas y otros ingresos de Derecho Público del Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la **contratación del suministro de una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público del Cabildo Insular de Tenerife.**

RESULTANDO, que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno celebrada el día 26 de febrero de 1996 se resolvió declarar desierto el concurso y aplicar el procedimiento negociado para la adjudicación en el que se admitan a las dos Empresas presentadas al concurso, SPAI y TAO, con arreglo al Pliego de Condiciones que rigió éste, en lo que sea de aplicación.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación, visto el informe emitido por la Sección de Informática con respecto a los términos de la negociación desarrollada con las Empresas que presentaron proposición al concurso y las mejoras conseguidas en sus ofertas, propone la adjudicación a favor de la Empresa TAO, por cuanto resuelve favorablemente algunos defectos que poseía inicialmente, valorándose especialmente que las herramientas con las que funciona la aplicación coinciden con las utilizadas por el Cabildo Insular.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **adjudicar a la Empresa TECNICS EN AUTOMATIZACIÓ D'OFICINES, S.A. (TAO), con N.I.F. A08833907, y domicilio en Paseo de Gracia, 88 pral. 08008 BARCELONA, por el precio total de CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (5.750.000) PESETAS, el suministro de una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación de las tasas y otros ingresos de Derecho público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,** conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la contratación, y de acuerdo con el contenido de la oferta presentada a al concurso y las mejoras introducidas en el

procedimiento negociado subsiguiente. La Empresa adjudicataria deberá constituir, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES hábiles a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, **garantía definitiva** por importe de **240.000.- Ptas.**

18. Adquisición de mobiliario para la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales para la contratación del suministro de diferente mobiliario para la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora para convertirla en una Oficina de Información, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio en ejercicio de la competencia prevista en el art. 10.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base número 25.6.e de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a DECORART (JOSÉ PALAU ECHAGUE), NIF: 37434063E y domicilio en Rambla General Franco 134-135 - 38001 Santa Cruz de Tenerife, el suministro, con destino a la Oficina de Información en la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora, de diverso mobiliario según se detalla en oferta-presupuesto de dicha empresa, de fecha 16 de febrero pasado, por un importe total de **UN MILLÓN NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA (1.948.940.-) PESETAS**, que se abonará una vez recibido el mobiliario de conformidad previa la presentación de la factura correspondiente.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas relativa a las obras en la Bodega Comarcal de Guía de Isora.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la SAT BODEGAS BILMA, para la **construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de Guía de Isora**, y

TIMBRE DEL ESTADO





012

0D3444812

CLASE 8ª

RESULTANDO que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 1995, por el que se otorgaba la citada ayuda, establecía en su apartado Séptimo que la ejecutividad del mismo estaba supeditada a "... *que la SAT interesada acredite documentalmente la inexistencia de obstáculos urbanísticos para la ubicación de la Bodega, y a que comunique a este Cabildo la empresa encargada de la ejecución de las obras, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad.*"

RESULTANDO asimismo que la SAT beneficiaria ha dado cumplimiento a lo exigido en el acuerdo citado, y que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural ha emitido informe favorable al respecto.

CONSIDERANDO lo dispuesto por las Normas que regulan el otorgamiento de subvenciones a Bodegas Comarcales, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 21 de febrero de 1994, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Mostrar la conformidad** con la empresa encargada de la ejecución de las obras de la Bodega Comarcal de Guía de Isora.

Segundo: **Designar** a Don Buenaventura Hernández García, Arquitecto, y a Don Carlos Labrador Camero, Aparejador, funcionarios de esta Corporación adscritos al Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para llevar a cabo la **Dirección Técnica** de las obras.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444801 al 3444812.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 8 de Abril de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE

0D3444813

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascente a 124.800 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido a los participantes en el **"CAMPEONATO DE CANARIAS DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS W.A.B.B.A, 1996"**, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 11 de mayo corriente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito del Vicepresidente del Comité Organizador de las **"IX JORNADAS REGIONALES DE LA SOCIEDAD CANARIA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA"**, conformado por el Consejero Insular de Sanidad, D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado por no existir crédito suficiente en el vigente presupuesto.

c) Visto escrito del Coordinador del **"XII TORNEO DE MATEMATICAS"** de la Sociedad Canaria ISAAC NEWTON de Profesores de Matemáticas, conformada por el Consejero Delegado de Educación, D. Domingo Calzadilla Ferrera, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Torneo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Hotel Taburiente, sede del Torneo, el día 18 de mayo corriente, para 50 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito del Presidente del Comité Organizador del **"X CONGRESO NACIONAL DE NEUROLOGIA"**, Organizado por la Sociedad Española de Neurología, conformada por el Consejero Insular de Sanidad, D.

Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado por no existir crédito suficiente en el vigente presupuesto.

e) Visto escrito del Sr. Wolfgang Kiessling, Presidente del Loro Parque, conformado por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, Dª Pilar Parejo Bello, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"IV CONGRESO MUNDIAL SOBRE PAPAGAYOS"**, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2. Propuesta de adjudicación del servicio de viaje para el Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente incoado para la contratación de un servicio de viajes para el Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

3. Solicitud del Ayuntamiento de La Laguna sobre realización de un sello con motivo de los 5 siglos de la fundación de la Ciudad.

Visto escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, solicitando reiteración del apoyo de este Cabildo a la realización de un sello con motivo de los Cinco Siglos de la fundación de la Ciudad, la Comisión de Gobierno acuerda reiterar su apoyo a la emisión del citado sello por la Comisión Nacional de Programación de Sellos y demás Signos de Franqueo.

4. Aprobación Técnica de la anulidad 1995 del Programa Tenerife Verde.

Visto los Proyectos de "PARQUE DEL DRAGO, 6ª FASE", (T.M. ICOD DE LOS VINOS), "JARDINES HAMILTON, 2ª FASE" (T.M. TACORONTE), "OBRAS DE MEJORA EN EL PARQUE GARCIA SANABRIA" (T.M. S/C DE TENERIFE), y "JARDINES DE LA SORTIJA DEL PARQUE DE TAORO, 1ª FASE" (PUERTO DE LA CRUZ), incluido en el Plan TENERIFE VERDE, Ejercicio 1995, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración los citados Proyectos, ordenando su exposición al público durante 20 días, quedando definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

TIMBRE DEL ESTADO





014

0D3444814

CLASE 8ª

SERVICIO DE PERSONAL

5. Modificación de la plantilla de Personal del Hospital Universitario de Canarias, del Hospital de Los Dolores y del Hospital de la Santísima Trinidad.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Personal relativa a la modificación de la plantilla de Personal del Hospital Universitario de Canarias, del Hospital de Los Dolores y del Hospital de la Santísima Trinidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.-

Modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Universitario de Canarias, creando tres plazas de operarios de lavandería con las retribuciones previstas en el cuadro de puestos de trabajo para la categoría de Ayudantes de Máquina de Lavadero.

SEGUNDO.-

Modificar el cuadro de puestos de trabajo del Hospital de Nuestra Señora de Los Dolores de La Laguna y el del Hospital de la Santísima Trinidad, mediante la creación en las respectivas plantillas de dos plazas de operarios de servicios generales a los que correspondan las retribuciones establecidas en el HECIT para los operarios de limpieza.

TERCERO.-

Advertido error material en la transcripción del cuadro de puestos de trabajo del Hospital Universitario, de conformidad con lo previsto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, se procede a su rectificación, conforme al siguiente detalle:

En el apartado OTRO PERSONAL SANITARIO, donde dice :

1102 D Auxiliar Enfermería 476

Debe decir:

1102 D Auxiliar Enfermería 477

En consecuencia, los cuadros de puestos de Trabajo quedan

configurados en los siguientes términos:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

(TABLA DE CATEGORIAS)

		DESCRIPCION	PLANT. (31.1) 1996
		PERSONAL DIRECTIVO	
10	A	GERENTE	1
20	A	DIRECTOR MEDICO	1
40	A	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
		P.SANITARIO T.SUPERIOR	
101	A	MEDICO JEFE DEPARTAM.NUMERARIO	9
130	A	MEDICO JEFE DE SERVICIO	17
151	A	MEDICO JEFE SERVICIO NUMERARIO	12
200	A	MEDICO JEFE CLINICO	30
241	A	MEDICO JEFE CLINICO NUMERARIO	3
270	A	MEDICO ADJUNTO	155
301	A	MEDICO ADJUNTO NUMERARIO	7
341	A	MEDICO JEFE SERV.URGENCIAS	1
350	A	MEDICO ADJUNTO URGENCIAS	10
360	A	MEDICO DISTRIBUIDOR Y CABECERA	1
370	A	MEDICO EMPRESA	2
382	A	FARMACEUTICO (36 H.S.)	4
385	A	LICENCIADO CIENCIAS FISICAS	2
386	A	JEFE UD.TECNICA RADIOPROTECCION	1
387	A	PSICOLOGO CLINICO	1
		P.SANITARIO RESIDENTES	
390	A	MEDICO RESIDENTE DE 1º AÑO	34
400	A	MEDICO RESIDENTE DE 2º AÑO	13
410	A	MEDICO RESIDENTE DE 3,4 Y 5 AÑO	42
440	A	MEDICO POST-GRAD.URGENCIAS 1 A	2
460	A	MEDICO POST-GRAD.URGENCIAS 3 A	4
		P.SANITARIO T.G.MEDIO	
1010	B	SUBIDRECTOR ENFERMERIA	1
1020	B	SUPERVISOR/A GRAL. ENFERMERIA	7
1024	B	SUPERVISOR/A PLANTA O SERVICIO	5
1030	B	SUPERVISOR/A OBST.GINEC.	1
1040	B	ENFERMERO/A	469
1050	B	MATRONA	13
1060	B	FISIOTERAPEUTA	15
1080	B	MAESTRO LOGOPEDA	1
1081	B	ORTOPTISTA	1
		OTRO PERSONAL SANITARIO	
1090	C	TECNICO ESPECIALISTA	32
1102	D	AUXILIAR ENFERMERIA	477
1106	D	PUERICULTORA	8







015

0D3444815

CLASE 8.ª

		DESCRIPCION	PLANT. (31.1) 1996
1110	D	PROSECTOR	1
		P.TEC.NO SAN. T.SUPERIOR	
1150	A	JEFE DE MANTENIMIENTO	-
1160	A	INGENIERO JEFE SERV. BIOMEDICO	-
1170	A	INGENIERO SUPERIOR	1
1210	A	JEFE SEC. REG.MEDICOS ADMIS.A.S.	-
		P.TEC.NO SAN. T.G.MEDIO	
1250	B	INGENIERO TECNICO	4
1260	B	ASISTENTE SOCIAL	5
1265	B	ARQUITECTO TECNICO	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1299	A	JEFE SERVICIO	11
300	A	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	2
	A	JEFE DE SECCION ADMON.(BASE)	1
1320	A	TECNICO ADMINISTRACION TITULADO	13
1330	C	SUPERVISOR/A DE DATOS	1
1340	C	TECNICO ADMON. SIN TITULO	2
1322	B	TECNICO GRADO MEDIO	4
1350	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	18
1362	C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	89
	C	AUXILIAR ADMINIST./DELINEACION	1
1380	A	ANALISTA DE SISTEMAS JEFE SERVICIO	-
1390	B	PROGRAMADOR COORD. DE ORDENADOR	1
1400	B	PROGRAMADOR DE ORDENADORES	3
1410	B	SUPERVISOR/A EXPLOTACION C.P.D.	1
1420	C	OPERADOR/A EXPLOTACION C.P.D.	3
1430	C	COBRADOR DE TASAS	3
1440	D	AUXILIAR DE RECEPCION Y ARCHIVO	16
1480	C	AUXILIAR FARMACIA-M.SANITARIO	14
		PERSONAL SUBALTERNO	
1510	E	ORDENANZA DE 1	1
1520	E	ORDENANZA	19
1540	E	VIGILANTE JURADO	-
		PERSONAL SERVICIOS GENERALES	
1610	C	JEFE ADJUNTO DE COCINA	1
1620	C	COCINERO DE 1	5
1630	C	REPOSTERO	1
1640	C	COCINERO	13
1650	E	AUXILIAR DE COCINA	35
1660	D	ENCARGADO GRAL.LENCER.Y LAVAND.	1
1680	D	ENCARGADO DE ROPERO	1
1700	E	AYUDANTE MAQUINA LAVADERO	5

		DESCRIPCION	PLANT. (31.1) 1996
1710	E	PLANCHADORA	17
1720	D	COSTURERA	6
1730	C	ENCARGADO/A DE LIMPIEZA	1
1740	E	SUB-ENCARGADO/A DE LIMPIEZA	1
1750	E	OPERARIO DE LIMPIEZA	102
----	---	OPERARIO DE LAVANDERIA	3
1760	D	TELEFONISTA	7
1770	D	FOTOGRAFO	1
		PERSONAL OFICIOS VARIOS	
		TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	6
		TECNICO DE MANTENIMIENTO	-
		TECNICO AUX. MANTENIMIENTO	9
1810	D	OFICIAL MANTENIMIENTO APARATOS	1
1820	C	ENCARGADO SERVICIO ELECTRICO	1
1830	D	ELECTRICISTA OFICIAL DE 1 Y 2	5
1840	D	CALEFACTOR OFICIAL DE 1 Y 2	5
1850	D	FONTANERO	2
1860	D	OFICIAL MECANICO	1
1870	D	CARPINTERO	3
1880	D	TAPICERO	1
1890	D	ALBAÑIL OFICIAL 1 Y 2	4
1900	D	PINTOR OFICIAL DE 1 Y 2	4
1910	D	CONDUCTOR DE 1	4
1920	D	JARDINERO	2
1940	D	PELUQUERO/A	2
1950	E	PEON	8
1960	E	MOZO DE ALMACEN	3
1970	D	AUXILIAR DE DISTRIBUCION	7
		PERSONAL RELIGIOSO	
2000	D	CAPELLAN	2
2010	B	HERMANA ENFERMERA	4
2020	D	HERMANA AUXILIAR DE ENFERMERIA	3
2030		HERMANA	3
		TOTALES	1.877

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

1 Médico

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

4 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

22 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL SUBALTERNO

1 Ordenanza

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

016

0D3444816

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

2 Cocineros/as

2 Auxiliares de Cocina

1 Lavandera

1 Lavandera Planchadora

1 Costurera

2 Operarios de Limpieza

1 Conservador de Edificio

2 Operarios

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

1 Peón

PERSONAL RELIGIOSO

1 Capellán

3 Hermanas Enfermeras

4 Hermanas Auxiliares de Enfermería

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

1 Médico

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

6 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

28 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Auxiliar Administrativo

PERSONAL SUBALTERNO

1 Ordenanza

2 Porteros

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

2 Cocineros/as

2 Auxiliares de Cocina

2 Lavanderas

2 Costureras

6 Operarios/as de Limpieza

2 Operarios

PERSONAL OFICIOS VARIOS

1 Conservador de Edificio

1 Peón

1 Conductor

PERSONAL RELIGIOSO

1 Capellán

3 Hermanas Enfermeras

4 Hermanas Auxiliares de Enfermería

1 Hermana

CUARTO.- Elevar dicha propuesta al pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre Convenio de colaboración entre Olsbega, S.A., CajaCanarias y el Cabildo para la ejecución del programa Basket 3x3.

Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Delegado de Deportes sobre proyecto de Convenio con Caja Rural Provincial y

Olsbega, S.A. para la realización del Basket 3x3, dentro de las actividades de Deporte para Todos y,

CONSIDERANDO que, dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 5 de febrero de 1996, se recoge el 1.3.- "Acciones de realización propia. Actividades del Deporte para Todos", dentro de los cuales se incluye la modalidad Basket 3x3.

CONSIDERANDO que el artículo 88 de la Ley 30/1992, admite la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que tengan por objeto el interés público que tienen encomendado.

Vistos asimismo los informes del Servicios Administrativo, dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular, Caja Rural Provincial, y Olsbega, S.A. para la realización del Basket 3x3, con arreglo a las estipulaciones que más abajo se recogen, facultando al Sr. Presidente para su firma:

I- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la unificación de medios humanos, recursos económicos y apoyo institucional para la realización del programa del Cabildo, que se tiene previsto desarrollar dentro de las Actividades de Deporte para Todos, en la modalidad de Basket 3x3.

II.- DE LA NATURALEZA Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES.- Estos programas se entienden como actividades de realización propia por la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo, quién se encargará de su diseño, organización y realización en colaboración con las entidades federativas que pudieran interesar y el apoyo de infraestructura y gestión de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se lleven a cabo.

III.- DE LAS FIRMAS PATROCINADORAS.- Las empresas y firmas colaboradoras lo son en calidad de patrocinadores, mediante el pago de los gastos necesarios a su ejecución, ya sea en concepto de remuneración a personas o por compra de bienes y servicios imputables

a las actividades. Una vez realizada la actividad objeto del presente Convenio las empresas colaboradoras deberán justificar ante el Cabildo, mediante las correspondientes facturas, el empleo de los fondos que se comprometen a aportar al fin acordado.

IV.- DE LA CONDICION DE PATROCINADOR.- Como contraprestación a las subvenciones aportadas por las firmas colaboradoras, éstas podrán hacer ostentación de su condición de patrocinador donde creyeran conveniente, a igualmente, utilizar los lugares e instalaciones habilitadas para el desarrollo de las actividades como soporte para su acción publicitaria con carácter exclusivo junto a la imagen institucional del Cabildo.

V.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- La Unidad Técnica de Deportes elaborará el Proyecto del Programa de Realización de la actividad para su aprobación por el Consejero Delegado de Deportes. En este Programa se incluirá el presupuesto detallado de los gastos que se prevén, diferenciando los que correspondan al Cabildo de aquellos otros que hayan de financiarse con cargo a las subvenciones de los patrocinadores.

VI.- DE LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- Los gastos que deban pagarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario del Area de Deportes del Cabildo se tramitarán por el procedimiento previsto por la Corporación.

Los gastos con cargo a las aportaciones de los patrocinadores se harán directamente por ellos.

VII.- DE LA FINANCIACION DEL PROGRAMA.- Inicialmente se prevé un presupuesto de 7.500.000 pesetas, de los que las firmas patrocinadoras se comprometen a financiar 5.000.000 pesetas, a razón de 2.500.000 pesetas cada una, mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.

VIII.- DURACION DEL CONVENIO.- Las actividades a que se refiere el presente Convenio se desarrollarán durante el presente año, por lo que este Convenio de colaboración extiende su ámbito temporal a 1996.

7. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre Convenio de colaboración entre Olsbega, S.A., Unelco, S.A. y este Cabildo, para la ejecución de la Campaña de Verano.

Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Delegado de Deportes sobre proyecto de Convenio con Unelco S.A. y Olsbega S.A., para la realización del programa de Deporte para Todos en las modalidades de Fútbol-Sala, Playa Aerobic y Voley Playa.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



018

0D3444818

CONSIDERANDO que, dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 5 de febrero de 1996, se recoge el 1.3.- "Acciones de realización propia. Actividades del Deporte para Todos", en las modalidades de Fútbol-Sala, Playa Aerobic y Voley Playa.

CONSIDERANDO que el artículo 88 de la Ley 30/1992, admite la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que tengan por objeto el interés público que tienen encomendado.

Vistos asimismo los informes del Servicio Administrativo, dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular, Unelco S.A. y Olsbega, S.A. para la realización del programa de Deportes para Todos en las modalidades de Fútbol-Sala, Playa Aerobic y Voley Playa, con arreglo a las estipulaciones que más abajo se recogen, facultando al Sr. Presidente para su firma:

I- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la unificación de medios humanos, recursos económicos y apoyo institucional para la realización del programa del Cabildo, que se tiene previsto desarrollar dentro de las Actividades de Deporte para Todos, en las modalidades de Fútbol-Playa, Playa-Aerobic y Voley-Playa.

II.- DE LA NATURALEZA Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES.- Estos programas se entienden como actividades de realización propia por la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo, quién se encargará de su diseño, organización y realización en colaboración con las entidades federativas que pudieran interesar y el apoyo de infraestructura y gestión de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se lleven a cabo.

III.- DE LAS FIRMAS PATROCINADORAS.- Las empresas y firmas colaboradoras lo son en calidad de patrocinadores, mediante el pago de los gastos necesarios a su ejecución, ya sea en concepto de remuneración a personas o por compra de bienes y servicios imputables a las actividades.

IV.- DE LA CONDICION DE PATROCINADOR.- Como contraprestación a las subvenciones aportadas por las firmas colaboradoras, éstas podrán hacer ostentación de su condición de patrocinador donde creyeran conveniente, a igualmente, utilizar los lugares e instalaciones habilitadas para el desarrollo de las actividades como soporte para su acción publicitaria con carácter exclusivo junto a la imagen institucional del Cabildo.

V.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- La Unidad Técnica de Deportes elaborará el Proyecto del Programa de Realización de la actividad para su aprobación por el Consejero Delegado de Deportes. En este Programa se incluirá el presupuesto detallado de los gastos que se preveen, diferenciando los que correspondan al Cabildo de aquellos otros que hayan de financiarse con cargo a las subvenciones de los patrocinadores.

VI.- COMISION DE SEGUIMIENTO.- Una Comisión de seguimiento constituida por los representantes de las Entidades firmantes del presente Convenio aprobará el presupuesto detallado de los gastos previstos así como el reparto de sus partidas diferenciando cuales financiará cada una de las partes del Convenio.

Una vez realizada la actividad, las Entidades firmantes justificarán ante la Comisión de Seguimiento, mediante las correspondientes facturas, el empleo de los fondos que se comprometen a aportar al fin acordado

VII.- DE LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- Los gastos que deban pagarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario del Area de Deportes del Cabildo se tramitarán por el procedimiento previsto por la Corporación

Los gastos con cargo a las aportaciones de los patrocinadores se harán directamente por ellos

VIII.- DE LA FINANCIACION DEL PROGRAMA.- Inicialmente se prevee un presupuesto de 12.000.000 pesetas, de los cuales el Cabildo asumirá el pago de 4.000.000 de pesetas y las firmas patrocinadoras se comprometen a financiar los restantes 8.000.000 de pesetas, a razón de 4.000.000 pesetas cada una, mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.

VIII.- DURACION DEL CONVENIO.- Las actividades a que se refiere el presente Convenio se desarrollarán durante el presente año, por lo que este Convenio de colaboración extiende su ámbito temporal a 1996.

TIMBRE DEL ESTADO





0D3444819

CLASE 8ª

8. Expediente sobre organización por parte de este Cabildo del programa de Bandas de Música denominado "Mayo Musical 96".

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, sobre la realización del Ciclo Insular de Bandas de Música para 1996, denominado **"MAYO MUSICAL 1996 - LAS BANDAS DE MÚSICA EN CONCIERTO"**, el proyecto de presupuesto del mismo, así como el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes por el que se propone al funcionario de dicho Servicio Don Fernando Ordóñez Cano como responsable de la organización de dicho evento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de dicha Consejera, y en consecuencia organizar dicho Ciclo, por un importe total de VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS (22.000.000.-), encomendándose la organización del mismo al referido funcionario, quien la llevará a cabo a través de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, abonándose aquella cantidad contra presentación de facturas de los proveedores, por dicha Federación.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

9. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa al traslado provisional de las instalaciones del Area a la Calle San Francisco de esta Capital.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa al traslado provisional de las instalaciones del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo a los locales que la Corporación posee en la calle San Francisco de esta ciudad, del siguiente tenor:

"Como respuesta a la demanda de un espacio más amplio y digno para la prestación del servicio público encomendado, formulada por el personal del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Sociedad

Insular para la Promoción del Minusválido (SINPROMI, S.L.), se ha propuesto la reubicación de estos Servicios, tras las oportunas obras de acondicionamiento, en las dependencias que actualmente ocupan y en las anexas a las mismas que próximamente desalojará el Área de Turismo y Paisaje.

Solicitado informe sobre el plazo estimado de ejecución de las citadas obras, el Servicio de Presidencia y Planificación comunica que las mismas se encuentran incluidas en el "Concurso de Ideas" para la remodelación de la manzana en que se ubica el Palacio Insular y Edificio Anexo, y que tras los oportunos trámites necesarios para llevarlas a cabo se estima que las mismas podrían estar concluidas, si se cumplen los plazos establecidos, a finales del año 1997.

Teniendo en cuenta las deplorables condiciones en que el personal de este Área presta sus servicios, condiciones que se acentúan aún más con la llegada del verano, sería conveniente la reubicación provisional de estas dependencias en los locales cedidos por la Comunidad Autónoma, sitos en la calle San Francisco de esta ciudad.

A tales efectos, las necesarias obras de acondicionamiento para la correcta ubicación de los diferentes servicios en dichos locales serían por cuenta de esta Corporación Insular, haciéndose cargo SINPROMI, S.L. de los gastos relativos a las obras de accesibilidad de los mismos.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno acuerde, autorizar las obras de remodelación de los locales sitos en la calle San Francisco de esta ciudad, haciéndose cargo esta Corporación Insular del coste de las obras de acondicionamiento y SINPROMI, S.L. del correspondiente a las obras de accesibilidad, y el traslado provisional a los mismos del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, así como el retorno y reubicación definitiva de estos servicios en la planta baja del Palacio Insular, una vez finalizadas las obras de remodelación del mismo, al objeto de desarrollar de forma adecuada el servicio público encomendado".

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar las obras de remodelación de los locales sitos en la calle San Francisco de esta ciudad, haciéndose cargo esta Corporación del coste de las obras de acondicionamiento y SINPROMI, S.L. del correspondiente a las obras de accesibilidad, y el traslado provisional a los mismos, del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido.

SEGUNDO: El retorno y reubicación definitiva de estos servicios en la planta baja del Palacio Insular, una vez finalizadas las obras de remodelación del mismo.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

020
0D3444820

10. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la autorización de la tramitación de obras menores de accesibilidad de carácter urgente, en centros de la Corporación Insular.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la tramitación desde el Área de los correspondientes expedientes de obras menores de accesibilidad, con carácter urgente, en centros y dependencias de la Corporación Insular, del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril del año en curso, adoptó el acuerdo de destinar el remanente del "Plan Insular de Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Isla de Tenerife", incluido en la Iniciativa HORIZON (1991-94), y que ascendía a 10.847.320 pesetas, a la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en distintos Centros de titularidad de esta Corporación Insular.

Por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) se ha procedido a redactar los proyectos de accesibilidad de los Centros que a continuación se relacionan, y cuyo coste individual en ningún caso supera los 5.000.000 de pesetas:

- Mejora de la accesibilidad en instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.
- Mejora de la accesibilidad en el túnel pasadizo de comunicación entre el Palacio Insular y el Edificio Anexo.
- Mejora de la accesibilidad en el Centro Ocupacional "Valle Colino".

Como quiera que dichas obras se financiarán con los fondos aún no dispuestos de la Iniciativa HORIZON 1991-94, tiene especial urgencia disponer de los mismos en obras de accesibilidad, a fin de evitar, en lo posible, su reembolso al FEDER.

Asimismo, señalar el carácter menor de todas y cada una de las obras al no superar, ninguna de éstas, los 5.000.000 de pesetas.

Por tanto, atendiendo a su carácter de obras urgentes y menores, y de acuerdo con el artículo 7.2c del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, cabe que las mismas puedan ser tramitadas

incluyendo la redacción de los proyectos, selección del contratista y ejecución, desde el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo.

En consecuencia con lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la tramitación, desde el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo de los correspondientes expedientes administrativos, incluyendo la redacción de los proyectos, selección de contratista y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad en las instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, túnel pasadizo de comunicación entre el Palacio Insular y el Edificio Anexo, y Edificios del Centro Ocupacional "Valle Colino".

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta, acuerda por unanimidad autorizar la tramitación desde el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, de los correspondientes expedientes administrativos, incluyendo la redacción de los proyectos, selección de contratista y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad en las instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, túnel pasadizo de comunicación entre el Palacio Insular y el Edificio Anexo y Edificios del Centro Ocupacional "Valle Colino".

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

11. Propuesta de la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje sobre toma en consideración de diversos proyectos comprendidos en el Plan de Miradores de esta Corporación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración los proyectos que a continuación se relacionan incluidos en el Plan de Miradores de esta Corporación y autorizar, asimismo, el importe de los gastos a que asciende cada uno de ellos, con cargo a la consignación presupuestaria 96.109.75108.601, Proyecto 96/130.

Proyecto	Término Municipal	Presupuesto
Margarita de Piedra I	La Orotava	3.548.270
Margarita de Piedra II	La Orotava	9.105.308
El Sauzal	El Sauzal	1.645.725
San Pedro	Los Realejos	6.989.398
La Grimona	Los Realejos	6.933.473
Matanzos	Los Realejos	10.508.793

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE

021

0D3444821

Proyecto	Término Municipal	Presupuesto
El Rosario	San Juan de la Rambla	957.867
Santiago del Teide	Santiago del Teide	5.709.825
Alto de Bacarán	Buenavista	5.253.170
		50.651.829

12. Escrito de "Saturno" interesando se nombre un representante de este Cabildo en la Sección Territorial de Canary Islands Film Commission (Canariavision) de su área de actuación.

Visto escrito presentado por la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO), por el que interesa la designación de un representante de esta Corporación en el departamento constituido en el seno de dicha Sociedad y que se denomina "Canarivisión", Canary Islands Film Commission, cuyo objetivo es el de captar para el Archipiélago producciones audiovisuales de productoras y televisiones de todo el mundo, la Comisión por unanimidad acuerda designar como tal representante a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, Dª Pilar Parejo Bello.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASES, término municipal de Arico con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.496.013 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y

Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASE** en el término municipal de Arico, redactado por el Servicio Técnico de Agricultura, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 23.496.013 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASE** en el término municipal de Arico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de ONCE (11) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 23.496.013.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras con arreglo al siguiente detalle:

- 96.119.71103.6220002..... ..... 7.650.000 pesetas.-
- 96.112.71103.627..... .... 15.846.013 pesetas.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría a).
FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 19 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Agricultura.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de PARQUE DE EL DRAGO, V FASE, en el término municipal de Icod de los Vinos e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995 y con un tipo de licitación de 92.966.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habría de regir en la subasta, por el procedimiento

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

022

0D3444822

abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **PARQUE DEL DRAGO, 5ª FASE,** en el término municipal de Icod de los Vinos, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, con un presupuesto de ejecución por contrata de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL** (92.966.000.-) PESETAS, se acuerda, a propuesta del Sr. Presidente, dejar el asunto sobre la mesa a fin de incorporar en el mismo expediente la contratación de las obras comprendidas en la 6ª Fase de dicho Parque contemplado en el Plan "TENERIFE VERDE".

15. Sobre adjudicación de las obras de DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE, término municipal de Adeje e incluido en el Plan Operativo Local para 1995 y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 76.388.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"DEPOSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE"** en el término municipal de Adeje, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Fernández Soldevilla, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 76.388.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	67.901.293
2.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	71.907.150
3.- CONSTRUCTORA PROMOTORA (SATOCAN, S.A.)	71.763.661

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **DEPODITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE,** a favor de la Empresa **CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES** (67.901.293.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS** (2.716.052.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. Sobre adjudicación de las obras de URBANIZACIÓN ARICO VIEJO-NUEVO, incluido en la Comarca de Acción Especial "Agache" de 1995 y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 26.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACION ARICO VIEJO-NUEVO"** en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	24.700.000
2.- TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	23.749.550
4.- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	25.298.550
5.- ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	23.937.047

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

023

0D3444823

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACION ARICO VIEJO-NUEVO,** a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PUBICAS,** S.L. por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA** (23.749.550.-) PESETAS

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS (949.982.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. Sobre solicitud de la Empresa IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.L. (COIMCA, S.L.) de resolución de contrato de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE.

A la vista de los correspondientes antecedentes y en especial la solicitud de la empresa adjudicataria de las obras de **PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE,** Construcciones e Impermeabilizaciones Canarias, S.L. (COIMCA, S.L.), de resolución del contrato suscrito el día 1 de septiembre de 1995 por importe de 29.313.861 pesetas y de renuncia a las posibles indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Acceder a dicha solicitud conforme previene el artículo 150.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas por causa imputable a este Cabildo como Administración contratante y por el Ayuntamiento de Tegueste debido a la falta de disponibilidad de terrenos según consta en el Acta negativa de Comprobación del Replanteo de fecha 1 de septiembre de 1995, resultando suspendida la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses.

2º.- Cancelar, previo los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, COIMCA, S.L., mediante aval de Cajacanarias número 91/001.2, según se acredita del Mandamiento de Ingreso número 95/11244 de 8 de junio de 1995, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS (1.310.116) PESETAS.

Visto asimismo el Proyecto Reformado entregado por los Arquitectos Autores del primitivo proyecto de conformidad con Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1995 por el que se ordenó la redacción del indicado Proyecto Reformado que adaptara los terrenos realmente disponibles y la conveniencia de ejecutar obras en viales colindantes a la plaza en sustitución de los previstos en los terrenos no disponibles, la Comisión acuerda aprobar el **PROYECTO REFORMADO DEL DE PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE** por importe de 32.752.917 pesetas e iniciar nuevo expediente de contratación.

18. Sobre Liquidación y abono del Beneficio Industrial a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. como consecuencia de la resolución del contrato suscrito en su día para la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DEL VALLE DE GÜIMAR.

A la vista de la certificación número 2 de liquidación definitiva de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DEL VALLE DE GÜIMAR**, así como solicitud de la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., de abono del beneficio industrial correspondiente a las obras contratadas y no ejecutadas como consecuencia del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1.995 por el que se acordó iniciar los trámites para la resolución del contrato suscrito con dicha empresa el día 8 de marzo de 1995; vistos asimismo los informes favorables del Servicio de Desarrollo Rural y del de Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato mencionado por mutuo acuerdo entre la adjudicataria y este Cabildo por las razones expuestas en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de noviembre de 1.995.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DEL VALLE DE GÜIMAR** por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.235.751) PESETAS, lo que supone un saldo a favor del contratista de CUATROCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (410.577) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

024

DD3444824

CLASE 8ª

3º.- Abonar el expresado importe de CUATROCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (410.577) PESETAS, con cargo al ítem número 96/7969, a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.

4º.- Abonar asimismo el beneficio industrial sobre el mencionado contrato de fecha 8 de marzo de 1.995 sin incluir el Proyecto Reformado aprobado y que por parte de los Servicios Técnicos se proceda a recalcular dicho beneficio ante las discrepancias entre la empresa adjudicataria y la Intervención de Fondos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º.- Cancelar, previo los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., mediante aval del Banco Bilbao Vizcaya número 87, según se acredita del Mandamiento de Ingreso número 95/1521 de 16 de febrero de 1995, por importe de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTE (249.520) PESETAS.

19. Sobre solicitud de la Empresa CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A. de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE LA CENTINELA, término municipal de San Miguel.

A la vista de escrito presentado por la empresa CONSTRUCCIONES ATICO, S.A., adjudicataria de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE LA CENTINELA,** solicitando una ampliación en tres meses del plazo de ejecución de dichas obras en el que manifiesta como justificación cambios de partidas del proyecto original como son las de "remate de piedra artificial por cubierta de cobre; mampostería ordinaria de piedra basáltica por piedra de picón y la preparación de los conductos para la colocación en un futuro del aire acondicionado" no contemplados en el proyecto primitivo, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a la mencionada solicitud ya que las razones alegadas, de ser ciertas, se corresponden más bien a la necesidad de proceder a la redacción de un proyecto modificado, en cuya aprobación se fijaría, entre otros extremos, la correspondiente ampliación del plazo de ejecución.

No obstante, la Comisión acuerda solicitar informe detallado del arquitecto director de los cambios que, según dicho escrito, se han venido realizando en las obras, al no constar en el expediente autorización alguna al respecto.

20. Sobre solicitud de la Empresa de JOSÉ MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A. de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de CIUDAD DEPORTIVA EN LA CUESTA, término municipal de La Laguna.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra **"CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA"**, en el término municipal de La Laguna, incluida con el número 11 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A.

RESULTANDO que con fecha 15 de Abril de 1.996 la empresa adjudicataria solicita una prórroga de 4 meses en el plazo de ejecución de dichas obras.

RESULTANDO que, debido a la existencia de una tubería de abastecimiento de agua de la Empresa TEIDAGUA, la cual cruzaba el solar, impidió el comienzo de las obras en la fecha prevista, los Servicios Técnicos informan favorablemente a la dicha solicitud.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga de CUATRO (4) meses, como nueva finalización en la ejecución de las obras, a partir de la notificación de este acuerdo.

21. Sobre solicitud de la Empresa de TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICA, S.L. de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE EL CARMEN, término municipal de Tegueste.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra **"URBANIZACION CALLE EL CARMEN"**, en el término municipal de Tegueste, incluida con el número 1 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.

RESULTANDO que con fecha 8 de Abril de 1.996 la empresa adjudicataria solicita una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de dichas obras.

RESULTANDO que, debido a las inclemencias del tiempo, la retirada de palmeras por parte del Ayuntamiento,, los pozos negros, etc., la dirección técnica, así como los Servicios Técnicos informan favorablemente a dicha solicitud.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

025

0D3444825

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga de TRES (3) meses, como nueva finalización en la ejecución de las obras, a partir de la notificación de este acuerdo, advirtiendo que según escrito recibido del MAP todas las obras correspondientes al Plan Insular de 1.994, perderían la subvención concedida al efecto por no estar liquidadas en Diciembre de 1.995.

22. Sobre solicitud de la Empresa ZONA VERDE, S.L. de ampliación en el plazo de ejecución de las obras de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA ÚRSULA.

A la vista de solicitud de **prórroga** de fecha 10 de Abril de 1.996, presentada por la empresa **ZONA VERDE, S.L.**, adjudicataria de las obras de **"AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA"**, aduciendo como causa las continuas lluvias en las primeras semanas del mes de Abril así como la festividad de Semana Santa; visto informe técnico de fecha 22 de Abril de 1.996, favorable a la concesión de la prórroga solicitada; considerando que las causas alegadas por el contratista como origen del retraso, son justificadas; en aplicación del art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Es por lo que la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

* Conceder a la empresa **ZONA VERDE, S.L.**, adjudicataria de las obras de **"AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA"**, una prórroga de **DOS (2) MESES**, para la ejecución de las mismas, quedando su finalización aplazada hasta el **5 de Julio de 1.996.**

23. Sobre Liquidación provisional de las obras de RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EN LA OROTAVA, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente por importe de 3.822.890 pesetas.

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO**

EN LA OROTAVA, por importe de 3.945.485 pesetas, lo que supone un exceso de 3.822.890 pesetas respecto del precio fijado en el contrato suscrito con la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EN LA OROTAVA** por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (3.945.485) PESETAS.

2º.- Abonar el exceso producido a la empresa adjudicataria de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA (3.822.890) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 96.051.72102.627.

24. Sobre Liquidación provisional de las obras de CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIA PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, la cual supone un exceso sobre el presupuesto vigente por importe de 373.976 pesetas.

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIA PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO,** en el término municipal de Arico, por importe de 388.815 pesetas, lo que supone un exceso de 373.976 pesetas respecto del precio fijado en el contrato suscrito con el contratista Don Arturo Noda Gil, adjudicatario de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIA PARA TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO** por importe de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS QUINCE (388.815) PESETAS.

2º.- Abonar el exceso producido a la empresa adjudicataria de TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (373.976) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 96.111.71103.6820001.

25. Sobre diversas liquidaciones provisionales con exceso de obras incluidas en Planes de Cooperación Municipal.

A la vista de las Liquidaciones Provisionales de las obras que luego se relacionan, incluidas en el Plan Insular de Cooperación Municipal para 1.994, las cuales suponen excesos de obras contempladas en los respectivos Proyectos como consecuencia del aumento de medición de las unidades de obras, y vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos, así como de Intervención de Fondos, la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

026

0D3444826

Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las Liquidaciones Provisionales de las obras y por los importes que luego se relacionan.

2º.- Abonar a las empresas adjudicatarias de las obras los excesos que asimismo se relacionan.

OBRA	EMPRESA	IMPORTE LIQUIDACION	EXCESO	APLICACION DE IMPUTACION DEL EXCESO
INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL.- GARACHICO	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	472.423	472.423	96.0252.44501.762
DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS. - ARONA.	SATOCAN, S.A.	2.709.298	2.709.298	96.0254.44101.762
ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS. - PTO.CRUZ.	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	478.484	478.484	96.0252.44501.762
MEJORA INFRAESTRUCTURA PARA EL OCIO. ICOD DE LOS VINOS.	CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.	1.911.598	1.839.586	96.0254.45103.762
REPAVIMENTACION Y ACERADO EL ESCOBONAL, I FASE- GUIMAR.	TRAYSESA	327.739	326.749	96.0251.51102.762
PAVIMENTACION VIAS URBANAS- EL ROSARIO.	TRAYSESA	772.884	715.924	Corresponde su abono al Ayuntamiento.
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN ZONA ALTA. LA VICTORIA.	CONTRATAS SOGIMA, S.L.	2.029.399	1.973.942	96.0254.45103.762

3º.- Instar al Ayuntamiento de El Rosario, que según acuerdo plenario de esa corporación de fecha 19 de abril de 1.996, proceda al ingreso de la cantidad de 715.924 pesetas, como consecuencia del exceso producido en la obra de **"PAVIMENTACION VIAS URBANAS"**, para proceder a su abono a la empresa adjudicataria.

26. Sobre aprobación técnica del Proyecto de "AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE" redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.882.741 ptas.

A la vista de Proyecto de **AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA**

DE TENERIFE, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA (7.882.741) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 6 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1996.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA (7.882.741) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación o reclamación alguna.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

27. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de la FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA para la celebración del Seminario Internacionial "LAS PYMES Y EL MERCADO INTERIOR EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE EMPLEO".

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la Fundación Humanismo y Democracia, para sufragar los gastos ocasionados

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE

027

0D3444827

por la celebración del Seminario Internacional **"LAS PYMES Y EL MERCADO INTERIOR EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE EMPLEO"**, celebrado los días 26 y 27 de enero pasado, y vistos los informes que obran en el mismo, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Conceder** a la Fundación Humanismo y Democracia una subvención para la celebración del citado Seminario por importe de **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) PESETAS**, lo que supone el 9'86% del presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida **96.051.72102.489.**

Tercero.- El plazo de realización de la actividad finalizó el día 27 de enero de 1996.

Cuarto.- El abono de la subvención se hará efectiva previa presentación de las facturas justificativas de los gastos realmente generados por la celebración del Seminario.

Quinto.- El plazo de presentación de la justificación señalada en el apartado anterior será de dos (2) meses contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo.

28. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la subvención concedida a la SOCIEDAD COOPERATIVA MERCADO DE LA LAGUNA para el inicio de la actividad de autogestión de la misma.

Visto expediente sobre solicitud de subvención de la SOCIEDAD COOPERATIVA MERCADO DE LA LAGUNA para el inicio de autogestión de la misma, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, acordó CONCEDER Y ABONAR a dicha Sociedad una subvención por importe de SETENCIENTAS (700.000) PESETAS para el citado fin, a justificar en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESULTANDO que la notificación del acuerdo fue enviada con fecha de registro de salida de 22 de diciembre de 1994 y recibida por la Sociedad el día 13 de enero de 1995, según acuse de recibo que figura en el expediente.

RESULTANDO que el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en escrito enviado con fecha de registro de salida 19 de febrero de 1996 y recibida por la Sociedad el día 14 de marzo de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente, les comunicó:

"... que habiendo transcurrido un (1) año desde la recepción de la notificación, sin que se haya presentado documentación alguna que justifique la aplicación de los fondos recibidos, se les concede un plazo de diez (10) días, para que aporten la liquidación contable o cuenta de explotación correspondiente al ejercicio en que fue empleada la subvención otorgada, advirtiéndoles que transcurrido el mismo sin cumplimentar lo requerido, se iniciarán los trámites necesarios para que reintegren la cantidad de 700.000 pesetas."

CONSIDERANDO que no ha tenido entrada en esta Corporación la documentación solicitada, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Iniciar los trámites necesarios para el reintegro de las 700.000 pesetas abonadas mediante transferencia bancaria de fecha 30 de diciembre de 1994, a la Sociedad Cooperativa MERCADO DE LA LAGUNA, que deberá ingresar dicha cantidad en la Caja de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

29. Expediente sobre concurso de suministro de contenedores de vidrio.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE VIDRIO**, mediante procedimiento abierto y a través de concurso

TIMBRE DEL ESTADO





028

0D3444828

CLASE 8ª

público.

Resultando que, por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1996, se aprobó el Pliego de Cláusulas que rige en la contratación del citado suministro, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio de **VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS.**

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición núm. 1.- Correspondiente Ros-Roca, S.A, División Emiros.

Proposición núm. 2.- Correspondiente a Gestora Canaria de Residuos, S.A.

Proposición núm. 3.- Correspondiente a Contenur, S.A.

Proposición núm. 4.- Correspondiente a Proyectos e Instalación de Material Urbano, S.A.

RESULTANDO que, las proposiciones admitidas presentaban las siguientes características:

Proposición núm. 1.- Ros-Roca, S.A.

- Oferta: 340 contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio por un importe de 24.990.000 pesetas, y la misma cantidad de contenedores e importe en Polietileno.

Proposición núm. 2.- Gestora Canaria de Residuos, S.A.

- Oferta: 343 contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio por un importe de 24.999.898 pesetas.

Proposición núm. 3.- Contenur, S.A.

- Oferta: 133 contenedores de Polietileno de alta densidad por un importe de 9.960.636 pesetas.

Proposición núm. 4.- Material Urbano, S.A.

- Oferta: 255 contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio por un importe de 25.000.000 pesetas.

CONSIDERANDO que, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., como autor de la proposición núm. 2, que resulta la más ventajosa, al haber

valorado las proposiciones presentadas de la siguiente forma:

		Solidez y diseño (5)	Facilidad de reparación (4)	Oferta económica (3)	Facilidad de limpieza (2)	Total puntuación
PROPOSICIÓN 1	A)	4	3	2	2	11
	B)	3	4	2	2	11
PROPOSICIÓN 2		3	4	3	2	12
PROPOSICIÓN 3		4	3	0	1,5	8,5
PROPOSICIÓN 4		3	4	0,5	2	9,5

A) Polietileno.
B) Fibra de vidrio.

- Modelo y Capacidad: las propuestas analizadas se adaptan en principio con los requisitos de modelo y capacidad de carga de 2,50 m³ por aceptación íntegra de las condiciones del PCAP por parte de los licitadores, a excepción del aportado por la empresa Proyectos e Instalación de Material Urbano, S.A., la cual presenta un modelo que no se ajusta exactamente al concepto de "iglú" establecido en la Claúsula Primera del PCAP. Se hace constar que la capacidad de carga de los contenedores ha de verificarse una vez se adjudique el suministro a la empresa adjudicataria.

- Constitución: el material empleado en la construcción se distribuye como sigue:

Proposición 1: Contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio o Polietileno.
Proposición 2: Contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio.
Proposición 3: Contenedores de Polietileno de alta densidad.
Proposición 4: Contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio.

- Utilidades: la totalidad de las propuestas analizadas permiten en principio asegurar que la forma, modelo, tamaño, sistema de carga, número de aberturas y color se ajusten a lo especificado en la Claúsula Primera, art. 1.3 de "Utilidades" del PCAP.

- Requisitos: en cuanto a la serigrafía indeleble inmersa en el material y que corresponde a lo establecido en la Claúsula Primera, art. 1.4 de "Requisitos" del PCAP, se entiende que las proposiciones se ajustan al mismo al realizarse una aceptación íntegra de las condiciones del PCAP por parte de los licitadores.

• Por otra parte, la Claúsula Novena del PCAP establece el "Procedimiento y forma de adjudicación" con arreglo a la siguiente valoración:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

029

0D3444829

- Solidez y diseño de los contenedores: hasta 5 puntos.
- Facilidad de reparación: hasta 4 puntos.
- Oferta económica: hasta 3 puntos.
- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales: hasta 2 puntos.

Analizándo las propuestas hacemos las siguientes consideraciones generales:

- Solidez y diseño: los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio ofrecen una solidez ligeramente inferior a los de Polietileno de alta densidad. En cuanto al diseño, las propuestas aportadas se pueden considerar idóneas. Si bien cabe mencionar que los primeros ofrecen un mejor comportamiento ante actos de vandalismo con fuego que los segundos los cuales arden con mayor facilidad.

- Fácil reparación: los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio ofrecen una cierta facilidad en la reparación frente a los de Polietileno de alta densidad.

- Oferta económica: para las propuestas 1, 2, 3 y 4 se aportan ofertas de 340, 343, 133 y 255 contenedores con unos importes de 24.990.000, 24.999.898, 9.960.636 y 25.000.000 pesetas, respectivamente.

Desde el punto de vista económico parece ser que la propuesta más ventajosa es la segunda con un precio por metro cúbico de capacidad de contenedor menor.

- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales: las superficies consideradas permiten una fácil limpieza, si bien, la terminación con Poliester ofrece una superficie más pulida que el Polietileno y por lo tanto con una relativa menor dificultad para la limpieza.

La proposición tercera se ha evaluado con la puntuación cero (0) en la oferta económica puesto que no se adapta en cuantía a los requisitos establecidos en el PCAP, ofertando una cantidad de 9.960.636 pesetas y 133 unidades, quedando prácticamente 15.039.364 de

pesetas de suministro desiertos y un número de contenedores considerable sin adquirir.

Vistos los artículos 89 a 91 de la L.C.A.P., y Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas que rigen la contratación, la Comisión Insular de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: Adjudicar a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., con CIF. A-35144922, y domicilio en Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria, C/ Las Mimosas, Parcela 84, el suministro de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) CONTENEDORES DE VIDRIO de 2,5 m3 de capacidad, de poliester reforzado con fibra de vidrio, por un importe global de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (24.999.898) DE PESETAS, para cuyo abono existe crédito en la partida 96.129.44202.762, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Tercero: Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo.

Cuarto: Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

30.- La Comisión de Gobierno queda enterada del **Acta de Continuación de las Obras del Recinto Ferial de Tenerife** emitida el día 9 de abril de 1.996, así como del **Acta de Recepción Provisional**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

030

OD3444830

Parcial del Recinto Ferial de Tenerife del día 26 de abril de 1996 y de las Actas de Recepción Provisional de igual fecha de las obras complementarias de **"Soleras, Garaje y Foso de Escenario del Recinto Ferial de Tenerife", "Revistimiento Cerámico "Trencadis", Puertas Pivotantes y Barra de Cafetería del Recinto Ferial de Tenerife"** y **"Oficinas y Salas V.I.P. del Recinto Ferial de Tenerife".** Asimismo queda enterada del Acta de Recepción Provisional de fecha 10 de mayo de las obras de **Construcción del Recinto Ferial de Tenerife** y acuerda solicitar a la Dirección Facultativa la emisión de una relación valorada de los desperfectos ocasionados en las instalaciones del Recinto Ferial por la celebración de diversos actos del Carnaval de 1.996 y de una estimación de los importes de mayor costo que el retraso en el desalojo del Recinto representará para este Cabildo como consecuencia de la revisión de precios de la obra, a fin de tener suficientes elementos de juicio antes de decidir si se reclama o no al Ayuntamiento de esta Capital.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

31.-A propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acordó trasladar y con ello reiterar a los distintos Áreas de esta Corporación Insular, así como a Gerentes y responsables de Sociedades y Organismos titularidad de la misma, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1993, relativo a la necesidad de cumplir en los proyectos de obras urbanísticas y arquitectónicas titularidad de la Corporación, con la normativa nacional y territorial en materia de accesibilidad al medio físico.
Igualmente, la Comisión de Gobierno acuerda remitir nuevamente al Área de Infraestructura y Medio Ambiente el informe técnico elaborado por el Gabinete de Accesibilidad de SINPROMI, S.L., relativo a la adopción de medidas para dotar de accesibilidad al Pabellón Ferial de Santa

Cruz de Tenerife, con el fin de que dichas medidas sean adoptadas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

32.-Previa declaración de urgencia, y a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, vista la necesidad de dotar provisionalmente de mobiliario las oficinas del Consorcio de la Zona Especial Canarias, a instalar en los locales arrendados en el Edif. Mapfre, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** ceder temporalmente en uso al Consorcio de la Zona Especial Canaria, las mamparas que se utilizaron en su día durante la remodelación de las salas de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, hasta tanto dicho Consorcio sea definitivamente equipado con medios materiales propios.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

33.-Por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje se pone de manifiesto que el próximo mes de junio se va a celebrar un Homenaje a Chucho Navarro (Los Panchos) en el Lago Martiánez del Puerto de la Cruz, con la participación de importantes figuras nacionales del espectáculo, previéndose que dicho programa sea emitido por la Cadena de Televisión Tele-5 en el mes de octubre siguiente para una audiencia de más de dos millones de personas.

Tras la correspondiente deliberación y dado el interés que el proyecto puede tener para la difusión de la imagen de la Isla , la Comisión hace constar su intención de colaborar en su puesta en práctica mediante el abono de los gastos de traslado del transporte de los participantes en dicho homenaje en una cuantía aún por determinar, siempre y cuando por la empresa promotora se garantizara mediante escrito de la referida cadena televisiva que, efectivamente, se va a emitir dicha grabación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





031
0D3444831

Asimismo y dado el elevado coste del proyecto se acuerda recabar la posible colaboración tanto del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz como de la Consejería de Turismo y Transportes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

34.- Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda dirigir escrito a la Dirección General de Ordenación e Infraestructuras Turísticas del Gobierno de Canarias reiterando la necesidad de formalizar, en el menor plazo posible, el Convenio con el Ayuntamiento de Granadilla, Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A. y esta Corporación, para la ejecución de las Fases 1 y 2 del Proyecto "Centro de Alto Rendimiento de Windsurfing", en el Cabezo, el Médano, Granadilla de Abona.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444812 vuelto al 3444831.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1. Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes en relación con la implantación de la asignatura de juegos y deporte autóctonos como obligatoria en el Plan de Estudios del Centro Superior de Educación, Especialidad Educación Física.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a que dentro del futuro Plan de Estudios del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna que se elabora, se contemple una asignatura obligatoria para el Profesorado Especialista de Educación Física sobre JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la misma, en los siguientes términos:

"Las Instituciones, Federaciones, Asociaciones y Colectivos que trabajan por mantener vivos los deportes y juegos autóctonos que han heredado de nuestros antepasados, algunos directamente de nuestros aborígenes, manifiestan su máxima preocupación ante los acontecimientos relacionados con la antigua Escuela para la Formación del Profesorado de E.G.B.

En el Plan de Estudios de dicho centro de 1.992 se incluyó en la especialidad de Educación Física la asignatura de carácter optativo JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS, con la valoración académica de tres créditos.

Se hace difícil comprender el hecho de que desde su creación hasta la fecha no se haya impartido esta asignatura, solamente se han impartido cursos aislados relacionados con esta materia, como son el de Monitor de Lucha Canaria en el curso 94/95 y Curso o Juego del Palo en el 95/96, y ello siempre a iniciativa de entidades o instituciones ajenas al propio Centro.

Esta situación es especialmente grave dado que dentro de los Diseños Curriculares establecidos en la LOGSE tanto para PRIMARIA (Decreto 46 de 26-3-96), como para SECUNDARIA (Decreto 28-1-94) y para BACHILLERATO (Decreto 25-5-95) se contempla la obligatoriedad de

impartir los Deportes y Juegos Autóctonos Tradicionales Canarios.

Muy difícilmente los profesores podrán impartir estas materias si no son previamente preparados durante su formación académica.

Por otro lado, tenemos conocimiento de que esta misma asignatura se viene impartiendo desde su creación en el Centro Superior de enseñanza de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con una total aceptación por parte del alumnado, cursándola en la actualidad un total de 206 alumnos. El profesor D. Ulises Castro Núñez, que imparte esta asignatura en dicho Centro así como en el Instituto de Educación Física de Canarias (IEFC) ha manifestado su extrañeza de lo que viene ocurriendo en el centro de La Laguna.

Dentro de las actuales corrientes pedagógicas se contempla como fundamental partir del entorno del alumno por lo que se considera importantísimo el conocimiento de todo lo que nos rodea, entre los que figuraría inexcusablemente nuestros deportes autóctonos y juegos tradicionales.

Si todo lo anterior lo considerábamos como un hecho de extrema gravedad, no encontramos palabras para expresar el asombro que nos causa la noticia de que en la reestructuración del plan de estudios que se lleva a cabo en estos momentos, se pretende suprimir la asignatura JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, por lo que su presencia casi simbólica terminaría desapareciendo.

Por todo lo anterior, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda solicitar al Iltmo. Sr. Decano del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna que dentro del futuro plan de estudios que se elabora se contemple una asignatura obligatoria para el profesorado especialista de Educación Física, y que con ello tengan la oportunidad de adquirir y dominar los conocimientos teórico-prácticos fundamentales de los Deportes y Juegos Autóctonos Canarios".

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2. **Sobre Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820, por importe de 9.500.000 pesetas.**

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE URBANA A LA CARRETERA**

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





033

0D3444833

INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820, por importe de 9.500.000 pesetas, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar el expediente de tramitación urgente, con los efectos legalmente previstos, habida cuenta de que las obras están incluidas, en su primera anualidad, en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1996.

2º.- Aprobar los indicados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas en el que se han incluido las observaciones de Intervención de Fondos, y cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Redacción del Proyecto de VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.
TIPO DE LICITACIÓN.- 9.500.000 pesetas.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de dicha asistencia técnica en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DE LA CONSULTORA: No se exige clasificación.

FIANZA PROVISIONAL: 190.000 pesetas.

REVISIÓN DE PRECIOS.- No habrá lugar a la Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DEL PROYECTO.- La dirección de los trabajos se realizará por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Sobre Proyecto Modificado del de ACCESO A PUNTA DE ABONA, término municipal de Arico, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico - Fasnia - Agache" de 1.994, el cual supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de 8.121.342 pesetas.

A la vista del Proyecto Modificado del de **ACCESO A PUNTA DE ABONA,** incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico - Fasnia - Agache de 1.994, con un presupuesto total líquido adicional ascendente a la cantidad de 8.121.342 pesetas que supone un incremento porcentual del 17,67% sobre el presupuesto vigente, así como los informes desfavorables emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio Técnico de Planes Insulares, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado del de **ACCESO A PUNTA DE ABONA,** incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico - Fasnia - Agache de 1.994, con un presupuesto total líquido adicional ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS (8.121.342) PESETAS.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES contado a partir del presente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (324.854) PESETAS, la cual deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Imputar el expresado importe de 8.121.342 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762, una vez se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes.

4. Sobre Proyecto de MODIFICADO NÚM. 2 DEL DE VÍA DE CONEXIÓN TAJAO - MARETAS, término municipal de Arico, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico - Fasnia - Agache" de 1.994, el cual supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de 6.044.190 pesetas.

A la vista del Proyecto Modificado Número 2 del de **VÍA DE CONEXIÓN TAJAO - MARETAS,** incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico - Fasnia - Agache, con un presupuesto total líquido adicional ascendente a la cantidad de 6.044.190 pesetas que supone un incremento porcentual del 19,02% sobre el presupuesto vigente, así como los informes desfavorables emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio Técnico de Planes Insulares, lo siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENENCIA

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado Número 2 del de **VÍA DE CONEXIÓN TAJAO - MARETAS,** incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico - Fasnia - Agache, con un presupuesto total líquido adicional ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (6.044.190) PESETAS.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES contado a partir del presente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (241.768) PESETAS, la cual deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Imputar el expresado importe de 6.044.190 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762, una vez se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes.

5. Sobre Adjudicación de las obras de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO, en el término municipal de El Tanque, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1.995, con un tipo de licitación de 27.579.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO"** en el término municipal de El Tanque, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Lukesch Engelhardt, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 27.579.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.A., cuya proposición económica es de 24.499.998 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.A.** al ser la única oferta presentada.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO,** a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.A. por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO** (24.499.998.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA MIL (980.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

6. Sobre solicitud de la empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L., adjudicataria de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, de ampliación de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por la empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L., adjudicataria de las obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** solicitando una ampliación en tres meses del plazo de ejecución de dichas obras en el que manifiesta como justificación que debido a las lluvias habidas durante la estación invernal, las marcas viales que se debían ejecutar en las carreteras no se han podido realizar al ritmo previsto; visto asimismo el informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la mencionada solicitud de ampliación en TRES (3) MESES del plazo de ejecución para las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, debiendo éstas finalizar el día 5 de septiembre de 1.996.

7. Sobre Liquidación Provisional de las obras de AFIRMADO EN VÍAS URBANAS, término municipal de Vilaflor, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1993, la cual supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de 1.800.926 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **"AFIRMADO EN VIAS URBANAS"**,en el término municipal de Vilaflor, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.993, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS **MILLONES NOVECIENTAS**

TIMBRE DEL ESTADO



035

0D3444835

CLASE 8ª

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (2.945.872.-) PESETAS, lo que supone un incremento de 7,61% como consecuencia de un aumento de obra; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 15 de septiembre de 1.995, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de DOS **MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (2.945.872.-) PESETAS.**

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, ROMAN PERAZA Y DE LEON S.L., hasta la cantidad de 1.144.946 pesetas con cargo nº 96/3263 y el resto, ascendente a 1.800.926 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.762042.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Adjudicación del contrato del servicio de desarrollo informático del sistema de Gestión de la Secretaría del Cabildo Insular.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **servicio de desarrollo informático de la gestión de la Secretaría de esta Excma. Corporación Insular,** en base al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 1 de abril de 1996.

Vistas las dos ofertas presentadas al concurso de referencia por las empresas Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A. y Tecnics en Automatització D´oficines (TAO) S.A.,

Visto el informe emitido al efecto por la Sección de Informática de esta Corporación, así como la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación y en la que se considera más ventajosa la

oferta presentada por la empresa Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A., a cuyo efecto, se han aplicaco los siguientes criterios de valoración contenidos en el Pliego:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Peso	CINSA	TAO	Tot.Cinsa	Tot.TAO
Grado de cumplimiento de las especificaciones contenidas en este pliego	0,5	2	0,5	0,5	1	1
Equipo Técnico: perfil profesional, experiencia y grado de dedicación del director del proyecto y del resto de integrantes del equipo de trabajo	0,5	2	0,5	0,15	1	0,3
Medios instrumentales previstos	0,5	1,5	0,5	0,2	0,75	0,3
Relación de los productos que se obtendrán como resultado del trabajo	0,5	1,5	0,5	0,5	0,75	0,75
Medios de control de calidad	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Precio	0,5	1	0,25	0,5	0,25	0,5
Plazos	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Estructura y organización de la empresa ofertante	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Valoración de los trabajos de características similares al que es objeto de este contrato. Especial significación de los realizados para la Administración Publica y, dentro de ella, para esta Comunidad Autónoma	0,5	1	0,5	0,25	0,5	0,25
TOTAL					5,75	4,6

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a la empresa **Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A., con N.I.F. A-38042453 y domicilio en Plaza de la Candelaria, 1 - 3ª puerta, oficina 293, C.P. 38003 de Santa Cruz de Tenerife,** la contratación del servicio de desarrollo informático de la gestión de la Secretaría de esta Excma. Corporación Insular, por el precio total de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (9.968.000) PESETAS, contratación, que se habrá de regir por el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobado al efecto por esta Comisión Insular de Gobierno.

2º.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe 400.000 Ptas. en la Caja de esta Excma. Corporación, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliese con dicha obligación.

9. Aprobación del expediente de contratación del suministro del material informático necesario para la renovación de la red local del Gabinete de la Presidencia de esta Corporación.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **suministro de elementos**

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

036

0D3444836

informáticos para la renovación de la red local del Gabinete de la Presidencia de esta Excma. Corporación, por un importe de 6.500.000 Ptas., previo informe de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir la misma.

2º.- Autorizar el gasto (fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe total de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) PESETAS que se habrán de imputar a la partida 96.035.61105.627, proyecto 96/184, del vigente presupuesto de la Corporación.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se deberá tramiter por el procedimiento de urgencia.

10. Aprobación de Pliego de Condiciones para la adquisición de vehículo para personas de movilidad reducida, Servicio de Acción Social.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida con destino al Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe máximo de 4.000.000.-pts., previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto, (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 4.000.000.-de pesetas que se imputará a las aplicación presupuestaria 96/07931301624 (Propuesta nº 96/09399).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

oferta presentada por la empresa Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A., a cuyo efecto, se han aplicaco los siguientes criterios de valoración contenidos en el Pliego:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Peso	CINSA	TAO	Tot.Cinsa	Tot.TAO
Grado de cumplimiento de las especificaciones contenidas en este pliego	0,5	2	0,5	0,5	1	1
Equipo Técnico: perfil profesional, experiencia y grado de dedicación del director del proyecto y del resto de integrantes del equipo de trabajo	0,5	2	0,5	0,15	1	0,3
Medios instrumentales previstos	0,5	1,5	0,5	0,2	0,75	0,3
Relación de los productos que se obtendrán como resultado del trabajo	0,5	1,5	0,5	0,5	0,75	0,75
Medios de control de calidad	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Precio	0,5	1	0,25	0,5	0,25	0,5
Plazos	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Estructura y organización de la empresa ofertante	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5
Valoración de los trabajos de características similares al que es objeto de este contrato. Especial significación de los realizados para la Administración Publica y, dentro de ella, para esta Comunidad Autónoma	0,5	1	0,5	0,25	0,5	0,25
TOTAL					5,75	4,6

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a la empresa **Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A., con N.I.F. A-38042453 y domicilio en Plaza de la Candelaria, 1 - 3ª puerta, oficina 293, C.P. 38003 de Santa Cruz de Tenerife,** la contratación del servicio de desarrollo informático de la gestión de la Secretaría de esta Excma. Corporación Insular, por el precio total de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (9.968.000) PESETAS, contratación, que se habrá de regir por el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobado al efecto por esta Comisión Insular de Gobierno.

2º.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe 400.000 Ptas. en la Caja de esta Excma. Corporación, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliese con dicha obligación.

9. Aprobación del expediente de contratación del suministro del material informático necesario para la renovación de la red local del Gabinete de la Presidencia de esta Corporación.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **suministro de elementos**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





informáticos para la renovación de la red local del Gabinete de la Presidencia de esta Excma. Corporación, por un importe de 6.500.000 Ptas., previo informe de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir la misma.

2º.- Autorizar el gasto (fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe total de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) PESETAS que se habrán de imputar a la partida 96.035.61105.627, proyecto 96/184, del vigente presupuesto de la Corporación.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se deberá tramiter por el procedimiento de urgencia.

10. Aprobación de Pliego de Condiciones para la adquisición de vehículo para personas de movilidad reducida, Servicio de Acción Social.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida con destino al Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe máximo de 4.000.000.-pts., previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto, (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 4.000.000.-de pesetas que se imputará a las aplicación presupuestaria 96/07931301624 (Propuesta nº 96/09399).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

037

OD3444837

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

12. Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero Delegado de Deportes, solicitando la modificación del acuerdo de esta Comisión, de fecha 15 de enero pasado, punto 1.b), en la que se acordó ofrecer una cena para 175 personas, aproximadamente, con motivo de la Gala del Deporte 1996, la Comisión de Gobierno acuerda modificar dicho acuerdo en el sentido de fijar definitivamente el número de asistentes en 300 personas, por un importe total de 1.209.000 ptas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados

del 3444831 vuelto al 3444837.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



038

00344483 8

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta del Auto, de fecha 20 de mayo de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 1319/95 interpuesto por Don Melchor Núñez Pérez, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se tiene por desistida a la parte recurrente.**

Visto el Auto, de fecha 20 de mayo de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo número 1319/95, por el que se tiene por desistida a la parte recurrente en el recurso interpuesto por DON MELCHOR NUÑEZ PÉREZ, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 1995, designando representantes en organismos autónomos, sociedades participadas y otros entes, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. **Expediente relativo a la participación de esta Corporación Insular en la Celebración del Día de Canarias para el Colectivo de la Tercera Edad.**

Vista Propuesta de los Sres. Consejeros de las Áreas de Acción

del suministro de **31 Modems de comunicación y Software para la Sección de Informática** y siendo aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*. Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, con N.I.F.A28855260, N.I.P.7139, y domicilio en Rambla General Franco, 78, 38004- Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (1.290.796.-)**, impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

- **31 ZOOMfax MODEM VFX34** con las siguientes características: modem fax externo V34; incorpora V23. MNP2-5, V42, V42bis por hardware; Software incluido: Fax, Winfax, Lite, DosFax.Datos ComIt (DOS&Windows); Cable de conexión, Homologación en Mayo 96 y Garantía de 7 años.
- **1 OMNIPAGE PRO 6.OE Software** O.C.R. para Windows 95. Formato 3,5" y CD-ROM. Manuales en castellano, todo ello de conformidad con su oferta de 10 de mayo del presente año.

5. Adquisición PC para la Sección de Informática a la empresa MICROFUSION, por 1.972.776.- pesetas.

Visto el expediente número **96/9B** , incoado a propuesta del **Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, para la contratación del suministro de un PC potente, un scanner, una unidad grabadora de CD-ROM, una impresora-copiadora y un conjunto de software para instalar en el sistema y permitir la transferencia de productos desarrollados a otras dependencias vía línea telefónica, con destino a la SECCION DE INFORMATICA** y siendo aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*. Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa, **MICROFUSION, S.A.**, con N.I.F.A38099974, N.I.P.1489, y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 18-6º-38003- Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS**

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

040

0D3444840

CLASE 8ª

SETENTA Y SEIS PESETAS (1.972.776.-), impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

- **1 DELL OPTIPLEX GXM120** con las siguientes características: Procesador Intel Pentium a 120Hz, Memoria RAM EDO 32 MB ampliable a 128 Mb, Memoria de video:2 Mb, DAT 4/8 GB. SCSI interno, Disco duro SCSI DE 2.0 Gb, CD-ROM 680 MB interno NEX 6x Speed SCSI, Tarjeta de sonido Vibra 16 integrada en la placa base, Altavoces de red 3Com Etherlink III integrada en placa, Monitor Color SVGA 17", garantía de 3 años.

- **1 SCANNER SCANJET 4C HP**, con las siguientes características: scanner color de sobremesa, color 30 bits-1.000 millones de colores, blanco y negro 10 bits, escanea en una sola pasada, admite hasta tamaño A4, Incluye HP DeskScan, Interface y cable incorporado, Tecnología AccuPage 2.0 y 1 año de garantía.

- **1 Adaptador opcional** para la exploración de soportes transparentes.

- **1 IMPRESORA-COPIADORA HP COPYJET** con las siguientes características: **impresora:** Texto negro a 600x300 ppp, alta calidad de impresión en color, uso máximo mensual estimado de 8.000 páginas, cuatro cartuchos de impresión 5 Mb de memoria, interface paralelo de alta velocidad, Slot MIO para incorporación de tarjetas HP, imprime en papel normal, especial, clossy y transparencias, incluye drivers para Windows 3.x. **Copiadora:** alta resolución en color, escaneado digital de 300 ppp de resolución con 30 bits de profundidad, Reducción y Ampliación de 50-400%, tamaño máximo de copia de 226x368 mm., posibilidad de ajuste manual de color y modo fotográfico de 1 a 99 copias y 1 año de garantía.

- **1 HP SURESTORE CD-WRITER 4020 y**, lector grabador de Cds interno.

- **1 OFFICE PROFESSIONAL WINDOWS 95 en CD.**

- **1 COREL DRAW 6.0 EN CD**

- **2 CARBON COPY V6.0 MS-DOS en castellano 3,5"**

- **2 CARBON COPY PLUS V3.0 para WINDOWS**

- **1 WINDOWS NT WORKSTATION V3.51 en castellano CD**

Todo ello de conformidad con su oferta de 06-05-96.

6. Adquisición mobiliario oficina de Turismo y Paisaje (Sección Paisaje) a DECORART, por importe de 1.005.520.- pesetas.

Visto el expediente número **96/4B** , incoado a propuesta del **Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje** para la contratación del suministro de **mobiliario** y siendo aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*. Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa **DECORART.**, con N.I.F.37434063E , N.I.P.621, y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **UN MILLON CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS (1.005.520.-)**, impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

- **3 Mesas** modelo Viktor de 160x80x72 de h., equipadas con un buck de tres cajones y pedestales metálicos.

- **4 Mesas auxiliares** mod. Viktor de 120x60x72 de h. equipada con dos pedestales metálicos.

- **4 Sillones** mod. Nova 55741, respaldo alto, base central giratoria, con cinco apoyos y ruedas, regulación a gas, tapizados en tela Iris color marrón.

- **2 Armarios** mod. Viktor-Kemen M-120 de 120x45x104 de h. con dos puertas correderas, cerradura, dos estantes interiores, armazón metálico rematado con encimera.

- **2 Armarios** Mod. Viktor-Kemen D-120 de 120x47x190 de h. con dos puertas correderas metálicas, cerradura, cuatro estantes interiores, armazón metálico.

7. Adquisición de un conductivímetro PHMETROS a IZASA, para la Casa de la Miel por 1.205.152.- pesetas.

Visto el expediente número **96/14B** , incoado a propuesta del Servicio **TECNICO DE DESARROLLO RURAL,** para la contratación del suministro de **un conductivímetro, 1 PH-METRO y Accesorios,** para dotar el Laboratorio de la Casa de la Miel y siendo aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor,** regulado en los

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





041

0D3444841

arts. 57 y 177 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*. Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa **IZASA, S.A.** , con N.I.F.A28114742, N.I.P.6149, y domicilio en Santo Domingo de Guzmán, 8, LA LAGUNA-Tenerife, por el precio total de **UN MILLON DOSCIENTAS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS (1.205.152.-),** impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

-1 conductivímetro completo de la marca Radiometer modelo CDM 210.

-1 PH-METRO modelo PHM220 de la marca METERLAB y Accesorios para el CDM 210 y PHM 220, de conformidad con su oferta de 08-04-96 (presupuesto NC:32091680).

8. Aprobación Pliego para adquisición por concurso de un vehículo todo terreno con destino al Servicio de Ingeniería Industrial por importe de 3.500.000 pesetas.

Visto el expediente **nº 96/4C,** incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **un Vehículo todo Terreno para el uso del personal adscrito al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial en visitas de inspección a las diferentes obras de instalaciones eléctricas que está efectuando la Corporación;** previo informes de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de **3.500.000 pesetas** que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/044.43301.624 (Propuesta nº 96/08583).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

9. Adquisición de mobiliario para el Hogar de la Sagrada Familia a DECORART por importe de 1.652.390.- pesetas.

Visto el expediente número **96/3B** , incoado a propuesta del **Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo,** para la contratación del suministro de **mobiliario con destino al Hogar Infantil de la Sagrada Familia** y siendo aplicable a la presente contratación el procedimiento del **contrato menor**, regulado en los arts. 57 y 177 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*. Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la Empresa **DECORART.**, con N.I.F.37434063E , N.I.P.621, y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS (1.652.390.-)**, impuestos y gastos incluidos, el suministro del material inventariable que se relaciona a continuación, cuyo importe le será abonado una vez entregado y recibido de conformidad:

- **6 Mesas** modelo Viktor de 120x80x72 de h., equipadas con un buck de tres cajones.
- **1 Mesa** mod. Viktor de 120x80x72 de h. equipada con un buck de cajon y archivo.
- **8 Sillones** mod. Nova 55741, respaldo alto, base central giratoria, con cinco apoyos y ruedas, regulación a gas, tapizados en tela marrón beige.
- **5 Sillas** mod. Nova 55741, respaldo alto, giratoria con base central acabada en negro, cinco apoyos y ruedas, regulación a gas, tapizadas en tela beige-marrón.
- **7 Mesas** para ordenador mod. Viktor de 120x80x72 de h y faldón.

10. Propuesta al Pleno para la habilitación de un crédito extraordinario con destino al Convenio de Cooperación para el desarrollo del Proyecto "DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA EL DESARROLLO LOCAL".

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la tramitación de un Expediente de Crédito Extraordinario para hacer frente a la colaboración económica de esta Corporación en el Proyecto "Diagnóstico, formación y dinamización socio-económica para el desarrollo local", anualidad del presente Ejercicio de 1996, y de conformidad con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto y art. 20.2 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación del siguiente Expediente de Crédito





042

0D3444842

CLASE 8.ª

Extraordinario que presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Crédito extraordinario

96.079.32201.462 A Ayuntamientos/Promoción Empleo..... 6.690.520

BAJA DE GASTOS

Bajas por Anulación

96.051.72102.462 A Ayuntamientos/ Industria.....	1.672.630
96.111.71109.770 A Empresas Privadas/ Agric. Ganad. y P....	836.315
96.111.71109.489 Otras Transf. / Agric. Ganad. y Pesca.....	836.315
	3.345.260

MAYORES INGRESOS

96.87000 Aplicación para financ. de créditos extraord..... 3.345.260

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles de exposición, a efectos de presentación de Enmiendas de adición, supresión o modificación por los Portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

11. Adjudicación para la contratación de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Centro Comarcal de Recogida de Resíduos "PUNTO LIMPIO DE LAS TORRES-TACO, La Laguna".

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, contenidas en el Proyecto de "Centro Comarcal de Recogida de Resíduos

Punto Limpio de Las Torres-Taco", en el Término Municipal de La Laguna; y

RESULTANDO que, previa la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, se abrió el período de presentación de ofertas, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos El Día y Diario de Avisos.

RESULTANDO que presentadas las ofertas, se procedió a la apertura de las mismas por la Mesa de Contratación, dando el siguiente resultado:

"- Proposición número UNO (1), suscrita por Don Antonio Alvarez Cedrón Hernández, en nombre de DRAGADOS y CONSTRUCCIONES, S.A., y Don Antonio José Alfonso Sánchez, en nombre de URBASER, S.A., formando una Unión Temporal de Empresas.

- Proposición número DOS (2), suscrita por Don Rosendo Cabrera Hernández, en nombre de GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

- Proposición número TRES (3), suscrita por Don Domingo Ricardo Martín Carcazona, en nombre de AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

- Proposición número CUATRO (4), suscrita por Don Félix Rodríguez Rodríguez, en nombre de MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L.

- Proposición número CINCO (5), suscrita por Don Jesús Sánchez Gallego Pérez, en nombre de CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Abiertos los respectivos sobres número 1, que contiene la documentación general, las proposiciones, y tras un minucioso análisis de la documentación presentada por cada licitador, se observan las siguientes deficiencias documentales: las proposiciones números TRES (3) y CINCO (5) presentan sus fianzas provisionales en sendos avales de las entidades bancarias Banco de Santander y Banco Exterior de España, respectivamente, sin bastantear. Por el Secretario de la Corporación se constata que obran en la Secretaria los poderes debidamente bastanteados de los que firman tales avales en nombre de la referidas entidades bancarias, por lo que se subsana la referida deficiencia documental.

Comprobado que todos los licitadores han presentado sus proposiciones con la documentación en regla exigida por el Pliego de Condiciones, se declaran admitidas todas las proposiciones, procediéndose a la apertura del sobre número dos (2) que contiene la oferta económica que dio el siguiente resultado:

- Proposición número UNO (1), de DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y URBASER, S.A., cuya ofertas económica es de SESENTA MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE (60.766.119) PESETAS, sin IGIC. Incluyendo este impuesto, la oferta ascendería a SESENTA Y

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO (63.196.764) PESETAS.

- Proposición número DOS (2), de GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. cuya oferta económica es de SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (64.064.000) PESETAS.

- Proposición número TRES (3), de AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., cuya oferta económica es de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SIETE (62.392.607) PESETAS.

- Proposición número CUATRO (4), de MEJIAS y RODRÍGUEZ, S.L., cuya oferta económica es de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL (75.890.000) PESETAS.

- Proposición número CINCO (5), de CORSAN EMPRESA CONTRUCTORA, S.A., cuya oferta económica es de SESENTA MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (60.658.445) PESETAS."

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y con lo dispuesto en los arts 83 de la Ley 13/1995 y Cláusula Decimoquinta del Pliego de Condiciones, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Declarar la validez del procedimiento licitatorio.

Segundo: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Centro Comarcal de Recogida de Residuos Punto Limpio de Las Torres-Taco", a la empresa CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y por el importe de su oferta económica ascendente a SESENTA MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (60.658.445) PESETAS.

Tercero: Devolver la documentación presentada y las fianzas provisionales a los no adjudicatarios.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de

la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO (2.426.338) PESETAS, equivalente al cuatro por cien del presupuesto de adjudicación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

12.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda felicitar al C.D. TENERIFE, S.A.D., por su clasificación para disputar en la temporada 96/97 la competición de la Copa de la U.E.F.A., después del último partido de fútbol disputado por dicho Club en Gijón en el día de ayer.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

044

OD3444844

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444837 vuelto al 3444843 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL A

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1996. .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 15, 22 y 29 de Abril y 6 de Mayo de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

1. **Aprobación del Proyecto de la ejecución subsidiaria del Barrio de Las Moraditas con presupuesto de 19.970.019,- pesetas.**

Vista propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación al Proyecto de **"Ejecución Subsidiaria del Barrio de Las Moraditas de Taco, de Santa Cruz de Tenerife"**, se acuerda:

a) Tomar en consideración el referido Proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 19.970.019,- pesetas.

b) Declarar de urgencia la tramitación del expediente de referencia al objeto de que, a la mayor brevedad, puedan ser continuadas las obras de rehabilitación del citado Barrio dado el gran impacto visual que éste tiene en una vía de comunicación tan importante como es la de la autopista Santa Cruz-La Laguna.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. **Modificación del Presupuesto para la realización de la actividad deportiva Basket 3x3, acordado en Comisión de Gobierno de 13 de Mayo de 1996.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre modificación del acuerdo de esta Comisión, de fecha 13 de mayo de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





045
0D3444845

1996, relativo a aprobación de Convenio, a formalizar con la Caja Rural Provincial y Olsbega, S.A., para la realización de la actividad deportiva denominada Basket 3x3, en el sentido de que la financiación de este programa sea de 6.600.000 pesetas, en lugar de los 7.500.000 de pesetas previstos, con una aportación de 2.200.000 pesetas por cada una de las partes intervinientes en el Convenio, se acuerda aprobar la referida propuesta del Sr. Consejero, y, en consecuencia, modificar la resolución anterior de esta Comisión en el sentido indicado.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

3. Sobre adjudicación del contrato de la asistencia técnica para la elaboración de un PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, con un tipo de licitación de 10.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la elaboración de un **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA**, y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 10.000.000 pesetas, la Mesa admitió al mismo las proposiciones presentadas por las Consultoras que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Consult-Metra, S.L..... 9.000.000.-
- Prointec, S.A..... 8.800.000.-
- Edei Consultores, S.A..... 9.650.000.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto, a la vista del preceptivo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, que se adjudique la Asistencia Técnica a favor de la Consultora PROINTEC,

S.A. al resultar su oferta como la más ventajosa una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los correspondientes pliegos.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la Asistencia Técnica para la elaboración de un **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA,** a favor de la Empresa **PROINTEC, S.A.** por la cantidad de **OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (8.800.000) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (352.000) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

4. Sobre informe de Intervención de Fodos relativo a honorarios por la redacción del Proyecto Reformado del de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, por importe de 229.270 pesetas.

A la vista del informe negativo emitido por la Intervención de Fondos de esta Corporación en relación con el pago de la minuta de honorarios presentada por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador correspondiente a la redacción del **PROYECTO REFORMADO DEL DE PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE** por importe de 229.270 pesetas, en base al acuerdo adoptado por esta Comisión el 20 de noviembre de 1995 mediante el cual se accedió a la sustitución de las obras inicialmente previstas y se autorizó la redacción de un Proyecto Reformado, se acuerda aclarar el mencionado acuerdo de 20 de noviembre por su inadecuada redacción, en el sentido de entender que la limitación de que el proyecto reformado no representara mayor costo para este Cabildo debe entenderse como una limitación al presupuesto de las obras sin incluir los gastos de redacción del referido Proyecto Reformado, ya aprobado, autorizándose en consecuencia la tramitación de la correspondiente minuta para su abono a los citados Arquitectos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



046
0D3444846

5. Sobre Liquidación Provisional de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA MATANZA, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1994 por importe de 4.017.505 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL"**,en el término municipal de La Matanza, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Cooperación Municipal para 1.994, encomendada al Ayuntamiento de La Matanza, cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTAS CINCO (4.017.505.-) PESETAS,**; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 26 de Marzo de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de **CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTAS CINCO (4.017.505.-) PESETAS.**

2º.- Abonar al Ayuntamiento de La Matanza dicha cantidad, con cargo a los siguientes items:

- 96/4519 ---- 200.875 pesetas (Ayuntamiento).
- 96/7319 ---- 1.406.126 pesetas (Estado).
- 96/7329 ---- 2.410.504 pesetas (Cabildo).

6. Sobre Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO), 1ª FASE, con un saldo a favor del contratista de 2.136.626 pesetas con motivo de la aplicación de la Cláusula de Revisión de Precios, ascendiendo la inversión total a la cantidad de 51.763.367 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO), 1ª FASE,** término municipal de La Laguna, adjudicadas al contratista Don VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo

nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO), 1ª FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 51.763.367 pesetas.

3º.- Aprobar la Certificación Única de Revisión de Precios por importe de 2.136.626 pesetas y abonar la misma al contratista Don VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, adjudicatario de las obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.068.45302.789.

4º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario, según acredita el Mandamiento de Ingreso de fecha 24 de agosto de 1989, mediante aval del Banco Exterior de España número 075/30084/331082-L1A por importe de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.999.859) PESETAS.

5º.- Lamentar que se hayan tenido que recibir las repetidas obras sin haberse subsanado los desperfectos ocasionados como consecuencia del robo de parte del pavimento de losa de piedra chasnera y de vigas de madera de tea oportunamente denunciado.

7. Expediente relativo a la celebración de diversos actos con motivo del DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE con un presupuesto estimado de 2.188.773 pesetas.

Vista la propuesta remitida por el Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente, relativa a diversas actividades a realizar con motivo del **DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE,** a celebrar el próximo día **9 de Junio** en el Parque García Sanabria, entre las que figuran las de Concurso de Redacción para escolares de EGB, Concurso de Murales para niños, Concurso de Coplas para la tercera edad y Concurso de Reciclaje de objetos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las actividades propuestas, así como autorizar un gasto aproximado de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (2.188.773.-) PESETAS,** con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria **96.045.44405.226.**

8. Sobre adjudicación de la asistencia técnica para el Programa "PLANTAARBOLES" con un tipo de licitación de 21.000.000.- pesetas.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación, por el sistema de concurso, de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA "PLANTARBOLES" (II),** anunciada en el B.O.P. número 53, de 1 de mayo de 1.996, con un presupuesto de licitación de VEINTIÚN MILLONES (21.000.000.-)**PESETAS,** la Comisión de



047 OD3444847

Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Rechazar la oferta presentada por la empresa **SEMAVIRO SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.,** por no aportar el documento acreditativo de la clasificación exigida para optar al concurso.

3º.- Adjudicar la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA "PLANTARBOLES" (II),** a la empresa **GAROME CANARIAS, S.L.,** por la cantidad ofertada de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (20.496.000.-) PESETAS,** por ser su oferta la única admitida al concurso y reunir todos los requisitos exigidos para optar a la presente contratación.

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000.-) PESETAS,** que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a la otra empresa licitadora la documentación presentada al concurso, con excepción del sobre relativo a **"OFERTA ECONÓMICA"**, que queda unido y sin abrir, al expediente.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el recibo de la notificación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Aprobación del expediente para la contratación de prestación del servicio de Desarrollo Informático del sistema de expedientes de tarjetas de transporte en las Oficinas de Información del Cabildo.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de tarjetas de transporte en**

las oficinas de información de esta Excma. Corporación y en el que se incluye un informe emitido por la Sección de Informática en el que se recomienda la tramitación de la adjudicación por el procedimiento de urgencia, la Comisión Insular de Gobierno, considerando la necesidad de que la primera de dichas oficinas de información entre en funcionamiento utilizando el nuevo sistema informático en el mes de Octubre del presente año, previo informe de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

1º.- Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación que, en base a la existencia de razones de interés público, deberá ser tramitado por el procedimiento de urgencia, declarando la urgencia del mismo de conformidad con lo previsto en el **artículo 72.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.**

2º.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir la misma.

3º.- Autorizar el gasto (fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (9.800.000) PESETAS que se habrán de imputar en la partida 96.031.52101.627, proyecto 96/55, del vigente presupuesto de la Corporación.

10. Aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de Desarrollo Informático del sistema de expediente de Policía Turística en las Oficinas de Información del Cabildo.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de policía turística en las oficinas de información de esta Excma. Corporación** y en el que se incluye un informe emitido por la Sección de Informática en el que se recomienda la tramitación de la adjudicación por el procedimiento de urgencia, la Comisión Insular de Gobierno, considerando la necesidad de que la primera de dichas oficinas de información entre en funcionamiento utilizando el nuevo sistema informático en el mes de Octubre del presente año, previo informe de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

1º.- Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación que, en base a la existencia de razones de interés público, deberá ser tramitado por el procedimiento de urgencia, declarando la urgencia del mismo de conformidad con lo previsto en el **artículo 72.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.**

2º.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos







048

0D3444848

de Condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir la misma.

3º.- Autorizar el gasto (fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe total de OCHO MILLONES DOSCIENTAS MIL (8.200.000) PESETAS que se habrán de imputar en la partida 96.031.52101.627, proyecto 96/55, del vigente presupuesto de la Corporación.

11. Autorización al Instituto de Astrofísica de Canarias para ceder temporalmente en uso los terrenos necesarios en la sede de dicho Instituto para la construcción de la "Oficina del Proyecto" de gran telescopio por la empresa GRANTECAN, S.A.

Visto el escrito de fecha 22 de mayo de 1996, el Director del **Instituto de Astrofísica de Canarias** por medio del cual se pone en conocimiento la resolución adoptada por el Consejo Rector de dicho Instituto, en sesión celebrada el pasado día 7 de febrero de 1996, en el que se acuerda **autorizar la cesión de uso del terreno necesario dentro del espacio de la sede central del IAC para la construcción del edificio de la Oficina del Proyecto de GRANTECAN, S.A. hasta la puesta en marcha del gran telescopio.**

RESULTANDO, que como quiera que los terrenos en cuestión fueron cedidos en su día gratuitamente por este Excmo. Cabildo Insular a favor del IAC con la condición de destinarlos a la ampliación de sus instalaciones, se solicita por dicho Instituto a este Cabildo la declaración formal de que la cesión temporal de uso para la Oficina del Proyecto de Gran Telescopio a la empresa GRANTECAN, S.A. es conforme con el destino fijado por este Cabildo para la cesión gratuita de los terrenos.

CONSIDERANDO, que el fin de la cesión de uso temporal que se propone se encuentra en armonía con las actividades que desarrolla el IAC, que fueron las justificantes de la cesión gratuita, y que no se perjudican por ello ni el interés público ni los eventuales derechos de reversión a favor del Cabildo,

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Conceder al INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) autorización para ceder temporalmente en uso a la empresa GRANTECAN, S.A. los terrenos necesarios dentro del espacio de la Sede Central del IAC, cuyo solar fue en su día cedido gratuitamente en pleno dominio por este Excmo. Cabildo Insular, con la finalidad de la referida empresa pueda construir el edificio de la "Oficina del Proyecto" de gran telescopio.

2º) Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Insular para su conocimiento y ratificación, si procede.

12. Expediente nº 2 de Modificación de Créditos.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, según la siguiente relación:

A L T A S

Créditos Extraordinarios

96.099.45203.203	Maquinaria,Instalaciones y Utillaje/ Educación Física y Deportes	244.854
96.028.45204.230	Dietas/ Urbanismo	400.000
96.028.43204.231	Locomoción y Traslados/ Urbanismo	400.000
96.128.22201.131	Retribuciones Pers.Laboral Eventual/ Seguridad	3.750.000
	TOTAL ALTAS	4.794.854

B A J A S

96.099.45203.226	Gastos Diversos/ Educ.Física y Dep.	244.854
96.099.45201.120	Retribuciones Básicas/ Educ.Física	400.000
96.099.45201.121	Retribuciones Complemt./ Educ.Física	400.000
96.129.22202.467	Aportaciones Consorcios/ Seguridad	3.750.000
	TOTAL BAJAS	4.794.854

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un palzo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.



049
0D3444849

13. Expediente nl 1 de Modificación de Créditos del Organismo Autónomo H.E.C.I.T.

Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife" (H.E.C.I.T.), adoptado en sesión de fecha 19 de marzo de 1996 relativo a Expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del citado Expediente de Suplemento de Crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de Crédito

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS		
620	Inversión Asoc. Func. Servicios	201.184.948
630	Inversión de Reposición	150.000.000
HOSPITAL PSIQUIATRICO		
620	Inversión Asoc. Func. Servicios	297.871.691
630	Inversión de Reposición	10.000.000
		659.056.639

Financiación

917	De Entes fuera del sector público	659.056.639

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

14.-Aprobación Pliego de Condiciones para la adquisición de vehículo de transporte, carga y pasaje con destino al Servicio Técnico de Carreteras.

Visto el expediente **nº 96/16B**, incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **un Vehículo de transporte mixto para carga y pasaje con destino al Servicio Técnico de Carreteras de este Excmo. Cabildo Insular de**

Tenerife; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de **6.000.000 pesetas** que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/041.51102.624 (Propuesta nº 96/10698).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ**, tomado en consideración y declarado el expediente de tramitación urgente por esta Comisión en sesión celebrada el día 25 de marzo pasado, y como quiera que no consta aún en el expediente la conformidad y autorización a este Cabildo para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión acuerda reiterar la petición realizada con fecha 2 de abril pasado ya que al ser el inmueble propiedad del Ayuntamiento es necesario que el mismo acepte expresamente la colaboración de este Cabildo para ejecutar las obras contenidas en el indicado Proyecto.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

16.- Conocido el nombramiento de **D. MANUEL LUIS TORRES HERRERA,** Consejero Insular del Area de Protección del Territorio de este Excmo.

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

050

OD3444850

CLASE 8ª

Cabildo Insular, para el ejercicio del cargo de Viceconsejero de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda felicitarlo por la citada designación, así como manifestarle el agradecimiento de esta Corporación por los servicios prestados a la misma en el ejercicio de su cargo de Consejero Insular del Area de Protección del Territorio.

Acto seguido a la adopción de este acuerdo, intervino D. Manuel Luis Torres Herrera y manifestó a los restantes miembros de la Comisión de Gobierno su agradecimiento por el apoyo prestado a su acción política, quedando a disposición de la Corporación en su nuevo cargo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444844 al 3444850.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL, Presidente accidental de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

1. Prórroga del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación Profesional y Patronal de este Cabildo Insular.

Visto el expediente relativo a la prórroga del Seguro de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Responsabilidad Civil de Explotación Profesional y Patronal de este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a fin de que se proceda a un mayor y más detenido estudio.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. Facultar al Arquitecto Técnico de SINPROMI, Dª Dulce Torres Fragoso, para emitir las certificaciones relativas a los Parques Infantiles.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a que se encomiende a la Arquitecto Técnico Doña Dulce Torres Fragoso, que presta sus servicios en el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la fiscalización de la instalación de los elementos constitutivos del equipamiento de los Parques Recreativos Infantiles incluidos en el "Proyecto Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de mayo de 1994, esta Corporación Insular puso en marcha el "Proyecto para la Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife", como contribución a la celebración del "Año Internacional de la Familia".

A tal efecto fue aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen este Proyecto, estableciéndose en la cláusula 16, el pago al adjudicatario/s del suministro de los elementos constitutivos del equipamiento de dichos parques, una vez se certifique por los Servicios Técnicos del Cabildo Insular la perfecta entrega e instalación de los elementos.

Actualmente, se hace necesario someter dichas instalaciones a la fiscalización de los mencionados Servicios Técnicos. Sin embargo, dada la acumulación de trabajo que soportan estos Servicios con el previsible retraso que implicaría someter a informe de los mismos las citadas instalaciones, se considera que la solución más idónea, en aras a una tramitación más fluida en el pago a los adjudicatarios, es encomendar esta fiscalización a la Arquitecto Técnico Doña Dulce Torres Fragoso, que presta sus servicios en el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.).

Por todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdo, en virtud del cual se encomiende a la Arquitecto Técnico Doña Dulce Torres Fragoso, que presta sus servicios en el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la fiscalización de la instalación de los elementos constitutivos del equipamiento de los Parques Recreativos Infantiles incluidos en el "Proyecto Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife".

La Comsión de Gobierno **acuerda** encomendar a la Artitecto Técnico Doña Dulce Torres Fragoso, que presta sus servicios en el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), la emisión de informes en los que se haga constar que se ha realizado la obra civil y que se hallan instalados y en uso los elementos del equipamiento de los Parques Recreativos Infantiles incluidos en el "Proyecto Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife".

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

3. Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta para la ejecución de las obras del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL MUELLE DEL MEDANO", Granadilla.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que habrá de regir la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO MUELLE DE EL MÉDANO. GRANADILLA"**, Pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- DEL CONTRATO EN GENERAL.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CONSULAR DE TENERIFE

052 0D3444852

Cláusula 1ª.- OBJETO DE LA SUBASTA.- Es objeto de la misma y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto citado, confeccionado por el Arquitecto, D. Alberto Luengo (Estudio Luengo, S.L.).

Cláusula 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **43.941.809,-** pesetas.

Cláusula 3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **CINCO MESES.**

Cláusula 4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se aplicarán los preceptos, de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante L.C.A.P., R.D. 390/96, de 1 de marzo, de Desarrollo parcial de dicha Ley, el Decreto 3410/75, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación, en lo que no se oponga a la precitada Ley 13/95, y demás disposiciones concordantes.

Será aplicable a este Pliego de Condiciones lo dispuesto para la protección de la Industria Nacional y las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

Cláusula 5ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.042.4440.2.601, proyecto nº 26 .

Cláusula 6ª.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Los Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadros de Precios del referido Proyecto revestirán carácter contractual.

II.- DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.

Cláusula 7º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por

parte del empresario de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las propuestas se presentarán, sin necesidad de acreditación alguna, en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular, Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses , en horas de 9,00 a 12,00, dentro del plazo señalado en el anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea sábado, o inhábil , se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

Asimismo se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, con los requisitos establecidos en el mismo. En tal sentido, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 8ª,- **FIANZA PROVISIONAL.-** Dado que el presente contrato requiere clasificación de contratista no se exige Fianza Provisional.

Cláusula 9.- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA** .- Las propuestas, redactadas en lengua castellana, constarán de dos sobre cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre del licitador. En cada uno de ellos se incluirá la documentación que a continuación se indica:

En el sobre número uno titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL", y en el expresará además, el nombre de las obras objeto de la subasta:

- Documentos que acreditan la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuese persona jurídica se ha de presentar copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.





053

0D3444853

CLASE 8ª

Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente, para justificar su capacidad de obrar, acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación de su respectivo Estado. Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

Las empresas extranjeras deberán incluir también declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documento acreditativo de que no tiene contraida ninguna deuda tributaria con el Cabildo Insular de Tenerife, ni con el Estado.

- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

* Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de persona física o entidades, así como la relativa al Impuesto General Indirecto.

- Documento acreditativo de clasificación de contratista en el Grupo C (edificaciones), 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

- Documentos o certificación de encontrarse la Empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y que comprende:

* Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/78, de 8 de julio.

- Documentos o certificación de estar al corriente de las siguientes obligaciones de Seguridad Social:

* Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

* Haber presentado los documentos correspondientes de las cuotas de Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la certificación.

* Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas de obligaciones tributarias y de Seguridad Social mediante declaración expresa responsable.

No obstante, el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas circunstancias.

- Documento, en el caso de empresas que acudan a la licitación en régimen de agrupación temporal, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la proposición, especificando la participación de cada uno de ellos en la Agrupación y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de que resulte adjudicado el contrato a una unión temporal, ésta deberá aportar antes de la formalización del contrato de adjudicación copia de la Escritura pública de constitución como tal.

Sobre número dos: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE (expresar el nombre del Proyecto), en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don ..... , natural de ....., provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad número .....en su propio nombre (o en nombre y representación de .....) se compromete a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por la cantidad de ..... (en letras) pesetas." (fecha y firma).

III.- DE LA ADJUDICACIÓN

Cláusula 10ª.- La Mesa de Contratación estará integrada - por un Presidente, que será la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, excepto en el supuesto que asista el Presidente de la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

Corporación, - los Vocales siguientes: El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue, el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y el Jefe de la Sección Técnica del Área. Actuará como Secretario, el Jefe del Servicio de Turismo y Paisaje y en su defecto, la Adjunta del Servicio.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, cualquiera que sea el número de Dependencias donde éstas puedan ser presentadas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Agrupación Temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en la sede de la Corporación a las 12,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones que no sea sábado, o en su caso al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correo, procediéndose por la Mesa a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y a continuación a la apertura, en acto público, de las ofertas económicas de las proposiciones de los licitadores admitidos y a formular propuesta de adjudicación del contrato a favor del postor que haya ofertado el precio más bajo, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de solicitar informes antes de realizar dicha propuesta.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura del Sobre número uno, "Documentación General", y el Secretario certificará la relación de documentos que en el mismo figuran. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador subsane su error. En caso de que se haga uso de esta facultad se suspenderá el acto público de apertura de las ofertas económicas y se notificará a los interesados el día y hora en las que tendrá lugar.

La propuesta de adjudicación se elevará por la Mesa al Presidente de la Corporación quien resolverá por Decreto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del

empresario propuesto frente a la Administración mientras no haya sido adjudicado el contrato.

IV.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 11ª.- Con la adjudicación de las obras, que deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días naturales a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas económicas, se perfecciona el contrato. Éste se formalizará dentro de plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cláusula 12ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a 1.757.672,- pesetas.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incursa en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 13ª.- El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se indique el correspondiente contrato. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o en escritura pública, si así lo interesare el adjudicatario y a su costa. En su caso, en el mes siguiente al de la fecha del otorgamiento, el contratista presentará en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje del Excmo. Cabildo, una copia autorizada y dos simples de la escritura.

VI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Cláusula 14ª.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Arquitecto-autor del Proyecto y un aparejador adscrito a la Sección Técnica del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que este designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

Cláusula 15.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO. Se procederá a la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

055

0D3444855

Comprobación del Replanteo en el plazo de un mes contado a partir de la formalización del correspondiente contrato, por la dirección de obras, y en presencia del contratista o su representante, conforme a lo previsto en el artículo 142 de la L.C.A.P.

Se extenderá la correspondiente acta que reflejará, en su caso, la conformidad o disconformidad del contratista respecto a los documentos contractuales del Proyecto con los subsiguientes efectos que en ambos casos previene el mencionado artículo 142.

Cuando del resultado de la comprobación del replanteo se deduzca la viabilidad del Proyecto a juicio del Director de las obras, y sin reservas por parte del Contratista, se dará por dicho técnico la autorización para iniciarlas. El adjudicatario quedará notificado por el hecho de suscribir la autorización y el plazo de ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.

Cláusula 16ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN. Las obras se ejecutarán con arreglo a lo previsto en los documentos contractuales del proyecto y a las instrucciones que, en su interpretación dicte el Director de las obras.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización sino en los casos legalmente establecidos.

Cláusula 17ª.- PROGRAMA DE TRABAJO. En el plazo de un mes desde la autorización del inicio de la sobras, el adjudicatario presentará un programa de trabajo en los términos previstos en el art. 128 del Reglamento General de Contratación del Estado, resolviendo la Corporación en el plazo de otro mes, mediante resolución de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje.

Cláusula 18ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. Son de cuenta del contratista los gastos de impuestos, los de anuncios oficiales de licitación, así como los de formalización del contrato, señalizaciones, carteles de acceso y circulación en la zona de obras, que deberá realizar conforme a las disposiciones vigentes y a las instrucciones del Director.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel/es, conforme al modelo oficial y en la condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1.988. Igualmente será obligatoria la colocación de cartel/es reglamentarios para aquellas obras con aportación del Gobierno de Canarias o de cualquier otro Organismo.

Cláusula 19ª.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS. En el supuesto de modificación del contrato de obras se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 102 y 146 de la L.C.A.P.

Cláusula 20ª.- EQUIPO Y MAQUINARIA. El contratista estará obligado a aportar a las obras el equipo y maquinaria que sean precisos para la buena ejecución de aquéllas en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato. El equipo quedará adscrito a la obra no
pudiendo retirarse sin consentimiento del Director. A la conclusión de la obra quedará de libre disposición el contratista.

Cláusula 21ª.- MATERIALES. El contratista tiene libertad para obtener los materiales naturales que la obra precise de los puntos que tenga por conveniente siempre que se ajusten a la normativa vigente sobre homologación de materiales.

El empleo de materiales en la obra requiere el previo examen y aceptación de la dirección para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Cláusula 22ª.- OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS. Se estará a lo dispuesto en las cláusulas 43 y 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado.

Cláusula 23ª.- ABONOS AL CONTRATISTA..

1.- El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista por medio de certificaciones expedidas por el Director de las obras a las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados con lo que se redactará la correspondiente relación valorada al origen.

2.- El contratista podrá formular, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la certificación y relación valorada, su conformidad o reparos a los mencionados documentos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

056

0D3444856

3.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al Proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra se considerarán incluidos en el precio de la misma aunque no figuren en la descomposición de los precios.

4.- La Administración deberá abonar el importe de las certificaciones dentro de los dos meses siguientes a su expedición, debiendo abonar, si se superase dicho plazo, el interés correspondiente a las cantidades adeudadas, aplicando el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, a partir de la fecha del incumplimiento.

Si la Administración demorase el pago de las certificaciones de obras por un período superior a cuatro meses, el contratista deberá proceder a la suspensión de la ejecución del contrato, previa notificación a la Administración con un mes de antelación.

Si la demora en el pago superase los ocho meses, el contratista tendrá derecho a la resolución del contrato y al resarcimiento de los perjuicios que por ello se le originen.

5.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, en su caso.

6.- Si fuera preciso valorar unidades incompletas, se aplicarán los precios del presupuesto, sin que puedan fraccionarse en forma distinta a la establecida en el cuadro de descomposición de precios.

Las obras que figuren en el presupuesto por una cantidad alzada, serán valoradas, previa medición, a los precios que en el mismo presupuesto se hayan asignado para unidades de obras iguales o semejantes.

En defecto de lo anterior se abonará íntegramente la cantidad alzada, salvo que en el presupuesto conste como partida a justificar o, antes de la ejecución de la obra se ordene al Contratista, por la Dirección Facultativa, que la justifique. En ambos casos el Contratista deberá presentar la oportuna cuenta valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el presupuesto aprobado, o, en su defecto, a los que se acuerden, entre la Dirección Facultativa y el Contratista.

7.- El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas así como por materiales y equipos de maquinaria pesada en las condiciones, requisitos y límites señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado.

VII.- INCIDENCIAS DEL CONTRATO.

Cláusula 24ª.- REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de ejecución de la obra, ésta no está sujeta a revisión de precios.

Cláusula 25ª.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS. Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.5 de la L.C.A.P., se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 152.3 y 4 de la L.C.A.P.

Cláusula 26ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDAD POR MORA. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto del plazo de ejecución de obras, incluidos en su caso los plazos parciales, sin que sea preciso el requerimiento por parte de este Cabildo al contratista para éste pueda ser declarado incurso en mora.

Cuando la demora fuere por causa imputable al adjudicatario, el Cabildo podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades en las cuantías que se especifican en el art. 96 de la L.C.A.P.

VIII.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 27ª.- RESOLUCIÓN. Si el contratista incumpliere las obligaciones que el incumban, la Corporación está facultada para

TIMBRE DEL ESTADO





057

0D3444857

CLASE 8ª

exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Igual derecho asiste al contratista respecto a la Corporación.

Son causas de resolución del contrato las previstas en la legislación aplicable a este contrato, en especial los artículos 112, 150 y 151 de la L.C.A.P., y en general cualquier otro incumplimiento de los términos contractuales.

Cláusula 28ª.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La recepción de las obras se regulará conforme a lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la L.C.A.P., estableciéndose un período de un año como plazo de garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubieren tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la L.C.A.P.

Cláusula 29ª.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la L.C.A.P.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

IX.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 30ª.- La Administración interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento sin perjuicio de la audiencia del contratista y demás derechos que le asistan.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Expediente sobre concesión a la Federación Canaria de Gimnasia de una subvención para la celebración del Campeonato de España Individual "A" de Gimnasia Rítmica.

Visto lo interesado por la Presidenta de la **FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA**, en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, durante los días 6 al 9 de junio próximo, del **CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL "A" DE GIMNASIA RITMICA.**

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.3.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que esta competición es la más importante de la Gimnasia Rítmica, pues en ella participan las mejores gimnastas de cada categoría: alevín, infantil, junior, juvenil y senior de cada Comunidad Autónoma, junto con las gimnastas de la categoría de honor, que representarán a España en los Juegos Olímpicos de Atlante 96.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar a la **FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA** con la cantidad de **SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL "A" DE GIMNASIA RITMICA**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1996.

Los perceptores de la subvención deberán justificar en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

058

0D3444858

5. Expediente relativo a ejecución del programa "Ayuda a la Cantera" en diversas modalidades deportivas.

Visto expediente incoado para la ejecución del programa **"Ayuda a la Cantera" 95/96** y

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que se incluye el 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin Animo de Lucro: Ayuda a la Cantera cuyos objetivos específicos tienden a fomentar las cadenas de equipos filiales de los Clubs, posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo, y ayudar a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.

CONSIDERANDO que la Unidad Técnica de Deportes, con base a los criterios de reparto recogidos en el programa 3.1. ha elaborado una propuesta de distribución de la ayuda en diversas especialidades deportivas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Informativa de Cultura, Educación y Deportes, e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1995/96, dentro del Programa **3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro: Ayuda a la Cantera**, a los Clubs y Federaciones que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto:

CLUB/FEDERACION	IMPORTE
FEDERACION INSULAR DE VELA	806.354
FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	794.754
CLUB PARACAIDISMO TINERFEÑO	100.000
TOTAL	1.701.108

2º.- Realizada la actividad, en el plazo de 5 meses, y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 96/97, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas, como es "pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

3º.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2º anterior, previamente, los beneficiarios de las mismas deberán de haber justificado, por el mismo concepto, en la temporada 94/95, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

6. Expediente sobre ejecución del programa "3.2. Ayudas a equipos, clubes, Federaciones y Deportistas para participación en actividades deportivas nacionales e internacionales".

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa "3.2.- Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (10.639.000.-Pts)**, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.2) Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.-"Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, en la cantidad global de **DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (10.639.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

TIMBRE DEL ESTADO



059

0D3444859

CLASE 8ª

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
C. BC. CANARIAS	840.000
FEDERACION TINERFEÑA DE JUDO	72.000
FED. CANARIA DE HALTEROFILIA	160.000
FEDERACION CANARIA DE KARATE	312.000
FED. CANARIA DE ATLETISMO	144.000
C. B. ROJOS DE TENERIFE	320.000
FED. CANARIA DE BEISBOL	704.000
C. NT. TENERIFE SINCRO	32.000
C. VB. TENERIFE	1.232.000
C. NT. MARTIANEZ	1.200.000
UNIVERSITARIO AGUERE	100.000
A. D. FAROLA DEL MAR	56.000
C. VB. CUESTA PIEDRA	644.000
C. BM. TRES DE MAYO	840.000
CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE	56.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE	32.000
C.BC. ADEMI	280.000
C. VB. OROTAVA	420.000
FED. TINERFEÑA DE VOLEIBOL	336.000
EDUARDO NAVAL PEREZ	96.000
C. PATIN TENERIFE	480.000
TENERIFE 4X4	96.000
C.G.R. GRITKA	40.000
C. IBERIA TOSCA	720.000
C. VB. AGUERE	280.000
CEAT CAJACANARIAS	300.000
C. ESGRIMA PUERTO CRUZ	707.000
C. BM. ANAGA	140.000
TOTAL	10.639.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativ adel mismo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Asistencia Financiera para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Visto el Expediente incoado para la contratación del servicio de asistencia financiera para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Excma. Corporación, y en el que se incluye un informe emitido por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en el que se recomienda la tramitación de la adjudicación por el procedimiento de urgencia, la Comisión Insular de Gobierno, considerando la necesidad de funcionamiento de este Servicio y para no interrumpir la buena marcha de éste, previo los informes favorables emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos de la Corporación, ACUERDA:

1º. Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación que, en base a la inaplazable necesidad alegada por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, deberá ser tramitado por el procedimiento de urgencia, declarando la urgencia del mismo de conformidad con lo previsto en el **artículo 72.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.**

2º. Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que habrán de regir la misma.

3º. Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a las contrataciones y que asciende a un importe total de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS que se habrán de imputar en la partida 96.031.61101.227, "Trabajos realizados por otras Empresas/ Administración Financiera", del vigente Presupuesto de la Corporación.

8. Aprobación a TINVESA, S.L. del concurso para el suministro de 4 vehículos, por importe de 5.317.720, para el Servicio de Agricultura.

Visto expediente incoado para la contratación del suministro de **4 vehículos furgoneta (Combi) tipo express, 2 de ellos destinados a las Agencias de Extensión Agraria y 2 al Servicio Técnico de Agricultura** por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas aprobado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, con un presupuesto máximo de licitación de **5.600.000 pesetas.**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

060
0D3444860

Visto que, de las dos ofertas presentadas, **TINVESA, S.L.** y **NOVOAUTO:"DRAGON CANARIAS, S.A."**, se rechaza ésta última por la Mesa de Contratación ya que no presenta documentación alguna de la que se exige en la condición novena del Pliego que rige la contratación como contenido del "sobre número uno", limitándose a presentar la oferta económica solamente y sí se admite la oferta de **TINVESA, S.L.**, que se ajusta en todo al Pliego de Condiciones.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido al respecto por Ingeniería Industrial, la **Comisión Insular de Gobierno ACUERDA** adjudicar a la Empresa **TINVESA, S.L.**, con NIF:B38396446, NIP:7482 y domicilio en Los Majuelos-La Laguna, por el precio total de **CINCO MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS VEINTE (5.317.720.-) PESETAS**, el suministro de **CUATRO VEHICULOS FURGONETA marca RENAULT EXPRESS COMBI 1.2 5V**, 2 de ellos destinados a las Agencias de Extensión Agraria y 2 al Servicio Técnico de Agricultura conforme al Pliego de condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que rige la contratación, debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de **224.000 pesetas.**

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. **Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820), término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 81.565.017 pesetas.**

A la vista de Proyecto de **MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820)**, término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras de esta Corporación,

con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (81.565.017.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 8 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo pasado, acordó incluir el mencionado Proyecto en el denominado Plan de Inversiones de Carreteras de este Cabildo 1.994-1.999.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820)** en el término Municipal de Arona, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Arona un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de Arona.

10. Sobre toma en consideración del Proyecto de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL, término municipal de Santa Cruz, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.268.103 pesetas.

A la vista de Proyecto de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL,** término municipal de Santa Cruz, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



061
0D3444861

(50.268.103.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 4 meses, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL** en el término Municipal de Santa Cruz, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un ejemplar del Documento Técnico con el fin de que otorgue la preceptiva licencia municipal.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o no se denegare la licencia municipal.

11. Sobre adjudicación de las obras de POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS, término municipal de Santa Ursula y con un tipo de licitación de 26.500.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS** en el Barrio de la Corujera, término municipal de Santa Ursula, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Javier T. Fernández Soldevilla, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 26.500.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Productos Bituminosos, S.A.	25.175.000.-
Bauen Empresa Constructora, S.A.	25.135.250.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	25.500.000.-
Elfidio Pérez y Pérez	23.447.200.-
Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.	24.380.000.-

CONSIDERANDO que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación y futuros trámites de la obra.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS** en el Barrio de la Corujera, a favor del contratista **DON ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ** por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (23.447.200) PESETAS**, por ser su oferta la más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (937.888) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12. Sobre Proyecto Reformado del de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de 14.039.712 pesetas.

A la vista del Proyecto Reformado del de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA** que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DOCE (14.039.712) PESETAS, y de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO REFORMADO DEL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA** con un importe adicional ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DOCE (14.039.712) PESETAS.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en DOS MESES Y MEDIO (2,5) MESES contado a partir de la notificación del presente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO (561.588) PESETAS, la cual deberá acreditar la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria de las obras principales, en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Instar a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias a la formalización de una Adenda al Convenio

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

062

003444862

suscrito donde se comprometa a hacer frente con la cantidad de SIENTE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CIENCUENTA Y SEIS (7.019.856) PESETAS.

4º.- Ordenar el inicio de las operaciones presupuestarias pertinentes tendentes a suplementar la aplicación presupuestaria 96.079.31303.622 en la cantidad de SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (7.019.856) PESETAS correspondiente a la aportación de este Cabildo y en caso de que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no asuma el 50% que supone el repetido Reformado, sea asumido íntegramente por este Cabildo.

13. Sobre Precios Contradictorios sin repercusión económica en las obras de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE.

A la vista de Actas de Precios Contradictorios de las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** así como del informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios justificativo de aquéllos al ser consecuencia de la nueva ubicación del edificio y que no afectan al Presupuesto Vigente de la obra contratada por sustituir las partidas nuevas por muros de hormigón armado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los tres precios contradictorios incluidos en la certificación número 1 y en consecuencia ordenar la tramitación de la misma.

14. Sobre Precios Contradictorios sin repercusión económica en las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, que suponen un incremento sobre el Presupuesto Vigente de 3.466.713 pesetas.

A la vista de Actas de Precios Contradictorios de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS** que suponen un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de 3.466.713 pesetas, así como de los informes emitidos al respecto, la Comisión, estimando que las unidades de obras objeto de los precios contradictorios conformados por la empresa adjudicataria, Hermanos García Nuñez, S.L., son necesarios y obedecen a causas imprevistas en el momento de la

redacción del Proyecto, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los DIECIOCHO (18) precios contradictorios incluidos en la certificación número 16 de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS** y en consecuencia proceder a la tramitación de la indicada certificación, imputando el exceso que supone los precios contradictorios de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TRECE (3.466.713) PESETAS a aplicación presupuestaria 96.099.45203.622.

2º.- Reiterar al Ayuntamiento de La Laguna que, conforme a los compromisos asumidos, ponga a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para ejecutar el acoplamiento de instalaciones hidráulico-sanitarias del recinto deportivo a la red de saneamiento municipal, pues en caso de terminarse las restantes obras contratadas sin contar con tal disponibilidad se acordará dar por finalizado el contrato.

15. Sobre Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de mantenimiento del servicio de vigilancia prestado por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA.

A la vista de Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo en relación con la vigilancia del **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS PROFUNDOS Y SEVEROS**, en el término municipal de La Orotava, cuya Recepción Provisional se produjo el 16 de mayo de 1995, y teniendo en cuenta que el inmueble no debe quedarse sin vigilancia hasta tanto se produce el alojamiento de la congregación de las **"Hermanas de Marta y María"**, que será la encargada del cuidado de los pacientes de dicho Centro, previsto para el próximo mes de agosto, la Comisión de Gobierno acuerda mantener la vigilancia prestada por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras, hasta que la citada Congregación se haga cargo del referido Hogar Residencia, ordenando en consecuencia iniciar las pertinentes operaciones presupuestarias para abonar a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. el costo de dicha vigilancia y que se cifra en la cantidad aproximada de ONCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA (11.788.371) PESETAS.

16. Sobre informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en relación al acuerdo de esta Comisión de fecha 13 de mayo pasado por el cual se ordenó a la Dirección Facultativa una relación valorada de los desperfectos ocasionados en el RECINTO FERIAL DE TENERIFE con motivo de la celebración de diversos actos en el Carnaval de 1996.

A la vista del informe emitido, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de 13 de mayo pasado, por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios sobre los desperfectos ocasionados en las instalaciones del **RECINTO FERIAL DE TENERIFE** con motivo de la



celebración en el mismo de diversos actos del Carnaval de 1996, y cuya valoración asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS UNA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1.401.193) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda interesar al Ayuntamiento de Santa Cruz el abono de la expresada cantidad en concepto de indemnización por los daños ocasionados en las instalaciones del Recinto según expresamente se condicionó en la autorización concedida para tales actos.

17. Sobre Liquidación Provisional de las obras de URBANIZACIÓN DE LA ERA DEL LLANO DE TAMAIMO, término municipal de Santiago del Teide, incluidas en el denominado Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1994 por importe de 1.486.681 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **"URBANIZACION DE LA ERA DEL LLANO DE TAMAIMO"**,en el término municipal de Santiago del Teide, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.486.681.-) PESETAS,** teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 22 de Marzo de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.486.681.-).**

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., dicha cantidad con cargo a las siguientes propuestas:

- 96/3331 ---- 892.009 pesetas.
- 96/3183 ---- 74.334 pesetas.
- 96/3331 ---- 520.338 pesetas.

18. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, 1ª FASE, término municipal de Buenavista del Norte, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1993, con una inversión total de 28.903.055 pesetas.

Visto expediente de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, 1ª FASE"**, en el término municipal de

Buenavista del Norte, incluida con el número 10 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, adjudicada a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, 1ª FASE"**, en el término municipal de Buenavista del Norte.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (1.232.598.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago de fecha 18 de Enero de 1.994.

19. Sobre solicitud del Ayuntamiento de Arafo para el envío del equipo "Plantárboles" para que limpie, plante y adecente los jardines del pulpo Autopista - Hidalga.

Visto escrito del Ayuntamiento de Arafo, interesando el envío del equipo "Plantárboles" para limpiar, plantar y adecentar la zona del pulpo de la Autopista TF-1-Carretera de La Hidalga, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a dicha solicitud así como mostrar la preocupación de este Cabildo por el lamentable estado de los jardines denunciado en el mencionado escrito municipal y que, en principio, pudiera obedecer al incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 5 de Junio de 1.992 entre esta Corporación Insular y el referido Ayuntamiento.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

20. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la ampliación del destino de la subvención otorgada a la Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria para equipamientos de ordeño de explotaciones ganaderas.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la



064

OD3444864

COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "LA CANDELARIA" para la **adquisición de equipamientos de ordeño**, dentro de las ayudas complementarias por Sequía a explotaciones ganaderas, acordada por la Comisión de Gobierno el 4 de diciembre de 1995, y

RESULTANDO que a la vista de la documentación justificativa presentada por dicha Cooperativa, se ha observado que se han adquirido además de los equipos de ordeño otros destinados a labores relacionadas con la alimentación.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos informa desfavorablemente la justificación de la ayuda, basándose en que la misma se concedió únicamente para la adquisición de equipos de ordeño.

CONSIDERANDO que en las Bases de Ayudas Complementarias a la Sequía pra mejoras estructurales de las explotaciones ganaderas, se incluyen aquellas relativas al *"manejo de la alimentación, el ordeño, las camas y en general las operaciones de limpieza de los establos"*.

CONSIDERANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura, en informe de 29 de noviembre de 1995, muestra la conformidad con el otorgamiento de la ayuda para introducir mejoras en las explotaciones que redunden en un aumento de la rentabilidad de las mismas, a la vez que agilicen y simplifiquen el trabajos de los ganaderos, sobre todo en las labores relacionadas directa o indirectamente con el ordeño o la alimentación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Ampliar** el destino de la subvención otorgada a la Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria, a los conceptos de manejo de la alimentación, el ordeño, las camas y en general las operaciones de limpieza de los establos.

Segundo: **Dar por justificada** en consecuencia la subvención, y que se abone la ayuda concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 1995.

21. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la consulta de empresas para la resolución del Concurso de suministro de material enológico para el Minicomplejo Agroalimentario El Palmar en Buenavista del Norte.

Visto expediente relativo a la convocatoria de un Concurso para la contratación del suministro de material enológico para el **Minicomplejo Agroalimentario El Palmar**, en el municipio de Buenavista del Norte, y

RESULTANDO que publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 104 de 30 de abril de 1996, y transcurrido el plazo establecido de presentación de proposiciones, el Secretario General de la Corporación informa que no se ha presentado oferta alguna, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 183 de la L.C.A.P., que permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad "*cuando no se presenten proposiciones en respuesta de un procedimiento abierto o restringido, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%*", la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Declarar desierto** el Concurso mediante el procedimiento abierto para el suministro del "Equipamiento del Complejo Agroalimentario El Palmar".

Segundo: **Iniciar** de nuevo la contratación del citado suministro mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 a) de la L.C.A.P.

Tercero: **Consultar y negociar** los términos del contrato con las empresas que se señalan a continuación, dejando constancia de todo ello en el expediente:

- Transformaciones Metalúrgicas Fernández S.L.
- Digona S.L.
- Piherpa.

Cuarto: No modificar las condiciones económicas del contrato original, cuyo presupuesto quedó fijado en QUINCE MILLONES (**15.000.000.-**) de pesetas.

22. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Matanza para la Feria de Ganado de San Antonio Abad 1996.

Visto expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO, para la organización de la **Feria de Ganado**

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





065

0D3444865

de San Antonio Abad, celebrada el día 28 de enero de 1996, y

RESULTANDO que la tramitación del mismo se encontraba paralizada hasta que el Ayuntamiento justificase la ayuda concedida para la misma actividad el pasado año, conforme a lo dispuesto en la Base 63.3 de las de Ejecución del Presupuesto.

RESULTANDO que la citada Corporación Municipal, con fecha 24 de abril pasado, presenta toda la documentación requerida para justificar la subvención correspondiente a la Feria de Ganado de 1995.

RESULTANDO que la solicitud de ayuda económica fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, informándose por el Servicio Técnico de Agricultura que el certamen se encuadra en el grupo de máxima Categoría, correspondiéndole una subvención de 400.000 pesetas, y

CONSIDERANDO lo establecido en la Cláusula 11ª.2 de las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, en cuanto a la reducción en un 5% del importe de la ayuda que corresponda cuando no se haya justificado en plazo las subvenciones concedidas para el mismo fin con anterioridad, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** al Ayuntamiento de La Matanza una subvención por la celebración de la Feria de Ganado de San Antonio Abad el pasado mes de enero, por importe de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (**380.000.-**) pesetas, lo que supone el 11,25% del presupuesto de gastos presentado.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96-112.71106.462.

Tercero: El plazo de realización de la actividad finalizó el 28 de enero de 1996.

Cuarto: El **abono** de la ayuda se hará efectiva previa

presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe el Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Quinto: El **plazo** de presentación de la justificación señalados en el apartado anterior será QUINCE (15) días desde la notificación del presente acuerdo.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

23. Escrito de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, adjuntando Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y las Actividades Clasificadas.

Visto el Anteproyecto de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, remitido por el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias a fin de efectuar las alegaciones pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el art. 45.2 de la Ley de Cabildos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Valorar positivamente la iniciativa legislativa del Gobierno de Canarias que da respuesta a una necesidad objetiva y manifiesta en el momento actual, por las siguientes razones fundamentalmente:

a) El transcurso del tiempo desde la primera mitad de la década de los sesenta cuando se dictó el Reglamento de Actividades Molestas,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
066
0D3444866

Insalubres, Nocivas y Peligrosas y desde 1982 en que se aprobó el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, ha propiciado cambios de toda índole que devienen en calificar tales normas reglamentarias de obsoletas, además de no estar adecuadas a la realidad canaria.

b) El principio de legalidad recogido en nuestro Texto Constitucional, en su art. 25.1, que establece la prohibición de sancionar por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento, obliga a la preexistencia de una ley formal que dé suficiente cobertura legal a la tipificación de conductas infractoras y de las sanciones correspondientes, no permitiéndose, por tanto, el ejercicio de la potestad sancionadora amparada simplemente en un Reglamento, ya sea en materia de Policía de Espectáculos o de Actividades Clasificadas; lo cual viene imposibilitando el ejercicio de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares.

2º) Manifestar nuestro absoluto rechazo a la filosofía que ha inspirado la redacción del Anteproyecto de Ley propuesto, y consecuentemente al mismo texto, pues desconoce totalmente el papel que han de jugar los Cabildos Insulares, redistribuyendo el marco competencial de tal forma que dichas Corporaciones resultan desposeídas de sus potestades en unas materias concretas, que ya han asumido como propias, dejándoles tan solo funciones de control, supervisión y coordinación que, en la práctica reflejarían una Administración vacía de contenido. Consecuentemente, devolver a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales el texto propuesto, solicitando la suspensión del procedimiento.

3º) Ante la evidente necesidad de la existencia de una norma con rango legal que regule estas materias, solicitar la creación de una Comisión formada por técnicos de dicha Consejería y de los respectivos Cabildos Insulares, con el mandato expreso de presentar al Gobierno de Canarias un nuevo texto antes del 31 de Julio próximo.

4º) Elevar el expediente a la consideración del Pleno en la primera sesión que se celebre.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

24. Previa declaración de urgencia y acordada su inclusión en el orden del dia, vista la Propuesta de la Presidencia de esta Excma. Corporación Insular en la que se manifiesta la necesidad de instar al Ministerio de Economía y Hacienda, así como al Gobierno de Canarias, para que reglamentariamente determinen la ubicación compartida de la sede de la Presidencia del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria (Z.E.C.) en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de equilibrio y equidad que han de prevalecer siempre en el diseño y funcionamiento de la Administración Pública Canaria.

Resultando: Que el Pleno de esta Excma. Corporación, en su sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 1995, y siempre con el ánimo de evitar planteamientos llamados a entorpecer la convivencia regional, así como el exitoso desarrollo de nuestra Zona Especial, ya se pronunció sobre la necesidad de proceder a la ubicación de la Presidencia del Consejo Rector de la Z.E.C., de manera alternativa, entre las dos islas capitalinas, entendiendo que dicha solución era la única que atendía a los principios de capitalidad compartida y equilibrio territorial proclamados por los artículos 3 y 56 de nuestro Estatuto de Autonomía y que actualmente es el sistema previsto para la Presidencia de nuestro Gobierno Autónomo. Asimismo, se defendía que la sede y organización del Consejo Rector del Consorcio de la Z.E.C., incluyendo el Registro Oficial de Entidades Z.E.C. habría de establecerse de forma compartida y simultáneamente en ambas islas.

Por otro lado, en dicho acuerdo se expresaba que, en caso de que no fuese atendida la petición de esta Corporación de proceder a una ubicación compartida y alternante de la Presidencia del Consejo Rector de la Z.E.C., ésta necesariamente habría de situarse en la isla de Tenerife, a fin de restablecer el equilibrio en cuanto a la distribución de órganos decisorios en materia económica.



067

0D3444867

Resultando: Que desde diferentes instancias de la isla de Gran Canaria, se siguen produciendo pronunciamientos públicos con el fin de presionar en favor del establecimiento de la sede y Presidencia del Consejo Rector de la Z.E.C., de forma exclusiva, en la capital grancanaria, dejando para la isla de Tenerife una oficina de carácter secundario o sub-sede, argumentando para ello que es en dicha isla donde actualmente se encuentran la mayoría de los órganos decisorios en materia económica y que es en la Provincia de Las Palmas donde se produce la mayor cuota exportadora de nuestro Archipiélago.

Resultando: Que en la regulación del Consejo Rector contenida, tanto en la Ley 19/1994 de 6 de julio, como en el Real Decreto 1050/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de dicho Consejo, no se determina el lugar donde habrá de ubicarse la sede de la Presidencia del Consejo Rector, ni de la del resto de sus órganos administrativos, circunstancia esta que ha propiciado la actual polémica en torno a su ubicación.

Considerando: Que se hace indispensable acabar cuanto antes con la polémica surgida sobre la ubicación de la Presidencia y sede del Consejo Rector de la Z.E.C., que viene siendo avivada desde diversos sectores de la isla de Gran Canaria y que no hacen más que entorpecer la construcción equilibrada y solidaria de nuestra región, además de perjudicar la exitosa viabilidad de nuestra Zona Especial.

Resultando: Que la disposición final única del Real Decreto 1050/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, viene a autorizar al Ministro de Economía y Hacienda a dictar, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Canarias, cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de dicho Real Decreto.

En vista de lo cual, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

Instar al Ministro de Economía y Hacienda, así como al Gobierno de Canarias, para que dicten la disposición en la que se determine la ubicación compartida y alternante, entre las dos islas de Tenerife y Gran Canaria, de la Presidencia del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria (Z.E.C.) estableciendo asimismo la sede compartida del Registro Oficial de Entidades de la Z.E.C, así como la del resto de órganos necesarios para el funcionamiento de dicho Consejo, reiterando

para ello las razones manifestadas por esta Corporación en su acuerdo plenario adoptado con fecha de 9 de octubre de 1995 y al que se ha hecho referencia.

En caso de que no se llegase a un consenso sobre la ubicación compartida tanto de la Presidencia como de la sede y organización de dicho Consejo, y a fin de restablecer el desequilibrio actualmente existente entre ambas islas en cuanto a la ubicación de sedes de organismos decisorios en materia económica, entre los que se encuentran la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, así como la sede de la Delegación Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, actualmente ubicados en la ciudad de las Palmas, se hace indispensable la ubicación de la Presidencia, sede y organización, del Consejo Rector, de forma exclusiva, en la isla de Tenerife, ya que, en caso contrario, se estaría produciendo una flagrante vulneración de los principios de capitalidad compartida y equilibrio territorial, proclamados en los artículos 3 y 56 de nuestro Estatuto de Autonomía, además de agravar el desequilibrio existente en la actualidad en perjuicio de la isla de Tenerife.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25. Visto expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de las redes de transmisión, servidores y estaciones de red para la implantación de los programas del Plan de Informatización Municipal, previos informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Declarar de urgencia la presente contratación, toda vez que no será posible la continuación de la ejecución del Plan de Informatización de Municipios, sin que los Ayuntamientos adheridos dispongan, a la mayor brevedad, con las herramientas informáticas necesarias.

SEGUNDO.-Aprobar los Pliegos de Condiciones de la contratación de referencia.

TERCERO.- Autorizar el gasto de la contratación, ascendente a 39.133.646 ptas.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

26. Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, relativo a la ejecución del acuerdo de esta Comisión de Gobierno, sobre la utilización conjunta del logotipo de esta Corporación y de los logotipos de sus Organismos Autónomos y Empresas Participadas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el diseño de utilización conjunta de los logotipos del Cabildo



068
0D3444868

Insular y Conservatorio Superior de Música propuesto por el citado Consejo de Administración de dicho Centro.

27. Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación referente al expediente incoado para la realización de un Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que se ha recibido escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el que se solicita una ampliación del plazo de entrega de los trabajos, dada la dificultad de utilización de la documentación gráfica entregada, así como de la coincidencia entre el plazo de entrega y la celebración del Congreso de Arquitectos de España, habida cuenta del enorme interés que presenta el proyecto.

CONSIDERANDO que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite, en su art. 49, que la Administración conceda, de oficio o a solicitud de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, **la Comisión de Gobierno** acuerda la ampliación del plazo de entrega de los trabajos para participar en Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife hasta el próximo día 8 de agosto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

28. Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión de conformidad con el Art. 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista propuesta del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, conformado por el Sr. Consejero del Area, relativa a tramitación de un expediente de crédito extraordinario para atender a la contratación del Proyecto "Ajardinado de la Carretera Variante Norte C-820, Icod de los Vinos, Tramo P.K. 52,800 al P.K. 55,700", tomado en consideración por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 5 de Marzo pasado, previos informes del Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación del siguiente expediente de crédito extraordinario, que presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

96.041.44406.755 A la Comunidad Autónoma/ Ajardinado de Carreteras 31.487.355

BAJA DE GASTOS

96.041.44406.611 Otra Inversión Reposición Infraestr. 31.487.355

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Vicente Alvarez Gil -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

069 0D3444869

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecinueve folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3444850 vuelto al 3444868 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 25 de mayo de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 245/95 interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra las bases de convocatoria de Concurso-Oposición, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se desestima el recurso.**

Vista Sentencia número 450/96 dictada, con fecha veinticinco de mayo de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 245/95, por la que se desestima el recurso interpuesto por la CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre impugnación de Bases de Convocatorio de Concurso Oposición, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 20 de mayo de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal seguidos con el nº 477/95 a instancias de Dª Teresa y Dª Esmeralda de la Fuente Martín Aguilera, sobre responsabilidad patrimonial de la Corporación, siendo Administraciones demandadas la Consejería de Obras Públicas, Servicio de Carreteras, el Consorcio de Compensación de Seguros y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se absuelve a los referidos demandados, al estimarse la excepción de incompetencia de jurisdicción.**

Vista Sentencia dictada , con fecha veinte de mayo de 1996 por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Santa Cruz de Tenerife,



en los Autos de Juicio Verbal número 477/95, seguidos a instancias de DOÑA TERESA Y DOÑA ESMERALDA DE LA FUENTE MARTÍN AGUILERA, contra la Consejería de Obras Públicas, Servicio de Carretera, el Consorcio de Compensación de Seguros y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción por corresponder a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, absolviendo a los demandados, la Comisión de Gobierno queda enterada

3. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 22 de abril de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos R/nº 48/1996, seguidos a instancia de Dª Sabina Noelia Lorenzo Rodríguez, versando sobre reconocimiento de derecho, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se desestima la demanda.**

Vista Sentencia número 178 dictada, con fecha veintidós de abril de 1996, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 48/1996, seguidos en virtud de demanda formulada por Doña Sabina Noelia Lorenzo Rodríguez contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Don Francisco Arvelo Gómez, versando sobre reconocimiento de derecho, por la que el Juzgado desestima la demanda, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL

4. **Prórroga del Seguro de Responsabilidad Civil de explotación profesional y patronal de este Cabildo Insular.**

Visto el Acuerdo de esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1.995, por el que se acordó la celebración del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación Profesional y Patronal de este Excmo. Cabildo Insular con la Compañía ZURICH, para el período comprendido entre el 1 de mayo de

1.995 y el 30 de abril de 1.996, teniendo en cuenta que el referido contrato es prorrogable anualmente; llegado el vencimiento del último período, y vista asimismo la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación, se acuerda que se prorrogue el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación Profesional y Patronal de esta Corporación con la Compañía ZURICH para el período comprendido entre el 1 de mayo de 1.996 y el 30 de abril de 1.997, por un importe total de CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA pesetas (5.700.659 ptas.), ello hasta tanto se proceda a la adjudicación del referido contrato a la compañía que resulte adjudicataria en virtud del correspondiente procedimiento público de contratación que se realice al efecto.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

5. Modificación del contrato de transporte del Centro Ocupacional "Valle Colino".

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la modificación del contrato con la empresa TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A., del siguiente tenor:

"Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 29 de enero del corriente, se adjudicó a la empresa Transportes Canarios Mary, S.A., por un importe de 9.963.768 pesetas, el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" a lo largo de 1996, que comprende las Rutas Centro y Santa Cruz, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigieron la citada contratación, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, en el que se prevé en su cláusula 20ª, la posibilidad de modificación del contrato de acuerdo a lo expuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Ruta Norte del servicio ha venido siendo prestada por los propios medios de la Corporación, transporte del Hogar de la Sagrada Familia; pero actualmente, y como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Sección de Ingeniería Industrial de este Cabildo Insular, el estado general de este vehículo, desaconseja la prestación de un servicio de transporte escolar, dadas las graves consecuencias que para esta Corporación pudiera derivarse de continuar utilizando el mismo.

A esto se suma el hecho de las últimas admisiones en el Centro Ocupacional "Valle Colino" de dos jóvenes con discapacidad psíquica,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



071
0D3444871

que viven en la Urbanización Añaza, no incluida en las Rutas anteriormente señaladas, que requiere una ampliación de la Ruta Centro del autobús de la empresa Transportes Canarios Mary, S.A., debido a que el nivel de autonomía personal de estos jóvenes no les permite, al menos de momento, la utilización del transporte público y menos aún, teniendo en cuenta la lejanía del lugar. Ello obligaría a sus familias a acompañar a los jóvenes al Centro, y hacer uso de dos autobuses para cada desplazamiento, para dos personas y dos veces al día, es decir, correr con los gastos de ocho billetes diarios para el traslado al Centro y vuelta. Además, esta situación se ve agravada por la escasez de medios económicos en ambas familias y problemas de salud en algunos de los progenitores, lo que hace inviable esta alternativa.

Considerando que esta Corporación carece actualmente de los medios técnicos necesarios para prestar de forma óptima el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", y que la prestación de un servicio alternativo independiente del principal sería mas costoso para este Cabildo Insular que la complementariedad de la Ruta Centro, así como la ineludible urgencia de prestar este servicio, se propone a la Comisión de Gobierno de la Corporación, como órgano competente, que teniendo en cuenta las circunstancias imprevisibles y urgentes anteriormente señaladas, acuerde autorizar la modificación del contrato con la empresa TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A., de forma que:

PRIMERO: Se complemente la Ruta Centro hasta Añaza, incrementándose el coste total del servicio de esta ruta hasta el 31 de diciembre de 1996 en 388.620 pesetas, IGIC incluido.

SEGUNDO: Se modifique el contrato con TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A., a fin de que se preste por esa empresa la Ruta Norte de transporte de jóvenes al Centro Ocupacional "Valle Colino" hasta el 31 de diciembre de 1996, por un importe total de 3.627.120 pesetas, IGIC incluido."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda autorizar la modificación del contrato con la empresa TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A., de forma que:

1º) Se complemente la Ruta Centro hasta Añaza, incrementándose el coste total del servicio de esta ruta hasta el 31 de diciembre de 1996 en 388.620 pesetas, IGIC incluido.

2º) Se modifique el contrato con TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A., a fin de que se preste por esa empresa la Ruta Norte de transporte de jóvenes al Centro Ocupacional "Valle Colino" hasta el 31

de diciembre de 1996, por un importe total de 3.627.120 pesetas, I.G.I.C incluido.

6. Solicitud de subvención a la Comunidad Autónoma para el mantenimiento del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud de ayudas y subvenciones desde el Área, a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar de la Sagrada Familia, del siguiente tenor:

"La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ha procedido a convocar para el ejercicio económico de 1996, las subvenciones en el Área de Protección del Menor y la Familia.

Las Bases Reguladoras de la concesión de dichas ayudas, se determinan en la Orden de la citada Consejería de fecha 13 de mayo del presente año en curso.

Dentro de las distintas clases de subvenciones que establece la citada Orden, se encuentran las "Institucionales", que son aquellas que se otorgan, entre otras, a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan en relación con la familia y la infancia en su ámbito de actuación.

Visto informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, referente a las cuantías subvencionables, y dado que esta Corporación Insular desarrolla distintas actividades en materia de protección al menor, a través del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, siendo el órgano competente para solicitar las citadas subvenciones, el Pleno de la Corporación y por la premura de tiempo existente para la presentación de dicha solicitud, se propone a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar de la Sagrada Familia destinadas a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

- Presupuesto..... 530.853.109 pesetas.
- Aportación Cabildo (95%)..... 504.310.454 pesetas.
- Solicitud Consejería (5%)..... 26.542.655 pesetas.

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.



TERCERO: Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta, acuerda:

1º) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar de la Sagrada Familia destinadas a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

- Presupuesto..... 530.853.109 pesetas.
- Aportación Cabildo (95%)..... 504.310.454 pesetas.
- Solicitud Consejería (5%)..... 26.542.655 pesetas.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.

3º) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente.

7. Solicitud de subvención a la Comunidad Autónoma para el desarrollo del voluntariado en la Isla de Tenerife.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud de ayudas y subvenciones desde el Área, a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el programa de Formación del Voluntariado, del siguiente tenor:

"El Área de Acción Social, Trabajo y Empleo viene trabajando en el fomento del voluntariado como fórmula de desarrollo de la solidaridad.

Desde esta Corporación Insular se han iniciado contactos con las Organizaciones No Gubernamentales de la Isla para conocer sus necesidades.

Así se ha planteado la creación de una Unidad Insular de Coordinación del Voluntariado en la Isla de Tenerife. Esta Unidad que permitiría canalizar la demanda de las Organizaciones No Gubernamentales con el movimiento de voluntarios en la Isla.

La Orden de 13 de mayo que regula el régimen de ayudas y subvenciones en el área de Servicios Sociales, establece subvenciones institucionales destinadas a subvencionar actividades específicas en materia de servicios sociales.

El Proyecto inicial de formación del voluntariado tiene un coste previsto de 3.129.360 pesetas de las que se solicita a la Comunidad Autónoma 2.347.020 pesetas que supone el 25% del coste.

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para el Programa de Formación del Voluntariado;

- Presupuesto .....3.129.360 pesetas.
- Aportación Cabildo ...782.340 pesetas.
- Solicitud Consejería2.347.020 pesetas.

Segundo: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.

Tercero: Dar cuenta al Pleno del contenido de la subvención solicitada en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación debido a la premura de tiempo existente."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta, acuerda:

1º) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para el Programa de Formación del Voluntariado;

- Presupuesto .....3.129.360 pesetas.
- Aportación Cabildo ...782.340 pesetas.
- Solicitud Consejería2.347.020 pesetas.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.

3º) Dar cuenta al Pleno del contenido de la subvención solicitada en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación debido a la premura de tiempo existente.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

073

0D3444873

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Adjudicación del Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Programa Insular de Patrimonio Histórico Cuatrienio 1996-1999.

Visto el expediente de contratación de la asistencia técnica para la redacción del "Programa Insular de Patrimonio Histórico" para el cuatrienio 1.996-1.999, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, y vista, asimismo, la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de contratación constituida al efecto, y de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, por el precio de SIETE MILLONES (7.000.000.-) DE PESETAS, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 96.068.45302.789.

TERCERO.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva y los acreditativos de la cualificación profesional y de los méritos alegados en el Curriculum Vitae correspondiente, citándole para que concurra a formalizar el contrato, previo señalamiento de día y hora.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Acuerdo bilateral con la Consejería de Obras Públicas para la expropiación de los terrenos de la PT-2 del PIRS afectados por las obras de Prolongación de la Autopista TF-5, Tramo La Orotava-Los Realejos.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias con fecha 29 de febrero de 1996 por medio del cual se adjunta documentación relativa a las **actuaciones expropiatorias que se han llevado a cabo respecto a los terrenos afectados por el Proyecto de Prolongación de la Autopista TF-5, Tramo La Orotava-Los Realejos,** por cuanto según sus noticias podrían estar incluidos entre los terrenos expropiados algunos de titularidad del Cabildo.

RESULTANDO, que remitida la documentación al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, se emite informe por el mismo del que se desprende lo siguiente:

- Las instalaciones de la Planta de Transferencia nº 2 del PIRS, propiedad de este Cabildo, se ven afectadas por las obras de prolongación de la Autopista, siendo precisa la ocupación de unos **505,42 m^2** de la parcela.
- La ocupación de los referidos terrenos ocasiona la paralización completa del funcionamiento de la Planta de Transferencia, por cuanto se priva a la misma del espacio destinado a maniobras de carga y descarga de contenedores.

CONSIDERANDO, que desde el punto de vista jurídico ha de señalarse que los terrenos de la Planta de Transferencia nº 2, propiedad de este Cabildo, en cuanto afectos al servicio público del PIRS, tienen la calificación de **bien de dominio público.** Como consecuencia de ello, serán nulas de pleno derecho las actuaciones expropiatorias que se hayan realizado en la parte que afecte a la Planta de Transferencia, por cuanto el **art. 1º** de la LEF circunscribe el ámbito de ejercicio legítimo de la potestad expropiatoria a los bienes de **propiedad privada,** no siendo posible, por tanto, la expropiación de bienes de dominio público.

CONSIDERANDO, que lo expuesto no ha de desembocar, sin embargo, en la negativa del Cabildo a ceder los terrenos necesarios y en la consiguiente paralización de las obras de ampliación la construcción de la Autopista,dado que el **interés público** exige que se compatibilice la continuidad en el funcionamiento del PIRS con el buen término de las obras de la Autopista, debiendo **colaborar** la Administración





074

OD3444874

CLASE 8ª

autonómica, ejecutora de las obras de la autopista, y el Cabildo Insular, titular del servicio del PIRS, en orden a la satisfacción plena de los dos intereses públicos que están en juego.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: proponer a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias el siguiente acuerdo bilateral:

1º) El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a **iniciar los trámites necesarios para el cambio de calificación jurídica de los terrenos de la Planta de Transferencia nº 2 del PIRS** afectados por las obras de Prolongación de la Autopista TF-5, Tramo La Orotava-Los Realejos, conceptuándolos como bien patrimonial, de forma que sean susceptibles de expropiación. La Consejería de Obras Públicas, previos los trámites legales oportunos, se compromete a pagar al Cabildo de Tenerife el justiprecio expropiatorio de los terrenos en cuestión, una vez desafectados.

2º) La Consejería de Obras Públicas se obliga a **ejecutar mediante contrata la obra alternativa para la reposición de la zona de carga y descarga de contenedores de la Planta de Transferencia,** de forma que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios del PIRS. Dicha obra se ha presupuestado, inicialmente, en la cantidad de **11.297.858 Ptas.** cuyo coste será asumido íntegramente por la Consejería de Obras Públicas en concepto de indemnización por las instalaciones que han de ser demolidas para la ejecución de las obras de ampliación de la Autopista. La **dirección de dicha obra alternativa** correrá por cuenta del Cabildo Insular, que nombrará para ello un técnico cualificado.

3º) El Cabildo Insular de Tenerife autoriza a la Consejería de Obras Públicas el inicio de forma inmediata de la obra alternativa expresada, pero **hasta tanto no sea finalizada y recibida formalmente no se podrán ocupar los terrenos de la Planta de Transferencia afectados por el Proyecto de ampliación de la Autopista.** Una vez recibida la obra alternativa, el Cabildo autoriza la ocupación inmediata de los terrenos afectados, sin perjuicio de la realización posterior de los trámites legales en orden a la expropiación formal de los mismos y al pago del justiprecio.

4º) La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aceptación íntegra de lo dispuesto en los tres párrafos

precedentes por la Administración autonómica, mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano que sea competente.

10. Adquisición taquillas para el Centro Insular de Deportes Marinos.

Visto expediente número 96/13B incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, para la contratación del suministro de **taquillas para el CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS,** siendo aplicable a la misma el procedimiento del contrato menor, regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que es competencia de la Comisión de Gobierno la aprobación de este gasto de conformidad con el art. 20.5 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6.C de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe de Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno ACUERDA: Adjudicar a la empresa **DYCTEN, S.L.** con NIF:B38080396, NIP:6448 y domicilio en Camino Tornero, 56, La Laguna-Santa Cruz de Tenerife, por el precio de **UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.962.896.-) PESETAS,** con destino al Centro Insular de Deportes Marinos (Escuela de Vela) el suministro del siguiente material de acuerdo con su oferta nº 019 de 31-05-96:

TAQUILLAS MODULOS 3 PUERTAS

- **24 unidades** de módulos con cerradura de moneda y muñequera de perlón.
- **2 unidades** de módulo con cerradura de resorte y muñequera de perlón.

El importe de dicha adquisición se le abonará una vez recibido el material de conformidad.

11. Adquisición equipo de medición de aislamiento acústico en edificios y elementos constructivos a propuesta del Area de Protección del Territorio.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **un equipo de medida de aislamiento acústico a propuesta del Area de Protección del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;** previo informes de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

075
OD3444875

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de **6.000.000 pesetas** que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/128.22201.623 (Propuesta nº 96/111751).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

12. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la designación de miembros para la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con SOGARTE, SGR para la constitución del FONDO CABILDO TENERIFE.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa al Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 1996 entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. (SOGARTE) para la constitución del FONDO CABILDO TENERIFE, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimotercera de dicho Convenio en relación con el punto Cuarto del Acuerdo nº 37, adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 9 de mayo, por el que se faculta a la Comisión de Gobierno para la designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Designar miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 1996 entre el Cabildo Insular de

Tenerife y SOGARTE, S.G.R. para la constitución del FONDO CABILDO TENERIFE al Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, D. ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA y al Consejero Delegado de Comercio D. EDUARDO PINTADO MASCAREÑO, en representación de este Cabildo.

13. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la celebración de la FERIA INSULAR DE ARTESANIA 1996.

Visto expediente relativo a la celebración de la **FERIA INSULAR DE ARTESANÍA** de 1996, a celebrar en el Barrio de Pinolere del municipio de La Orotava, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la toma en consideración del Proyecto "Invernadero para climatización de vitroplantas de platanera".

Visto expediente relativo a la solicitud de CULTESA de que por esta Corporación se construya un **invernadero** en la Finca San José, para dotar a dicha entidad de unas instalaciones capaces de garantizar producciones futuras, y

RESULTANDO que la citada Sociedad, empresa participada por el Cabildo Insular, cuenta entre las instalaciones que le fueron arrendadas por la Corporación Insular con un invernadero, sito en la Finca de San José, que sufrió grandes daños como consecuencia de los vientos huracanados que azotaron la zona norte de Tenerife a principios de año.

RESULTANDO que tras la visita de los Servicios Técnicos para comprobar el estado en que quedó el citado invernadero, se informa que teniéndose en cuenta la antigüedad y lo obsoleto de las instalaciones, la única solución viable es la construcción de un nuevo invernadero.

CONSIDERANDO que según informa el Servicio Técnico de Desarrollo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





076
0D3444876

Rural es conveniente que el nuevo invernadero se instale en una zona más próxima a los laboratorios de Cultesa, estimándose como la ubicación más adecuada la parcela lindante con el laboratorio, que si bien se encontraba cedida en uso a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, ésta revirtió al Cabildo Insular de Tenerife a raíz de un acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 23 de octubre de 1995.

CONSIDERANDO asimismo que en el acuerdo antedicho se manifestaba la voluntad de construir un nuevo invernadero para las actividades de la Empresa, y que en cumplimiento del mismo el Servicio Técnico de Desarrollo Rural procedió a redactar el correspondiente proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración el indicado Proyecto de **"Construcción de Invernadero para Aclimatación de Vitroplantas de Platanera"**, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo rural, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y ocho millones, novecientas sesenta y seis mil cuatrocientas veintidos (**48.966.422.-**) pesetas.

Segundo: Remitir el citado proyecto al Servicio de Infraestructura, al objeto de que se someta al trámite de información pública, y una vez aprobado definitivamente el mismo se inicie el correspondiente expediente de contratación.

15. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la solicitud de subvención de la Sociedad Cooperativa Mercado Nuestra Señora de Africa.

Vista la solicitud presentada por la Presidenta de la SOCIEDAD COOPERATIVA MERCADO NTRA. SRA. DE ÁFRICA, en demanda de una ayuda económica para

- remodelación de puestos de flores
- implantar un Servicio de transporte a domicilio
- adquisición de estanterías para puestos de frutas y verduras.

Y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, en el que se pone de manifiesto que merece especial atención los proyectos de adquisición de puestos de frutas y verduras, y de remodelación del puesto de flores, especialmente este último por tratarse de un producto autóctono, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** a la Sociedad Cooperativa Mercado Ntra. Sra. de Africa una subvención por importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (**7.521.734.-**) pesetas, con la finalidad de financiar el 50% de los gastos relativos a los Proyectos de "Establecimiento de Puestos de Flores", así como el de "Adquisición de Estanterías para los Puestos de Frutas y Verduras.

Segundo: **Condicionar** la eficacia del presente acuerdo a que se emita un certificado de existencia de crédito para tal finalidad en la partida 96-111.71111.770.

Tercero: El **abono** de la ayuda concedida se realizará previa presentación de las facturas correspondientes a la inversión subvencionada, e informe favorable del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

16.- Vista Propuesta de la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-)**,para

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



077
0D3444877

atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.226, Propuesta 96/11350 Ítem 96/25803; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

17.- De conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de Concurso y procedimiento abierto, para la edición de diverso "Material Publicitario de Promoción Turística de la Isla", Pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

Será objeto del contrato, la edición del material publicitario que se detalla a continuación conforme a las características expresadas en la cláusula 2ª de este pliego:

a) REVISTAS DE TENERIFE:

Idioma	Cantidad
Inglés	8.000
Español	6.000
Alemán	10.000
Italiano	5.000
Ruso	3.000
Francés	3.000
TOTAL	**35.000**

b) GUÍAS DE TENERIFE:

Idioma	Cantidad
Inglés	5.000
Español	6.000
Alemán	3.000
Ruso	3.000
Francés	3.000
TOTAL	**20.000**

Cláusula 2ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características técnicas del material publicitario que se pretende editar serán las siguientes:

a) REVISTAS DE TENERIFE:

Formato: 29,7 x 21 cms.
Nº páginas: 20 a 4/4
Cubiertas a 7/7 laminadas a una cara
A color
Barnizadas
Todo en papel de 150 grs. con brillo y estucado.
Cosidas a corchetes

b) GUÍAS DE TENERIFE:

Formato: 21 x 15 cms.
Nº páginas:88 + 4 páginas pegadas a 7/7 en papel de 135 grs.
Cubiertas sin solapas impresas a 7/4 en papel de 250 grs.
Cosidas con hilo vegetal
Todo en color
Papel estucado y con brillo

Asimismo, se exigirá que el contenido de los textos y fotografías se ajuste exactamente a las revistas y guías que existen actualmente, para lo cual se facilitarán ejemplares que sirvan de modelo a los interesados en participar en este concurso.

Cláusula 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO:

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter administrativo, quedando sometidas las partes a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), a la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, al R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, al Reglamento Gral. de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a la L.C.A.P. y a las cláusulas contenidas en este pliego.

Cláusula 4ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL PESETAS (9.213.000 Ptas.)**, sin que pueda exceder el precio máximo por unidad de las siguientes cantidades:

a) REVISTA TENERIFE: 111,80 Ptas.
b) GUÍAS DE TENERIFE: 265,00 Ptas.

TIMBRE DEL ESTADO



078

0D3444878

CLASE 8ª

Cláusula 5ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 96.109.75101.226.

Cláusula 6ª : FIANZA PROVISIONAL:

Se constituirá una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación, es decir, por importe de 184.260,- pesetas.

Cláusula 7ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de entrega del material será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de adjudicación de la contratación.

Cláusula 8ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

1.- El procedimiento es abierto.

2.- El contrato se adjudicará por el sistema de concurso.

3.- La Convocatoria del mismo se publicará mediante correspondiente anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

Cláusula 9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el artº. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen los siguientes criterios de valoración:

1º.- Precio más bajo: de 1 a 4 puntos (50%).

2º.- Mejoras en la calidad de los materiales empleados :

de 1 a 2 puntos (30%).

3º.- Experiencia en trabajos similares: de 1 a 3 puntos (20%).

Cláusula 10ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstos en el artículo 20 de la L.C.A.P., extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 de la misma Ley.

2.- Además de los requisitos reseñados, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante alguno de los siguientes medios:

a) Informe de instituciones financieras. Tratándose de sociedades presentación de balance o estado de balance.

b) Declaración concerniente al volumen de negocio de la empresa en los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica se acreditará mediante alguno de los siguientes sistemas:

- Relación de contratos efectuados en los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado.

- Descripción del equipo técnico de la empresa.

3.- Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, así como justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

4.- En ningún caso podrán contratar con la Administración ni concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato.

5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas autorizadas con poder debidamente bastanteado por el Secretario de este Excmo. Cabildo.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

079
0D3444879

Cláusula 11ª.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

3.- Las empresas interesadas podrán examinar el Pliego de Bases en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje dentro del plazo señalado anteriormente.

4.- La presentación de proposiciones supone que las empresas aceptan incondicionalmente las cláusulas de la presente contratación.

5.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "Documentación General para el concurso de edición de material publicitario para la promoción de la Isla de Tenerife".

1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la

proposición, en la forma siguiente:

a.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica.

b.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 7.2 del presente pliego.

3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

- Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4.- En su caso, resguardo acreditativo de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores que será equivalente al 2% del presupuesto de licitación, es decir, 184.260 pesetas; si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución y estos no se depositan en la Caja de la Corporación, se presentará el propio aval o el contrato de seguro bastanteados por el Secretario de la Corporación.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a las jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, que podrá constar en certificaciones emitidas por las respectivas administraciones gestoras o bien en copias autenticadas de los documentos de alta, cotización, declaraciones o recibos de los últimos dos meses de los diversos impuestos de carácter periódico a que esté sujeto el concursante (IRPF, impuesto sobre sociedades, IGIC/IVA, impuesto actividades económicas).

Dicha documentación podrá sustituirse por una declaración jurada del ofertante sobre dichos extremos, que será complementada por la



citada documentación si resultase adjudicatario del Concurso.

6.- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sus documentos traducidos en forma oficial al castellano, entre los que se incluirá certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad y que tienen capacidad para contratar y obligarse. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "Proposición económica para el Concurso de edición de material publicitario para la promoción de la Isla de Tenerife" y su contenido será redactado según modelo que se recoge en el anexo I, sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, en cuyo caso la proposición sería rechazada.

Cláusula 12ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

De conformidad con el art. 88 de la L.C.A.P. se podrán admitir las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores siempre que las mismas respondan a los requisitos y modalidades de su presentación establecidos en el presente pliego.

Cláusula 13ª.- EXAMEN DE OFERTAS:

1.- A las 12,00 horas del día hábil inmediato a aquel en el que el plazo de presentación de ofertas finalice, se procederá a la apertura de las plicas, salvo que se produjera la circunstancia prevista en la cláusula 10.2. A tal fin, se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta por la Consejera del Área de Turismo y Paisaje que la presidirá, el Secretario o funcionario en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue y el Jefe del Servicio

Administrativo de Turismo y Paisaje.

2.- La Mesa examinará los sobres, excluirá las proposiciones presentadas fuera de plazo y procederá a su apertura, examinando si cada una cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose en el acto los admitidos y excluidos, indicando en su caso los motivos de su exclusión

3.- Si la Mesa observa defectos en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de DOS (2) DÍAS para que sean subsanados, teniendo la admisión carácter provisional hasta que esta subsanación se produzca, en caso contrario el licitante quedará excluido.

4.- La Mesa remitirá las ofertas admitidas a informe de los Servicio de Turismo y Paisaje, elevando posteriormente las propuestas de adjudicación al Presidente de la Corporación, el cual deberá resolver en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado acuerdo resolutorio del Concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas. El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o alternativamente, declarar desierto el concurso.

Cláusula 14ª.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se verificará para la contratación a favor de la empresa seleccionada por ser su oferta la más ventajosa, conforme a los criterios señalados en la cláusula 8ª del presente pliego.

Cláusula 15ª.- GARANTÍA DEFINITIVA:

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a 368.520,- pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad la garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el artº. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art.41 de la L.C.A.P., en los mismos términos previstos en dicho precepto.







081

OD3444881

CLASE 8ª

Cláusula 16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indiquen, el correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo o en Escritura Pública si así lo interesa el adjudicatario. En este último caso, los gastos serán a su costa, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro de los 30 días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, la Corporación podrá acordar la resolución del mismo previa audiencia al interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Cláusula 17ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Las entregas se efectuarán por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente Pliego.

2.- El contratista se obliga a almacenar el citado material, comprometiéndose a ir suministrándolo parcialmente en función de los requerimientos que sobre el particular le formule el Patronato de Turismo, conforme lo vayan demandando sus necesidades.

3.- La Administración podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los productos a entregar.

4.- El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse.

5.- Se excepcionan de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

6.- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su

entrega a la Administración salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 18ª.- ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de las entregas efectivamente realizadas previa presentación de la factura debidamente conformada por el Jefe del Servicio de Turismo y Paisaje.

Cláusula 19ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS:

1.- El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución según lo previsto en este pliego.

2.- No será preciso el requerimiento de este Excmo. Cabildo al contratista para que éste pueda ser declarado incurso en mora.

3.- Si llegado el término de cualquiera de los plazos o del final del suministro, el contratista incurriera en mora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar ante la resolución del contrato con pérdida. de la fianza, en su caso, o la imposición de las penalidades reglamentarias que se harán efectivas por deducción en el pago del suministro.

Todo ello sin perjuicio del derecho que pueda tener la Administración a la indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

4.- La Administración, no obstante, puede conceder la prórroga que fuera necesaria, bien de oficio, bien a petición del contratista.

Cláusula 20ª.- MODIFICACIÓN:

La Administración podrá modificar el contrato en razón de las necesidades reales del servicio destinatario del suministro con los límites que determine este Pliego y en su defecto, los artículos 102 de la L.C.A.P. Dicha modificación no podrá afectar a las prestaciones que hayan sido recibidas en firme conforme al contrato.

Cláusula 21ª.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

1.- Si por motivos de interés público, la Administración acordase suspender temporalmente el contrato por tiempo superior a una quinta parte de su duración total, o en su caso, superior a tres meses, tendrá que abonar al contratista los daños y perjuicios que éste sufra efectivamente.

2.- Si la suspensión fuera definitiva, el contratista tendrá derecho a percibir el precio de los bienes efectivamente entregados.

TIMBRE DEL ESTADO



082

OD3444882

CLASE 8ª

Cláusula 22ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con el artº. 104 de la L.C.P.A., no habrá revisión de precios por tratarse de una contratación cuyo plazo de ejecución será de tres meses.

Cláusula 23ª. - RESOLUCIÓN:

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 112 y 214 de la L.C.A.P. La concurrencia de alguna de las causas previstas en los referidos artículos, dará lugar a los efectos previstos en los artículos 114 y 215 de dicha ley.

Cláusula 24ª.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece como plazo de garantía el de tres meses, haciéndolo coincidir con el plazo que se establece en los pliegos para devolver la fianza definitiva.

Cláusula 25ª.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA:

Una vez finalizado el suministro y cumplidas las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista, será devuelta la fianza en el plazo de tres meses.

Cláusula 26ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

1.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra el citado acuerdo, cabrá el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo, según la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

18.-De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir el "CONCURSO DE BECAS DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO DE LA ISLA DE TENERIFE, curso 1996/97", que se especifican a continuación:

"**I.- OBJETO**

Será objeto del presente concurso, la concesión de ocho (8) becas de investigación sobre el patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife, dotadas con la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-ptas.)** cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.068.45302.481, distribuyéndose del siguiente modo:

a) Una beca para el Archivo Diocesano de Tenerife.

b) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

c) Una beca para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias.

d) Dos becas para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Canarios.

e) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Casa de Ossuna.

f) Una beca para la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo.

g) Una beca para el Museo de la Historia de Tenerife.

El número de becas podrá incrementarse por resolución de la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música tanto para atender óptimamente dichos archivos como para otros archivos o bibliotecas de marcado interés para la Corporación, que serán cubiertas con los suplentes de este Concurso o los participantes en el Concurso General que cumplan los requisitos de estas bases.

II.- CONTENIDO

El contenido de la investigación será la ordenación, catalogación y evaluación del estado de los fondos documentales y bibliográficos de cada archivo o biblioteca, así como la informatización, en su caso, de los datos obtenidos.

III.- DIRECCIÓN

La dirección de las investigaciones será llevada a cabo por el responsable de cada centro, quien establecerá las prioridades existentes en función de las necesidades de los archivos y bibliotecas objeto de la investigación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





083
0D3444883

A efectos de coordinación de los archivos y puesta en común de iniciativas se podrán convocar reuniones de coordinación de sus responsables, quienes podrán estudiar la viabilidad de centralizar y difundir la información por medios informáticos o telemáticos.

IV.- PLAZO

El plazo de realización del contenido de la investigación será de seis meses, contados a partir de la incorporación de cada becario al respectivo centro de aplicación. Estas becas podrán ser susceptibles de dos nuevas prórrogas por resolución de la Consejera delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música atendiendo a las necesidades particulares de los distintos archivos y bibliotecas.

V.- CONDICIONES ESPECIFICAS

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española.

2º) Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años.

3º) Acreditar estar en posesión del Título de licenciado en Geografía e Historia o en Filología, con conocimientos en ordenación de bibliotecas y archivos.

4º) Acreditación de realización de estudios sobre ordenación de bibliotecas y archivos.

5º) Se valorará el poseer conocimientos informáticos en bases de datos.

VI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se realizará, en el Registro de la Corporación y en sus Registro auxiliares, en horario de 09,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

6.2.- La documentación a presentar será la siguiente:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros auxiliares del Cabildo Insular.

b) Una fotografía tamaño carnet.

c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

d) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa

actual en cualquier municipio de la Isla de Tenerife (Padrón).

e) Cuenta corriente abierta a nombre del peticionario (a cumplimentar en la impreso de solicitud).

f) Fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente.

g) Acreditación de los ingresos líquidos mensuales referidos al año 1996 de las personas de quienes dependa el solicitante o de éste si percibe ingresos regulares y es independiente, mediante fotocopias de últimas nóminas, certificado de empresa, etc.

h) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio, en su caso, de las personas de quienes dependa el solicitante o de éste cuando sea independiente, correspondiente al ejercicio de 1995.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

j) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo desee interesar de los peticionarios.

VII.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se realizará por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y del informe de los directores de la investigación, en los que se propondrán las becas a adjudicar y los suplentes en su caso, en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor Curriculum.
- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca.
- Conocimientos informáticos en bases de datos.
- Situación familiar en función de los recursos económicos y número de miembros que integran la familia del peticionario.

VIII.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de las becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado, podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa correspondiente y resueltas por resolución de la Consejera delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música.

IX.- FORMA DE PAGO

El abono de estas becas se hará efectivo en TRES PLAZOS, previa acreditación de la buena realización de los trabajos por el director respectivo, de la siguiente forma:

- CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000.-ptas.), a los dos meses del comienzo de los trabajos por los becarios.
- CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000.-ptas.), a los cuatro meses siguientes.
- DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.) a los seis meses del inicio de dichos trabajos."

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

084
0D3444884

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

19.-Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se somete a la consideración de este órgano la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativa a la adquisición por la Corporación de la denominada **Finca EL BOQUÍN**, situada en el término municipal de Icod de los Vinos, y de una superficie aproximada de quince (15) hectáreas de suelo rústico.

Tras un análisis de la misma, la Comisión Insular muestra su conformidad, y ACUERDA que, por el Servicio de Hacienda, Patrimonio y Finanzas, se efectúen las gestiones y trámites necesarios para incorporar al expediente los elementos de juicio suficientes, que permitan la adopción de un acuerdo al respecto por el órgano competente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444869 al 3444884.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 13, 20 y 27 de Mayo y 3 de Junio de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

085
003444885

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación sobre delegación de competencias para la declaración de urgencia en la tramitación de expedientes.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación sobre delegación de competencias para la declaración de urgencia en la tramitación de expediente y visto que el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que para la tramitación urgente de los expedientes de contratación cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, el expediente deberá contener la declaración de urgencia por el órgano de contratación y visto que dicha declaración, cuando corresponde la competencia para la contratación a la Comisión de Gobierno y al Pleno no es posible realizarla para los trámites previos a la apertura del procedimiento de adjudicación, sin someter la iniciación de los expedientes a dichos órganos de gobierno, con los evidentes retrasos que ello conlleva, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Delegar en los Consejeros Insulares de Areas la competencia para declarar de urgencia la tramitación previa de los expedientes cuya aprobación corresponda a dichos órganos colegiados.

2º.- Proponer al Pleno adopte acuerdo similar respecto de aquellos expedientes de contratación cuya aprobación le corresponda.

2. Propuesta de adjudicación de una asistencia técnica para la elaboración del Programa Insular de Infraestructura Cultural, Deportiva y de Ocio.

Visto expediente de contratación de una asistencia técnica para

la elaboración del programa insular de infraestructura cultural, deportiva y de ocio; visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de abril de 1996, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto; visto que sólo se presentó proposición por la empresa PROINTEC S.A. (Ingenieros Consultores) y, visto informe técnico del Servicio Técnico de Planes Insulares así como acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la misma, por un importe de 6.800.000 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa PROINTEC S.A. (Ingenieros Consultores), la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del programa insular de infraestructura cultural, deportiva y de ocio, por importe de 6.800.000 ptas.

2º.- Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en el art. 37 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, fianza definitiva por importe de 280.000 ptas. del presupuesto de licitación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

3. Toma en consideración del proyecto "Cubrición Polideportivo de la Perdoma", en el término municipal de La Orotava, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de "CUBRICION DEL POLIDEPORTIVO LA PERDOMA" en el Término Municipal de LA OROTAVA, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Escrito de la Universidad de La Laguna, relativo al cambio de denominación de la Carretera de San Andrés, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Visto escrito de la Universidad de La Laguna proponiendo que se denomine a la Carretera de Santa Cruz a San Andrés, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con el nombre de D. Carmelo García Cabrera, desaparecido oceanógrafo y ex-director del Laboratorio Oceanográfico de Canarias, en reconocimiento a los méritos contraídos, tanto en su labor docente como investigadora y sobre todo, por su defensa durante muchos años de los intereses pesqueros de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda adherirse a la citada propuesta, remitiendo a la Autoridad Portuaria y al Gobierno de Canarias, Administraciones

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cotitulares de dicha carretera, certificado del presente acuerdo y de la propuesta de la Universidad de La Laguna.

5. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 10 de junio de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 854/90, interpuesto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo Administración demandada el Jurado Provincial de Expropiación y como coadyuvante Dª Mª Ascanio Togores, versando sobre Impugnación de Justiprecio fijado en la Expropiación Forzosa de la parcela nº 25 afectada por el "Proyecto de Reutilización de las Aguas Depuradas" de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en Valle Guerra (2ª Fase), por la que se desestima el recurso.

Vista Sentencia número 526 dictada, con fecha diez de junio de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 854/90, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo Administración demandada el Jurado Provincial de Expropiación, versando sobre impugnación de Justiprecio fijado en la Expropiación Forzosa de unos terrenos propiedad de Doña María Ascanio Togores, sitos en Valle Guerra, la Comisión de Gobierno queda enterada

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6. Expediente relativo al Concurso de Becas Agroalimentarias, Curso 1996/97.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura,

Educación y Deportes, elaborado con base en el informe del Servicio de Desarrollo Rural, se aprueba la resolución del "Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1996/97, conforme se detalla:

A) CUATRO BECAS para estancia de 4 meses en cualquier bodega de la Isla, para formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS c/u a favor de:

1º) Dª Mª Milagrosa González García.
2º) Dª Mª Josefa Tardío López.
3º) Dª Elena Luisa Ramos Real.
4º) Dª Rosa Florencia Martín Rodríguez.

B) DOS BECAS para la obtención del título de Técnico Especialista en Enología, en Centros Especializados de la Península, con una dotación de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS c/u a favor de:

1º) D. Fabián Pérez Díaz.
2º) D. Pedro Manuel Martínez García.

El abono de esta becas se efectuará en la forma prevista en la Base VII de las que rigen la convocatoria, con cargo a la consignación presupuestaria 96.111.71104.481, a cuyo efecto se ha confeccionado el correspondiente documento contable en fase A, propuesta 96/2191, ITEM 96/2375 por importe de 1.600.000.- pesetas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Aprobación Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de maquinaria con destino a la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte, por importe de 36.439.400.-Ptas.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **maquinaria para la Destilería de la Bodega de Tacoronte**, con un presupuesto máximo de licitación de **36.439.400 pesetas**, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º).- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º).- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación por importe de **36.439.400 pesetas**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **96/111.71109.6230001** del vigente presupuesto.

3º).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
087
0D3444887

8. Propuesta al Pleno de aprobación de un crédito extraordinario para el Cerramiento de la Finca "El Mayorazgo", propiedad de esta Corporación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Presidencia y Planificación, relativa a expediente de crédito extraordinario a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación del citado expediente, según la siguiente relación:

ALTA DE GASTOS

96.022.12103.680 Terrenos y Bienes Naturales/ Admón. General 30.000.000

BAJA DE GASTOS

96.022.12106.622 Edificios y Otras Construcciones/ Admón. General 30.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Sobre toma en consideración del Proyecto de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO), término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Fernández del Castillo Massieu y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 29.896.074 pesetas.

A la vista de **PROYECTO DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y**

CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Fernández del Castillo Massieu, con un presupuesto de ejecución por contrata de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (29.896.074.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que se deberá solicitar del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el otorgamiento de la licencia municipal de obras.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO),** término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Fernández del Castillo Massieu, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (29.896.074) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un ejemplar del Documento Técnico para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o no se denegare la preceptiva licencia municipal.





088

0D3444888

CLASE 8ª

10. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE, en el término municipal de La Laguna y con un tipo de licitación de 777.214.185 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE,** en el término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don José Domínguez Pastor y Don Cristóbal Vargas Casañas, así como de los Proyectos de "Estudio de Seguridad e Higiene" redactado por los Arquitectos Técnicos Don Francisco Javier Elejabeitia Acevedo, Don Pedro José Melián Felipe y Dña. Loreto Espinosa Díaz y "Separatas de Instalaciones Eléctricas" redactadas por la empresa Iturribarría Hidalgo Díaz Ingenieros, S.L., que suponen un incremento con respecto al Proyecto aprobado de 45.167.324 pesetas, por lo que el tipo de licitación asciende a la cantidad de 777.214.185 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE,** en el término municipal de La Laguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DIECIOCHO (18) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (777.214.185) PESETAS.-
FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.099.45203.622 hasta la cantidad de 500.000.000 pesetas, y el resto ascendente a 277.214.185 pesetas con cargo al Presupuesto de 1997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: El licitador deberá acreditar la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
C	completo	e
I	1, 3, 5 y 6	e
J	1, 2, 4 y 5	e

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 19 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos Autores del Proyecto y por los Arquitectos Técnicos Don Francisco Javier Elejabeitia Acevedo, Don Pedro Melián Felipe y Dña. Loreto Espinosa Díaz.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Proponer al Pleno Corporativo que autorice el incremento -- 45.167.324 pesetas-- producido en el presupuesto de ejecución por contrata respecto al inicialmente previsto en el Proyecto aprobado en sesión plenaria de 9 de octubre de 1.995, al ser el referido aumento consecuencia de la redacción, efectuada después de dicha sesión, del preceptivo Estudio de Seguridad e Higiene y de los documentos técnicos correspondientes al desarrollo de las instalaciones en las que se han adicionado la megafonía y el grupo electrógeno. Igualmente se propone que el aumento que en su caso se produzca en el presupuesto de adjudicación se contemple en la anualidad de 1.997.

11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, con un tipo de licitación de 7.882.741 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE,** redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 7.882.741 pesetas, así como del informe de Intervención de Fondos al que se le aclara que los terrenos afectados son de dominio público insular, la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CEDULAR DE VECINDAD
089
0D3444889

Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES EN LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA (7.882.741) PESETAS.-

FIANZA PROVISIONAL.- 157.655 pesetas.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.041.44406.611.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 24 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación así como las gestiones con los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se realizarán las obras a fin de suscribir convenios de colaboración para garantizar el mantenimiento de las zonas ajardinadas a cargo de los servicios municipales, siendo por cuenta de este Cabildo los gastos de inversión.

12. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de OBRAS DE MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un tipo de licitación de 60.000.000 pesetas e incluidas en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial "Tenerife Verde" del año 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **OBRAS DE MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA,** término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 60.000.000 pesetas e incluido en la Sección Especial "Tenerife Verde" del denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual del año 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las **OBRAS DE MEJORA EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SESENTA MILLONES (60.000.000) PESETAS.-

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.101.44401.762.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, subgrupo 6, categoría d; y en el grupo K, subgrupo 6, categoría b.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos a la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TIMBRE DEL ESTADO





090 0003444890

CLASE 8ª

13. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN ES CASCO, término municipal de San Miguel de Abona, con un tipo de licitación de 37.000.000 pesetas e incluido en el denominado Plan Insular de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, Sección General, Sector Cabildo, del año 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO,** en el término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el denominado Plan Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1.995, y en especial el informe de Intervención de Fondos poniendo de manifiesto discrepancias sobre las reducciones de plazos en los distintos trámites de contratación; visto, asimismo, el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1.995, sobre la declaración de urgencia de las obras incluida en el Plan de Cooperación Plurianual que solventa las indicadas discrepancias, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO,** en el término municipal de San Miguel de Abona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 37.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de OCHO **(8) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 19.202.000 pesetas con cargo a la aplicación

presupuestaria 96.041.91103.7620001 conforme al siguiente detalle:
AÑO 1.995.

CABILDO *18.241.900 pesetas*
AYUNTAMIENTO *960.100 pesetas*

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones ecónomicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 17.798.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0251.45103.762 y seg n el siguiente desglose:
AÑO 1.996.

CABILDO *16.908.100 pesetas*
AYUNTAMIENTO *889.900 pesetas*

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de PARQUE EL DRAGO, 5ª Y 6ª FASE, término municipal de Icod de los Vinos, con un tipo de licitación de 122.966.000 pesetas e incluido en el denominado Plan Insular de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, Sección General, Sector MAP del año 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **PARQUE DEL DRAGO, 5ª** incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección



General, Sector MAP de 1995 y la **6ª Fase** incluida en el Programa TENERIFE VERDE, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de PARQUE DEL DRAGO, 5ª y 6ª FASE, en el término municipal de Icod de los Vinos.

TIPO DE LICITACIÓN.- 122.966.000 pesetas.-

PLAZO DE EJECUCION: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DOCE (12) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 30.730.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.91103.7620001 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.995.

CABILDO 18.720.092 pesetas
AYUNTAMIENTO 1.536.500 pesetas
ESTADO 10.473.408 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones ecónomicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 60.000.000 pesetas para 1.996, conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.996.

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0252.43203.762 la cantidad ascendente a 30.000.000 pesetas y seg n el siguiente desglose:

CABILDO 19.500.000 pesetas
AYUNTAMIENTO 1.500.000 pesetas
ESTADO 9.000.000 pesetas

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.101.44401.762 la cantidad ascendente a 30.000.000 pesetas.

CABILDO *30.000.000 pesetas*

La cantidad ascendente a 32.236.000 pesetas se pagará con cargo al Presupuesto de 1.997.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría d) y Grupo K, Subgrupo 6 y Categoría b).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

15. Sobre Proyecto Modificado del de ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR EN LA CENTINELA, término municipal de San Miguel de Abona, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en 6.858.907 pesetas.

A la vista del Proyecto Modificado del de **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR EN LA CENTINELA,** término municipal de San Miguel de Abona, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra de 88.424.949 pesetas en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SIETE (6.858.907) PESETAS, porcentualmente el 7'75675%, así como de los informes negativos emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR EN LA CENTINELA** con un importe adicional ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS

092

0D3444892

SIETE (6.858.907) PESETAS.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES contado a partir de la notificación del correspondiente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (274.356) PESETAS, la cual deberá acreditar la empresa CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A., adjudicataria de las obras principales, en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

16. Sobre Proyecto Reformado Adicional sin variación económica de la obra de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 3ª FASE, en el término municipal de El Sauzal.

A la vista del Proyecto Reformado Adicional del de **COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE,** incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, y adjudicada a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, sin variación económica, así como los informes desfavorables emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, por desprenderse de los antecedentes que dicho Reformado debió tramitarse con anterioridad a la ejecución de trabajo alguno que implicara modificación de las obras contratadas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Reformado Adicional sin variación económica de la obra **COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE,** en el término municipal de El Sauzal, recordando, no obstante, a la dirección facultativa y a la empresa adjudicataria la prohibición de ejecutar obras no previstas en el contrato sin la previa autorización de la Administración contratante.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución de las obras de referencia en DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación de este acuerdo.

17. Propuesta sobre resolución del contrato de las obras de DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA, término municipal de Güimar, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. en la cantidad de 29.400.000 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la resolución del contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto de **"DEPOSITO REGULADOR DE CABECERA"**, en el término municipal de Güimar, adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJON, S.A. por importe de 29.400.000 pesetas y que está incluido en el Plan Insular de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda, dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

18. Sobre Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, con un inversión total ascendente a la cantidad de 101.576.679 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA OROTAVA**, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA OROTAVA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 101.576.679 pesetas.

3º.- Aprobar la Certificación N mero 2 de Revisión de Precios por importe de 355.454 pesetas e iniciar las operaciones presupuestarias pertinentes tendentes al abono de la misma a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras.

4º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, seg n acredita el Mandamiento de Ingreso de fecha 19 de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
093
0D3444893

enero de 1994, mediante aval de Mapfre Crédito y Caución n mero 00.232 por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO (3.910.578) PESETAS.

19. Dación de cuenta de acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife en reunión celebrada el día 29 de abril de 1996.

A la vista de acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife en reunión celebrada el día 29 de Abril del año en curso, en virtud de los cuales y en el ejercicio de Organo Tasador, se establece el justiprecio de las parcelas relacionadas a continuación:

PARCELA	PROYECTO	TITULAR/ES	IMPORTE
61	Mejora de trazado de la TF-6222 de Valle de San Lorenzo a Las Galletas (Tramo TF-1 a El Fraile).	Don Casiano Alfonso Díaz-Flores.	1.267.308.-Ptas.
715-A, 716	Adecuación de la Travesía del Barrio de Alcalá.	Don Manuel Mederos Pérez y otros.	3.562.570.-Ptas.
20	Saneamiento de firme y urbanización de márgenes en la TF-4113 de La Laguna a Llano del Moro, Fase II.	Herederos de Don Norberto González Abreu.	111.510.-Ptas.
20 Bis	Saneamiento de firme y urbanización de márgenes en la TF-4113 de La Laguna a Llano del Moro, Fase II.	Don Erasmo González Abreu.	111.510.-Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1) Aceptar los justiprecios establecidos a las parcelas indicadas en virtud de los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la sesión de referencia y, en consecuencia, no interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Iniciar los trámites oportunos para proceder al abono de las cantidades señaladas a los titulares que expresamente muestren su conformidad con el justiprecio estipulado.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

20. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la prórroga del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Insular de Artesanía, S.A. para subvencionar a los artesanos del textil en la adquisición de tela.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración para la adquisición de materias primas, suscrito con fecha 19 de junio de 1995 con la Empresa Insular de Artesanía, y visto el escrito presentado por esta Entidad el pasado 24 de abril, en el que se propone su prórroga,

RESULTANDO que el plazo de vigencia del citado Convenio, seg n dispone su cláusula 8ª, es de un año a contar desde su firma; y que a n cuando estaba previsto que la transferencia de fondos que llevaba consigo se efectuase inmediantamente después de su formalización, es en estas fechas cuando se llevan a cabo los trámites para hacerla efectiva.

RESULTANDO que, en ejecución de lo convenido, y seg n se desprende del avance de documentación justificativa remitido por la Empresa, los artesanos beneficiarios de esta actuación están accediendo a la ayuda en la forma prevista, pero a n se dispone de tela suficiente para mantenerla durante los próximos meses.

CONSIDERANDO conveniente, en estas condiciones, prolongar la vigencia del Convenio, en la medida en que implicaría un mejor logro de los objetivos previstos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Insular de Artesanía para subvencionar a los artesanos del textil (bordado y calado) en la compra de tela, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Segundo.- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por la Empresa Insular de Artesanía deberá efectuarse en los plazos y condiciones previstos en la Cláusula Sexta del Convenio:

"1.- En el plazo de un año a contar desde que se realice la transferencia a la Empresa Insular de Artesanía, ésta deberá justificar ante el Cabildo Insular el empleo de la misma mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la solicitud de compra a que se refiere el apartado 5 de la Cláusula Cuarta.

b) Fotocopia de la factura expedida por la Empresa, con descomposición de los conceptos de precio de la tela y gastos de gestión.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



094
0D3444894

c) Factura de compra de la tela por la Empresa Insular de Artesanía.

2.- La falsedad o inexactitud de los datos consignados en los documentos de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención y a la imposibilidad de acceder a cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones del Cabildo Insular por un plazo de dos años."

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

21. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la adquisición de equipos de limpieza a baja presión para las instalaciones del Matadero.

Visto escrito del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la adquisición de **equipos de limpieza a baja presión** para las instalaciones del Matadero Insular, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dichos equipos tienen un mayor grado de eficacia en la limpieza de las instalaciones que los equipos de alta presión que se utilizan actualmente, y que para garantizar las más óptimas condiciones sanitarias de las mismas se hace imprescindible realizar la citada adquisición.

Y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio P blico de Matadero,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada

por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición del material inventariable solicitado.

Segundo: Que por el departamento correspondiente se efect e la contratación procedente.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, y vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la 2ª fase de la restauración de la Iglesia de Santiago Apóstol en el término municipal de Los Realejos y a la aprobación del proyecto técnico correspondiente y

CONSIDERANDO, que la Iglesia de Santiago Apóstol en el término municipal de Los Realejos es un inmueble que está declarado monumento histórico-artístico. El cual ha sido objeto de una 1ª fase de restauración, en base a un proyecto técnico integral elaborado por el arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos.

CONSIDERANDO, que actualmente, con motivo de la celebración del V Centenario de la fundación del municipio de Los Realejos, se pretende llevar a cabo una 2ª fase de la obra de restauración de dicha iglesia la cual se ha procedido a actualizar por dicho arquitecto, ascendiendo su presupuesto de contrata a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS (19.107.402.- PTAS), siendo supervisada por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Ejecutar la 2ª fase de la restauración de la Iglesia de Santiago Apóstol en el término municipal de Los Realejos, conforme a



la 2ª fase del proyecto de restauración redactada por el arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, con un presupuesto de contrata de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS (19.107.402.- PTAS).**

2º.- Tomar en consideración la 2ª fase del proyecto de restauración de la Iglesia de Santiago Apóstol en el término municipal de Los Realejos, redactado por el arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, sometiéndolo a un periodo de información p blica por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Los Realejos a los procedentes efectos.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información p blica no se presentar escrito alguno de alegaciones o informe en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

23.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, y vista la propuesta de la Sra. Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la 3ª fase de la restauración del Ex-Convento de Santo Domingo (Antiguo Seminario) en San Cristóbal de La Laguna y a la aprobación del proyecto técnico correspondiente y

CONSIDERANDO, que el Ex-Convento de Santo Domingo (Antiguo Seminario) en San Cristóbal de La Laguna es un inmueble que está protegido por un expediente de declaración de monumento histórico-artístico. El cual ha sido objeto de dos fases de restauración, en base a los correspondientes proyectos técnicos elaborados por los arquitectos, D. Luis Abreu Fernández y D. Fernando Saavedra Martínez.

CONSIDERANDO, que actualmente, con motivo de la celebración del V Centenario de la fundación de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, se pretende llevar a cabo una 3ª fase de la obra de restauración de dicho inmueble, la cual ha sido redactada por los citados arquitectos, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO PESETAS (50.000.164.- PTAS.), siendo supervisada por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Ejecutar la 3ª fase de la restauración del Ex-Convento de

Santo Domingo (Antiguo Seminario) en San Cristóbal de La Laguna, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Luis Abreu Fernández y D. Fernando Saavedra Martínez, con un presupuesto de contrata de **CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO PESETAS (50.000.164.- PTAS.)**

2º.- Tomar en consideración la 3ª fase del proyecto de restauración del Ex-Convento de Santo Domingo (Antiguo Seminario) en San Cristóbal de La Laguna, redactado por los arquitectos D. Luis Abreu Fernández y D. Fernando Saavedra Martínez, sometiéndolo a un periodo de información p blica por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a los procedente efectos.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información p blica no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

24.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia.- La Comisión acuerda manifestar su pesar por el incendio de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios en el municipio de Buenavista del Norte, así como expresar su solidaridad con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, al tiempo que requiere a los técnicos de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo, para un estudio de las posibles actuaciones al respecto.

25.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia.- Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico relativa al estudio del estado de las instalaciones eléctricas en las Iglesias y principales Monumentos Históricos de la Isla, así como a la adopción de medidas contra incendios en los mismos, como consecuencia de la destrucción de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios en el municipio de Buenavista del Norte por incendio acaecido el pasado día 22 de junio, desconociéndose a n sus causas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Iniciar la contratación urgente a la Fundación del Instituto Tecnológico de Canarias (Fundación ITC) de un estudio que determine el estado de las instalaciones eléctricas y de las medidas contra incendios de cada una de las Iglesias y principales Monumentos históricos de la Isla, y proponga las medidas imprescindibles y urgentes para evitar riesgos de cortocircuitos y en general, de incendios, en cada una de ellas.

2º.- Solicitar al Obispado, que dote de las medidas contra incendios establecidas para edificios de uso p blico, a todos los Templos que carezcan de las mismas, intentando compatibilizar las instalaciones con el carácter de patrimonio histórico que suele acompañar a los mismos.



26.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto expediente sobre contratación, con Empresa de Trabajo Temporal, de la puesta a disposición de este Cabildo, de Monitores de diversas modalidades de deportes naúticos, para el Centro Insular de Deportes Marinos, y vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, en los que se pone de manifiesto la compleja naturaleza jurídica de este tipo de contratación, dificilmente tipificable dentro de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente, y

Considerando que conforme se desprende de los escritos de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, que obran en el expediente, sólo existe un número limitado de Empresas de Trabajo Temporal.

Considerando que no obstante como la Empresa usuaria en la contratación que se pretende es el Cabildo Insular, y consiguientemente se estima conveniente formular consulta a las Empresas de Trabajo Temporal actualmente autorizadas, para así dar cumplimiento al principio de concurrencia propia de contrataciones donde intervenga la Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda:

a) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir para la contratación, con Empresa de Trabajo Temporal, de la puesta a disposición, de este Cabildo, con destino al Centro Insular de Deportes Marinos, de Monitores de Vela, Buceo, Ski Nautico, Piragüismo, Windsurfing, por el procedimiento negociado sin publicidad.

b) Autorizar a tal fin, un gasto de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45203.227.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444884 vuelto al 3444896 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO



A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 10 de Junio de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la Sentencia nº 578, de fecha 24 de junio de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 841/950, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Antonio López Navajas, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre expediente disciplinario a funcionario.**

Vista Sentencia número 578 dictada, con fecha veinticuatro de junio de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 841/95, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Antonio López Navajas, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre la incoación del Expediente Disciplinario al recurrente, funcionario de la Unidad Técnica de Deportes, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. **Toma en consideración del proyecto denominado "Urbanización Zona Pública en el Casco (Entorno Ayuntamiento)", en el Término Municipal de Fasna, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache.**

Visto el Proyecto de "URBANIZACION ZONA PUBLICA EN EL CASCO

(ENTORNO AYUNTAMIENTO)" en el Término Municipal de FASNIA, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Expediente de contratación del programa de desarrollo integral de la Comarca del Suroeste de la Isla.

Visto expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la redacción del estudio **"Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste"**, previos informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO.-Autorizar el gasto correspondiente, ascendente a 10.000.000 ptas.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Educación y Deportes sobre organización de la Exposición Argentaria denominada "A la Pintura. Pintores Españoles de los Años 80 y 90 en la Colección Argentaria".

Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Cultura relativa a la organización de la exposición "A la pintura. Pintores españoles de los años 80 y 90". que lleva a cabo con su colección la entidad ARGENTARIA y vistos asimismo los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Organizar la exposición "A la pintura. Pintores españoles de los años 80 y 90" con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- La exposición "A la pintura. Pintores españoles de los



098
0D3444898

años 80 y 90" de la colección Argentaria se instalará en la Sala de Exposiciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en Tenerife, y estará abierta al público entre los días 2 y 27 de septiembre de 1996.

Segunda.- Seguridad, vigilancia y funcionamiento.

El Cabildo de Tenerife se hace responsable de la seguridad física de las obras de la exposición y de los elementos que pudieran formar parte de la misma desde el momento de su recepción en la Sala de Exposiciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en Tenerife, hasta su desmontaje una vez finalizada la exhibición, aportando, a tal fin, el personal necesario para su vigilancia y seguridad, así como para su perfecto funcionamiento organizativo.

Tercera.- El Cabildo de Tenerife se compromete a:

a) Organización de la Rueda de Prensa, con convocatoria a todos los medios locales y nacionales de comunicación y difusión , con organización y asunción de los costes de un café o vino español para los asistentes, dependiendo de la hora. La celebración de esta Rueda de Prensa se convocará de mutuo acuerdo en la fecha que más convenga a ambas partes.

b) Montaje y desmontaje de la exposición por parte del Cabildo de Tenerife, bajo la dirección y supervisión del Comisario o del Coordinador de la Fundación Argentaria. El Cabildo de Tenerife se hará cargo de la instalación de la ficha técnica identificadora de cada una de las obras contenidas en la exposición, para lo que la Fundación Argentaria le proporcionará confeccionadas, en cartón pluma, las citadas fichas técnicas.

c) Organización y asunción de los costes de un cocktail de inauguración.

d) Producción del siguiente material:

- Banderola exterior y paneles anunciadores de la exposición.
- Carpeta de Prensa
- Inserción de publicidad en prensa y radio.

e) Diseño: El diseño del material informativo y publicitario anteriormente reseñado, deberá ser aprobado previa y expresamente por la Fundación Argentaria.

En cuanto a la Carpeta de Prensa se refiere, ,junto a la nota de prensa que se elaborará al efecto y las diapositivas que se considere necesario adjuntar, se incluirá en la misma todo el material que se

considere necesario. Además, si fuese posible, se incluirán las memorias anuales de ambas instituciones.

El Cabildo de Tenerife autorizará a la Fundación Argentaria a la realización de un reportaje fotográfico del acto de la inauguración y rueda de prensa.

Cuarta.- Por su parte, la Fundación Argentaria contribuirá, además de con la obra objeto de la exposición, con las siguientes aportaciones.

- diseño, dirección y producción del catálogo de la exposición y de los carteles.
- Transportes y seguros.
- Diapositivas de alguna de las obras para su entrega a los medios de difusión en la rueda de prensa
- Diseño y producción de las invitaciones para el acto de inauguración de la exposición. Desde la Fundación Argentaria se harán llegar al Cabildo de Tenerife, 15 días antes de la inauguración, las invitaciones que ésta requiera para su distribución directa.

Ambas instituciones definirán previamente los colectivos a los que se dirigirán a fin de evitar duplicidades en el envío.

Quinta.- Ambas instituciones se obligan mutuamente a la presencia de los logotipos institucionales en todo el material impreso que se realice con motivo de la exposición, así como a la supervisión del diseño concebido para cada producto, previamente a su producción, y a mencionar las entidades patrocinadores en cualquier acto público.

A este respecto, la Fundación Argentaria hace constar que, debido al carácter itinerante de la exposición, el logotipo del Cabildo de Tenerife, aparecerá en la portada interior del Catálogo, así como en la contracubierta.

Para el buen cumplimiento de lo pactado, se hace necesario el intercambio de los logotipos, en fotolitos, una vez aceptado el presente convenio.

Sexta.- La Fundación Argentaria y el Cabildo de Tenerife, en la medida que esta exposición va a generar ingresos por venta de catálogos, acuerdan establecer las siguientes condiciones de participación.

La Fundación Argentaria facilitará al Cabildo de Tenerife 50 catálogos y 50 carteles al inicio de la exposición, con el objeto exclusivo de su venta al público, al precio de 4.000.-pts y 300.- pts (ambas cantidades con IVA incluido).

Del producto total por la venta de catálogos y carteles, la Fundación Argentaria cederá al Cabildo de Tenerife un 40%.

Al margen de lo anterior, la Fundación Argentaria, pondrá a disposición del Cabildo de Tenerife, con carácter de obsequio, un total de 100 ejemplares del Catálogo, más aquellos que se entreguen a los periodistas asistentes a la rueda de prensa, y 50 del cartel anunciativo.





099

0D3444899

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar y aprobar el presupuesto de dicha exposición conforme a los siguientes conceptos:

• Montaje y desmontaje	336.000.-
• Azafata/o Sala	115.000.-
• Publicidad	325.000.-
• Seguridad	1.000.000.-
• Carpetas	50.000.-
• Gastos Generales	25.000.-
TOTAL	**1.851.000.-**

Dicho gasto se hará con cargo a la partida 069.451.04.227 del vigente presupuesto de 1996

5. Expediente sobre resolución parcial del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

Visto expediente sobre resolución parcial del Concurso de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y personas físicas, para actividades culturales, y vistas igualmente las solicitudes presentadas al mismo, hasta el 6 de junio pasado, y

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada, deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones de tal circunstancia.

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

A) Conceder las siguientes subvenciones:

1º) A Personas Físicas.-

- **Don Silvestre Alvarez Alemán,** como Director de la Orquesta Municipal de Pulso y Púa del Ayuntamiento de La Laguna, para su participación en el VII Festival de Música de Plectro (Valencia), 300.000 pesetas, en base a lo dispuesto en los apartados C y E de la Base VII de la convocatoria.

- **Doña María de los Dolores del Castillo Cossío,** para realizar una exposición de su obra pictórica en La Habana, en atención al interés que para Tenerife tiene el dar a conocer fuera de la isla la pintura tinerfeña, abriendo así el camino a otros artistas del ámbito insular, 200.000 pesetas, conforme a los criterios establecidos en los apartados A y C de la Base VII de la Convocatoria.

-**Don Fernando Ortí Salvador,** para la edición de 1.000 Compact Disk sobre música Rock, como Director del Grupo Blues, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados C y E de la Base VII de la Convocatoria de subvenciones.

-**Don Vicente Rodríguez Pérez,** en su calidad de Presidente de la Comisión de Fiestas Virgen de los Dolores de Palo Blanco (La Orotava), para actos culturales, con tal motivo, 500.000 pesetas, en atención a los criterios establecidos en los apartados B y E de la Base VII de la Convocatoria. El libramiento de dicha subvención queda condicionada a la concreción del presupuesto de ingresos de la actividad.

- **Don Luis Alberto Roque Santana,** para una serie de trabajos sobre Dirección de Orquesta y Composición musical, 500.000 pesetas, teniendo en cuenta los apartados B, C y E de la base VII de la Convocatoria del Concurso, en cuanto a los criterios de valoración del mismo. El libramiento de dicha subvención queda condicionado a la presentación por el peticionario de un curriculum cultural/artístico y determinación de la fecha de realización de la actividad.

- **Don Abelardo Martín Domínguez,** en su calidad de Director de la Agrupación Folklórico "Ben-Guajara" (Granadilla), para la organización de la III Muestra Folklórica Internacional de los Pueblos, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados A y B de la Base VII del Concurso de subvenciones culturales. Dicha subvención queda condicionada a la acreditación del referido Sr. Martín Domínguez como Director de la mencionada Agrupación.

2º) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- **A la Asociación Cultural I'Gara (Arona),**con destino a un proyecto de Actividades culturales, 250.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII de las que rigen en el Concurso de Subvenciones para actividades culturales.

- **A la Asociación de Padres del Conservatorio Elemental de Música de La Orotava,** con destino al traslado de la Orquesta de Cámara de dicho Conservatorio a Tettnang (Alemania) para participar en el festival de música de dicha ciudad, 300.000 pesetas, en atención a los

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
003444900

criterios de valoración establecidos en los apartados B y E, de la Base VII de las que rigen en la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a actividades culturales.

- **A la Asociación Familiar de Vecinos "Guayota" (Güimar),** para la confección de la indumentaria de la Agrupación Folklórica Aires de Agache dependiente de dicha Asociación, 200.000 pesetas, a la vista de los criterios de valoración establecidos en los apartados B y D de la Base VII de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales.

- **A la Agrupación Folklórica "Aires de Arafo",** con destino a gastos corrientes y adquisición trajes típicos para dicha Agrupación, 300.000 pesetas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados C y E de la Base VII de las que regulan el Concurso para la concesión de subvenciones para actividades culturales.

- **A la Asociación de Vecinos del Barrio de Arguayo (Santiago del Teide),** para los "Ciclos Culturales Arguayo 96", 150.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII del Concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural.

- **A la Asociación de Vecinos Gama (La Guancha),** para diversas actividades culturales de dicha Asociación durante 1.996, 125.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados C y E de la Base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- **A la Cooperativa de Mercado de Nuestra Señora de Africa,** con destino al programa cultural "Las Mañanas musicales del Mercado", 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII de las que regulan el Concurso para la concesión de subvenciones. Dicha ayuda económica se concede al entender que uno de los principios cooperativos, en la tradición legislativa española de este tipo de Sociedades, es el no lucro para los socios, así se desprende de la exposición de motivos de la Ley 3/1.987, de 2 de abril, Ley General de Cooperativas, y fundamentalmente del artículo 5.3 de dicho texto legal.

- **A la Sociedad Liceo Taoro (La Orotava),** con destino al traslado de la Coral Polifónica a Esztergom (Hungría) para diversas actuaciones musicales, 300.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales. El libramiento

de la subvención queda condicionada a la acreditación de los ingresos reales producidos.

- **A la Asociación Cultural "Tajaraste"**, para traslado del Grupo folklórico del mismo nombre, al 39 Festival Internacional de Folklore de Confolens (Francia), 300.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y C de la Base VII de las que rigen en la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a actividades culturales. El libramiento de dicha subvención queda condicionada a la justificación documental de la ayuda económica concedida por esta Comisión, el día 2 de agosto de 1.993, por importe de 400.000 pesetas.

- A la Parranda ganadora del 2º Premio del II Concurso Regional de Parrandas de Canarias, organizado por el **Pub Parranda Canaria, S.L.**, 200.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII de las que rigen en el Concurso para la concesión de subvenciones con destino a actividades culturales. El libramiento de dicha subvención se condiciona a la justificación, mediante certificación expedida por el Jurado correspondiente, de la Parranda que alcanzó el 2º premio y de la persona representante de la misma.

3º) <u>A Ayuntamientos.-</u>

- **Al Ayuntamiento de Los Realejos**, para la realización de la actividad denominada Festival Día del Emigrante, 1.000.000 de pesetas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados A y E de la Base VII de la Convocatoria.

- **Al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, con motivo del V Centenario de la Fundación de la Ciudad, para los proyectos culturales denominados "Edición facsímil del Poema de Viana y dos tomos de las Actas del Cabildo en las Fontes Rerum" y "proyecto global para Barrios", 2.000.000 de pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados A, B y E de la Base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- **Al Ayuntamiento de Guía de Isora**, con destino al proyecto denominado Creación de una Sala Museo Permanente en homenaje al pintor isorano Manuel Martín González 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados A, B y E de la Base VII de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales. El libramiento del importe de dicha ayuda se condiciona a la concreción por parte de la referida Corporación, de la fecha o plazo para realizar la actividad subvencionada, así como a la justificación documental de la ayuda económica concedida a dicho Ayuntamiento con fecha 2 de agosto de 1.993, por importe de 750.000 pesetas.

- **Al Ayuntamiento de Garachico**, para la realización del proyecto XIX Jornadas Culturales del Archipiélago Canario, con motivo del 500 Aniversario de la fundación de dicha Villa, 1.000.000 de pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados B y E de la Base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales. El libramiento del importe de dicha ayuda queda

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
COMISIÓN INSULAR DE TENENCIA

condicionada a la justificación documental de las subvenciones concedidas a dicho Ayuntamiento, con fecha 2 de agosto de 1.993, por importe de 500.000 pesetas cada una, con destino a los proyectos "¿"Leer ...¡Claro que si!" y "Cine a la orilla del mar".

- **Al Ayuntamiento de Buenavista del Norte,** con destino al proyecto denominado "Buenavista, Cultura y Deportes", 350.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados C y E de la Base VII de las que rigen en el Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- **Al Ayuntamiento de Buenavista del Norte,** para el vestuario destinado al "Baile de las Libreas", 150.000 pesetas, en atención a lo dispuesto en los apartados B, C y E de la Base VII de la Convocatoria para la concesión de subvenciones. El libramiento de esta subvención así como la anterior, al referido Ayuntamiento, quedan condicionadas a la justificación documental de los ayudas económicas recibidas por dicha Corporación, en el año 1.995, por importe de 500.000 pesetas, con destino a Talleres Culturales, y en el año 1.993, por importes de, 100.000 pesetas para gastos del Grupo folklórico Baracan, 300.000 pesetas para mantenimiento de una Escuela de folklore y 1.000.000 de pesetas para la inauguración del Centro Cultural de la Villa y I Ciclo de Cultura Popular.

6. Expediente para contratación, por procedimiento abierto a través de Concurso, de la restauración de bienes muebles histórico-artísticos en el municipio de La Victoria.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la aprobación de la Restauración de determinados bienes muebles de interés histórico-artístico del municipio de La Victoria de Acentejo, como son el Altar Mayor de la Iglesia Matriz; el artesonado del Altar del Carmen; el órgano de la Iglesia Matriz y doce pinturas de López Ruíz, ubicadas en el Cine-Teatro de la localidad, y visto asimismo, el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar la restauración de los bienes muebles de interés histórico-artístico del municipio de La Victoria de Acentejo, que se

relacionan a continuación:

- Altar Mayor de la Iglesia Matriz.
- Artesonado del Altar del Carmen.
- Organo de la Iglesia Matriz.
- Doce pinturas de López Ruíz, ubicadas en el Cine-Teatro de la localidad.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación, con las modificaciones introducidas por la Intervención de Fondos.

3.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Delegar en la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, las facultades necesarias para llevar a cabo la contratación y seguimiento de la ejecución de las citadas Restauraciones.

7. Expediente sobre Reformado del Proyecto de Restauración de la Ermita de Gracia en La Laguna, encomendada su ejecución al Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa a la aprobación del proyecto de modificación de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Ermita de Gracia" en San Cristóbal de La Laguna, redactado por los servicios técnicos municipales y

RESULTANDO, que con fecha 2 de mayo de 1.995 la Comisión Insular de Gobierno acordó restaurar la Ermita de Nuestra Señora de Gracia en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, conforme al proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, por un importe de 18.472.036.- Ptas., así como delegar en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna las facultades de contratación y seguimiento de las citadas obras.

RESULTANDO, que con fecha 5 de junio de 1.996 el citado Ayuntamiento comunica el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de mayo de 1.996, por el que se aprueba el proyecto de modificación de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Ermita de Gracia", redactado por los servicios técnicos municipales, sin que implique gasto complementario alguno, ni suponga alteración sustancial del proyecto inicial. Fundamentando dicho acuerdo en que durante el desarrollo de los trabajos han surgido variaciones en el proyecto original y se han eliminado partidas que han sido sustituídas por otras, sin alterar el presupuesto de adjudicación.

CONSIDERANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



102
0D3444902

Histórico ha constatado que durante la ejecución de las obras se han producido modificaciones respecto a la medición y las unidades de obra previstas, sin que se alteren los plazos ni el importe previsto inicialmente, y ha estimado correctas la modificación del proyecto y la certificación de la obra por importe de 16.261.245.- Ptas. ejecutada conforme al proyecto modificado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el **proyecto de modificación de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Ermita de Gracia"**, redactado por los servicios técnicos municipales, que no implica alteración del presupuesto inicial, ni de los plazos previstos.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

8. Expediente relativo a la Feria Insular de Artesanía.

Vista la propuesta presentada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la conveniencia de que el Cabildo Insular organice una **FERIA INSULAR DE ARTESANÍA** y, visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Desarrollo Económico.

RESULTANDO que el Cabildo de Tenerife ha venido apoyando en los últimos años la organización de pequeños eventos, respaldando las iniciativas de colectivos, asociaciones y Ayuntamientos y estableciendo unas bases reguladoras que condicionen la concesión de subvenciones al cumplimiento de unos requisitos mínimos de participación e inversión en determinados conceptos.

Que, sin embargo, la proliferación de estas ferias a lo largo del año, su inclusión como número de fiesta dentro de un programa de actos de cariz folklórico, y sobre todo su concentración durante los tres meses de verano en detrimento de una distribución más acorde con las posibilidades de producción del artesano y la demanda del consumo interior, están produciendo un alarmante deterioro de las mismas con el consecuente desinterés de artesanos y público visitante.

RESULTANDO que paralelamente y con carácter intermitente se celebran en la isla dos eventos comerciales de ámbito regional e internacional como son la Feria Regional Canaria y la Muestra Iberoamericana, respectivamente, propiciando el encuentro, entre otros, de buenos representantes del quehacer artesano en Tenerife al tiempo que convocando a una parte importante de la ciudadanía sensible al sector. En ambas ferias el artesano se encuentra más motivado y no duda en presentar lo mejor de sus obras, fruto de un mayor esfuerzo de creación, factura y producción. Por último, la gran afluencia de público propicia, cuando menos, un número importante de encargos significando para los participantes la producción de varios meses de trabajo.

CONSIDERANDO que estas circunstancias beneficiosas podrían darse con periodicidad anual con el establecimiento de una feria insular, cuyas características de singularidad, calidad y organización la convirtiesen en punto de referencia dentro de la política de actuación y desarrollo del sector en la isla, proporcionando el atractivo y la rentabilidad que en estos momentos se demanda en este tipo de eventos.

CONSIDERANDO que la conveniencia de una feria de gran formato viene dada por la oportunidad de reunir lo más granado de la artesanía que se realiza en la isla a fin de que el artesano tome contacto con otros de su mismo oficio, compare sus técnicas, estilos y diseños e incentive la mejora de su producción.

CONSIDERANDO que una Feria insular pudiera marcar las pautas en cuanto a calendario, organización, participación y desarrollo del resto de ferias locales y comarcales que se celebran en la isla, instando al replanteamiento de los objetivos que las mismas persiguen e incluso a la desaparición de aquéllas poco interesantes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Iniciar una nueva actividad en el ámbito de la competencia del Cabildo Insular en materia de Artesanía, a través de la organización anual de una Feria Insular.

Segundo.- La organización de dicha Feria podrá llevarse a cabo directamente por el Cabildo Insular, o en colaboración con los Ayuntamientos o Asociaciones relacionadas con el sector que cuenten con la infraestructura y experiencia necesaria en eventos de esta índole.

Tercero.- Los requisitos mínimos que deben reunir la I FERIA INSULAR DE ARTESANÍA, serán los siguientes:

1º.- La Feria tendrá una duración mínima de tres días consecutivos en jornada de mañana y tarde.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0D3444903

2º.- La participación debe alcanzar un mínimo de 85 artesanos en posesión de su correspondiente carné en vigor.

3º.- Deberán estar representadas un mínimo de 25 modalidades de las recogidas en el Repertorio de Oficios Artesanos.

4º.- La selección de los artesanos participantes, cuando la Feria se organice en colaboración con los Ayuntamientos o Asociaciones, requerirá siempre la aceptación expresa del Cabildo Insular.

5º.- La admisión de artesanos de otras islas podrá contemplarse de manera complementaria (inclusión de monográficos, presencia del alg n oficio no existente en la isla, etc.), sin que ello merme las posibilidades de participación del artesano de Tenerife.

6º.- Se garantizará la apropiada ubicación de la Feria, dotando al recinto de las condiciones mínimas exigidas para este tipo de eventos: fácil acceso, aparcamiento, baños p blicos y adecuada seguridad.

7º.- El espacio que se adjudique a cada artesano será gratuito y deberá estar perfectamente acotado, a ser posible en stands individualizados y convenientemente techados, salvo que la feria se ubique en recinto cubierto. En cualquier caso, se proporcionará un espacio expositivo de 6 m2 por participante.

8º.- El stand contará con el mobiliario imprescindible (una silla y una mesa expositor) y la rotulación precisa relativa al artesano participante.

9º.- La celebración de la Feria deberá ser objeto de una Campaña Publicitaria en los medios de comunicación locales e insulares (prensa, radio y televisión), debiendo hacerse constar, de forma expresa, la participación del Cabildo Insular como organizador de la misma.

10º.- Queda a criterio de la organización el cobro de entradas, así como la gratuidad de las comidas a los artesanos participantes.

Cuarto.- Los Ayuntamientos o Asociaciones que deseen organizar con el Cabildo Insular una Feria Insular deberán solicitarlo en el ltimo trimestre de cada año, y acreditar, mediante la presentación de una memoria, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el apartado Tercero.

Serán especialmente valorados a efectos de otorgar la calificación de Feria Insular, el desarrollo de las Ferias Municipales del año anterior, así como la propuesta de Ayuntamientos de una

Comarca de organizar conjuntamente una Feria.

Quinto.- El Cabildo Insular organizará la **I FERIA INSULAR DE ARTESANÍA** en 1996, en el término municipal de La Orotava, y en colaboración con la Asociación Cultural "DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS", al haber organizado dicha Asociación la Feria que, en calidad, ha destacado a lo largo de 1995.

Sexto.- Las condiciones que habrán de cumplirse para la organización de la Feria Insular de Artesanía de 1996, serán las siguientes:

1º.- La Asociación Cultural "DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS" deberá aceptar expresamente la coorganización de la Feria Insular, en un plazo de 20 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

2º.- Deberán cumplirse los requisitos mínimos de calidad establecidos en el apartado Tercero del presente acuerdo.

3º.- El presupuesto de gastos de la citada Feria asciende a 9.544.898 pesetas que se desglosan de la siguiente forma:

Monográfico repostería tradicional canaria	1.538.240
Monográfico instrumentos musicales	1.688.016
Publicidad y propaganda	2.143.642
Comida artesanos y colaboradores	675.000
Acondicionamiento del recinto	1.250.000
Grupos folklóricos	350.000
Transportes dentro de la isla	825.000
Seguridad del recinto	425.000
Premios	200.000
Imprevistos y gastos generales	450.000

4º.- El Cabildo Insular asumirá los gastos correspondientes a los conceptos de *publicidad-propaganda, acondicionamiento y seguridad del recinto y premios*, por un importe de **CUATRO MILLONES (4.000.000) de pesetas**, correspondiendo el resto a la Asociación Cultural "DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS".

5º.- La aportación económica del Cabildo Insular se hará efectiva a la Asociación Cultural "DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS", con cargo a la partida 96.051.72102.489, una vez finalizada la Feria, y contra la presentación de las facturas correspondientes a los gastos asumidos por el Cabildo Insular.

Séptimo.- Comunicar a todos los Ayuntamientos de Tenerife el presente acuerdo de cara a poder optar a la organización de la Feria Insular en próximos años.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444904

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

9. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a declaración de finca colaboradora.

Visto escrito de Don Adolfo Díaz Gómez solicitando, en nombre de la empresa FULGENCIO DÍAZ RODRÍGUEZ E HIJOS S.L., la inclusión de una finca propiedad de la citada empresa en el programa de **Fincas Colaboradoras** desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

Y RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura informa favorablemente la solicitud y propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo a la finca Hoya del Negro, dedicada al cultivo de la papaya,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Declarar** como "Explotación Colaboradora de carácter DEMOSTRATIVO" a la finca Hoya del Negro, situada en la zona denominada Llano Bernardino (El Médano), término municipal de Granadilla, y propiedad de la entidad Fulgencio Díaz Rodríguez e Hijos S.L.

Segundo: **Otorgar** la calificación de finca colaboradora demostrativa por un periodo de UN (1) AÑO, contado a partir de la aceptación expresa por parte del interesado de las condiciones

contenidas en el presente acuerdo y las Bases Reguladoras.

Tercero: **Conceder** una subvención a Fulgencio Díaz Rodríguez e Hijos S.L. por importe de NOVENTA MIL (**90.000.-**) pesetas, con cargo a la partida 96-112.71107.470, que se abonará al finalizar el periodo de colaboración y previo informe de la Agencia de Extensión Agraria de Granadilla de que se han cumplido las obligaciones recogidas en este acuerdo.

Cuarto: Los **derechos** y **obligaciones** del titular de la finca son:

a) Derechos: recibir el título de explotación colaboradora por el periodo de un año, y mostrar o hacer publicidad del mismo.

b) Obligaciones:

- Mantener el cultivo y el sistema de manejo por el que se le otorga el título en buenas condiciones, de forma que los resultados que se aprecien respondan a un buen uso agrario y, por tanto, sean representativos y extrapolables a otras explotaciones.
- Permitir el acceso a la finca a todas las visitas de agricultores que sean concertadas a través de la Agencia de Extensión Agraria de Granadilla. Asimismo se autorizará a la persona que el Cabildo determine a que se persone en la finca cuantas veces precise para que tome los datos del cultivo que se requieran para el estudio.
- Permitir al Cabildo de Tenerife la colocación de un cartel señalizando la explotación, sus accesos y zonas determinadas dentro de ellas, así como todos aquellos paneles, maquetas o cualquier otro tipo de elemento explicativo de la tecnología que se muestra, siempre que no interfieran de forma grave las operaciones habituales de la explotación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

10.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación mediante concurso y

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444905

CLASE 8ª

por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL BARRIO DE LAS MORADITAS DE TACO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", Pliego cuyas cláusulas más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Asciende a la cantidad de 19.970.019,- pesetas, impuestos incluidos.
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.
FIANZA PROVISIONAL: 399.400,- pesetas.
FIANZA DEFINITIVA: 798.800,- pesetas.
CRITERIOS DE VALORACIÓN:
1º.- Precio:
De 1 a 3 puntos ... 30%
2º.- Experiencia en contratos similares:
De 1 a 5 ..... 50%
3º.- Mejora en el plazo de ejecución del contrato:
Hasta 1 punto 20%
ANUNCIO: La convocatoria del Concurso se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.
ADJUDICACIÓN: Se adjudicará a la empresa que presente la oferta que resulte más ventajosa, en atención a los anteriores criterios de valoración.

11.- Habiéndose producido error material en el acuerdo nº 20 de esta misma Comisión adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo del año actual por el que se tomó en consideración el proyecto de "APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA DEL REFUGIO EL TEIDE" en cuanto al importe del presupuesto de ejecución por contrata, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje y a tenor de lo previsto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Com n, se acuerda corregir el mencionado error en el sentido de que el presupuesto de referencia asciende realmente a la cantidad de 33.264.911,- pesetas en lugar de 32.925.647,- tal y como se indicaba en el acuerdo anterior, aprobándose en consecuencia un gasto adicional por importe de 339.264,- pesetas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Previa declaración de urgencia y acordada su inclusión en el orden del día, visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del **suministro de elementos informáticos para la renovación de la red local del Gabinete de la Presidencia de esta Excma. Corporación Insular,** en base al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión Insular de Gobierno de este Cabildo, en sesión celebrada con fecha de 20 de mayo de 1996.

Vistas las nueve ofertas presentadas al concurso de referencia por las empresas ALCATEL IBERTEL S.A., INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A., QWERTY SISTEMAS, S.A.L., TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L., DINSA DESARROLLO INFORMÁTICO, S.A., DELL COMPUTER, S.A., MAYA INFORMÁTICA, KERNEL SISTEMAS, S.A., ENTER INFORMÁTICA DE CANARIAS 88, S.L., y vistos los informes emitidos al efecto, tanto por la Sección de Informática como por el Jefe del Gabinete de la Presidencia de la Corporación, así como la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación y en la que se considera más ventajosa la oferta presentada por la empresa KERNEL SISTEMAS, S.A., la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la contratación del suministro a la empresa **KERNEL SISTEMAS, S.A., con N.I.F. A-38274429 y domicilio en Fernando Beautell, 2, 38009 Santa Cruz de Tenerife, por un importe total, incluido I.G.I.C., de 6.455.280 pesetas.**

2º.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe de 260.000 Ptas. en la Caja de esta Excma. Corporación, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en el plazo indicado, no cumpliese con dicha obligación.

AREA DE SANIDAD

13.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0D3444906

"A lo largo de la ltima década los Hospitales del Cabildo de Tenerife han experimentado un sensible avance en el volumen y calidad de las prestaciones sanitarias al conjunto de los ciudadanos de la Isla, a pesar de los problemas históricos en su financiación por parte de las instituciones responsables en cada momento de la asistencia sanitaria, antes el INSALUD y, desde hace dos años, el Servicio Canario de Salud.

El desequilibrio en el gasto sanitario por población asistida del INSALUD en ambas provincias canarias se está corrigiendo de forma progresiva, especialmente desde que sus competencias fueron transferidas al Servicio Canario de Salud. Una distribución de los recursos que permita iguales niveles de gasto sanitario por habitante facilitará al Hospital Universitario de Canarias resolver satisfactoriamente los problemas asistenciales y de modernización que tiene planteados, ya que este centro deberá dar cobertura al 50% de la población de la provincia tinerfeña.

El avance de la ltima década se constata sobre todo a la hora de contrastar datos sobre su actividad asistencial. Entre 1987 y 1995 aumentaron los pacientes ingresados en el HUC en un 43%, las urgencias se incrementaron en un 50%, y el n mero de las consultas externas se elevó un 196%. Se logró la homologación salarial del personal del HECIT, primero con el INSALUD y, a partir del convenio de 1994, se incluyó una cla sula de equiparación económica automática a los hospitales de la red de la Comunidad Autónoma. A partir de 1990 el Cabildo Insular de Tenerife inició un proceso de reforma y modernización de sus hospitales en el que ha invertido más de 5.000 millones de pesetas, sin la ayuda de las instituciones responsables de la Sanidad, pendiente de completar en los próximos años con aportaciones del Servicio Canario de Salud.

La Misión del HUC es proporcionar asistencia sanitaria integral, con enfoque y desarrollo de tercer y máximo nivel. Todo ello dentro de un modelo en donde la enseñanza con su metodología y la cultura universitaria con sus formas, explican y definen la organización y las características de la asistencia que se proporciona. Su singularidad como Hospital Universitario es un elemento diferencial a mantener. Ello obliga a un permanente esfuerzo de gestión que construya un modelo de relación con el Servicio Canario de Salud claro y eficiente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, el Hospital debe ser un punto referencial y de enlace con los Hospitales profesionales, para lo que busca optimizar los aspectos derivados de su pertenencia

al Cabildo, su vinculación con la Universidad y su financiación por el Servicio Canario de Salud dentro de un objetivo de autosuficiencia económica, competitiva y de innovación.

En el marco del debate sobre la contribución de los hospitales del Cabildo de Tenerife a la mejor prestación de los servicios sanitarios de Canarias, la Comisión de Gobierno aprueba las siguientes líneas maestras para regular su propia actividad y las negociaciones a mantener con el resto de Administraciones P blicas en materia de Sanidad:

1.- La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha de impulsar el funcionamiento del Area de Salud de Tenerife, de forma que los Hospitales del Cabildo de Tenerife, y en especial el Hospital Universitario de Canarias, se responsabilicen de la coordinación de los servicios de atención primaria y especializada extrahospitalaria de su área de referencia.

2.- La financiación del HUC deberá realizarse en función de la población protegida del área de salud a la que atiende, tendente al 50% de la población de la provincia. Este criterio garantizará un sistema objetivo y equilibrado de reparto de los recursos y eliminará buena parte de los problemas que el HUC ha venido sufriendo desde que se iniciaron los convenios o contratos con las instituciones p blicas responsables de la asistencia sanitaria.

3.- Los proyectos pendientes del Plan Director de Obras del HUC de 1990, valorados entonces en 7.500 millones, serán financiados mediante un convenio con el Gobierno de Canarias.

4.- En desarrollo de acuerdo del Pleno del Cabildo de Tenerife de 25 de Noviembre de 1994 sobre la adscripción del HUC al Servicio Canario de Salud, la Corporación Insular apostará por el establecimiento de un consorcio con el Servicio Canario de Salud para la gestión del HECIT. El consorcio permitirá que las entidades que participen en el mismo reflejen en sus participaciones las relaciones de propiedad, autoridad y responsabilidad.

5.- Teniendo en cuenta que el principal déficit de la infraestructura sanitaria de Canarias se detecta en estos momentos en la asistencia a las afecciones crónicas de la tercera edad, y en tanto se define Diseño Operativo de un Modelo de Atención Integral Sociosanitaria de Tenerife, el Gobierno de Canarias habrá de crear o habilitar cuatro centros socio-asistenciales de carácter comarcal para la atención de las citadas necesidades. Las inapropiadas condiciones de los centros de la Santísima Trinidad y de las Oblatas aconsejan el traslado de sus pacientes al antiguo Hospital Militar desde el momento en que el Gobierno de Canarias alcance un acuerdo con el Ministerio de Defensa. Además de la reapertura de este servicio con carácter de centro socio-sanitario para pacientes de la tercera edad de larga estancia, el Gobierno de Canarias deberá abrir otros tres centros de esta misma tipología, con más de cien plazas cada uno, en La Laguna, La Orotava y el Sur de Tenerife para mantener una adecuada proximidad de los residentes a sus familias, manteniendo el Hospital Febles Campos para atender a los pacientes que requieran un nivel superior de asistencia.

6.- El largo proceso sostenido por el Cabildo para, primero, garantizar la continuidad del Hospitalito de Niños y, en segundo término, lograr su definitiva integración en el Servicio Canario de Salud, requiere la ejecución del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en orden al segundo de los objetivos. A tal fín es necesario:

- La aceptación por la Consejería de Sanidad de la cesión o donación del edificio del Hospitalito de Niños realizada por la Asociación Caritativa de la Infancia.

- La aceptación del reparto al 50% del personal del Hospitalito entre el Servicio Canario de Salud y el HECIT.

- La aprobación del Decreto de la Consejería de Sanidad por el que se asuma la responsabilidad plena de la gestión del Hospitalito como centro integrado en el Servicio Canario de Salud en el próximo mes de julio.

- La ejecución del Plan Funcional del centro elaborado por la Consejería de Sanidad, en el que contempla la habilitación en su seno de un centro de salud dirigido a la población protegida de la zona, una unidad de atención pediátrica para la asistencia ambulatoria y de urgencias que ha sido característica del Hospitalito, y una unidad de rehabilitación pediátrica extrahospitalaria para la zona sur de la Isla, que permita reducir los desplazamientos de los pacientes a su centro hospitalario de referencia.

7.- Los déficits del HECIT pendientes de ejercicios anteriores deberán ser compensados por el Gobierno de Canarias mediante las aportaciones procedentes de los créditos extraordinarios aprobados por las Cortes para cubrir los déficits extrapresupuestarios del INSALUD y de los servicios de salud autonómicos.

8.- Siendo el HUC uno de los hospitales de referencia y el único de carácter universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la planificación de la Consejería de Sanidad se habrá de tener en cuenta a este centro a la hora de programar el desarrollo o aplicación de nuevas técnicas asistenciales.

9.- En el ejercicio de sus competencias en materia psiquiátrica, el Cabildo de Tenerife promoverá de forma inmediata el desarrollo de un convenio con la Consejería de Sanidad para la coordinación y financiación de los recursos psiquiátricos públicos de la provincia tinerfeña, en aras de llevar a buen término la reforma psiquiátrica iniciada en 1988 y de acuerdo con los principios el Plan de Salud Mental de Canarias, manteniendo aquellas unidades que funcionan eficientemente en el sistema".

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, el Iltmo. Sr. Presidente manifestó que en el Pleno monográfico celebrado el 24 de Junio de 1996 sobre la gestión de la Comisión de Gobierno en materia sanitaria no pudo someterse a votación la propuesta de acuerdo de la mayoría de gobierno añadiendo que la propuesta recogía sustancialmente las grandes coincidencias expresadas durante el Pleno por los cuatro grupos políticos de la Corporación, especialmente en lo referido a nueve importantes líneas de actuación:

1.- La asunción del Hospital Universitario de Canarias (HUC) de la responsabilidad en la coordinación de la atención primaria de su área de referencia. **2.-** La financiación del HUC en función de la población asistida. **3.-** La financiación de las obras del HUC pendientes (por más de 7.500 millones de pesetas) mediante convenio con el Gobierno de Canarias. **4.-** La formalización de la adscripción del HUC al Servicio de Salud mediante la creación de un Consorcio con la Consejería de Sanidad. **5.-** El desarrollo de un modelo para la asistencia de los pacientes crónicos con la creación de cuatro hospitales comarcales de este carácter en Tenerife. **6.-** Los pasos pendientes para concluir la integración del Hospitalito de Niños en el Servicio Canario de Salud. **7.-** La financiación de los déficits de pasados ejercicios. **8.-** La participación del HUC en los nuevos programas asistenciales. **9.-** La firma de un Convenio con la Consejería de Sanidad para la coordinación de los recursos psiquiátricos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444896 vuelto al 3444907 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

108

0D3444908

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 14 de junio de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 1.138/95, seguidos a instancia de D. Clemente Hernández Sicilia, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre reconocimiento de Derecho, por la que se absuelve al codemandado Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista Sentencia dictada, con fecha catorce de junio de 1996 por el Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 1.138/1995, seguidos a instancias de DON CLEMENTE HERNÁNDEZ SICILIA, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre reconocimiento de Derecho, por la que se estima la demanda formulada por el actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, declarando a Don Clemente Hernández afecto a una Incapacidad Permanente parcial para su profesión habitual, con los efectos económicos inherentes a tal declaración desde la fecha del hecho causante y mientras persista tal situación, y absolviendo a esta Excma. Corporación

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

2. **Expediente relativo a la contratación de un servicio de limpieza para el Hogar de la Sagrada Familia.**

Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de concurso, de un servicio de limpieza para el Hogar de la Sagrada Familia.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 18 de marzo del año en curso, acordó iniciar el expediente de contratación de un servicio de limpieza para el Hogar de la Sagrada Familia, aprobando el pliego de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0D3444909

condiciones administrativas particulares que regiría dicha contratación.

RESULTANDO que, con posterioridad a este acuerdo, se decidió la incorporación al Hogar de la Sagrada Familia de catorce trabajadores que prestan sus servicios en la Escuela-Hogar La Esperanza.

RESULTANDO que entre los trabajadores de próxima incorporación se encuentran cinco limpiadoras, que hace innecesaria la contratación externa de un servicio de limpieza.

CONSIDERANDO que la cláusula cuarta de los pliegos de condiciones administrativas particulares establece que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno de la Corporación, teniendo la facultad de adjudicar y las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable; la Comisión de Gobierno acuerda dejar sin efecto el concurso indicado para la contratación del servicio de limpieza para el hogar de la Sagrada Familia durante el presente ejercicio económico, por importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000) PESETAS.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3. Expediente sobre organización por esta Corporación de la Exposición Agustín de Betancourt.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio histórico y Música, sobre la organización de la Exposición *"AGUSTIN DE BETANCOURT, los inicios de la Ingeniería Moderna en Europa"*, en el Centro de Congresos del Parque de Taoro del Puerto de la Cruz, durante los días 13 de julio a 11 de agosto del corriente año, y

Resultando que por escrito del Sr. Gerente del organismo

autónomo denominado Centro de Estudios Históricos de Obras P blicas y Urbanismo, dependiente del actual Ministerio de Fomento, de fecha 6 de mayo de 1.996, y ante petición de esta Corporación para que dicha institución cediera la Exposición, comunica que aquella se haría cargo de los gastos de transporte y seguro del mismo, estudio de diseño y espacios propuestos para encaje de la muestra, edición de los carteles y catálogos para autoridades y dirección del montaje.

Resultando que este Cabildo se compromete a abonar a Casino de Taoro, S.A., los gastos de montaje y desmontaje, así como de servicios generales, ascendentes a la cantidad de **2.800.886 pesetas** e igualmente los de traslado y alojamiento de autoridades rusas en Madrid, conferenciante, alojamiento en Tenerife, Azafata de la exposición, edición del Catálogo, bombona de gas, banderolas, reparto Carteles, equipo montaje y desmontaje, cocktail, equipo de sonido y seguro, por importe de **3.269.635 pesetas.**

Vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, y

Considerando que se trata de una exposición propiedad del Ministerio de Fomento, que gestiona a través del organismo denominado Centro de Estudios Históricos de Obras P blicas y Urbanismo, que nicamente se hace cargo de los conceptos determinados en el Resultando primero.

Considerando que los nicos ingresos posibles serían los de venta del Catálogo de la exposición, si se produjera, en cuyo caso la Corporación Insular ingresaría el 40 por ciento de su importe y el 60 por ciento restante sería para el repetido organismo autónomo, ya que la entrada de la Exposición es gratuita.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio histórico y M sica sobre organización de la *"Exposición Agustín de Betancourt, los inicios de la Ingeniería moderna en Europa"*, conjuntamente con el Ministerio de Fomento a través del organismo autónomo Centro de Estudios Históricos de Obras P blicas y Urbanismo, haciéndose cargo cada institución de los conceptos expresados en los Resultados anteriores.

2º.- Autorizar un gasto de **6.070.521 pesetas** con destino a atender los gastos que le corresponden a esta Corporación en la referida Exposición, de los cuales 600.000 se librarán a justificar.

4. Expediente sobre resolución del Concurso de Becas Agroalimentarias 1996/1997, del Servicio de Desarrollo Rural.

De conformidad con la Base IV de la convocatoria del concurso para la concesión de diez becas Agroalimentarias, curso 1996/97, para la realización de prácticas enológicas en Bodegas de la Isla de Tenerife, dotadas con cien mil pesetas cada una, y en base la

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3444910

propuesta de adjudicación emitida por el Servicio de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno acuerda conceder beca a las personas que se relacionan a continuación:

- Dª Elena Luisa Ramos Leal
- D. José Ramón López Estévez
- D. José Alejandro Benítez Pérez
- D. José Damián Díaz González
- D. Efrén Hernández Rodríguez
- D. Armando Felipe Méndez
- D. Francisco Manuel Queiruga González
- D. Domingo J. Perera Rodríguez
- D. Ricardo Pérez Molina
- D. Juan Manuel Gutiérrez González

El abono de estas becas se efectuará en la forma prevista en la Base VII con cargo a la consignación presupuestaria 96.111.71104.481, a cuyo efecto se ha confeccionado el correspondiente documento contable en fase A, propuesta 96/6729, ITEM 96/19880, por importe de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-ptas.).

5. Expediente sobre adjudicación a Empresa de Trabajo Temporal de los contratos de puesta a disposición de Monitores para el CIDEMAT.

Visto expediente sobre adjudicación de la contratación de una empresa de trabajo temporal, para la puesta a disposición a este Cabildo de Monitores de enseñanza para las actividades del C.I.D.E.M.A.T., por el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO que por acuerdo de este órgano de fecha 24 de junio pasado se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que habían de regir la contratación, al tiempo que se autoriza un gasto de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45203.227.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación, constituida seg n lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas, reunida en sesiones de fecha 28 de junio y 1 de julio de 1.996 acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa **ECCO Trabajo Temporal**, en atención a razones de experiencia, calidad , garantía e infraestructura.

La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar la contratación para la puesta a disposición a este Cabildo de Monitores de enseñanza para las actividades del C.I.D.E.M.A.T. a la empresa ECCO Trabajo Temporal, con arreglo a las siguientes tarifas:

-Monitor de Buceo 3.050ptas./hora
-Monitor de vela, ski náutico, piragüismo y windsurf 2.319ptas./hora
-Incremento de un 10% de la tarifa por hora extraordinaria de trabajo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Adjudicación del contrato del servicio de "Desarrollo Informático del sistema de Expedientes de TARJETAS DE TRANSPORTE en las Oficinas de Información del Cabildo.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de tarjetas de transporte en las oficinas de información del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en base al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 1996.

Vistas las dos ofertas presentadas al concurso de referencia por las empresas MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A. y ASITEL SOFTWARE S.L., y visto el informe técnico emitido al efecto por la Sección de Informática de esta Corporación, así como la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación y en la que se considera más ventajosa la oferta presentada por la empresa **MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A.**, a cuyo efecto, se han aplicado los siguientes criterios de valoración contenidos en el Pliego:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Peso	Asitel	Microfusión	Tot.Asitel	Tot.Microfusión
Grado de cumplimiento de las especificaciones contenidas en este pliego	0,5	2	0,1	0,5	0,2	1
Equipo Técnico: perfil profesional, experiencia , dedicación y cualificación de los integrantes del equipo de trabajo	0,5	2	0,1	0,5	0,2	1
Estructura y organización de la empresa ofertante con especial significación de las que tenga implementadas en la isla de Tenerife.	0,5	2	0,5	0,5	1	1
Medios instrumentales previstos	0,5	1,5	0,5	0,5	0,75	0,75

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

111

0D3444911

DESCRIPCIÓN	Puntos	Peso	Asitel	Microfusión	Tot.Asitel	Tot.Microfusión
Relación de los productos que se obtendrán como resultado del trabajo	0,5	1,5	0,1	0,1	0,15	0,15
Medios de control de calidad	0,5	1	0,1	0,3	0,1	0,3
Precio	0,5	1	0,5	0,3	0,5	0,3
Plazos	0,5	1	0,2	0,5	0,2	0,5
Valoración de los trabajos de características similares	0,5	1	0,25	0,5	0,25	0,5
al que es objeto de este contrato, con especial significación de los realizados						
la Administración Publica y, para dentro de ella, para esta Comunidad Autónoma						
TOTAL					3,35	5,5

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la empresa **MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A., con C.I.F. A38-099974, y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 18 6.º, 38003 de Santa Cruz de Tenerife,** la contratación del servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de tarjetas de transporte en las oficinas de información del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el precio total de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO (9.674.000) PESETAS, contratación, que se habrá de regir por el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobado al efecto por esta Comisión Insular de Gobierno.

2º.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe 328.000 Ptas. en la Caja de esta Excma. Corporación, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliese con dicha obligación

7. Adjudicación del contrato del servicio de "Desarrollo Informático del Sistema de Expedientes de POLICIA TURISTICA en las Oficinas de Información del Cabildo.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de desarrollo

informático del sistema de expedientes de policía turística en las oficinas de información del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en base al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 1996.

Vistas las dos ofertas presentadas al concurso de referencia por las empresas MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A. y ASITEL SOFTWARE S.L., y visto el informe técnico emitido al efecto por la Sección de Informática de esta Corporación, así como la propuesta de resolución que formula la Mesa de Contratación y en la que se considera más ventajosa la oferta presentada por la empresa **MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A.**, a cuyo efecto, se han aplicado los siguientes criterios de valoración contenidos en el Pliego:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Peso	Asitel	Microfusión	Tot.Asitel	Tot.Microfusión
Grado de cumplimiento de las especificaciones	0,5	2	0,1	0,5	0,2	1
contenidas en este pliego						
Equipo Técnico: perfil profesional, experiencia , dedicación	0,5	2	0,1	0,5	0,2	1
y cualificación de los integrantes del equipo de trabajo						
Estructura y organización de la empresa ofertante	0,5	2	0,5	0,5	1	1
con especial significación de las que tenga implementadas en la isla de Tenerife.						
Medios instrumentales previstos	0,5	1,5	0,5	0,5	0,75	0,75
Relación de los productos que se obtendrán como resultado del trabajo	0,5	1,5	0,1	0,1	0,15	0,15
Medios de control de calidad	0,5	1	0,1	0,3	0,1	0,3
Precio	0,5	1	0,5	0,3	0,5	0,3
Plazos	0,5	1	0,2	0,5	0,2	0,5
Valoración de los trabajos de características similares	0,5	1	0,25	0,5	0,25	0,5
al que es objeto de este contrato, con especial significación de los realizados						
la Administración Pública y, para dentro de ella, para esta Comunidad Autónoma						
TOTAL					**3,35**	**5,5**

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la empresa **MICROFUSIÓN INFORMÁTICA S.A., con C.I.F. A38-099974, y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 18 6.º, 38003 de Santa Cruz de Tenerife,** la contratación del servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de policía turística en las oficinas de información del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el precio total de OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (8.064.000) PESETAS, contratación, que se habrá de regir por el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobado al efecto por esta Comisión Insular de Gobierno.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444912

2º.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Administrativas, deberá constituir, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe 392.000 Ptas. en la Caja de esta Excma. Corporación, quedando sin efecto la presente adjudicación si, en dicho plazo, no cumpliese con dicha obligación.

8. Adjudicación de la contratación de Asistencia Financiera al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Vista propuesta presentada por la Consejera Delegada de Cultura, M sica y Patrimonio Histórico, sobre el Conservatorio Superior de M sica de Santa Cruz de Tenerife y las Escuelas de M sica, la Comisión de Gobierno, a la vista de los ltimos acontecimientos y de la aparición de una serie de noticias que hacían referencia a la situación actual y posible desaparición del Conservatorio Superior de M sica de Santa Cruz de Tenerife, así como sobre la ordenación de las Enseñanzas Musicales en la Isla de Tenerife, por unanimidad, acuerda:

1º) Expresar a la opinión p blica que la implantación de la LOGSE no supone, en modo alguno, la desaparición del Conservatorio Superior de M sica de Santa Cruz de Tenerife; cuestión que, por otra parte, no se ha planteado en ninguna Mesa de Negociación, ni con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias ni con la Administración Central del Estado. La postura de este Cabildo, en este asunto, ha sido desde la creación del Centro, y lo seguirá siendo en el futuro, precisamente la contraria, su defensa a ultranza como institución indispensable en materia de Enseñanzas musicales en la isla de Tenerife, por lo que, en este sentido, la alarma social creada es totalmente injustificada.

2º) Solicitar al Gobierno Autónomo de Canarias que, para el curso escolar 1996/1997, y concretamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1997, se adopten la medidas oportunas que garanticen la igualdad de financiación, especialmente en materia de inversiones, para los Conservatorios radicados en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Instar a la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias para que termine definitivamente el Auditorio del Centro, con objeto de disponer de tan importante obra antes del inicio del próximo curso escolar.

4º) Trasladar al Parlamento y al Gobierno de Canarias la necesidad de que, dadas las condiciones geográficas y sociopolíticas de nuestro Archipiélago y las consecuencias que para los estudiantes canarios tendría el tener que desplazarse a Madrid a cursar el grado superior, se mantenga el carácter actual de Conservatorios Superiores para los dos existentes en nuestra Comunidad, articulándose su funcionamiento docente de forma acorde con dicho carácter.

5º) Expresar al Gobierno de Canarias la necesidad de contemplar mediante una norma especifica, la elección y funcionamiento de los Consejos Escolares de los Conservatorios Canarios, que recoja todas las particularidades de estos Centros, evitando así la aplicación por asimilación, de la normativa existente al respecto para los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

6º) Manifestar la intención de esta Corporación de potenciar la implantación y puesta en funcionamiento de las Escuelas de M sica y Danza previstas en la LOGSE y en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, llevando a cabo, conjuntamente con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, una campaña explicativa de su finalidad, funcionamiento y ventajas, que permita su conocimiento y comprensión por parte de la población de la isla.

9. Aprobación de un gasto por importe de 3.475.815 pesetas, a Microfusión, S.A., por ampliación de la red corporativa.

Visto expediente n mero **96/6C** incoado para la contratación de la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un presupuesto de **3.475.815 pesetas,** proponiéndose la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa **MICROFUSION, S.A.,** al amparo del artículo 183 e) de la L.C.A.P., previo informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a **MICROFUSION, S.A,** con NIF: A38099974 NIP: 1489 y dirección en Avenida Tres de Mayo, 18-6º, 38003-Santa Cruz de Tenerife, **la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con la instalación de 69 nuevas tomas,** seg n se detalla en su oferta de 20 de mayo pasado, por un importe total de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS QUINCE (3.475.815.-) PESETAS,** que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

INSULAR DE TENERIFE

0D3444913

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10. Sobre adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820, términos municipales de El Puerto de la Cruz y Los Realejos, con un tipo de licitación de 9.500.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820,** y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 9.500.000 pesetas, la Mesa admitió al mismo las proposiciones presentadas por las Consultoras que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas y plazos de ejecución propuestos:

CONSULTORA	Importe Ofertado	Plazo
Teno Ingenieros Consultores, S.L.	9.025.000 ptas.-	4
Prointec, S.A.	8.800.000 ptas.-	4
Satai, S.L.	8.730.000 ptas.-	3'5

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto, a la vista del preceptivo informe del Servicio Técnico de Carreteras donde se aplican los criterios de valoración establecidos en los correspondientes pliegos, que se adjudique la Asistencia Técnica a favor de la Consultora SATAI, S.L. al ser su oferta la más ventajosa.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ - C-820,** a favor de la Empresa **SATAI, S.L.** por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL (8.730.000) PESETAS** y un plazo máximo de ejecución de **TRES MESES Y MEDIO (3'5).**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (349.200) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como la garantía provisional acreditada, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

11. Sobre escrito del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ycoden-Daute-Isora solicitando diversas modificaciones en el proyecto de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA.

A la vista de escrito del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen YCODEN-DAUTE-ISORA solicitando una serie de modificaciones en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA,** cuya ejecución fue adjudicada a la empresa OCYSER, S.L. por esta Comisión en sesión celebrada el día 22 de enero pasado por la cantidad de 7.270.000 pesetas; vistos asimismo los informes emitidos al respecto por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural donde se especifica que el coste de las modificaciones propuestas asciende a la cantidad aproximada de 900.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la mencionada solicitud y encargar al Servicio Técnico de Desarrollo Rural la elaboración de los documentos técnicos en los que se contemplen las modificaciones propuestas por el Consejo Regulador.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0D3444914

12. Sobre escrito de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto MODIFICADO DEL DE MEJORA DE TRAZADO DE LA TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO BUZANADA-TF-621), solicitando una ampliación en el plazo de ejecución para las mismas de SEIS (6) MESES.

A la vista de escrito de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto **MODIFICADO DEL DE MEJORA DE TRAZADO DE LA TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO BUZANADA-TF-621)**, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto como consecuencia de la existencia de redes aéreas de electricidad y telefónicas y que se han tenido que desviar diversas redes de abastecimiento de agua, visto asimismo el informe del Servicio Técnico de Carreteras emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo de ejecución de las mencionadas obras en SEIS (6) MESES, debiendo finalizar éstas el día 20 de diciembre de 1996.

13. Sobre revocación de las actuaciones administrativas realizadas en torno a la contratación de la asistencia técnica para la continuación del PROGRAMA GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A ACTIVIDADES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN "ECOCLUBS".

A la vista del expediente incoado como consecuencia de la contratación, por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la continuación del PROGRAMA GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A ACTIVIDADES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN "ECOCLUBS", con un presupuesto máximo cifrado en la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (7.250.000.-) PESETAS, cuyo plazo de ejecución es de DOCE (12) MESES, y vistos asimismo, informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda lo siguiente:

1º) Declarar desierto el concurso convocado al efecto.

2º) Revocar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para la contratación de referencia y, en consecuencia,

elaborar nuevos pliegos para la continuación del Programa mencionado.

14. Sobre Liquidación Provisional de las obras de REMODELACIÓN PLAZA EN EL TANQUE BAJO, en el término municipal de El Tanque, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 1994, por importe de 731.339 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **"REMODELACION PLAZA EN EL TANQUE BAJO"**,en el término municipal de El Tanque, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Cooperación Municipal para 1.994, cuyo importe asciende a la cantidad de **SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL (731.339) PESETAS**, lo que supone un incremento de 527.351 pesetas, porcentualmente de 2,18 % como consecuencia de un aumento de obra; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 25 de abril de 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras por importe de **SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL (731.339.-) PESETAS.**

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., hasta la cantidad de 203.988 pesetas con cargo a los items nº 96/4479, 96/6979 y 96/6969 y el resto, ascendente a 527.351 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0252.51102.762.

15. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de URBANIZACIÓN CALLE LA VERA Y OTRAS, en el término municipal de Santa Ursula, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios del año 1993, con una inversión total ascendente a la cantidad de 22.262.733.

Visto expediente de la obra **"URBANIZACION CALLE LA VERA Y OTRAS"**, en el término municipal de Santa Ursula, incluida con el n mero 12 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, adjudicada a la Empresa TENESEMA, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, habiendo quedado sin invertir la cantidad de 449.467 pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"URBANIZACION CALLE LA VERA Y OTRAS"**, en el término municipal de Santa Ursula.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva, cuyo saldo es de CERO

pesetas y en la que se acredita una inversión total de 22.262.733 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **NOVECIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE** (912.897.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/107 de fecha 26 de Enero de 1.994.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

16.- A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de este Excmo. Cabildo Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 38.112.841 pesetas, y en especial el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de marzo pasado por el cual se declaró de tramitación urgente el expediente de contratación de las indicadas obras con el fin de evitar las actuales molestias debidas a las altas temperaturas que se alcanzan en el interior del Teatro, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA (38.112.841) PESETAS.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo J, subgrupo 2, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de este Excmo. Cabildo Insular.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Ordenar el inicio del correspondiente expediente de modificación de crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 96.069.45102.7120001.....15.000.000 pesetas.
- 96.089.44204.751.....23.112.841 pesetas.

17.- A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD,** adjudicadas a la empresa GINÉS Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar la fecha de formalización del Acta de Recepción Definitiva y en consecuencia dar por recibidas definitivamente las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0D3444916

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 95.800.480 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria, seg n acredita el Mandamiento de Ingreso de fecha 26 de agosto de 1992, mediante aval de la Banca March n mero 20837 por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL (3.630.000) PESETAS y el Mandamiento de Ingreso 94/20629 de 11 de octubre de 1994, mediante aval de Banesto n mero 23561 por importe de SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE (638.059) PESETAS.

18.- A la vista del Proyecto de **OBRAS ADICIONALES PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES,** término municipal de Garachico, que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHO (3.699.808) PESETAS, así como del informe emitido por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico y del informe negativo emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS ADICIONALES PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES** con un importe adicional ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHO (3.699.808) PESETAS.

2º.- Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las obras principales, habida cuenta de las características de las obras al tratarse de restauraciones y que el inicio de un nuevo expediente de licitación encarecería a n más la obra.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES contado a partir de la notificación del correspondiente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (147.992) PESETAS, en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

19.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares, a los proyectos remitidos por la Dirección General de Industria y Energía para la asignación de potencias eléctricas eólicas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En respuesta a la convocatoria de concurso público para la asignación de potencias eléctricas eólicas conectables a la red eléctrica insular hasta un límite de 22 MW se han presentado cinco propuestas de parques eólicos cuyas ubicaciones, potencias solicitadas y promotores son los siguientes:

- Finca de Mogán (Arico), 13,2 MW, promovida por UNELCO Participadas S.A.

- Loma Quinta (Arico), 15 MW, promovida por Desarrollo Eólicos S. A.

- El Escobonal (Güimar), 10,2 MW, promovida por Desarrollo Eólicos S. A.

- Polígono de Granadilla (Granadilla), 22 MW, promovido por el ITER.

- Punta de La Gaviota (Buenavista del Norte), 4,5 MW, promovido por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

La suma de las potencias a instalar solicitadas (64,9 MW) supera con creces el límite de potencia instalable (22 MW), por lo que necesariamente se habrá de optar por una de las propuestas o por rapartir entre varias de ellas el límite asignable. Desde este punto de vista la opción más coherente con los criterios de ordenación insular es concentrar la potencia en una sola ubicación para obtener una instalación con una dimensión óptima y evitar la dispersión de impactos. A este fi, la ubicación idónea sería la del polígono industrial de Granadilla por varias razones:

- El PIOT propone el desarrollo del parque eólico de Granadilla como acción a impulsar a través de sus Programas de Actuación en el primer quinquenio de su desarrollo.

- Los terrenos poseen la calificación de Suelo Urbanizable Industrial, por lo que no habría ningún problema para desarrollar la actividad prevista.

- Se trata de la única de las propuestas capaz de proporcionar la totalidad de la potencia asignable.

- Ya existe un parque eólico en funcionamiento por lo que se ha podido comprobar la viabilidad técnica de la propuesta.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se propone concentrar la asignación de potencia eléctrica eólica en una instalación única a ubicar en el polígono de Granadilla, evitando la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



0D3444917

dispersión no planificada de este tipo de infraestructuras por la isla."

La Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia, muestra su conformidad al mismo y, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la Orden de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, **ACUERDA** remitirlo al citado organismo a los efectos oportunos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

20.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos acuerdos nº 9 y 10 de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de M sica adoptados en sesión celebrada el 6 de Junio pasado relativos a suplementos de créditos y crédito extraordinario financiados con el Remanente Líquido de Tesorería, por importes de 68.350.000 y 4.050.000 pesetas, respectivamente, que conformarán el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del citado organismo, cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

Suplementos		
451.141	OTRO PERSONAL	2.000.000
451.163.02	TRANSPORTE PERSONAL LABORAL	10.550.000
451.209	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000.000
451.223	TRANSPORTES	5.200.000
451.224	PRIMAS DE SEGUROS	450.000
451.226.03	GASTOS DIVERSOS JURIDICOS	300.000

451.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.100.000
451.230	DIETAS	7.600.000
451.233	OTRAS INDEMNIZACIONES	150.000
451.625	MOBILIARIO Y ENSERES	7.500.000
451.628	INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS	24.500.000
		68.350.000
Crédito Extraordinario		
451.629	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	4.050.000
	TOTAL ALTAS	72.400.000

INGRESOS

96.870	REMANENTE DE TESORERIA	72.400.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación para su exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

21.-Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Visto acuerdo de la Junta Rectora del Complejo Insular de Museos y Centros, aprobado en sesión extraordinaria el pasado 10 de abril de 1.996, relativo al Expediente de Modificación de Créditos Nº 1 dentro del Presupuesto del referido Organismo financiado en el Remanente Líquido de Tesorería arrojado en la Liquidación del Presupuesto del pasado Ejercicio, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación de 31 de mayo de 1.991, la aprobación del citado expediente, el cual presenta el siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA SUPLEMENTO CRÉDITO.

CAPÍTULO I:		
451.131.00	RETRIBUCIONES BASICAS	14.500.000
451.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	4.836.000
	TOTAL CAPÍTULO I	**19.336.000**
CAPÍTULO II		
451.212.00	EDIFICIOS	1.500.000
451.220.00	MATERIAL OFICINA	1.560.000
451.221.03	COMBUSTIBLES	61.500
451.221.04	VESTUARIO	600.000
451.222.01	CORREOS	110.000
451.223.01	TRANSPORTES	1.700.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE
0D3444918

451.224.00	PRIMAS SEGUROS	2.150.000
451.226.01	PROTOCOLO	3.500.000
451.226.02	PUBLICIDAD	1.500.000
451.226.04	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y FARMACEÍTICO	410.000
451.226.05	RESTO MATERIAL ESPECÍFICO	656.000
451.226.08	COMPRAS DE TIENDA	4.500.000
451.226.09	GASTOS DIVERSOS	5.302.000
451.227.00	SS LIMPIEZA	4.500.000
451.227.01	SERVICIOS SEGURIDAD	5.500.000
451.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS	4.500.000
451.227.07	EDICIONES	4.000.000
451.227.09	SERVICIOS VARIOS	12.627.400
451.230.01	DIETAS PERSONAL	3.887.500
451.231.00	LOCOMOCIÓN	2.198.000
	TOTAL CAPÍTULO II.....	**60.762.400**

CAPÍTULO IV

451.462.00	A AYUNTAMIENTOS	100.000
451.481.00	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES	400.000
451.489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	400.000
	TOTAL CAPÍTULO IV.....	**900.000**

CAPÍTULO VI

451.621.00	ADQ.COLECCIONES	1.450.000
451.624.00	MATRIAL DE TRANSPORTE	5.250.000
451.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	8.040.000
451.626.00	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	375.000
451.627.10	ACTUACIONES ANTIGUO HOSPITAL CIVIL	53.965.026
451.627.40	ACTUACIONES MUSEO DE HISTORIA	2.000.000
451.627.60	ACTUACIONES EN MULTIMEDIA	13.000.000
451.628.00	LIBROS	115.000
451.629.00	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	7.025.000
	TOTAL CAPÍTULO VI.....	**91.220.026**

MAYORES INGRESOS

870	DEL REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	172.218.426

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar una transferencia de crêditos por importe de 38.112.841 pesetas para la climatización del Teatro Guimerá, la cual presenta el siguiente detalle:

ALTA

96.069.45103.762	A Ayuntamientos/ Promoción y Difusión de la Cultura	38.112.841

BAJA

96.069.45102.712	Aportación al O.A. Museos	15.000.000
96.089.42204.751	Al OO.AA. Admtvos./ Enseñanza	23.112.841
		38.112.841

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 3444908 al 3444918 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444919

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Modificación del sistema de contratación del suministro e instalación de las redes de transmisión, servidores y estaciones de red para la implantación de los programas del Plan de**

Informatización Municipal, al haber quedado desierto el procedimiento licitador.

Visto expediente incoado para la contración del suministro e instalación de las redes de transmisión, servidores y estaciones de red para la implantación de los programas del Plan de Informatización Municipal.

RESULTANDO que finalizado el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna oferta a dicha licitación.

CONSIDERANDO las previsiones establecidas en el art. 183 a) de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda la modificación del procedimiento de contratación establecido en el Pliego de Condiciones, sustituyendo el concurso por el procedimiento negociado sin publicidad.

2. Toma en consideración del Proyecto de "Urbanización de Calles en Genovés", en el Término Municipal de Garachico, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, para el ejercicio de 1997.

Visto el Proyecto de **"URBANIZACION DE CALLES EN GENOVES"** en el Término Municipal de GARACHICO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Otorgamiento de ayuda económica para tratamiento de deshabituación a las drogas de Don Juan Carlos Díaz Hernández en la Comunidad Terapéutica "Centro El Trébol".

Visto expediente relativo a la solicitud de Doña Adelina María Hernández Avero de ayuda económica para tratamiento de deshabituación a las drogas de su hijo Don Juan Carlos Díaz Hernández, en la Comunidad Terapéutica El Trebol, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen el

otorgamiento de las ayudas individuales por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo en el ejercicio de 1996, y correspondiendo a la Comisión de Gobierno resolver las solicitudes de ayuda cuyo importe supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previos informes del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la ayuda económica al solicitante que a continuación se indica, en la cuantía, para el fin y con cargo a la consignación presupuestaria 96.079.31305.480.

Solicitante	D.N.I.	Cdad. Terapéutica	Importe
Adelina Mª Hernández Avero. (01-07-96/31-12-96) Para su hijo D. Juan Carlos Díaz Hernández	41.988.330-J	Centro El Trebol. (B-34125476)	390.000

4. Toma en consideración del proyecto del Parque Infantil de Punta Larga en el término municipal de Candelaria.

Visto proyecto de Parque Infantil de Punta Larga, en el término municipal de Candelaria, redactado por el arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una red de Parques Recreativos Infantiles Don José Francisco Arnau Díaz-LLanos,

RESULTANDO que el proyecto se acomoda a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y las obras previstas en el mismo serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de colaboración previsto.

RESULTANDO que dicho proyecto está incluido en el Plan para la instalación de una red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo

crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la ejecución de la obra civil.

CONSIDERANDO que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiendo ser sometido a información pública, con carácter previo a la resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución del Parque Infantil y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución del Proyecto.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento hacia el proyecto y además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente necesario remitir el proyecto al Ayuntamiento para que emita el informe a que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración del mismo y trasladarle un ejemplar del proyecto para su conocimiento.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar e introducir las modificaciones en las propias Bases que la práctica aconseje introducir durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de gobierno **acuerda**:

0D3444921

CLASE 8ª

1) Tomar en consideración el Proyecto de Parque Recreativo Infantil de Punta Larga en el término municipal de Candelaria, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

2) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Candelaria para su debido conocimiento.

4) Autorizar la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Candelaria conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 31 de mayo de 1994.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de la ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Aprobación del Pliego de Condiciones del Proyecto de "Aprovechamiento de las Aguas de Escorrentía del Teide".

Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de Concurso, procedimiento abierto, de las obras contenidas en el Proyecto "APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA DEL TEIDE", así como informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrán de regir el referido Concurso, cuyas características principales son las siguientes:

PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 33.264.911,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) semanas.
FIANZA PROVISIONAL: No se exige
FIANZA DEFINITIVA: 1.330.596,- pesetas.
CRITERIOS DE VALORACIÓN:

	Puntos	Porcentaje
a) Precio más bajo:	de 0 a 5	50%
b) Medios técnicos y personales que se compromete ellicitador poner a disposición de la obra :	de 0 a 1	10%
c) Expriencia en trabajos similares:	de 0 a 2	20%
d) Reducción en el plazo de ejecución debidamente justificado por la aplicación de medios personales y materiales:	de 0 a 2	20%

ANUNCIO: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

ADJUDICACIÓN: Se adjudicará en favor de la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, o en su caso, podrá declarase desierto el Concurso.

2º.- Facultar al Presidente de la Corporación para que resuelva la adjudicación del Concurso.

6. Aprobación del Pliego de Condiciones del Proyecto de "Reformado del Refugio de Altavista".

Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de Concurso, procedimiento abierto, de las obras contenidas en el Proyecto "REFORMADO DEL REFUGIO DE ALTAVISTA", así como informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrán de regir el referido Concurso, cuyas características principales son las siguientes:

PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.751.170,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

FIANZA PROVISIONAL: 235.023,- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 470.046,- pesetas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

	Puntos	Porcentaje
a) Precio más bajo:	de 0 a 5	50%
b) Medios técnicos y personales que se compromete el licitador poner a disposición de la obra :	de 0 a 10	10%
c)Experiencia en trabajos similares:	de 0 a 2	20%
d) Reducción en el plazo de ejecución debidamente justificado por la aplicación de medios personales y materiales:	de 0 a 2	20%

ANUNCIO: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

ADJUDICACIÓN: Se adjudicará en favor de la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, o en su caso, podrá declarase desierto el Concurso.

2º.- Facultar al Presidente de la Corporación para que resuelva la adjudicación del Concurso.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Propuesta de la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, sobre determinación del precio de venta al público del libro "Apuntes para la Historia de las Antiguas Fortificaciones de Canarias".

De conformidad con la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, se fija en **NUEVE MIL PESETAS (9.000)** el precio de venta al público del libro, coeditado con los

restantes Cabildos Insulares y otras instituciones públicas, **"Apuntes para la Historia de las Antiguas Fortificaciones de Canarias".**

8. Propuesta de la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, relativa al Conservatorio Superior de Música y a las Escuelas de Música.

Vista propuesta presentada por la Consejera Delegada de Cultura, Música y Patrimonio Histórico, sobre el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y las Escuelas de Música, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de los últimos acontecimientos y de la aparición de una serie de noticias que hacían referencia a la situación actual y posible desaparición del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como sobre la ordenación de las Enseñanzas Musicales en la Isla de Tenerife, esta Consejera propone a la Comisión de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1º) Expresar a la opinión pública que la implantación de la LOGSE no supone, en modo alguno, la desaparición del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife; cuestión que, por otra parte, no se ha planteado en ninguna Mesa de Negociación, ni con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias ni con la Administración Central del Estado. La postura de este Cabildo, en este asunto, ha sido desde la creación del Centro, y lo seguirá siendo en el futuro, precisamente la contraria, su defensa a ultranza como institución indispensable en materia de Enseñanzas musicales en la isla de Tenerife, por lo que, en este sentido, la alarma social creada es totalmente injustificada.

2º) Solicitar al Gobierno Autónomo de Canarias que, para el curso escolar 1996/1997, y concretamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1997, se adopten la medidas oportunas que garanticen la igualdad de financiación, especialmente en materia de inversiones, para los Conservatorios radicados en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Instar a la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias para que termine definitivamente el Auditorio del Centro, con objeto de disponer de tan importante obra antes del inicio del próximo curso escolar.

4º) Trasladar al Parlamento y al Gobierno de Canarias la necesidad de que, dadas las condiciones geográficas y sociopolíticas de nuestro Archipiélago y las consecuencias que para los estudiantes canarios tendría el tener que desplazarse a Madrid a cursar el grado

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0D3444923

superior, se mantenga el carácter actual de Conservatorios Superiores para los dos existentes en nuestra Comunidad, articulándose su funcionamiento docente de forma acorde con dicho carácter.

5º) Expresar al Gobierno de Canarias la necesidad de contemplar mediante una norma específica, la elección y funcionamiento de los Consejos Escolares de los Conservatorios Canarios, que recoja todas las particularidades de estos Centros, evitando así la aplicación por asimilación, de la normativa existente al respecto para los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

6º) Manifestar la intención de esta Corporación de potenciar la implantación y puesta en funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza previstas en la LOGSE y en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, llevando a cabo, conjuntamente con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, una campaña explicativa de su finalidad, funcionamiento y ventajas, que permita su conocimiento y comprensión por parte de la población de la isla.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Adquisición de una finca para repoblación forestal propiedad de Dª Lucrecia Delgado Gaarcía, por importe de 383.096 pesetas.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DOÑA LUCRECIA DELGADO GARCÍA,** ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa

favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA:**

1º) Adquirir de DOÑA LUCRECIA DELGADO GARCÍA , con N.I.F. 41.817.232 N, y domicilio en La Laguna, Urbanización Villa Hilaria, nº 89, por el precio total de **TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (383.096) PTAS.**, la finca que se describe a continuación:

*"RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "ARRISCADERO", que constituye la Parcela 6 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide **13.682** m^2 y linda actualmente: Norte, Sur y Este, con el Cabildo de Tenerife, y por el Oeste con el Cabildo de Tenerife y herederos de Antonio González García.*

2º) Requerir a Doña LUCRECIA DELGADO GARCÍA, para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa,** mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del **art. 206** de la Ley Hipotecaria.

10. Expediente de suplemento de crédito por importe de 10 millones de pesetas para subvencionar al Obispado de Tenerife la rehabilitación de su patrimonio histórico-artístico.

Vista propuesta del Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa a expediente de Suplemento de Crédito, por importe de 10.000.000 pesetas, para la concesión al Obispado de Tenerife de una subvención para la rehabilitación de su patrimonio histórico-artístico, que se integrará en el Expediente nº 3 de Modificación de Créditos, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de la citada modificación cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

Suplemento

96.068.45302.789 Otras Transferencias/ Patrimonio 10.000.000

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

0D3444924

BAJA DE GASTOS

96.045.53301.600 Inversiones en Terreno/ Mejora 10.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

11. Ejercicio o renuncia del derecho de adquisición preferente de cuatro acciones de la Sociedad Bodegas de Tenerife, S.A. puestas a la venta por un accionista de la citada Sociedad, al precio de 22.051.- pesetas.

Visto escrito de la Sociedad Bodegas Insulares de Tenerife,S.A., en el que se comunica a este Cabildo que el accionista Don Macario Pérez Canino ha puesto en venta 4 acciones de la clase B, al precio de 22.051 pesetas por acción, ofreciendo el derecho de adquisición preferente a este Cabildo, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda, no hacer uso del derecho de adquisición preferente de dichas acciones.

12. Adquisición de una furgoneta Renault Trafic a la Empresa TINVESA por importe de 1.992.801 pesetas para uso del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, para la contratación del suministro de un vehículo furgoneta** para el indicado Servicio, siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar el suministro de un vehículo **RENAULT TRAFIC 900 SOBREELEVADO CORTO** para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la empresa **TINVESA (Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L.)**, con CIF:B38396446, NIP:7482 y domicilio en Los Majuelos-La Laguna, por un importe total **de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS (1.992.801.-) PESETAS**, que le será abonado, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el vehículo de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE, en el término municipal de Buenavista del Norte y con un tipo de licitación de 299.114.984 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE,** en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 299.114.984 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, 2ª FASE,** en el término municipal de Buenavista del Norte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DIECISÉIS (16) MESES.



125
0D3444925

TIPO DE LICITACIÓN.- DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO **(299.114.984)** PESETAS.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601 hasta la cantidad de 131.394.983 pesetas (Cabildo: 88.434.983 pesetas y MAP: 42.960.000 pesetas) y el resto ascendente a 167.720.001 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 5, categoría e).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Sobre Proyecto **ADICIONAL AL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE,** que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de 6.821.911 pesetas.

A la vista del Proyecto **ADICIONAL AL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE,** que supone un incremento sobre el Presupuesto Vigente de la obra en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS ONCE (6.821.911) PESETAS, porcentualmente el 10,77%, así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, la

Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO ADICIONAL AL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE** con un importe adicional ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS ONCE (6.821.911) PESETAS, habida cuenta de la conveniencia de ejecutar las mejoras propuestas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias dada la gran discapacidad física y mental de los pacientes usufructuarios del inmueble.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES contado a partir de la notificación del correspondiente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (272.876) PESETAS, la cual deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

3º.- Instar a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias a la formalización de una Adenda al Convenio suscrito donde se comprometa a hacer frente con la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (3.410.956) PESETAS.

4º.- Ordenar el inicio de las operaciones presupuestarias pertinentes tendentes a suplementar la aplicación presupuestaria 96.079.31303.622 en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (3.410.955) PESETAS correspondiente a la aportación de este Cabildo y en caso de que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no asuma el 50% que supone el repetido Adicional, sea asumido íntegramente por este Cabildo.

15. Sobre toma en consideración del Proyecto de CERRAMIENTO DE LA FINCA "LA CASTELLANA", en el término municipal de La Laguna, redactado por el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusvalido, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 16.497.260 pesetas.

A la vista de **PROYECTO DE CERRAMIENTO DE LA FINCA "LA CASTELLANA"**, término municipal de La Laguna, redactado por el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA (16.497.260.-) PESETAS**, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444926

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, además de la correspondiente licencia municipal, las obras y usos contemplados en dicho proyecto deberán de ser autorizadas por la Dirección General de Urbanismo al afectar las instalaciones y usos propuestos a suelo rústico, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/87, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE CERRAMIENTO DE LA FINCA "LA CASTELLANA"**, término municipal de La Laguna, redactado por el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA (16.497.260.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de La Laguna un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad y otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º.- Solicitar de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias la preceptiva autorización de ejecución de obras en suelo

rústico.

4º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o no se denegare la licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento de La Laguna y la mencionada autorización por parte de la Dirección General de Urbanismo.

16. Sobre toma en consideración del Proyecto de RECUPERACIÓN DE DOS ZONAS ANEJAS A LA CARRETERA INSULAR TF-5111, en el término municipal de San Miguel, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 10.123.332 pesetas.

A la vista de Proyecto de **RECUPERACIÓN DE DOS ZONAS ANEJAS A LA CARRETERA INSULAR TF-5111,** en el término municipal de San Miguel de Abona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (10.123.332) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 4 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1996.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE DOS ZONAS ANEJAS A LA CARRETERA INSULAR TF-5111,** término municipal de San Miguel de Abona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS
0D3444927

TREINTA Y DOS (10.123.332) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de San Miguel un ejemplar del Documento Técnico, e instar al mismo a la formalización de un convenio de colaboración tendente al mantenimiento de las zonas objeto del Proyecto.

3º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación o reclamación alguna.

17. Sobre Aprobación de Acta de Precios Contradictorios nº 1 que no suponen incremento presupuestario en las obras de INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, 2ª FASE, en el término municipal de Granadilla de Abona, incluidas en el Plan de Cooparación Plurianual de 1995, Sección General, Sector Cabildo.

A la vista del Acta de Precios Contradictorios nº 1 correspondiente a la obra de **"INFRAESTRUCTURA BASICA EN SAN ISIDRO, 2ª FASE"**, en el término municipal de Granadilla de Abona, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual para 1.995, Sección General, Sector CABILDO, y debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., y visto asimismo informe favorable del Servicio Técnico de Planes Insulares y de la Intervención de Fondos, y que no suponen incremento presupuestario alguno al reducirse mediciones de otras unidades de obras incluidas en la Contratación (Excavación y Relleno de zanjas, pozos de registro y trazado de tuberías), la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichos precios contradictorios.

18. Sobre solicitud de la empresa TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L., adjudicataria de las obras de CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO, de ampliación del plazo de ejecución en DOS (2) MESES.

A la vista de escrito de la Empresa TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO"**, en Granadilla de Abona, incluida con el

número 13 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por causas ajenas a la Contrata, y visto asimismo el informe favorable del Servicio Técnico de Planes Insulares, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 27 de Julio de 1.996, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

19. Sobre Aprobación Técnica del Proyecto de REPOBLACIÓN DE 117,35 Ha. EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO, en el término municipal de Arico, por importe de 46.735.770 pesetas.

A la vista del expediente incoado con motivo del Proyecto denominado REPOBLACIÓN DE 117,35 Ha EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO, en el término municipal de Arico, redactado por la Unidad de Medio Ambiente de esta Corporación Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 46.735.770.-Pesetas y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, y vistos, asimismo, los antecedentes obrantes en el mencionado expediente, en especial, informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.-Tomar en consideración el Proyecto de **REPOBLACION DE 117,35 Ha EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO**, en el témino municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA (46.735.770.-) PESETAS** y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DIAS.**

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

20. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la petición de subvención del Ayuntamiento de El Sauzal para la celebración de una Feria de Artesanía.

Visto expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de **EL SAUZAL**, para la celebración de la **II FERIA DE ARTESANÍA**, a

OD3444928

CLASE 8ª

celebrar en dicho municipio el día 30 de junio próximo, y visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 22 de abril de 1996 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a Ferias de Artesanía que se celebren en la Isla durante 1996,

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación de artesanos en posesión del carné se estima en 80, superando la cifra establecida en 70

b) Que la previsión de gastos aportados para publicidad del evento asciende a 295.000 pesetas, correspondiendo a los conceptos de:

Megafonía ..... 30.000 Ptas.
Carteles ..... 160.000 Ptas.
Radio ..... 30.000 Ptas.
Televisión ..... 50.000 Ptas.
Prensa ..... 25.000 Ptas.

c) Que la previsión de gastos aportados para los diez premios previstos asciende a 195.000 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de El Sauzal una subvención inicial para la celebración de la II FERIA DE ARTESANÍA a celebrar durante el día 30 de junio de 1996, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

El importe inicial de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto cuarto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 96.051.72102.462.

Tercero.- El plazo de realización de la actividad finaliza el día 30 de junio de 1996.

Cuarto.- El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado co la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Quinto.- El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización de la feria.

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la petición de subvención del Ayuntamiento de Garachico para la celebración de una Feria de Artesanía.

Visto expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de **GARACHICO**, para la celebración de una **FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA 1996**, a celebrar durante los días 27 y 28 del próximo mes de julio.

Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 22 de abril de 1996 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a Ferias de Artesanía que se celebren en la Isla, y visto, asimismo, el informe têcnico emitido, y

RESULTANDO que dicha solicitud fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Garachico una subvención inicial para la celebración de la FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA 1996 a celebrar durante los días 27 y 28 de julio de 1996, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

El importe inicial de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 96.051.72102.462.

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444929

CLASE 8ª

Tercero.- El importe de la subvención asciende al 10'63 % del presupuesto de gastos presentado.

Cuarto.- El plazo de realización de la actividad finaliza el día 28 de julio de 1996.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado co la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Sexto.- El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización de la feria.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

22. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa al abono de las facturas correspondientes al producto raticida de la Campaña de Desratización 95/96.

Visto el expediente relativo a la contratación del **suministro de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 1995-1996,** y

RESULTANDO que previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura, se efectuaron los trámites oportunos para que se procediera al abono de la factura correspondiente a la adquisición del producto raticida.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, con fecha 5 de junio de 1996 informa que *"no se respetó el plazo máximo establecido en el contrato para la entrega del suministro, sin que conste a esta Dependencia la aprobación por el órgano competente de una modificación contractual en este sentido."*

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura manifiesta que *"la propuesta hecha por este Servicio a la empresa adjudicataria es que el raticida se entregase en la 2ª quincena de marzo, como efectivamente así fue, en base a criterios de optimización del producto (disminuir el deterioro del raticida por efecto de las lluvias invernales) y para que la aplicación del mismo no coincidiera con las fechas de los carnavales (dificultades para disponer de personal aplicador en los ayuntamientos."*

CONSIDERANDO las circunstancias aducidas como origen del retraso por el citado Servicio Técnico, así como la inexistencia de responsabilidad alguna por parte del contratista, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Abonar a Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A., C.I.F. A-79840104 el importe correspondiente al suministro del producto raticida para la Campaña de Desratización 95-96, documentos contables en fase "O" números 96/9643 y 96/9645.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

23. Dación de cuenta de medios personales y materiales con que cuenta este Cabildo para labores de prevención y extinción de incendios.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Protección de Territorio por la que se reitera la necesidad de actualizar la relación de medios tanto materiales como personales de los que disponga la Corporación y que se puedan poner a disposición de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo de Canarias en el supuesto que volvieran a acontecer nuevos incendios en los montes de la Isla durante este verano y la adopción de diversas medidas en orden a la coordinación de tales medios y, dado que el tema no ha sido analizado suficientemente, la Comisión de Gobierno por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para un posterior y más profundo estudio de la situación.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444930
CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

24.- A propuesta del Sr. Consejero de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda dirigirse a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (Dirección General de Servicios Sociales) recordando el retraso que padece la financiación de la construcción y equipamiento de Centros de atención a minusválidos psíquicos, profundos y severos en la Isla, así como la necesidad de desbloquear el libramiento de los importes pendientes, facultando a tal efecto al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25.- Visto el Proyecto de **"CIRCUNVALACION A LA VILLA DE ARICO"** en el Término Municipal de ARICO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión

de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

26.- Visto el Proyecto de **"ACCESOS A MARZAGAN, LUIS DELGADO Y CASA QUEMADA"** en el Término Municipal de ARICO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

27.-Visto el Proyecto de **"PLAZA PUBLICA EN LA MEDIDA"** en el Término Municipal de GÜIMAR, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona Acción Especial "Agache", previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

28.-Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, visto expediente, sobre resolución parcial del Concurso de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y personas físicas, para actividades culturales, y vistas igualmente las solicitudes presentadas al mismo, hasta el 6 de junio pasado, y

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada, deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones de tal circunstancia.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

131

0D3444931

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA conceder las siguientes subvenciones:

- **A Doña Helena Romero Campos,** como Directora del Grupo de Teatro Helena Turbo, para participar en el "Encuentro de Teatro Joven 96", en Albacete, 355.000 pesetas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados C y E de la Base VII de la Convocatoria.

- **Al Centro de Estudios Teológicos,** con destino al VII Encuentro en la Cultura y V Congreso Diálogo "Fé-Cultura", 200.000 pesetas, a la vista de los criterios de valoración recogidos en los apartados A, B y C de la Base VII de las que rigen en el Concurso para la concesión de subvenciones para actividades culturales.

- **Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife,** para el proyecto denominado Plan de Formación Cultural para Asociaciones de Vecinos, 1.000.000 de pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados C y E de la Base VII de la Convocatoria para la concesión de subvenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444919 al 3444931.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

0D3444932

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitud de colaboraciones para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias conformado por D. Ricardo Melchior Navarro, Consejero Insular de Agricultura y Aguas de este Excmo. Cabildo Insular, dando cuenta de la celebración de la **"VI REUNIÓN PROYECTO PLATANOS MUSA"**, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, con la participación de las delegaciones de Azores, Madeira, Guadalupe, Martinica y representantes del sector del plátano de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de julio corriente, para 50 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Luis Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal de Juventud, Deportes y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, conformado por D. José Manuel Bermúdez Esparza, Consejero Delegado de Deportes, solicitando la colaboración de esta Corporación para la celebración del **"XV FESTIVAL DE AEROMODELISMO"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de julio corriente, para 125 personas, aproximadamente.

2. Toma en consideración del Proyecto de "NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASILICA, 2ª FASE", en el Término Municipal de Candelaria, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, para el ejercicio de 1997.

Visto el Proyecto de **"NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASILICA, 2ª FASE"** en el Término Municipal de CANDELARIA, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado

Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Toma en consideración del Proyecto de "REMODELACIÓN RED VIARIA ZONA DEL PINO", en el Término Municipal de Arafo, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, ejercicio de 1997.

Visto el Proyecto de "REMODELACION RED VIARIA ZONA EL PINO" en el Término Municipal de ARAFO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Sector Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Ampliación a los Consejeros con Delegación Especial de las facultades delegadas en los Consejeros Insulares de la declaración de urgencia en los expedientes de contratación.

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio del presente año por el que se faculta a los Consejeros Insulares para la declaración de urgencia en los expedientes de contratación, competencia de la Comisión de Gobierno, la Comisión de Gobierno acuerda que se extienda dicha facultad a los Consejeros con Delegación Especial.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

5. Acuerdo facultando al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación de los proyectos con cargo al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación en acciones colectivas, y para cursar al Instituto Canario de Formación y Empleo la solicitud de subvención de los mismos.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la convocatoria del Instituto

Canario de Formación y Empleo para la concesión de subvenciones con cargo al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación en acciones colectivas, en la que se establece la fecha del 29 de julio en curso como límite para la presentación de proyectos y a fin de evitar que la tramitación de los mismos de lugar a retrasos que puedan impedir su presentación en tiempo y forma, la Comisión de Gobierno ACUERDA facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación de los proyectos y para cursar al Instituto Canario de Formación y Empleo la solicitud de subvención de los mismos.

6. Toma en consideración del proyecto de Parque Infantil de Las Toscas, en el Término Municipal de Tacoronte.

Visto proyecto de Parque Infantil de Las Toscas, en el término municipal de Tacoronte, redactado por el arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una red de Parques Recreativos Infantiles Don Isidro Rodríguez Molina.

RESULTANDO que el proyecto se acomoda a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y las obras previstas en el mismo serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento, puestos a disposición del Cabildo Insular para tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de colaboración previsto.

RESULTANDO que dicho proyecto está incluido en el Plan para la instalación de una red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la ejecución de la obra civil.

CONSIDERANDO que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiendo ser sometido a información pública, con carácter previo a la resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución del Parque Infantil y, además, por haber

aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución del Proyecto.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento hacia el proyecto y además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente necesario remitir el proyecto al Ayuntamiento para que emita el informe a que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración del mismo y trasladarle un ejemplar del proyecto para su conocimiento.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y para interpretar y modificar las propias Bases durante la vigencia del Plan.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de gobierno **acuerda**:

1) Tomar en consideración el Proyecto de Parque Recreativo Infantil de Las Toscas en el término municipal de Tacoronte, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

2) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Tacoronte para su debido conocimiento.

4) Autorizar la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 31 de mayo de 1994.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de la ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE
0D3444934

7. Dación de cuentas de las modificaciones de la cuantía solicitada a la Dirección General de Servicios Sociales para el Programa Voluntariado en la Isla de Tenerife en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de junio de 1996.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre solicitud de subvención para el desarrollo de acciones de fomento y desarrollo del voluntariado en la Isla de Tenerife, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de la solicitud definitiva que en materia de acciones de fomento, desarrollo y formación del voluntariado ha realizado el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo ante la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Ratificar el contenido y cuantías de las subvenciones solicitadas que ascienden a:

- Total Proyecto: .....9.638.028 pesetas.
- Subvención C.A.C.: .....7.228.521 pesetas.
- Aportación Cabildo: .....2.409.507 pesetas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del contenido de la subvención solicitada en nombre de esta Corporación.

8. Ratificación de la solicitud de subvención a la Viceconsejería de Servicios Sociales para proyectos de accesibilidad en la Isla, realizada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la solicitud a la Dirección General de Servicios Sociales para desarrollar proyectos de accesibilidad, la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, **acuerda**:

PRIMERO.- Quedar enterada de las solicitudes realizadas por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a fin de obtener financiación para los proyectos de fomento de la accesibilidad siguientes:

- Proyecto TAIT. Primeras Líneas de Transporte Adaptado. Importe: 16.389.100 pesetas.

- Proyecto Santa Cruz de Tenerife Accesible. Mejora de la Accesibilidad urbanística. Importe: 44.000.000 de pesetas.
- Proyecto Puerto de la Cruz Accesible, Mejora de la Accesibilidad en Itinerarios Peatonales. Importe: 33.000.000 de pesetas.

SEGUNDO.- Ratificar todas y cada una de las acciones llevadas a cabo, a tal fin, por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de las acciones realizadas a fin de obtener fondos para el desarrollo de los citados proyectos de mejora de la accesibilidad.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

9. Expediente relativo a la organización de grandes eventos correspondientes al presente ejercicio.

Vistas diversas solicitudes de ayuda económica para la realización de actividades deportivas de interés turístico presentadas por las entidades que más adelante se indican. Vistos, asimismo, los informes del Servicio de Turismo y Paisaje y de la Intervención de Fondos, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, y considerando de gran interés para la promoción de la Isla colaborar con cada una de las propuestas realizadas, se acuerda conceder las ayudas económicas que se detallan:

1.- A "SPECIAL EVENTS", la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS para la celebración del Campeonato Mundial de Voley-Playa en Tenerife, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª) La Organización asegurará la publicidad institucional de la Isla en los paneles de la primera línea alta del campo (high line) y en los de presentación de prensa.

2ª) "Stand" para el uso libre de explotación publicitaria y promocional del Patronato de Turismo de la Isla.

3ª) El logotipo propio del Campeonato tendrá la misma tipografía utilizada en el slogan "Tenerife".

4ª) Pancarta gigante donde aparecerán los logos de los entes oficiales que colaborarán con el evento, destacándose el nombre de Tenerife.

5ª) Se pondrán a disposición del Patronato de Turismo de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0D3444935

Isla, dos páginas a todo color en la revista programa que se editará con motivo de la celebración del Mundial.

6ª) El Presidente y la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje del Cabildo Insular Tenerife serán miembros del Comité de Honor del Campeonato Mundial de Beach-Voleyball, Tenerife 1.996.

7ª) Presentación individual del Patronato de Turismo en conferencia de prensa con fecha y lugar a su elección.

8ª) Distribución de material publicitario del Patronato de Turismo a todos los participantes, VIP`S, invitados, etc.

9ª) Todo el personal de campo de la competición llevará camiseta y gorra del Patronato de Turismo.

10ª) Para la colocación de la denominación "Tenerife", estará a disposición del Patronato de Turismo el techo destinado a cubrir la cabina de televisión.

11ª) Difusión del Campeonato en los medios informativos: Televisión, Radio y Prensa.

12ª) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen la ejecución del Presupuesto vigente.

2.- A "CANARY EVENTS, S.L.", la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS para la celebración del "2º TORNEO Internacional DE TENIS DE TENERIFE", de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª) Publicidad en vallas laterales.

2ª) Palco.

3ª) Invitaciones diarias.

4ª) Logotipo del Patronato de Turismo en todo el material impreso.

5ª) Entrega de material promocional de la Isla en el recinto.

6º) Publicidad en el periódico Oficial del Torneo.

7ª) Inclusión en el Cuadro de Honor de los Patrocinadores.

8ª) "Canary Events, S.L". cederá al Cabildo Insular de Tenerife

el nombre y logotipo del torneo para incluirlo en cualquier promoción publicitaria que desee efectuar.

9ª) Promoción publicitaria en el exterior del recinto mediante vallas colocadas en puntos céntricos de la ciudad.

10ª) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen la ejecución del presupuesto vigente.

En cualquer caso el libramiento de estas cantidades quedará condicionado a que por parte de los interesados se constate la realización del evento en los términos recogidos en su propuesta inicial de celebración, extremo que se acreditará mediante certificación expedida por el propio organizador y sin perjuicio de que posteriormente presente los justificantes correspondientes a los gastos realizados.

10. Aprobación del Pliego de Condiciones de cláusulas administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de la elaboración de un estudio detallado sobre el turismo de Tenerife.

Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, para la ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TURISMO DE TENERIFE", así como el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el referido Concurso, cuyas características principales son las siguientes:

PRESUPUESTO: Asciende a 4.975.000,- pesetas.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Seis meses.

FIANZA PROVISIONAL: 99.500,- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 199.000,- pesetas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Experiencia en trabajos similares	40%
Relación de medios que se compromete el licitador a poner a disposición de la realización del trabajo	30%
Precio más bajo	30%

ANUNCIO: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

ADJUDICACIÓN: Se adjudicará a favor de la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

136

0D3444936

2º.- Declarar el procedimiento de urgencia en la tramitación del correspondiente expediente, justificándose ésta por el hecho de que la interrupción de las encuestas que se han venido realizando en estos últimos años hasta el pasado mes de junio, sea la mínima imprescindible.

3º.- Facultar al Presidente de la Corporación para que resuelva la adjudicación del Concurso.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11. Aprobación del Proyecto relativo a las obras de urgencia en la Iglesia de Arico el Nuevo.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música relativa a la ejecución de medidas urgentes en la Iglesia de Arico el Nuevo, en el término municipal de Arico y

RESULTANDO, que la Iglesia de Nuestra Señora de la Luz en Arico el Nuevo es un inmueble que está incluido dentro del perímetro de protección del Conjunto Histórico de Arico el Nuevo, incoado con fecha 19 de diciembre de 1.995.

RESULTANDO, que dicho inmueble está afectado de graves patologías estructurales que precisan la adopción de medidas urgentes que garanticen la seguridad y eviten riesgos. Al efecto se ha redactado un proyecto de medidas urgentes por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-LLanos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS (5.398.616.-) PESETAS.

CONSIDERANDO, que dicho proyecto ha sido supervisado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, es preciso aprobar dicho proyecto y someterlo a un periodo de información pública, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Ejecutar las medidas urgentes en la Iglesia de Arico el Nuevo, en el término municipal de Arico, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, con un presupuesto por contrata de CINCO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS (5.398.616.-) PESETAS, y declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de las obras.

2º.- Tomar en consideración el proyecto de medidas urgentes en la Iglesia de Arico el Nuevo, en el término municipal de Arico, redactado por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de diez (10) días y su remisión al Ayuntamiento de Arico a los procedentes efectos.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

12. Subvención nominativa al Ateneo de La Laguna.

Vista propuesta para la concesión de una subvención nominativa al **Ateneo de La Laguna,** que aparece recogida en el Anexo II B), de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1.996, con destino a gastos de funcionamiento de dicha Entidad; visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos, en el sentido de que es necesario una resolución expresa sobre la procedencia de dicha subvención, para proceder a su abono, toda vez que aquella Entidad presenta un balance de situación de la misma, a 31 de diciembre de 1.995, de donde resulta un ejercicio con superávit, y considerando, conforme se desprende del informe del Tesorero-Contador de dicha institución cultural, que la diferencia que se observa entre las cuentas deudoras con las acreedoras de la misma, únicamente refleja una existencia de liquidez que se traslada al año siguiente, para que en el primer trimestre de 1.996 se puedan seguir realizando las actividades culturales propias de dicha Entidad que tuviese programadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la referida subvención al Ateneo de La Laguna, debiéndose librar el importe de la misma, ascendente a **1.000.000 de pesetas,** para gastos de funcionamiento.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444937

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Transferencia de crédito por importe de 50.268.103 pesetas para la contratación de las obras de Vía de Acceso a Parcela en El Ramonal.

Vista propuesta del Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, para la contratación de las obras de "Vía de Acceso a Parcela en el Ramonal", por importe de 50.268.103 pesetas, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTA

96.069.45105.622 Edif. y Otras Construcciones/
Promoc. y Difus. Cultura..... 50.268.103

BAJA

96.099.45203.622 Edif. y Otras Construcciones/
Educación Física y deporte..... 50.268.103

14. Propuesta del Consejo Insular de Aguas de adquisición de participaciones de la Comunidad Canal Güimar-Santa Cruz.

Visto expediente relativo a la adquisición de participaciones de la Comunidad de Aguas "Canal Güimar-Santa Cruz", y vistos informes de Intervención de Fondos y del Servicio de Hacienda de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adquirir las 471 participaciones propiedad de la Compañía Española de Petróleos, S.A. - CEPSA (306), Compañía Cervecera de Canarias, S.A. (75), Papelera de Canarias, S.A. (90), por importe de una peseta cada una de ellas y una cuantía total de 471 pesetas, en las condiciones que se establecen en los proyectos de contrato contenidos en el expediente.

2º.- Que se efectúen las operaciones presupuestarias pertinentes a fin de atender el mencionado gasto, proponiendo realizar una baja de la partida 96.111.71109.770 por un importe de 471 pesetas, a tal efecto.

3º.- El Cabildo no asumirá deuda generada por la Comunidad con anterioridad a la entrada en la Comunidad como partícipe.

4º.- En su caso, la aportación para financiar la obra de reparación y acondicionamiento del Canal por parte del Cabildo no podrá ser superior al porcentaje real de participación de éste en la Comunidad, tanto el inicial como, en su caso, el que tendría si los partícipes privados no efectúan las aportaciones correspondientes.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820), en el término municipal de Arona y con un tipo de licitación de 81.565.017 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820)**, en el término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 81.565.017 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3444938

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6222 (TRAMO TF-1 - C-820),** en el término municipal de Arona.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de OCHO (8) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE **(81.565.017)** PESETAS.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

16. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un tipo de licitación de 50.268.103 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.268.103 pesetas; visto

asimismo los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos y por la Secretaría, y teniendo en cuenta la imperiosa urgencia de las obras comprendidas en dicho Proyecto al ser necesarias para acceder al edificio, en construcción, de la SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE como consecuencia del cambio de emplazamiento de dicha Sede respecto al previsto inicialmente por hallarse ocupado parcialmente el solar por otra edificación dependiente de la Consejería de Educación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Declarar de imperiosa urgencia, por circunstancias imprevisibles y no imputables a este Cabildo, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **VÍA DE ACCESO A LA PARCELA EN EL RAMONAL**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES (50.268.103) PESETAS.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CUATRO (4) MESES.
TIPO DE LICITACIÓN.- CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES **(50.268.103)** PESETAS.
FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.069.45105.622.
FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3º.- Solicitar ofertas a tres empresas capacitadas, al menos, entre las que se incluirá a VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de la mencionada Sede.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

17. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la prórroga solicitada por la Empresa BESEL, S.A., adjudicataria de la Campaña de Desratización 95/96

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444939

Técnica para la confección de un programa de actuación dirigido a conformar la **Red de Calidad Tenerife;** y vista la solicitud de prórroga del plazo de ejecución presentada por la Empresa **BESEL, S.A.** , adjudicataria del mismo.

Resultando que en la Cláusula 3ª del contrato se fijó en SEIS (6) meses el plazo de ejecución, a contar desde su formalización, que tuvo lugar el 6 de febrero de 1996.

Considerando el informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, el cual tiene a su cargo el seguimiento del contrato, la Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Conceder a BESEL,S.A. la prórroga solicitada de DOS (2) MESES, en el plazo de ejecución del contrato de Asistencia Técnica para la confección de un programa de actuación dirigido a conformar la RED DE CALIDAD TENERIFE.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

18. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Cabildo Insular a la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de la convocatoria publicada en el B.O.C. del 12 de Julio de 1996.

Vista la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de fecha 26 de junio de 1996, por la que se aprueban las Bases generales de las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales canarias para la instalación y funcionamiento de Oficinas Insulares y Municipales de Información al Consumidor; y vista, asimismo, la Resolución de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Consumo, por la que se aprueba la convocatoria para 1996 de dichas subvenciones.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo pasado, acordó la creación de la Oficina

de Consumo y Promoción de la Calidad, que quedó adscrita al Área de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, fijando también sus funciones esenciales; y que, en el mismo acuerdo, se aprobó un gasto al efecto por importe de 10.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que el Proyecto puede beneficiarse de la línea de subvenciones establecidas por la Comunidad Autónoma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Programa de Actividades contenido en la Memoria Técnica para la creación de la Oficina de Consumo y Promoción de la Calidad.

Segundo.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención para la puesta en marcha de la Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad.

Tercero.- Que se ponga en conocimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante certificación del presente Acuerdo, y seg n lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de 26 de junio de 1996, lo siguiente:

a) Que mediante el referido acuerdo plenario se creó la Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad.

b) Que la Corporación Insular se compromote a sufragar el coste del Programa de Actuaciones, en la parte no financiada con la subvención que se otorgue por la Comunidad Autónoma.

c) Que el Cabildo Insular mantendrá indefinidamente afectados a esta finalidad los bienes que se adquieran con los fondos otorgados.

d) Que se ha solicitado una subvención para la financiación de este Programa a la Unión Europea, sin que hasta la fecha se haya comunicado su concesión.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

19.- Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, visto expediente, sobre resolución parcial del Concurso de



0D3444940

subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y personas físicas, para actividades culturales, y vistas igualmente las solicitudes presentadas al mismo, hasta el 6 de junio pasado, y

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada, deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes las razones de tal circunstancia.

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA conceder las siguientes subvenciones:

- **Al Ayuntamiento de los Silos,** para el proyecto denominado 1º Festival Internacional de Teatro "Primavera Daute", 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados A y E de la Base VII de la Convocatoria para la concesión de subvenciones.
- **A la Federación de Asociaciones de Vecinos FAV Aguere (La Laguna),** para los actos a celebrar con motivo del Día del Vecino, 200.000 pesetas, en atención al criterio de valoración establecido en el apartado E de la Base VII de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales.

20.- Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, visto expediente sobre la organización por este Cabildo de la Exposición *"Agustín de Betancourt, los inicios de la Ingeniería moderna en Europa"*, y en el que se resolvió, en virtud de acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 8 de julio pasado, y posterior decreto de la Presidencia de la Corporación, de 10 de julio, llevar a cabo la

referida exposición, autorizando a tal efecto, un gasto de **6.070.521 pesetas,** la Comisión de Gobierno acuerda aprobar un gasto complementario de **920.000 pesetas,** correspondientes a los siguientes costes no previstos en el presupuesto inicial:

-Arreglo 4 banderolas	37.000.-
-Manutención equipo montaje:10 días x 5.000 pts x 4 técnicos	200.000.-
-Nuevas (2) bombonas de gas para globo aerostático	150.000.-
-Azafata (apertura los domingos)	33.000.-
-Publicidad en radio	500.000.-

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

21.- Visto el expediente relativo a la Propuesta de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MIEL,** y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde a la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno en esta materia, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del mismo texto normativo.

CONSIDERANDO la necesidad de contar cuanto antes con la aprobación del referido Reglamento; y que la posibilidad de reducción de plazos prevista en dicho procedimiento permite que pueda elevarse al Pleno en la próxima sesión que tendrá lugar el día 29 del presente mes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Proponer al Pleno Corporativo la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Casa de la Miel, previa la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Segundo.- Remitir el expediente al Secretario General a los efectos oportunos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

22.- Previa declaración de urgencia. Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto **"Repoblación de 100,35**

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

hectáreas en los parajes de CALDERA-DURÁN, CHAJAÑA, del término municipal de Arico, y de LAS PERDICES, LA GAMONA y CAZADORES del término municipal de Fasnia", elaborado por la Unidad Técnica de Medio Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS **(39.999.966)** PESETAS, y considerando que en dicho Proyecto se contienen los requisitos que exige el **art. 124** de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración el Proyecto de **"Repoblación de 100,35 hectáreas en los parajes de CALDERA-DURÁN, CHAJAÑA, del término municipal de Arico, y de LAS PERDICES, LA GAMONA y CAZADORES del término municipal de Fasnia",** cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS **(39.999.966)** PESETAS.

2º) Someter el referido Proyecto a la preceptiva información p blica por plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, transcurrido el cual, si no se presentare alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444931 vuelto al 3444941.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José González Rodríguez -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de junio y 1 y 8 de julio, las cuáles

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CONSULAR DE TENERIFE
0D3444942

fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Ampliación del plazo del contrato de Marta Reina para el estudio del Programa Tenerife Verde.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia y Planificación en relación con la solicitud presentada por la Ingeniera Agrónoma Dª Marta Reyna Fau, con fecha 17 de mayo de 1996, relativa a la concesión de una prórroga del plazo de entrega de los trabajos referentes a la gestión y elaboración de la documentación necesaria para la implantación y primera etapa de desarrollo del Programa Tenerife Verde, y,

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1995, la adjudicación a Dª Marta Reyna Fau del contrato de asistencia técnica para la realización del conjunto de trabajos de gestión y elaboración descritos, así como el encargo al Servicio de Planes Insulares de la supervisión técnica de la contratación de referencia.

RESULTANDO que se señaló que el plazo del mencionado contrato de asistencia era de un año contado a partir de la notificación de su adjudicación, produciéndose la misma el día 24 de mayo de 1995.

RESULTANDO que la propuesta formulada por Dª Marta Reyna ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, con fecha 17 de julio de 1996, como consecuencia de la complicación de los trabajos inicialmente previstos debido a la integración del

Programa "Tenerife Verde" como Sección Especial dentro del Plan de Cooperación Plurianual de este Cabildo.

CONSIDERANDO que el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia, posibilita, en su art, 5 la prórroga de tales contratos, por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar el plazo de vigencia de aquéllos, la Comisión de Gobierno acuerda la prórroga del plazo de vigencia del contrato de asistencia técnica adjudicado a Dª Marta Reyna Fau, señalándose como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de octubre de 1996.

2. Prórroga de los contratos de las empresas de limpieza y vigilancia que presta sus servicios en la Corporación.

Visto expediente instruido para la prestación de los servicios de vigilancia y limpieza de la Corporación, y

CONSIDERANDO, que dadas las especiales circunstancias que se han producido en la Corporación durante el presente ejercicio no ha sido posible la apertura de una convocatoria pública para la contratación de los referidos servicios.

CONSIDERANDO, que es preciso continuar los servicios que vienen siendo prestados, a plena satisfacción, por las empresas que actualmente tienen adjudicado el servicio.

Previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la prórroga durante seis meses, de los contratos de limpieza y vigilancia con las empresas **Limpiezas Victoria** y **Securitas Seguridad España**, con efectos 1 de Julio, y por un importe de 7.627.020.-ptas. y 4.124.634.-ptas. respectivamente.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la autorización a las Entidades sin ánimo de lucro Asociación de Parados de Santa Cruz de Tenerife, Asociación de Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra "Nuevos Caminantes" y Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paul (Grupo La Higuerita) del cambio de destino de las subvenciones otorgadas a cada una de ellas en el año 1995.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a autorización de modificación del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444943

destino de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro, otorgadas con cargo al ejercicio de 1995.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en su sesión de 14 de mayo de 1995, concedió una subvención de 250.000 pesetas a la Asociación Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paul (Grupo de La Higuerita); igualmente, en la sesión de 13 de noviembre de ese mismo año la Comisión de Gobierno concedió a la Asociación de Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra, "Nuevos Caminantes", 319.650 pesetas, y a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife 200.000 pesetas.

RESULTANDO: Que la Asociación Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paul ha solicitado que parte de la subvención concedida pueda ser destinada al pago de los recibos de luz, agua y teléfono del comedor asistencial "Virgen Poderosa", en lugar de destinar la totalidad de la misma a la adquisición de mobiliario para el citado comedor; que la Asociación de Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra, "Nuevos Caminantes" también ha solicitado el cambio de destino de parte de la subvención otorgada para mejorar la infraestructura del Centro, al objeto de destinarla a la adquisición de material para los talleres; y, por último, que la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado el cambio de destino de la subvención otorgada para el acondicionamiento de locales e infraestructura, para la adquisición de material de oficina.

CONSIDERANDO: Que los cambios propuestos suponen una modificación dentro del destino genérico por las que fueron otorgadas las subvenciones, sin que supongan un desvío en la finalidad última de la subvención.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Gobierno, como órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones, le corresponde acordar sobre la modificación de las finalidades por las que se otorgaron las mismas.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Autorizar a la Asociación Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paul (Grupo de La Higuerita), para que de la subvención de 250.000 pesetas otorgadas en 1995 para la adquisición de mobiliario para el comedor social "Virgen Poderosa", destinen 128.200 pesetas al pago de los recibos de la luz, agua y teléfono del citado comedor asistencial.

2º) Autorizar a la Asociación de Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra, "Nuevos Caminantes", para que de la subvención de 319.650 pestas otorgadas el pasado año para mejorar la infraestructura del Centro destinen 37.686 pesetas a la adquisición de material para los talleres.

3º) Autorizar a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para destinar la subvención de 200.000 pesetas otorgadas en 1995, a la adquisición de material de oficina.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre expediente relativo a la organización del V Trofeo Isla de Tenerife.

Visto expediente incoado sobre organización directamente por este Cabildo, del "V Trofeo Isla de Tenerife", en las modalidades de Vela Ligera y Crucero y

RESULTANDO que esta regata, que comenzó a organizarse desde los comienzos de la actividad en el CIDEMAT, coincidiendo con la inauguración del mismo, ha ido adquiriendo importancia progresivamente, hasta llegar a ser la regata con mayor participación de todas las organizadas en esta especialidad deportiva en Tenerife.

RESULTANDO que el Trofeo Isla de Tenerife, en las modalidades de Vela Ligera y Crucero, junto con la Copa Cabildo de Vela Ligera, constituyen las dos citas más importantes de la Vela Tinerfeña.

RESULTANDO que la regata se celebrará en las cercanías de las instalaciones del Centro Insular de Deportes Marinos, y aunque su participación es numerosa no se entregan premios en material deportivo.

CONSIDERANDO que el presupuesto del "V Trofeo Isla de Tenerife"

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª

es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Dietas equipo técnico	350.000
Trofeos	400.000
Entrega de Trofeos y otros actos sociales	200.000

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la organización, por esta Corporación, del **"V Trofeo Isla de Tenerife", en las modalidades de Vela Ligera y Crucero**, según el presupuesto elaborado por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos, con un gasto de **NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (950.000.-Pts)**, imputable a la partida 96.099.45203.226 del vigente presupuesto.

5. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes relativo a la organización de la I Copa Cabildo de Windsurf Fun.

Visto expediente incoado sobre organización directamente por este Cabildo, de la "I Copa Cabildo de Windsurf Fun", a través del Centro Insular de Deportes Marinos y,

RESULTANDO que esta regata, organizada por primera vez este año, tiene la particularidad de realizarse en el Médano, con lo cual al tener que desplazar personal y equipo y no disponer de una infraestructura para poder albergarlo y depositarlo, se produce un considerable aumento de los costes de la regata como son los gastos de traslado de material, dietas y alojamiento de personal.

RESULTANDO que el presupuesto de la "I Copa Cabildo de Windsurf

Fun es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Dietas equipo técnico	190.000
Premios Regatistas	600.000
Trofeos	200.000
Entrega de Trofeos y otros actos sociales	200.000

RESULTANDO que se premiará a los regatistas que resulten vencedores en cada modalidad deportiva con material náutico por un valor total de 600.000 pesetas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la organización, por esta Corporación, del "I **Trofeo Copa Cabildo de Windsurf Fun**", según el presupuesto elaborado por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos, con un gasto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESETAS (1.190.000.-Pts)**, imputable a la partida 96.099.45203.226 del vigente presupuesto.

6. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes relativo a la organización de la III Copa Cabildo de Vela Ligera.

Visto expediente incoado sobre organización directamente por este Cabildo, de la "III Copa Cabildo de Vela Ligera", a través del Centro Insular de Deportes Marinos y,

RESULTANDO que la Copa Cabildo tiene como objetivo principal promocionar la Vela Ligera durante todo el año, abierta a la participación de todos los regatistas de Tenerife en distintas modalidades, como son: optimist, cadete, TDV, Láser, Europa y Vaurien.

RESULTANDO que al ser la tercera regata que se celebra, la participación en más numerosa que la anterior edición, y por lo tanto el coste de los premios es más alto.

RESULTANDO que el presupuesto de la "III Copa Cabildo de Vela Ligera es el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444945

CONCEPTO	IMPORTE
Dietas equipo técnico	500.000
Premios Regatistas	2.000.000
Trofeos	400.000

RESULTANDO que se premiará a los regatistas que resulten vencedores en cada modalidad deportiva con material náutico por un valor total de 2.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la organización, por esta Corporación, del **"III Trofeo Copa Cabildo de Vela Ligera"**, según el presupuesto elaborado por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos, con un gasto de **DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (2.900.000.-Pts)**, imputable a la partida 96.099.45203.226 del vigente presupuesto.

7. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre Ayudas al Fútbol Base: Federación Tinerfeña de Fútbol.

Dentro de los Programas Deportivos del Area para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, aprobados en sesión plenaria de 5 de febrero de 1996, se establece el subprograma 3.4.- "Ayudas al futbol-base", que tiene como objetivo potenciar la cantera de los equipos representativos de la isla y promover la infraestructura de Clubs, concediendo subvencionesen función de categorías inferiores de que dispongan.

Con fecha 24 de junio de 1996, tuvo entrada en este Cabildo solicitud formulada por el Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol para la obtención de subvención dentro de este Programa.

Por la Unidad Técnica se ha elaborado una relación de equipos de fútbol base en las categorías alevín e infantil, en donde se especifican los equipos con que cuenta cada Club y el importe que le correspondería a cada uno de ellos.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la **FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL** una subvención por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (2.856.000.-Pts)**, que será distribuida entre los equipos de fútbol de categorías alevín e infantil, de conformidad con la siguiente relación:

CATEGORIA INFANTIL	CATEGORIA ALEVIN	Nº DE EQUIPOS	IMPORTE
U.D. ANDENES A y B	U.D.ANDENES	3	63.000
A.D. AÑAZA		1	21.000
C.D. ARENAS A y B	C.D. ARENAS	3	63.000
C.D. ARGUIJON	C.D. ARGUIJON	2	42.000
C.D. TENERIFE	C.D. TENERIFE A y B	3	63.000
C.D.SAN ROQUE TAHODIO	C.D. SAN ROQUE TAHODIO	2	42.000
S.D. VALLESECO	S.D. VALLESECO	2	42.000
C.D. YANIRA A y B	C.D. YANIRA A y B	4	84.000
A.D. SANTA MARIA	A.D. SANTA MARIA	2	42.000
C.D. SAN ANDRES A y B	C.D. SAN ANDRES	3	63.000
C.D. SAN GERARDO	C.D. SAN GERARDO	2	42.000
C.D. TAJARASTE		1	21.000
A.D. DUGGI A y B	A.D. DUGGI A y B	4	84.000
A.T. GUANCHE	A.T. GUANCHE	2	42.000
A.D. TAMOGAN	A.D. TAMOGAN	2	42.000
U.D. PORTUARIOS		1	21.000
C.D. OFRA	C.D. OFRA	2	42.000
U.D. CAMPANA	U.D. CAMPANA	2	42.000
C.D. SANTA ANA	C.D. SANTA ANA	2	42.000
C.D. CARDONAL	C.D. CARDONAL	2	42.000
C.D. VALERIANA	C.D. VALERIANA A y B	3	63.000
C.D. TORREON	C.D. TORREON	2	42.000
C.D. GLADIOLOS	C.D.GLADIOLOS	2	42.000
U.D. VISTABELLA	U.D. VISTABELLA	2	42.000
U.D. TACUENSE	U.D.TACUENSE	2	42.000
A.D. TEIDE	A.D. TEIDE	2	42.000
U.D. GENETO DEL TEIDE	U.D. GENETO DEL TEIDE	2	42.000
C.F. PADRE ANCHIETA	C.F. PADRE ANCHIETA	2	42.000
U.D. COROMOTO	U.D. COROMOTO	2	42.000
C.D. RAPIDO	C.D. RAPIDO	2	42.000
C.F. CASA VENEZUELA	C.F. CASA VENEZUELA	2	42.000
A.D. LAGUNA	A.D. LAGUNA	2	42.000
C.D. VALLE GUERRA	C.D. VALLE GUERRA	2	42.000
A.T. TACORONTE	A.T. TACORONTE	2	42.000
C.D. SAUZAL	C.D. SAUZAL	2	42.000
SUPREMA C.F. AEROPUERTO	SUPREMA C.F. AEROPUERTO	2	42.000
S.D. CASABLANCA	S.D. CASABLANCA	2	42.000
U.D. TEGUESTE	U.D. TEGUESTE	2	42.000
U.D. OROTAVA A y B	U.D. OROTAVA A, B y C	5	105.000
C.D. PEÑON A y B	C.D. PEÑON A y B	4	84.000
U.D. REALEJOS	U.D. REALEJOS A y B	3	63.000

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0D3444946

CATEGORIA INFANTIL	CATEGORIA ALEVIN	Nº DE EQUIPOS	IMPORTE
C.D. PUERTO CRUZ	C.D. PUERTO CRUZ A y B	3	63.000
C.D. LONGUERA TOSCAL A y B	C.D. LONGUERA TOSCAL A y B	4	84.000
C.D. ESQUILON	C.D. ESQUILON	2	42.000
C.D. SAN DIEGO A y B	C.D. SAN DIEGO A y B	4	84.000
A.T. VICTORIA	A.T. VICTORIA A y B	3	63.000
U.D. ICODENSE	U.D. ICODENSE	2	42.000
C.D. SAN ISIDRO	C.D. SAN ISIDRO	2	42.000
C.F.B. ROMMEL FERNANDEZ	A.C.F.B. ROMMEL FERNANDEZ	2	42.000
C.D. LOS CRISTIANOS	C.D. LOS CRISTIANOS A y B	3	63.000
C.D. CONSTANCIA	C.D. CONSTANCIA	2	42.000
C.J. CABO BLANCO	C.J. CABO BLANCO	2	42.000
A.T. GRANADILLA	A.T. GRANADILLA	2	42.000
	A.V. CHINCANAYRO	1	21.000
	U.D. CANARIAS DELICIAS AyB	2	42.000
U.D. HIDALGO		1	21.000
U.D. TANQUE		1	21.000
U.D. PERU	U.D. PERU	2	42.000
RAL UNION	REAL UNION	2	42.000
U.D. ARAFO		1	21.000
U.D. CHASNA		1	21.000
		TOTAL	**2.856.000**

Los perceptores de la subvención deberán justificar en el plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concedieron, mediante la aportación de facturas o documentos acreditativos por el importe de la cantidad subvencionada.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Compensación del recargo provincial sobre el IAE a diversos Ayuntamientos.

Visto expediente relativo a las cantidades pendientes de ingreso que algunos Ayuntamientos mantienen con este Cabildo y del que dichos

Ayuntamientos resultan deudores de la Hacienda Insular en concepto del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas por los años e importes que a continuación se especifican:

Ayuntamiento	Importe
Santa Cruz, 1993	103.023.988 pts.
Santa Cruz, 1994	106.363.057 pts.
La Guancha, 1994	569.522 pts.
Tacoronte, 1994	1.313.472 pts.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, al amparo de lo establecido en el art. 65 del Reglamento General de Recaudación, acuerda:

1º.- La compensación de las deudas existentes con cargo a cualesquiera transferencias que este Cabildo deba efectuar a favor de los Ayuntamientos afectados.

2º.- Facultar al Sr. Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para realizar dicha compensación, así como para resolver las discrepancias que, en su caso, pudieran presentarse con los Ayuntamientos afectados.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9.- Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Música y Patrimonio Histórico sobre las solicitudes presentadas, relativas a la concesión de la subvención para los Conservatorios Elementales de Arafo y La Orotava y para la Escuela de Música de Icod de los Vinos, con el objeto de que se sufraguen parte de los gastos que suponen, en dichos Municipios, la puesta en funcionamiento de las Enseñanzas Musicales en el marco de la LOGSE; y vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura,Educación y Deportes y de la

TIMBRE DEL ESTADO



147

OD3444947

CLASE 8ª

Intervención de Fondos.

RESULTANDO que el Decreto 102/1995 de 25 de abril crea el Conservatorio Municipal Elemental de Música de Arafo, la Orden de 16 de septiembre de 1.993 autoriza la apertura y funcionamiento de un Centro Privado Autorizado de Música de Grado Elemental en La Orotava; y la Orden de 20 de junio de 1.995 crea una Escuela Municipal de Música en Icod de los Vinos.

CONSIDERANDO que el Decreto 178/1.994 de 29 de julio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dispone, en su artículo primero, la implantación, en el curso académico 1.994/95, de los cursos primero, segundo y tercero del Grado Elemental, correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 10 del referido decreto, en los cursos 1.995/96 y 1.996/97, se implantan totalmente el Grado Elemental y Medio del nuevo Plan LOGSE, con el consiguiente costo que ello supone.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Gobierno de Canarias y esta Corporación Insular, el 13 de febrero de 1.995, y según su cláusula novena, el Cabildo Insular de Tenerife colaborará en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el ámbito insular.

La Comisión de Gobierno **acuerda** otorgar las referidas subvenciones para la finalidad expuesta, según el siguiente desglose, con cargo a la partida presupuestaria 96.069.45105.462:

-CONSERVATORIO ELEMENTAL DE ARAFO	5.000.000
-CONSERVATORIO ELEMENTAL DE LA OROTAVA	5.000.000
-ESCUELA DE MÚSICA DE ICOD DE LOS VINOS	3.000.000

El citado otorgamiento obligará a los Ayuntamientos a remitir a esta Corporación Insular, en el plazo de tres meses a partir del recibo de la subvención, certificación acreditativa de la incorporación de la misma a los presupuestos de la Entidad con idéntica finalidad para la que fue concedida.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

10.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia y Planificación con referencia a la realización del Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que las Bases que rigen el mencionado Concurso, aprobadas en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el 23 de octubre de 1995, señalan, en su cláusula 3.5, que la constitución del Jurado encargado de la emisión del correspondiente fallo se producirá dentro de los 7 días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de las propuestas.

RESULTANDO que el plazo para la presentación de los trabajos tiene su vencimiento finalmente, tras dos ampliaciones del mismo a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, el día 8 de agosto de 1996.

RESULTANDO que entre los miembros del Jurado figuran, por un lado, un arquitecto de reconocido prestigio a designar por este Cabildo, y, por otro, un arquitecto designado por los concursantes, tratándose de profesionales cuyas actividades son, además de intensas, enormemente numerosas, lo que dificulta en gran medida las posibilidades de contacto directo con los mismos, y más aún de encontrar acomodo a sus apretadas agendas, sobre todo en la fecha en que está prevista la constitución del Jurado, la Comisión de Gobierno acuerda la modificación de la cláusula 3.5, inserta en las Bases que rigen el Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, en el apartado que lleva como rúbrica "Constitución del Jurado" en el sentido de facultar al Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia y Planificación para la fijación del plazo para la constitución del Jurado a la vista de las posibilidades de asistencia de sus miembros.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11.- Visto acuerdo nº 10 de esta Comisión de Gobierno, celebrada el día 6 de mayo de 1996, en el que se aprobaba la asignación de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OD3444948

subvenciones a distintos Clubs y Federaciones dentro del Programa 3.1.- Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro: Ayuda a la cantera, y entre los que figuraba el Club Esgrima Puerto Cruz, con una subvención por importe de 698.886 pesetas y

RESULTANDO que en el apartado 3º de dicho acuerdo, se recoge que para proceder al libramiento de las ayudas concedidas, previamente, los beneficiarios de las mismas deberán de haber justificado, por el mismo concepto, en la temporada 94/95, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos de fechas 27 de junio y 19 de julio de 1996, y una vez que el Club Esgrima Puerto Cruz ha presentado justificación de la cantidad concedida para su Escuela de Tecnificación en la temporada 94/95, mediante factura nº 112/96, expedida por D. Vicenzo Cherubino, por los servicios prestados en calidad de Monitor de dicha Escuela, conformada por el Tesorero del mencionado Club, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Aprobar la mencionada justificación y en consecuencia proceder al abono de la subvención concedida al **Club Esgrima Puerto Cruz**, por importe de **SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (698.886.-Pts)**, dentro del Programa 3.1.- Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro: Ayuda a la cantera, para la temporada 1995/96.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444941 vuelto al 3444948.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, la cuál fue aprobada por unanimidad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

A) Don Eduardo Pintado, como Consejero Insular de Protección del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



CONSULAR DE CANARIAS

0D3444949

Territorio, informa a la Comisión de Gobierno sobre gestiones realizadas en el Ayuntamiento de Arona para conocer directamente los problemas de su competencia que está ocasionando el Complejo "Las Verónicas" de Playa de Las Américas.

Asimismo se refiere a los esfuerzos que se realizan para la comercialización del compost dada su producción excedente en la Planta del Vertedero de Basuras.

B) Don Wladimiro Rodríguez, como Consejero Delegado de Medio Ambiente, plantea la necesidad de comenzar la reforestación prevista en el mes de septiembre.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Propuesta de declaración de impacto ecológico del Proyecto "Accesos a Marzagán, Luis Delgado y Casaquemada", correspondiente al Municipio de Arico, integrado en el Plan de Cooperación Plurianual.**

Visto el Proyecto **"Accesos a Marzagán, Luis Delgado y Casaquemada"**, correspondiente al Municipio de Arico, integrado en el Plan de Cooperación Plurianual, redactado por el ingeniero de caminos D. Luis Sanz Fernández,

Vistos los informes del Director de la Unidad Técnica de Medio Ambiente y del Servicio de Planes Insulares en relación con la Evaluación Básica de Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el art. 5 de la Ley

Territorial 11/90 de prevención del impacto ecológico.

La Comisión de Gobierno adopta la siguiente **DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO.**

A.- Título del Proyecto: Acceso a Marzagan, Luis Delgado y Casaquemada.

B.- Ambito Territorial de Actuación: Las Actuaciones se proyectan realizar en el termino municipal de Arico.

C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del Servicio de Planes Insualres en sus Planes Plurianuales de cooperación a las obras y servicios.

D.- Autores del Proyecto: El Proyecto "Accesos a Marzagán, Luis Delgado y Casaquemada" ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Sanz Fernandez.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto ha sido realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto D. Luis Sanz Fernandez.

F.- Categoria de Evaluación aplicada. Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- Resolución de Organo Ambiental Actuante: La Resolución del Organo Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Condicionada.

I.- Caracter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene caracter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Area de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/.1990 de Prevención del Impacto ecológico.

J.- Observaciones oportunas: Ninguna

K.- Apendice de condicionantes:

1.- Habrá de incluirse la referencia expresa de su situación respecto de los Espacios Naturales Protegidos y las Areas de Sensibilidad Ecológica.

2.- Se habrán de analizar las repercusiones de estas obras sobre los usos del suelo, asi como sobre los posibles yacimientos arqueológicos e historicos.

3.- Estos condicionantes tendrán que ser cumplimentados antes del levantamiento del acta de replanteo, y deberá ser certificado por el Técnico de este Excmo. Cabildo responsable de dicho proyecto.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0D3444950

2. Toma en consideración del Proyecto "Urbanización de Calles en Barrios", en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., ejercicio 1997.

Visto el Proyecto de **"URBANIZACION DE CALLES EN BARRIOS"** en el Término Municipal de ARICO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Toma en consideración del Proyecto "Urbanización Calles Casablanca, Calvario y San Patricio", en el Término Municipal de Santa Ursula, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., ejercicio 1997-98.

Visto el Proyecto de **"URBANIZACION CALLES CASABLANCA Y SAN PATRICIO"** en el Término Municipal de SANTA URSULA, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Toma en consideración del Proyecto "Urbanización Calle San Antonio, 1ª Fase", en el Término Municipal de La Victoria de Acentejo, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, ejercicio 1997.

Visto el Proyecto de **"URBANIZACION CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE"** en el Término Municipal de LA VICTORIA DE ACENTEJO, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión

de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

5. Propuesta de Modificación del contrato formalizado con la Empresa SECI, para la asistencia durante la contratación de las obras del Auditorio.

Visto el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife, y

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1995 se adjudicó la contratación de referencia a la empresa SECI S.L.

RESULTANDO, que el cambio de emplazamiento del Auditorio, acordado en sesión plenaria de fecha 15 de abril del presente año, ha supuesto para la empresa SECI un incremento de volumen del trabajo a realizar, y un aumento en el plazo de ejecución.

CONSIDERANDO, que el art. 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, permite modificar los contratos por razón de interés público.

Previo informe del Servicio de Presidencia y Planificación, Planes Insulares e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el contrato realizado con la empresa SECI para el asesoramiento técnico económico durante la etapa de contratación de las obras del Auditorio de Tenerife, incrementando su importe en la cantidad de 1.875.000 ptas, y su plazo de ejecución hasta el día 5 de diciembre del presente año.

SERVICIO DE PERSONAL

6. Dación de cuentas del Decreto de la Presidencia de 22 de Julio de 1996 por el que se asigna provisionalmente a la Unidad de Patrimonio del Servicio de Hacienda la responsabilidad administrativa en materias de Medio Ambiente.

La Comisión de Gobierno queda enterada del Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de fecha 22 de julio pasado por el que, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente con la conformidad del Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, con carácter provisional y hasta que se subsanen las deficiencias de personal técnico existentes actualmente en el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la responsabilidad administrativa

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0D3444951

relativa a las competencias en materia de Medio Ambiente sea asumida por la Unidad Orgánica de Patrimonio del Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Decreto del Sr. Presidente sobre instalación de un escenario en la Plaza de la Basílica de Candelaria, durante el mes de Agosto para un Festival Folklórico, así como el encargo a la Cruz Roja Provincial de una Unidad móvil de dicha institución para atender a los peregrinos que se desplacen a las Fiestas de la Patrona del Archipiélago.

Celebrándose durante el próximo mes de Agosto la Fiesta de la Patrona de Canarias la Virgen de Candelaria, efemérides que traspasa el puro ámbito municipal convirtiéndose en una fiesta insular, es intención de esta Corporación organizar un Festival de Folklore en la Plaza de la Basílica de Candelaria, para lo cual es necesario disponer del correspondiente escenario donde se producirán las intervenciones de los diferentes grupos.

Al propio tiempo y con objeto de atender a las personas que acudan desde los diferentes puntos de la isla, en peregrinación a dichas Fiestas y al referido Festival es intención de esta Corporación establecer una Unidad Móvil de la Cruz Roja que se desplace por diferentes lugares de Tenerife con objeto de prestar asistencia a los peregrinos que lo necesiten.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Contratar con la **INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.,** el alquiler, montaje y desmontaje, en la Plaza de la Basílica de

Candelaria, de un escenario de dimensiones 12 x 15 m^2 con una superficie de 180 m^2, incluyendo escalera lateral de acceso y cubierta con faldón central y a 1'80 mts. de altura, desde el 15 de julio al 15 de agosto de 1.996, por importe total, incluido I.G.I.C. de **OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE (884.520.-) PESETAS.**

2º.- Encargar a la **ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA,** el establecimiento de una Unidad Móvil para la asistencia a los peregrinos que se desplacen, desde diferentes puntos de la Isla a la Fiesta de la Patrona de Canarias y al referido Circuito, autorizando a tal efecto un gasto de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

8. Sustitución del beneficiario de una Beca para formación de técnicos especialistas en enología, por renuncia del mismo.

Visto el escrito del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural de este Cabildo, sobre la concesión a D. Javier Isidoro Hernández Delgado de una beca para realizar "Prácticas Enológicas en Bodegas de la Isla de Tenerife", en sustitución de Dª Elena Luisa Ramos Real que ha presentado renuncia a la que le fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de julio pasado, mediante el que se resolvió la adjudicación de 10 becas de dicha naturaleza dentro del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1996/97, y visto, asimismo el informe de Secretaría favorable a dicha sustitución, se acuerda acceder a lo solicitado, y conceder al interesado la mencionada beca, cuyo importe es de CIEN MIL PESETAS (100.000.-ptas.), y que se le abonará en la forma prevista en la base VII de las que rigen la convocatoria, con cargo a la consignación presupuestaria 96.111.71104.481.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Expediente de Modificación de Crédito 96/3.

Vistas propuestas de diversas Áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que conforman el



152

0D3444952

Expediente de Modificación de Créditos nº 3:

ALTA DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

96.061.42207.626	Equip.procesos de informac./Conservatorio .	1.000.000
96.151.41201.711	Al Organismo Aut.Hospitales/Hospitales ...	43.950.401
96.042.43203.762	A Ayuntamientos/Arquitectura y urbanismo .	11.593.779
96.051.72102.754	A Emp. púb. y O.Entes pub./Indust.,Art ...	10.000.000
96.118.51201.860	Adquisición de acciones fuera del S.P./ Recursos Hidraulicos	1.000
		66.545.180

Suplementos de Créditos

96.079.31303.622	Edif. y O.Construcciones/Acción Social ...	60.688.139
96.0251.51102.762	A Ayuntamientos/Carret.y Cam.Vecinales ...	27.041.106
96.079.32301.421	A OO.AA Administrativos/Promoc.y R.S.	5.000.000
96.079.32301.470	A Emp. Privadas/Promoc.y Reincers.Social ..	3.000.000
96.068.45302.481	Premios,Becas,Pens.Est./Patr.Hco.-Art.. ...	4.000.000
96.118.51201.415	Al Consejo Insular de Aguas/Rec. Hidrául ..	1.975.000
96.099.45202.226	Gastos Diversos/Educac.Física y Deportes ..	2.000.000
96.099.45204.489	Otras Transfererencias/Educ. Física y Dep. .	6.000.000
96.099.45203.623	Maqu.,Instalac.y Uti./Educ.Física y Dep ...	3.000.000
96.109.75107.627	Proyectos Complejos/Turismo	4.676.817
96.051.62201.622	Edif.y O.Construcc./Comercio Interior ...	255.000.000
96.051.72102.226	Gastos Diversos/Industria	3.000.000
96.041.51102.762	A Ayuntamientos/Carret. y caminos vec.	23.500.406
96.109.75104.444	Aport. sociedades mercantiles/Turismo	40.000.000
96.068.45302.789	Otras Transf./Patrim.Histórico-Artíst. ...	14.500.000
		453.381.468

TOTAL ALTAS **519.926.648**

BAJAS DE GASTOS

96.099.45203.622	Edif.y O.Construcc./Educac.Física y Dep. .	30.000.000
96.051.72102.770	A Emp. Privadas/Industria y Artesanía	10.000.000
96.109.75108.627	Proyectos Complejos/Turismo	20.000.000
96.109.75108.627	Proyectos Complejos/Turismo	70.000.000
96.041.51102.600	Invers. en Terrenos/Carret. y Cam.Vecin ..	85.000.000

96.022.43205.600	Invers.en Terrenos/Urbanismo y Arquitec . .	95.000.000
96.041.51102.611	Otra Invers.de Reposición y uso Gral./ Carreteras	10.000.000
96.041.51102.601	O.Inversión nueva Infraest.y uso Gral./ Carreteras	45.000.000
		365.000.000

MAYORES INGRESOS

96.87001	Aplicación para financiación de Suplementos de Créditos	**154.926.648**

La baja propuesta en la partida 96.099.45203.622 -Edificios y O.Construcciones/Educac.Física y Depor.- por importe de 30 millones supone modificar el acuerdo número 20 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife del 29 de julio de 1996, en el que se aprobó el programa "Centros e Instalaciones propias". Esta modificación va en el sentido de mantener para el presente ejercicio en las actuaciones: "pista de motocross y enduro" y "velódromo insular", una consignación mínima para los proyectos y estudios previos por importe de 5 millones de pesetas cada una de ellas, en vez de los 20 millones con que figuraban cad una de ellas en dicho acuerdo.

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

10. Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público de BALTEN (domiciliación de cobros).

Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a la modificación del art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Precios Públicos por los servicios que presta el Organismo Autónomo de Balsas de Tenerife (BALTEN) y visto, asimismo, informes de la Intervención de Fondos y de la Tesorería de la Corporación, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la modificación del citado artículo, dándole la siguiente redacción:

"**Art. 12.-** 1. El pago del agua suministrada, así como del resto de los servicios prestados por BALTEN, se efectuará siempre con posterioridad al suministro o prestación, en cada caso.

2. Para disponer del agua solicitada y autorizada según se contempla en el art. 7º y para poder utilizar las redes de BALTEN según lo recogido en el art. 10º, se deberá justificar la previa realización del depósito del importe del precio que deba satisfacer,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444953

bien en la Caja del Organismo o en la cuenta bancaria habilitada al efecto.

De no existir diferencias entre el depósito previo y el importe final del agua suministrada o de los servicios prestados y en ausencia de reclamación por parte de los interesados, el depósito previo realizado se constituirá en pago definitivo.

3. No obstante lo anterior, a solicitud de los interesados y previa autorización por parte del Sr. Presidente de BALTEN, el abono del agua solicitada y autorizada así como el uso de las redes de BALTEN, según los artículos 7º y 10º citados anteriormente, podrá realizarse mediante la autorización a favor de BALTEN para la realización de los correspondientes cargos en cuentas bancarias por el importe del precio público acumulado bimensualmente, con carácter general, y en un período mensual para aquellos usuarios cuyo consumo supere en una ocasión UN MILLÓN (1.000.000) de pesetas al bimestre.

Para la autorización de la domiciliación solicitada habrá de observarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) No procederá, en ningún caso, la domiciliación de los pagos de aquellas personas o entidades que mantengan deudas vencidas y no satisfechas con BALTEN por cualquier concepto.

b) Será requisito indispensable para la autorización de la domiciliación de los pagos, la previa instalación por parte de los interesados de los correspondientes contadores, que habrán de ser inspeccionados y precintados por personal de BALTEN. Se excluye de esta obligación a aquellos usuarios que, en el momento de la solicitud de la domiciliación, tengan instalados contadores de BALTEN y aquellos otros cuyo elemento de entrega de agua por parte de BALTEN (hidrante) incorpora aparato de medida.

c) Los interesados deberán proceder, asimismo, a la formalización de la correspondiente Póliza de Abono, siendo obligatorio extender pólizas separadas para cada servicio distinto que se demande de BALTEN, así como para aquellos que impliquen la aplicación de tarifas o condiciones diferentes, debiendo constituirse con carácter previo una fianza como garantía del pago del suministro,

cuyo importe se determinará en función del número de hectáreas de cultivo declaradas en el Censo de Regantes de Zona para la finca en cuestión, a razón de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas por hectárea.

Dicha fianza deberá ser sustituida por otra en función del consumo histórico anual de los interesados, correspondiendo al Pleno de este Cabildo su fijación definitiva a propuesta de la Junta de Gobierno de BALTEN.

En ambos casos, la fianza habrá de constituirse en metálico o en cualquier otra forma admitida en derecho, bien en la Caja del Organismo o en la cuenta bancaria que al efecto se indique.

Por parte de BALTEN, se procederá de forma inmediata al corte del suministro del agua, en todos aquellos casos en los que no sea posible el cargo del correspondiente recibo en la cuenta del abonado, por no disponer éste de fondos suficientes.

4. En el procedimiento de contabilización de los servicios prestados cuyo pago estuviese domiciliado, se seguirán las siguientes reglas:

a) La Intervención Delegada de BALTEN deberá tener conocimiento de todos los servicios o entrega de agua realizados por dicho Organismo, que puedan dar lugar al reconocimiento y liquidación de derechos. El registro de las operaciones individuales se llevará a través de cuentas de orden u otro mecanismo análogo que permita su seguimiento detallado.

b) A la conclusión del mes o bimestre, según se trate en cada caso, se procederá a la liquidación y reconocimiento de derechos según los datos obrantes en las cuentas de orden o registros análogos, según lo señalado en la letra anterior, quedando pendiente de cobro hasta su recaudación en los quince días siguientes.

c) Se notificará la existencia de la deuda a los obligados al pago, que habrán de abonarla en los plazos establecidos en el art. 20.2 letras a) y b) del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieran podido satisfacerse los derechos pendientes de cobro se iniciará el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

c) Una vez expedidas por la Intervención Delegada de BALTEN las correspondientes certificaciones de descubierto, éstas habrán de ser remitidas al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que, a su vez, dará traslado de las mismas al Consorcio de Tributos.

d) A los efectos de un mejor control deberán distinguirse contablemente los derechos pendientes de cobro en período voluntario

de aquéllos que se encuentren en vía ejecutiva."

El presente acuerdo quedará expuesto durante DIEZ (10) DÍAS hábiles a efectos de la presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Sobre Adjudicación del Contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un tipo de licitación de 38.112.841 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de este Excmo. Cabildo Insular, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 38.112.841 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada correspondiente a la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., ofertando la ejecución de las obras en la cantidad de 37.693.600 pesetas.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ,** a favor de la empresa **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (37.693.600) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.507.744) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12. Sobre Adjudicación del Contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un tipo de licitación de 50.268.103 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL,** término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que consultadas tres empresas capacitadas para acometer las mencionadas obras con un tipo de licitación de 50.268.103 pesetas, de conformidad con el Acuerdo adoptado por ésta Comisión en su sesión celebrada el pasado día 22 de julio, se presentan las que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones e Impermeabilizaciones Canarias, S.L.	50.268.103 Ptas.-
Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.	50.263.076 Ptas.-
Félix Quemada Nieto, S.A.	50.268.103 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL**

RAMONAL, a favor de la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.** por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SÉIS (50.263.076) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTAS VEINTITRÉS (2.010.523) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13. Sobre Adjudicación del Contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASE, en el término municipal de Arico y con un tipo de licitación de 23.496.013 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASE,** término municipal de Arico, redactado por el Servicio Técnico de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 23.496.013 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Bauen Empresa Constructora, S.A.	23.449.021 Ptas.-
Agroman Empresa Constructora, S.A.	36.887.252 Ptas.-
Construcciones Irati, S.A.	19.301.975 Ptas.-
Luis Mª de Olano y Lorenzo Cáceres	23.261.053 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto, por un lado, que se rechace

la oferta económica presentada por la empresa AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por superar el tipo de licitación, y por otro, que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A., al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha Empresa ésta, previa solicitud de justificación efectuada de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, ha renunciado al derecho que le asiste de alegar cuanto estime pertinente.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 84 procede efectuar la adjudicación a favor del contratista DON LUIS Mª OLANO Y LORENZO CÁCERES, al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, 1ª Y 2ª FASE,** a favor del contratista **DON LUIS Mª OLANO Y LORENZO CÁCERES** por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y TRES (23.261.053) PESETAS.**

3º.- Requerir al contratista adjudicatario la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (930.442) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa Agroman Empresa Constructora, S.A., por superar su proposición económica el tipo de licitación.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS

156

0D3444956

Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de CASA DE LA MIEL, en el término municipal de El Sauzal, con una inversión total realizada ascendente a la cantidad 55.810.729 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CASA DE LA MIEL**, término municipal de El Sauzal, adjudicadas a la empresa TRAMOSI, S.A., y del informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **CASA DE LA MIEL** en el término municipal de El Sauzal.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 55.810.729 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 93/18727 de fecha 12 de noviembre de 1993, mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 2954038 por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.494.383) PESETAS.

15. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE LA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTA EN LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA DE LA LAGUNA, con una inversión total realizada ascendente a la cantidad de 9.037.797 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las

obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA DE LA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS EN LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA DE LA LAGUNA,** adjudicadas a la empresa EFCON, S.L., y del informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **REFORMA DE LA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS EN LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA DE LA LAGUNA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 9.037.797 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso de fecha 20 de enero de 1994, mediante aval de la Banca March número 23.763 por importe de TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (319.385) PESETAS.

16. Sobre Aprobación Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de JARDINES HAMILTON, 2ª FASE, en el término municipal de Tacoronte, incluido en la denominada Sección Sectorial Tenerife Verde del año 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 25.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **JARDINES HAMILTON, 2ª FASE,** término municipal de Tacoronte, redactado por los Arquitectos Don Francisco Artengo Rufino, Don Jose Angel Domínguez Arnedo y Don Pedro Domínguez Arnedo, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 25.000.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las **JARDINES HAMILTON, 2ª FASE,** en el término municipal de Tacoronte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.







157

0D3444957

CLASE 8ª

TIPO DE LICITACIÓN.- VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) PESETAS.-

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Los contratistas que deseen licitar deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍAS
A	2	c
C	2	c
I	1	a

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos Autores del Proyecto.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Sobre Aprobación Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEPARATA DE EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE, en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 59.036.847 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en los Proyectos de **SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE Y EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª**

FASE" en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, redactado por el Arquitecto Don José Ramón Rodríguez Fernández, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas carácterísticas más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **SEPARATA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE** y **EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 3ª FASE,** en el término municipal de Fasnia.

TIPO DE LICITACIÓN.- 59.036.847.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.994:
Aplicación Presupuestaria 96.041.51401.7620002:

Ayuntamiento:	317.179 pesetas
Cabildo:	6.026.415 pesetas
TOTAL	6.343.594 pesetas

AÑO 1.995:
Aplicación Presupuestaria 96.041.91103.7620001

Ayuntamiento:	1.523.850 pesetas
Cabildo:	18.565.970 pesetas
Estado:	10.387.180 pesetas
TOTAL	30.477.000 pesetas

AÑO 1.996:
* Aplicación Presupuestaria 96.0252.43401.762

Ayuntamiento:	1.050.000 pesetas
Cabildo:	4.491.897 pesetas
Estado:	5.458.103 pesetas
TOTAL	21.000.000 pesetas

* Aplicación Presupuestaria 96.0252.43401.762

Cabildo	1.216.253 pesetas

TIMBRE DEL ESTADO





158

0D3444958

CLASE 8ª

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso por procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

18. Sobre Aprobación Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO, en el término municipal de Tegueste, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo del año 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 50.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras de **CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO** en el término municipal de Tequeste, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO,** en el término municipal de Tequeste.

TIPO DE LICITACIÓN.- 50.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DIECISEIS **(16) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 20.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.91103.7620001 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.995.

CABILDO 19.000.000 pesetas
AYUNTAMIENTO 1.000.000 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones ecónomicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 30.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0251.45103.762 y seg n el siguiente desglose:

AÑO 1.996.

CABILDO 28.500.000 pesetas
AYUNTAMIENTO 1.500.000 pesetas

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

159

0D3444959

19. Sobre Aprobación Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN EL CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO), en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial Agache del año 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 55.000.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras de **URBANIZACION ZONA PUBLICA EN EL CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO)** en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial AGACHE de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION ZONA PUBLICA EN EL CASCO (ENTORNO AYUNTAMIENTO),** en el término municipal de Fasnia.

TIPO DE LICITACIÓN.- 55.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de NUEVE **(9) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 30.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.91104.7620001 conforme al siguiente detalle:

AÑO 1.995.

CABILDO	*7.500.000 pesetas*
C.C.A.A	*7.500.000 pesetas*
MAP	*15.000.000 pesetas*

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.44501.762 y seg n el siguiente desglose:

AÑO 1.996.

CABILDO *2.500.000 pesetas*
AYUNTAMIENTO *2.500.000 pesetas*
MAP *5.000.000 pesetas*

El resto ascendente a la cantidad de 15.000.000 pesetas, se atenderá con cargo al año 1.997.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, Subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se concept an como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1.995.

3º.- Convocar la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. Sobre Aprobación Pliego de Condiciones que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO Pk. 52,800 AL Pk. 55.700, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 31.487.355 pesetas.

A la vista del "Proyecto de **AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700"**, redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (31.487.355.-) PESETAS;**

RESULTANDO que por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1.996, se toma en consideración el "Proyecto de **AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700**";

RESULTANDO que dicho Proyecto se entiende definitivamente aprobado al no haberse presentado escrito alguno de alegaciones durante el plazo de exposición p blica;

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, en sesión de su Comisión de Gobierno de 29 de marzo de 1996, acordó hacer suyo el informe de la Oficina Técnica Municipal, favorable al citado proyecto, así como comprometerse a efectuar el mantenimiento de la zona ajardinada, una vez entregada la obra;

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 25.7. de las que rigen la Ejecución del Presupuesto vigente respecto al órgano competente para aprobar la presente contratación;

CONSIDERANDO que se han cumplido las normas relativas a la tramitación del expediente de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas y demás disposiciones concordantes;

previo informe del Servicio administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y de la Intervención de Fondos, a propuesta del Sr. Consejero Insular de Infraestructura,

la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación y, en consecuencia, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, del Proyecto de **AJARDINADO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820, ICOD DE LOS VINOS, TRAMO P.K. 52,800 AL P.K. 55,700**, cuyas principales características son:

OBJETO DE LA SUBASTA.- Es objeto de la misma y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto

citado, confeccionado por la Unidad de Paisaje del Servicio Técnico de Carreteras de este Exmo. Cabildo Insular.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (31.487.355.-) PESETAS.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho **plazo** que se contará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, es el de **TRES (3) MESES.**

FIANZA PROVISIONAL.- Al ser requisito para concurrir a la licitación de esta obra el hallarse clasificado, seg n se especifica en el artículo siguiente, y al tratarse de un contrato de cuantía inferior a la señalada en el artículo 135.1. de la L.C.A.P., no se exige fianza provisional conforme autoriza el artículo 36 de dicha Ley.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, para lo cual será notificado en un plazo de **diez días,** contando, a su vez, con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para presentar en el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente el documento que acredite la constitución de dicha fianza.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incursa en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por el importe total del contrato adjudicado.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de la obra, en principio, no habrá lugar a la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria **96.041.44406.755.**

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la petición de subvención de Dª Carmen María Hernández Alvarez para la adquisición de 8 ordenadores.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444961

presentada por **Dª CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** para la adquisición de ocho ordenadores, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 23 de julio pasado, manifiesta que la petición presentada por Dª CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ no cumple con el requisito relativo al carácter comercial de su empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "enseñanza de formación profesional no superior"; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de Dª CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ para la adquisición de 8 ordenadores, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

22. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la petición de subvención de D. Félix Juan Portu Martínez para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. FELIX JUAN PORTU MARTÍNEZ** para la adquisición de un equipo informático y fax, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la**

concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 24 de julio pasado, manifiesta que la petición presentada por D. FELIX JUAN PORTU MARTÍNEZ no cumple con el requisito relativo al carácter comercial que debe tener la empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "consultorio médico en general"; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. FELIX JUAN PORTU MARTÍNEZ para la adquisición de un equipo informático y fax, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

23. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas de aprobación de la declaración de impacto ecológico de la Bodega Comarcal de Guía de Isora.

Visto expediente sobre el Proyecto de "PLANTA DE ELABORACIÓN Y EMBOTELLADO, BODEGA COMARCAL DE GUÍA DE ISORA", y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la siguiente **Declaración de Impacto sobre el Estudio Básico de Impacto Ecológico** del citado Proyecto:

"En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:



162

OD3444962

A.- Título del Proyecto: Planta de elaboración y embotellado, Bodega Comarcal "Guía de Isora".

B.- Ámbito Territorial de Actuación: la Bodega Comarcal "Guía de Isora" se proyecta realizar en Chío, carretera insular C-823 de Chío a Boca-Tauce, en el Km. 27, en el T. M. de Guía de Isora.

C.- Nombre del Promotor: S.A.T. de Viticultores Bilma, dentro del Plan Insular de Bodegas del Cabildo Insular de Tenerife.

D.- Autores del Proyecto: El Proyecto "Planta de Elaboración y Embotellado. Bodega Comarcal "Guía de Isora"", ha sido redactado por el Arquitecto Buenaventura Hernández García, del Servicio de Desarrollo Rural del Cabildo Insular de Tenerife.

E.- Contenido del Proyecto: El referido proyecto desarrolla exclusivamente la obra civil necesaria para albergar la actividad y permitir su funcionamiento así como el acondicionamiento de superficie de parcela no ocupada (jardines).

F.- Autor del Estudio Básico del Impacto Ecológico: El Ingeniero Agrónomo D. José Luis Savoie Gutiérrez y el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jes s Lamberto Gómez-Luis Ravelo, Técnico del Servicio de Desarrollo Rural del Cabildo Insular de Tenerife.

G.- Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que pone la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

H.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto. El Impacto ecológico que se prevé en el respectivo Estudio Básico de Impacto resulta ser, si se llevan a cabo todas las recomendaciones que se especifican en el estudio técnico. POCO SIGNIFICATIVO.

I.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada resulta ser Favorable.

J.- Carácter Vinculante de la Resolución. La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE.

R.- Observaciones oportunas: Ninguna.

L.- Órgano Ambiental oído: El Órgano Ambiental oído, seg n definición expresa del art. 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

N.- Lugar y Fecha: En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1996.

O.- Firma del Responsable: El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. José Antonio Duque."

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

24.- Visto el expediente relativo a subvención al Ayuntamiento de Guía de Isora para tratamiento de limpieza en zonas de dicho Municipio y,

RESULTANDO que, en fecha 7 de mayo pasado se remite por dicho Ayuntamiento solicitud de subvención por importe de 2.400.000.-pesetas para la eliminación de vertederos incontrolados, acompañándose factura justificativa del gasto.

RESULTANDO que, por la Comisión de Gobierno, en fecha 13 de noviembre de 1995 se aprobó el Proyecto de "Eliminación de vertederos incontrolados 4ª Fase", en el que se contempló al Municipio de Guía de Isora, con un importe de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (2.025.000.-ptas.) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



INSULAR DE TENERIFE

RESULTANDO que, remitida la solicitud de subvención al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, por el mismo, se emite informe que literalmente dice:

"Con relación a la subvención económica de 2.400.000.- Ptas. que solicita el Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora, relativo a las obras realizadas por la Empresa "Construcciones Mendoza Martín, S.L.", de recogida de chatarra y basura no doméstica dentro del Plan de Choque Medio Ambiental, le Informo a Vd. lo siguiente:

1º.- Se ha realizado visita a los lugares en donde se procedió al saneamiento y limpieza, encontrándose estos en perfectas condiciones. Se adjuntan fotos.

2º.- Aunque en la factura de "Construcciones Mendoza Martín, S.L." se especifican once (11) puntos, en algunos de ellos se agrupan zonas que abarcan 3 ó 4 vertederos de grandes proporciones.

3º.- El importe total correspondiente al Municipio de Guía de Isora dentro de la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, 4ª Fase, es de 2.025.000.- Ptas.

Por todo ello, consideramos CONFORME la factura Nº 0099/96, del 03/05/96, de la Empresa Construcciones Mendoza Martín, S. L."

CONSIDERANDO que, la Base 62 de las de ejecución del Presupuesto para el año 1996, en su apartado tercero, refiere que en los casos de subvenciones que se concedan sin promover la concurrencia, a un beneficiario singular por razones de reconocido interés p blico, deberá acreditarse en el expediente dichas razones y motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia. Acreditándose en lo que a esta subvención se refiere tales razones por cuanto:

a) Por este Cabildo Insular se han llevado a cabo acciones para Eliminación de Vertederos Incontrolados en todos los Municipios de la Isla.

b) Que el Ayuntamiento de Guía de Isora ha acometió dichas

acciones en su Municipio, habiendo eliminado tales vertederos.

c) Que la cantidad con que se va a subvencionar al Ayuntamiento de Guía de Isora es la que correspondería al coste de los trabajos a llevar a cabo por este Cabildo Insular en dicho Municipio, dentro de la Campaña de eliminación de vertederos incontrolados.

CONSIDERANDO que, encontrándose la subvención que se pretende otorgar en los gastos del Capítulo IV, en consonancia con lo dispuesto en la Base 25.5 B), corresponde a la Comisión de Gobierno el otorgamiento de tales subvenciones.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda otorgar subvención al Ayuntamiento de Guía de Isora por importe de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (2.025.000.- ptas.), para eliminación de vertederos incontrolados en dicho municipio, con cargo a la partida 96.129.44202.462.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

25. Visto el Proyecto de **"MEJORA Y PAVIMENTACION DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO"** en el Término Municipal de ARONA, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al p blico durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

26.-A la vista de acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife en reunión celebrada el

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444964
CLASE 8ª

día 29 de Abril de 1996, remitidos a este Excmo. Cabildo Insular con fecha Registro de Entrada 24 de Junio y 31 de Julio del año en curso, en virtud de los cuales y en el ejercicio de Organo Tasador, se establece el justiprecio de las parcelas afectadas por el Proyecto denominado **"VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE TAUCHO (ARMEÑIME)"**, término munucipal de Adeje, relacionadas a continuación:

PARCELA	TITULAR/ES	IMPORTE
67-B	Don Francisco González de Chaves Pérez	1.351.824.-Ptas.
67-A	Don Antonio Sebastián Hernández García y Doña María del Pilar de Miguel Montero.	4.387.859.-Ptas.

La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aceptar los justiprecios establecidos a las parcelas indicadas en virtud de los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la sesión de referencia y, en consecuencia, no interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

2) Dar por concluido el expediente individual de expropiación correspondiente a la parcela n mero 67-A si en el plazo concedido al efecto no interpone recurso, toda vez que con fecha 21 de Marzo del presente año se formalizó el Acta de Ocupación y Pago, abonándose a dichos titulares el importe en que este Cabildo valoró los bienes afectados, ascendente a la cantidad de 4.387.859.-Pesetas.

3) Iniciar los trámites oportunos para proceder al abono de la cantidad señalada a Don Francisco González de Cháves Pérez, caso de mostrar expresamente su conformidad con el justiprecio estipulado.

27.- A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS,** término municipal de La Laguna, y especialmente del Acuerdo de esta Comisión de fecha 10 de junio pasado por el cual se acordó reiterar al Ayuntamiento de La Laguna la puesta a disposición de este Cabildo de los terrenos necesarios para ejecutar el acoplamiento de instalaciones hidráulico-

sanitarias del recinto deportivo a la red de saneamiento municipal; visto, asimismo, que a pesar de las numerosas peticiones realizadas al repetido Ayuntamiento desde febrero de 1995, éste a n no ha puesto a disposición los indicados terrenos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Ordenar a la Dirección Facultativa, previo los correspondientes trámites, que proceda a recibir provisionalmente las mencionadas obras, habida cuenta del grave perjuicio que se le está ocasionando a la empresa Hermanos García N ñez, S.L., adjudicataria de las obras, ya que el plazo de finalización de las mismas debió de haber sido el 29 de febrero del corriente año.

2º.- Ordenar, asimismo, habida cuenta de que como consecuencia de la no disposición de los terrenos para ejecutar el acoplamiento de las instalaciones hadráulico-sanitarias, se relacionen y valoren las obras dejadas de ejecutar con el fin de tener suficientes elementos de juicio para su remisión al Ayuntamiento de La Laguna a los procedentes efectos.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

28.- Detectado error en la aprobación del gasto relativo a "la Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular", ya que se imputó al concepto 632 "Honorarios, modificados y revisiones", cuando debería haberse imputado al concepto 622 "Obras en edificios de la Corporación", la Comisión de Gobierno acuerda anular la propuesta de gasto nº 96/9562, Item 96/23917, imputado a la partida 042.43201.632 y su autorización y disposición en la partida 042.43201.622.

29.- Vista propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a directrices para la Gestión de Planes de Inversión y Proyectos Aislados de Obras (Cuatrienio 1996-1999),

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes directrices:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
INSULAR DE HACIENDA

1º.- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.-

El Área de Hacienda elaborará las previsiones presupuestarias en materia de inversiones para el cuatrienio 1996-1999, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la asignación a las Áreas de las citadas previsiones.

2º.- REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PLANES DE INVERSIÓN Y PROYECTOS DE OBRAS AISLADAS.-

2.1. Cada una de las Áreas de Gobierno (en adelante Área Gestora) formulará, en la medida de lo posible, uno o varios proyectos de programación cuatrienales de inversiones de competencia del Área, seg n la distribución de competencias acordada en sesión plenaria de 11 de julio de 1995. Anualmente se procederá, en su caso, a la revisión de los programas y/o a la adición de la cuarta anualidad.

2.2. Los programas de inversión contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

a) Relación de inversiones.
b) Programa de necesidades sucinto de cada una de las inversiones.
c) Anualidad en la que deba comenzar su ejecución.
d) Presupuesto de la inversión.
e) Importe estimado de honorarios de redacción del proyecto.
f) Importe estimado de honorarios de dirección de obras.
g) Importe estimado de tasas por expedición de licencias municipales e impuesto de construcciones.
h) Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
i) Agentes cofinanciadores y % estimado de aportación.
j) Municipio en el que ha de ejecutarse la obra.
k) Forma de gestión y mantenimiento (especial referencia a los costes de mantenimiento).
l) Memoria sucinta en la que se justifique la priorización de las inversiones. Los criterios de priorización derivados de la naturaleza de la actuación deberán conjugarse con los siguientes:

- Déficit de infraestructuras.
- Existencia de proyecto redactado.
- Existencia de disponibilidad de suelo.
- Existencia de licencias, concesiones o autorizaciones administrativas.
- Existencia de convenio para la exención o compensación de pago de tasas e impuestos.
- Existencia de convenio de cofinanciación sujeto a límite temporal.

2.3. En la primera anualidad de cada Plan se deberá presupuestar la totalidad de los honorarios de redacción de proyectos de todas las inversiones planificadas.

3º.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.-

Las Áreas Gestoras remitirán al Área de Presidencia para su coordinación y aprobación los proyectos de programas plurianuales y relación de obras insulares aisladas. Una vez aprobados se integrarán en el correspondiente sector del Plan Plurianual de Inversiones o del Plan Insular de Cooperación, configurando ambos el PLAN INSULAR DE INFRAESTRUCTURAS.

Una vez aprobados los programas o sus revisiones anuales se devolverán a las Áreas Gestoras para su ejecución.

4º.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Las Áreas Gestoras designarán, entre el personal de sus Servicios Técnicos, a uno o varios técnicos, seg n los casos, responsables de la gestión del proyecto. La responsabilidad de dicha gestión comenzará con la redacción del Programa de Necesidades y finalizará con la puesta en marcha de la obra o servicio.

Los técnicos responsables de la gestión de los proyectos velarán por que, tanto la redacción del proyecto, como la ejecución de la obra se realice en los plazos, precio y calidad que se determinen.

Cuando las Área Gestoras no cuenten con Servicios Técnicos propios solicitarán de los Servicios Técnicos Generales (Área de Infraestructura y Medio Ambiente - Servicio de Arquitectura, Servicio de Ingeniería Industrial y Servicio de Carreteras) la asignación de un Técnico responsable de la gestión.

Desde el momento en que se produzca la designación, el Técnico responsable dependerá funcionalmente y sólo para la gestión del proyecto al que ha sido asignado, del Área Gestora.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444966

A estos efectos, el Área de Infraestructura procurará asignar al mismo o mismos técnicos, a los proyectos de una misma Área Gestora.

Los técnicos responsables de la gestión podrán solicitar al Comité de Seguimiento, para el adecuado desempeño de sus funciones, el apoyo de técnicos de otras especialidades o ramas.

5º.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Se constituirá un Comité de Seguimiento de las inversiones, el cual se reunirá diariamente para analizar la marcha de los proyectos de inversión, mediante el apoyo del soporte informático que se diseñará al efecto. Dicho Comité podrá requerir la presencia de los técnicos responsables de la gestión de los proyectos, para ampliar información sobre las causas de retraso o paralización de la ejecución de las inversiones.

Asimismo, el Comité podrá proponer la sustitución del técnico responsable cuando la paralización o retraso en la ejecución sea imputable a dicho técnico.

El técnico responsable, sin necesidad de requerimiento previo del Comité, pondrá en conocimiento del mismo las causas de paralización o retraso en la ejecución de las inversiones que tenga encomendadas.

6º.- PROGRAMA DE NECESIDADES.-

Las Áreas Gestoras, con la asistencia del técnico responsable de la gestión del proyecto, redactarán con la mayor concreción y exactitud posible un Programa de Necesidades por cada inversión planificada o programada.

7º.- REDACCIÓN DE PROYECTOS.-

7.1. Elaborados los "Programas de necesidades", las Áreas

Gestoras procederán a la contratación de las correspondientes asistencias técnicas para la redacción de la totalidad de los proyectos previstos en el Programa. En todo caso, los proyectos deberán estar redactados y aprobados técnicamente en el primer semestre del año anterior al que deba iniciarse su ejecución.

7.2. El objeto de la contratación será siempre la redacción de los proyectos y la dirección de obras (misión completa), procurándose la adjudicación de todos los proyectos y sus correspondientes direcciones facultativas en el mismo expediente de contratación. Se excepcionan los proyectos relativos a Carreteras e Infraestructuras Agrarias, en lo que el objeto de la contratación se limitará a la redacción del proyecto.

7.3. Sólo con carácter excepcional y siempre que no se produzca perjuicio alguno en la labor de gestión de los proyectos que tengan encomendados, se podrá encargar la redacción de un proyecto o la dirección de una obra a los Servicios Técnicos de la Corporación. No obstante, siempre que fuese posible, los proyectos relativos a Carreteras e Infraestructuras Agrarias serán dirigidos por los Técnicos Facultativos de los respectivos Servicios Técnicos.

Esta autorización corresponderá al Comité de Seguimiento.

7.4. Los técnicos responsables de la gestión, durante la redacción de los proyectos, realizarán un seguimiento permanente, mediante visitas periódicas a los estudios de los adjudicatarios, informando al responsable político del Área de la marcha de la redacción del proyecto y proponiendo, en su caso, las medidas que se estime oportuno adoptar para la correcta ejecución del contrato.

8º.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Corresponderá a las Áreas Gestoras la aprobación técnica de los proyectos.

9º.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DISPONIBILIDAD DE SUELO.-

Corresponderá a las Áreas Gestoras la solicitud y obtención de las licencias de obras y autorizaciones o concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras. Asimismo corresponderá a las Áreas Gestoras gestionar y tramitar el pago de las tasas e impuesto de construcciones que, en su caso, proceda abonar.

Igualmente será responsabilidad del Área Gestora la obtención de la disponibilidad de los terrenos, salvo que su obtención deba realizarse por expropiación. En este supuesto, se exigirá al profesional redactor del proyecto la inclusión en el mismo de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

relación de bienes y derechos afectados por la obra, y parcelario catastral.

10º.- CONVENIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Corresponde a las Áreas Gestoras la tramitación y aprobación de los Convenios con otras Entidades P blicas para la financiación de las obras incluidas en los Planes o para la exención o compensación de tasas e impuestos que graven dichas obras.

Se deberá dar cuenta al Área de Hacienda, de todos los Convenios que las Áreas Gestoras a estos efectos tramiten y aprueben.

11º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.-

11.1. Con carácter general corresponde a las Áreas Gestoras la contratación de las obras menores y aquellas obras de reparación, conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones, carreteras, caminos, etc., cuya gestión tengan encomendada.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá además a las Áreas Gestoras que se indican la contratación de las obras que igualmente se detallan:

Área de Presidencia y Planificación.-

- Las obras nuevas y de gran reparación de los edificios en los que se ubiquen el personal que preste por gestión directa los servicios p blicos de esta Corporación.
- Los grandes proyectos y/o proyectos singulares.

Área de Turismo y Paisaje.-

- En el ámbito del programa Tenerife y el Mar:

  - Obras de accesos al mar.
  - Obras de charcos marinos.

- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

  - Obras de parques urbanos.

Área de Agricultura y Aguas.-

- Obras de Infraestructura Rural.

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

  - Obras de parques periurbanos.
  - Resto de las obras no previstas para las demás Áreas Gestoras en los apartados anteriores.

11.3. Cuando las obras deban ser contratadas por el Área de Infraestructura, las Áreas Gestoras remitirán a aquélla los proyectos aprobados, acompañados de la documentación acreditativa de la disponibilidad del suelo o petición de expropiación de los terrenos afectados, licencia de obras, cartas de pago de las liquidaciones de tasas e impuestos de construcciones y, en su caso, las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras.

11.4. Los técnicos responsables de la gestión de los proyectos suscribirán las actas de comprobación del replanteo y recepción de la obra, así como conformarán las certificaciones mensuales emitidas por la dirección facultativa, cuando éstos sean al propio tiempo Directores Facultativos de las obras.

Las citadas certificaciones serán aprobadas por el Consejero o Director Insular del Área Gestora, mediante la cumplimentación y firma del documento contable en fase "O", que se unirá a la misma, a efectos de la tramitación del pago.

11.5. La dirección facultativa deberá certificar obligatoriamente todos los meses durante la ejecución de una obra. Cuando se emita certificación a cero deberá acompañarse informe justificativo.

11.6. Corresponde al Técnico Responsable de la gestión el proponer al Área de Infraestructura con el VºBº del Consejero del Área Gestora la adopción de medidas tendentes a solventar los posibles problemas que surjan durante la ejecución de la obra (resolución del contrato, imposición de penalidades, etc.).

12º.- COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LAS INVERSIONES.-

Corresponde al Comité de Planificación de las Inversiones:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1º.- Establecer los standares de calidad en las inversiones insulares.

2º.- Establecer los criterios de diseño y la uniformidad de materiales a emplear en las obras insulares.

3º.- Establecer los criterios objetivos de diseño que hayan de servir de base para la adjudicación de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos.

4º.- Establecer los requisitos de capacidad técnica, económica y financiera a exigir a las empresas contratistas en los procedimientos de contratación de obras.

5º.- Ejercer periódicamente el control del cumplimiento de los requisitos y criterios indicados en los apartados anteriores, a cuyo efecto las Áreas Gestoras, pondrán en conocimiento del Comité de referencia, mediante la remisión, con dos días de antelación a las sesiones de éste, al Servicio Admtvo. de Presidencia y Planificación, de la documentación necesaria relativa a los programas de necesidades, expedientes de contratación de obras y redacción de Proyectos que se prevean iniciar.

6º.- Diseño de los planes de cooperación plurianual.

El citado Comité estará constituido por:

- El Presidente de la Corporación.
- El Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.
- El Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación.
- El Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente.
- El Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares.
- El Jefe del Servicio Admtvo. de Presidencia y Planificación.
- El Director de la Unidad de Trabajo de Hacienda.

Además asistirá a todas las sesiones la Jefa de la Sección de

Fiscalización de Inversiones.

A las sesiones del Comité, además, asistirán los Consejeros Insulares o Delegados de Área, acompañados de sus respectivos Jefes de Servicio Administrativos y Técnicos, cuando se traten asuntos referidos a sus Áreas. Asimismo podrán ser invitados técnicos ajenos a la Corporación, cuando por su conocimiento y especialidad así se requiera.

El Comité se reunirá el primer y tercer viernes de cada mes, a las 9 horas.

SEGUNDO.- Dejar en suspenso la eficacia de las directrices 7º y 11º hasta tanto se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico, elevando la Comisión de Gobierno propuesta en tal sentido a la Comisión Técnica encargada de su modificación.

TERCERO.- En aplicación de lo establecido en el 7.2.C)a) del Reglamento Orgánico de la Corporación se asigna la contratación de las obras que se detallan a las siguientes Áreas Gestoras:

Área de Presidencia y Planificación.-

- Las obras nuevas y de gran reparación de los edificios en los que se ubiquen el personal que preste por gestión directa los servicios p blicos de esta Corporación.
- Los grandes proyectos y/o proyectos singulares.

Área de Turismo y Paisaje.-

- En el ámbito del programa Tenerife y el Mar:

  - Obras de accesos al mar.
  - Obras de charcos marinos.

- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

  - Obras de parques urbanos.

Área de Agricultura y Aguas.-

- Obras de Infraestructura Rural.

Área de Infraestructura y Medio Ambiente.-

- En el ámbito del programa Tenerife Verde:

  - Obras de parques periurbanos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444969

30.- Vista propuesta del Consejero Insular de la Presidencia, relativa a la necesidad de establecer una política uniforme en materia de selección de personal, de tal manera que los procesos selectivos realizados en los diferentes organismos y empresas dependientes de la Corporación guarden la necesaria homogeneidad, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Instar al Área de la Presidencia la elaboración de unos criterios básicos en materia de selección de personal, que resulten aplicables a todos los organismos autónomos y empresas dependientes de la Corporación.

Segundo.- Trasladar las referidas normas de selección a los organimos autónomos y empresas p blicas, a fin de que se proceda a su cumplimiento en los procesos selectivos que se convoquen.

Tercero.- Establecer que en todos los procesos de selección y fijación de retribuciones del personal de los organismos autónomos y empresas p blicas, deberán informar, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano competente, las Áreas de la Presidencia y Hacienda.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

31.- Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Repoblación de 117,35 hectáreas en los parajes de LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO, en el término municipal de Arico"**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA (**46.735.770**) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta

Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996. Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Repoblación de 117,35 hectáreas en los parajes de LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO, en el término municipal de Arico".**

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA (**46.735.770**) PESETAS, imputándose a la partida **045.53301.610** del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas, conforme a la declaración de urgencia realizada por resolución del Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

4º) Delegar en la Presidencia de la Corporación la adjudicación de la contratación.

5º) La eficacia del presente acuerdo queda sujeta a la condición suspensiva de que transcurra el período de exposición al p blico del Proyecto de referencia, sin que se produzcan reclamaciones, o quede aprobado definitivamente.

32.- Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Repoblación de de 100,35 hectáreas en los parajes de CALDERA-DURÁN, CHAJAÑA, del término municipal de Arico, y de LAS PERDICES, LA GAMONA y CAZADORES del término municipal de Fasnia"** cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (**39.999.966**) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de julio de 1996. Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, y la espera del informe que en su momento emita la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Repoblación de 100,35 hectáreas en los parajes de CALDERA-DURÁN, CHAJAÑA, del término municipal de Arico, y de LAS PERDICES, LA GAMONA y CAZADORES del**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





170
0D3444970

término municipal de Fasnia"

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (**39.999.966**) PESETAS, imputándose a la partida **045.53301.610** del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas, conforme a la declaración de urgencia realizada por resolución del Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

4º) Delegar en la Presidencia de la Corporación la adjudicaciòn de la contratación.

5º) La eficacia del presente acuerdo queda sujeta a la condición suspensiva de que transcurra el período de exposición al p blico del Proyecto de referencia, sin que se produzcan reclamaciones, o quede aprobado definitivamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444948 vuelto al 3444970.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1996.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

1. Ajardinado del Talud del Porís de Abona.

Visto el expediente correspondiente a las obras comprendidas en el Proyecto "AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA", adjudicada,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444971

con fecha 4 de diciembre de 1.995, a la empresa "Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.", y en especial, el acta de recepción y la liquidación provisional de las obras, por un importe total de 1.166.590,- pesetas, en la que se ha producido un exceso de 313.102,- pesetas sobre el Presupuesto Líquido Vigente, lo que representa un incremento del 7,68%, exceso debido a un aumento de las dimensiones de los conceptos de ampliación y mejor acondicionamiento de vereda, con los mismos precios del Proyecto, lo que afecta a las partidas 1.02, 4,02 y 5,03 del citado Proyecto según se justifica por la Sección de Paisaje de la Corporación, la Comisión acuerda aprobar la referida Liquidación provisional, cuyo importe asciende a UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA (1.166.590,-) PESETAS y recibir las citadas obras.

2. Adquisición de Plantas a Geranios Tenerife, S.A. para el Ayuntamiento de Garachico con motivo de la celebración del 500 Aniversario de la Fundación del Municipio.

Vista la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a las actuaciones a llevar a cabo en el municipio de Garachico con motivo de la celebración de su 500 Aniversario, se acuerda adquirir con cargo a la partida 96.101.44402.762, a la empresa GERANIOS DE TENERIFE, S.A. las especies vegetales que se detallan a continuación, al objeto de realzar el aspecto del casco urbano del municipio con motivo de la citada efemérides:

ESPECIES	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
Impatiens sp.	600	150	90.000
Pelargonium zonale	100	150	15.000
Geraniun peltatun	75	150	11.250
Arginantemun sp.	50	100	5.000
		SUBTOTAL	121.250
4% IGIC	.....	.....	4.850
		TOTAL	**126.100**

3. Adquisición de Plantas a Jardines Madre del Agua para el Ayuntamiento de Garachico con motivo de la celebración del 500 Aniversario de la Fundación del Municipio.

Vista la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a las actuaciones a llevar a cabo en el municipio de Garachico con motivo de la celebración de su 500 Aniversario, se acuerda adquirir con cargo a la partida 96.101.44402.762, a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA las especies vegetales que se detallan a continuación, al objeto de realzar el aspecto del casco urbano del municipio con motivo de la citada efemérides:

ESPECIES	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
Rosmarinun ofic	300	200	60.000
Acalipha sp.	25	375	9.375
		SUBTOTAL.....	69.375
4% IGIC	.....	.....	2.775
		TOTAL	**72.150**

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Expediente relativo a subvenciones por desplazamiento de equipos de alto rendimiento.

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa "3.2.- Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (5.584.000.-Pts)**, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.2) Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



172

0D3444972

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.-"Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, en la cantidad global de **CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (5.584.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
C. ATLETISMO PUERTO CRUZ REALEJOS	16.000
FEDERACION CANARIA DE PESCA	120.000
C. BC. NAUTICO TENERIFE	784.000
C. E. GIMNASIA RITMICA TENERIFE	208.000
C. NT. MARTIANEZ	360.000
CEAT CAJACANARIAS	640.000
C.F.S. PUERTO CRUZ	840.000
C. NT. TENERIFE SINCRO	192.000
C.G.R.D GRITKA	136.000
GIMNASIO SHURI-TE	192.000
C. BC. HOGAR ESCUELA	336.000
C. PT. TENERIFE	120.000
FEDERACION DE TENIS DE TENERIFE	576.000
C. IMAR TENERIFE	88.000
CLUB DE CORREDORES DE TENERIFE	16.000
C. BC. ADEMI TENERIFE	140.000
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE	36.000
C. BC. UNELCO	784.000
TOTAL	5.584.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativ adel mismo.

5. Expediente relativo al Programa Deportivo "Ayuda a la cantera", en las modalidades de automovilismo y motociclismo.

Visto expediente incoado para la ejecución del programa "**Ayuda a la Cantera" 95/96** y

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que se incluye el 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin Animo de Lucro: Ayuda a la Cantera cuyos objetivos específicos tienden a fomentar las cadenas de equipos filiales de los Clubs, posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo, y ayudar a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.

CONSIDERANDO que la Unidad Técnica de Deportes, con base a los criterios de reparto recogidos en el programa 3.1. ha elaborado una propuesta de distribución de la ayuda en diversas especialidades deportivas.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Informativa de Cultura, Educación y Deportes, e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1995/96, dentro del Programa **3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro: Ayuda a la Cantera**, a los Clubs y Federaciones que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 del vigente presupuesto:

CLUB/FEDERACION	IMPORTE
FEDERACION TINERFEÑA DE AUTOMOVILISMO	319.359
FEDERACION TINERFEÑA DE MOTOCICLISMO	262.284

2º.- Realizada la actividad, en el plazo de 5 meses, y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 96/97, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas, como es "pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

3º.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2º anterior, previamente, los beneficiarios de las mismas deberán de haber justificado, por el mismo concepto, en

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0D3444973

la temporada 94/95, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

6. Expediente relativo a la aprobación del Proyecto de restauración de los hornos de cal en el Puerto de La Cruz.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, relativa a la restauración de los **HORNOS DE CAL** en el término municipal del Puerto de la Cruz y

RESULTANDO, que durante el desmonte de los terrenos afectados por la ejecución del nudo viario de enlace entre los polígonos "El Tejar" y "San Felipe" en el término municipal del Puerto de la Cruz, quedaron al descubierto unas construcciones industriales que sirvieron antaño como hornos para la obtención de yeso y cal. Dado el valor de patrimonio cultural de este conjunto de construcciones, fue protegido por un expediente de declaración como Monumento Histórico, por Resolución de 9 de mayo de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

RESULTANDO, que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife promovió la redacción de un proyecto de restauración de estos "Hornos de Cal", habiendo sido elaborado por los Arquitectos D. Francisco Artengo Rufino, D. José Angel Domínguez Anadón y D. Pedro Domínguez Anadón en el año 1993, con un presupuesto por contrata de 38.049.454.- Ptas., siendo supervisado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

RESULTANDO, que dado el tiempo transcurrido, ha sido preciso actualizar dicho presupuesto conforme a los datos del I.P.C., correspondiendo un coeficiente de actualización de 12,10%, lo que supone que el presupuesto de contrata se eleve a la cantidad de 42.653.438.- Ptas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es

preciso aprobar dicho proyecto y someterlo a un periodo de información pública.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Restaurar los **HORNOS DE CAL** en el término municipal del Puerto de la Cruz, conforme al proyecto de restauración redactado por los Arquitectos D. Francisco Artengo Rufino, D. José Angel Domínguez Anadón y D. Pedro Domínguez Anadón, con un presupuesto actualizado por contrata de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (42.653.438.-) PESETAS.

2º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración de los Hornos de Cal en el término municipal del Puerto de la Cruz, redactado por los Arquitectos D. Francisco Artengo Rufino, D. José Angel Domínguez Anadón y D. Pedro Domínguez Anadón, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Rectificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de diciembre de 1995, en lo referente al importe del salva escaleras adquirido a THYSSEN BOETTICHER que debe ser 1.508.000.- ptas. y no de 1.450.000.-ptas que figura en el referido acuerdo, ya que no se tuvo en cuenta el IGIC.

Visto acuerdo de esta Comisión de 4 de diciembre de 1995 sobre adquisición de un aparato elevador salvaescaleras a THYSSEN BOETTICHER, S.A., por importe de 1.450.000.-pts. y observándose que no se tuvo en cuenta en el cálculo de dicho importe el IGIC, que asciende a 58.000.-pts., la Comisión de Gobierno acuerda rectificar el referido acuerdo de 4 de diciembre de 1995 en el sentido de que el importe total del salvaescaleras, cuyo abono procede hacer a THYSSEN BOETTICHER, S.A., es de UN MILLÓN QUINIENTAS OCHO MIL (1.508.000.-) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CONSULAR DE TENERIFE
0D3444974

8. Adjudicación a IBERARMAS, S.A. del Concurso de suministro de un vehículo todo terreno para el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, por importe de 3.090.000.- pesetas.

Visto expediente nº 96/4C incoado a propuesta del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un vehículo todo terreno para uso del personal adscrito a dicho Servicio en visitas de inspección a diferentes obras e instalaciones de este Excmo. Cabildo, cuyo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1996, con un presupuesto máximo de licitación de 3.500.000.- pesetas.

Visto que la única oferta presentada, IBERARMAS, S.A., es admitida por la Mesa de Contratación ya que se ajusta en todo al Pliego de Condiciones.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa IBERARMAS, S.A., NIF: A-28245504, NIP: 1470 y domicilio en Autopista S/C - Laguna, Km. 4,5 - Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de TRES MILLONES NOVENTA MIL (3.090.000.-) PESETAS, el suministro de UN VEHÍCULO NISSAN, MODELO TERRANO II, SLX, de 5 puertas y 7 plazas, con destino al Servicio Técnico de Ingeniería industrial, conforme al Pliego de Condiciones que rige la contratación, debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 140.000.-pts.

El importe del vehículo será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad.

9. Adjudicación a IBERARMAS, S.A. del Concurso de suministro de un vehículo de transporte mixto para carga y pasaje para el Servicio Técnico de Carreteras, por importe de 5.766.800.- pesetas.

Visto expediente nº 96/2C incoado a propuesta del Servicio Técnico de Carreteras para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un vehículo de

transporte mixto para carga y pasaje con destino a dicho Servicio, cuyo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1996, con un presupuesto máximo de licitación de 6.000.000.- pts.

Visto que la única oferta presentada, IBERARMAS, S.A., es admitida por la Mesa de Contratación ya que se ajusta en todo al Pliego de Condiciones.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa IBERARMAS, S.A., NIF: A-28245504, NIP:1470 y domicilio en Autopista S/C-Laguna, Km. 4,5 - Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (5.766.800.-) PESETAS, el suministro de un vehículo CAMIÓN NISSAN, MODELO ECO T 13580/3 para 6 pasajeros, más conductor, carrocería y volquete con destino al Servicio Técnico de Carreteras, conforme al Pliego de Condiciones que rige la contratación, debiendo constituir dicha empresa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, garantía definitiva por importe de 240.000.-pts.

El importe del vehículo, 5.766.800.-pts., será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10. Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE, en el término municipal de La Laguna y con un tipo de licitación de 777.514.185 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE,** término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don José Domínguez Pastor y Don Cristóbal Vargas Casañas, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
175
0D3444975

de licitación de 777.214.185 pesetas, la Mesa de Contratación constituida al efecto el día 2 de agosto de 1996 acordó rechazar la oferta presentada por la empresa Ferrovial, S.A. por no presentar el Programa de Control de Ejecución y Calidad especificado en el Pliego de Condiciones; conceder un plazo de tres (3) días a la empresa Agroman Empresa Constructora, S.A. para que presentara el Programa de Control de Ejecución y Calidad que manifestó aceptar mediante declaración de Don Domingo Ricardo Martín Carcazona como apoderado de la indicada empresa pero que no acompañó; y dejar en suspenso la no admisión de la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas Servicios y Obras Canarios, S.A. e Instalaciones Abengoa, Inabensa, S.A. hasta tener más elementos de juicio acerca de la validez del documento de clasificación presentada por la misma.

RESULTANDO que, constituida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 7 de agosto, ésta acordó, por un lado, admitir la oferta presentada por la empresa Agroman Empresa Constructora, S.A. por presentar en tiempo y forma el Programa de Control de Ejecución y Calidad que requirió la Mesa en su primera constitución, y por otro, rechazar la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas Servicios y Obras Canarios, S.A. e Instalaciones Abengoa, Inabensa, S.A. por no admitir como documento válido la clasificación presentada por la misma en base a lo previsto en la norma 10.3 de la Orden de 28 de junio de 1991 por la que se modifica la de 28 de marzo de 1968 sobre clasificación de Empresas contratistas de obras, ya que una vez aplicado lo previsto en la indicada norma, la suma de los valores medios de las categorías concedidas a cada una de las empresas agrupadas resultó ser 140.000.000 pesetas, por lo que al no exceder de dicha cantidad la categoría resultante es la d). Asimismo, la Mesa procedió a la apertura de los sobres señalados con el número 2, "Oferta Económica", de las proposiciones admitidas, y cuyo resultado fue el siguiente:

Empresa	Importe Ofertado
OCP Construcciones, S.A.	625.657.419 Ptas.-
Agroman Empresa Constructora, S.A.	658.168.027 Ptas.-
UTE: Corsan Empresa Constructora, S.A. e Isolux-Wat, S.A.	639.880.438 Ptas.-
Dragados y Construcciones, S.A.	619.750.591 Ptas.-
UTE: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y	

Empresa	Importe Ofertado
FCC Construcción, S.A.	640.903.252 Ptas.-
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	619.750.400 Ptas.-
Cubiertas y Mzov, S.A.	650.761.437 Ptas.-
Entrecanales y Tavora, S.A.	692.342.395 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO lo previsto en la norma 10.3 de la Orden de 28 de junio de 1991 por la que se modifica la de 28 de marzo de 1968 sobre clasificación de Empresas contratistas de obras.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de la oferta presentada por la empresa Ferrovial, S.A., por no acompañar el Programa de Control de Ejecución y Calidad especificado en el correspondiente Pliego de Condiciones, así como de la Unión Temporal de Empresas: Servicios y Obras Canarios, S.A. e Instalaciones Abengoa, Inabensa, S.A. por no ser admitido como documento válido la clasificación presentada por la misma.

3º.- Adjudicar las obras de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE,** a favor de la Empresa **GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.** por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS (619.750.400) PESETAS.**

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL DIECISÉIS (24.790.016) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D3444976

11. Sobre modificación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN BARRIO MACHADO, término municipal de El Rosario, y con un importe de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 44.526.281 pesetas

A la vista del Nuevo Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO**, remitido por el Ayuntamiento del Rosario, redactado por el Arquitecto Don José Espejo Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 44.526.281 pesetas y, teniendo en cuenta:

1.- Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1996, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habría de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO, en el término municipal de El Rosario.

2.- Que habiéndose cuestionado la calidad técnica del Proyecto primitivo, redactado por la Oficina Técnica Municipal, por parte del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, el Ayuntamiento de El Rosario en evitación de riesgos de Modificados una vez adjudicadas las obras, opta por encargar al Arquitecto Don José Espejo Sánchez la redacción de un nuevo Proyecto.

3.- Que el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa positivamente la calidad técnica del mismo, si bien advierte que a efectos de la futura tramitación ante la Consejería de Industria, será necesario que el Ayuntamiento aporte la separata correspondiente a la Instalación Eléctrica, redactada por técnico competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO**, término municipal de El Rosario, redactado por el Arquitecto Don José Espejo Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de

CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA (44.526.281.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las repetidas obras, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO,** en el término municipal de El Rosario.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DOCE (12) MESES.
TIPO DE LICITACIÓN.- CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA (44.526.281) PESETAS.-
FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.099.45203.622 hasta la cantidad de 6.000.000 pesetas, y el resto ascendente a 38.526.281 pesetas con cargo al Presupuesto de 1997.
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría c).
FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos que designe el Ayuntamiento de El Rosario.

3º.- Iniciar el trámite de licitación de las obras, sin perjuicio de dejar en suspenso el mismo si durante el plazo establecido de exposición pública se presentare alegación alguna.

4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de las incidencia producidas en la tramitación del expediente, así como de la variación de la cantidad asignada para el Presupuesto de 1997 en el sentido de fijar la anualidad para el indicado año en la cantidad de 38.526.281 pesetas.

12. Sobre toma en consideración del Proyecto de AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLERO PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 21.526.550 pesetas.

A la vista de **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLERO PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE,** término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural de este Excmo. Cabildo Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata





177

0D3444977

CLASE 8ª

ascendente a la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (21.526.550.-) PESETAS**, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que se deberá solicitar del Ayuntamiento de La Laguna el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLERO PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE,** término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (21.526.550.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de La Laguna un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad y otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si

durante los plazos establecidos no se presentare alegación o reclamación alguna.

13. Sobre modificación del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de PARQUE EL DRAGO, 5ª Y 6ª FASE, término municipal de Icod de los Vinos, con un tipo de licitación de 122.966.000 pesetas, como consecuencia de haber quedado desierto el anterior procedimiento realizado por el sistema de subasta.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de **"PARQUE DEL DRAGO, 5ª y 6ª FASE"**, en el término municipal de Icod de los Vinos, y, en especial Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta, por procedimiento abierto, de las indicadas obras, en la que propone declarar desierta la misma, ya que la única empresa que optó a la adjudicación no posee la clasificación exigida para el contrato a suscribir y, vista asimismo, la posibilidad que existe en el artículo 141 a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que "cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no modifiquen las condiciones originales del contrato...", la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la subasta convocada para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de **"PARQUE DEL DRAGO, 5ª y 6ª FASE"**.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento de negociado sin publicidad, a tenor de lo previsto en el mencionado artículo 141 a) de la Ley 13/95, cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **"PARQUE DEL DRAGO, 5ª y 6ª FASE"**, en el término municipal de Icod de los Vinos.

TIPO DE LICITACIÓN.- CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (122.966.000.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DOCE **(12) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444978

económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 30.730.000 para 1995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*18.720.092 pesetas*
AYUNTAMIENTO	*1.536.500 pesetas*
ESTADO	*10.473.408 pesetas*

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 60.000.000 pesetas, conforme al siguiente detalle:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0252.43203.762, la cantidad ascendente a 30.000.000 pesetas y seg n el siguiente desglose:

CABILDO	*19.500.000 pesetas*
AYUNTAMIENTO	*1.500.000 pesetas*
ESTADO	*9.000.000 pesetas*

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.101.44401.762 la cantidad ascendente a 30.000.000 pesetas.

La cantidad ascendente a 32.236.000 pesetas se pagará con cargo al Presupuesto de 1.997.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría d) y Grupo K, Subgrupo 6 y Categoría b).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las empresas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.; SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. (SYOCSA) y AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. fijando un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Modificación de los Pliegos de Claúsulas para adquisición de maquinaria de la Quesería de Arico.

Visto el expediente relativo a la **adquisición de maquinaria y equipos para la ampliación de la QUESERÍA DE ARICO,** y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de marzo de 1996, se aprobaron los Pliegos de Condiciones que habrían de regir la contratación del referido suministro, si bien se condicionaba la iniciación del procedimiento licitatorio a que la Cooperativa Gestora de la Industria aceptara la modificación del canon de arrendamiento que dicha inversión implicaba.

RESULTANDO que en el escrito remitido por la citada Sociedad se acepta el incremento del canon, condicionado a que el Cabildo Insular compense el mismo con las mejoras realizadas en las instalaciones, comprometiéndose la Cooperativa a justificar anualmente unas inversiones por importe igual o superior al canon de arrendamiento que corresponda.

RESULTANDO que por los Servicios Técnico y Administrativo del Área se propone la modificación de los pliegos de condiciones, al no haberse iniciado hasta la fecha el procedimiento de adjudicación,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Modificar** los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas en los términos propuestos.

Segundo: **Condicionar** el inicio del trámite de adjudicación del contrato, a que por parte del órgano competente de la Sociedad Cooperativa se acepte la modificación del canon sin condición alguna.

Tercero: **Otorgar** a la Sociedad Gestora de la Quesería un plazo que finaliza el 30 de septiembre del corriente año, para que manifieste la aceptación a la que se refiere el apartado anterior.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





179
003444979

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.- Visto expediente nº 95/19B incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural para la contratación del suministro de equipos informáticos para dicho Servicio y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contrato de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base n mero 25.6.e. de las de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el Servicio peticionario, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a MICROFUSIÓN, S.A., CIF: 38099974, NIP: 1489 y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 18, 6º, 38003 - Santa Cruz de Tenerife, la contratación del suministro para el Servicio de Desarrollo Rural de 3 ordenadores DELL OPTIPLEX GXMT 5100 y 1 impresora HP LASERJET 5P, con las características señaladas en su oferta de 4 de junio pasado, por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS (1.362.400.-) PESETAS, que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibidos los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

16.- Visto expediente 96/9C incoado a propuesta de la Sección de Informática, para la contratación del suministro, por el sistema de

concurso, procedimiento abierto de tres ordenadores/servidores de red para la Unidad de Informática de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 5.500.000.-pts. que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/035.61105.627 (Propuesta nº 96/14643).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

17.- La Comisión de Gobierno queda enterada del contenido del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Presidente de este Excmo. Cabildo, de fecha 8 de agosto del presente año, por el que renuncia a participar en cualquier órgano decisorio en relación con el Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, habida cuenta de la participación en el mismo de D. Felipe Artengo Rufino y D. Jose Mª Rodríguez-Pastrana Malagón, compañeros del Estudio profesional de su hermano D. Fernando Martín Menis.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

18.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de **"CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO"**, en el término municipal de San Miguel de Abona, y, en especial Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta, por procedimiento abierto, de las indicadas obras, en la que propone declarar desierta la misma, al no haberse presentado ninguna oferta y,

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



180

0D3444980

vista asimismo, la posibilidad que existe en el artículo 141 a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas que "cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no modifiquen las condiciones originales del contrato...", la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la subasta convocada para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO".**

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo previsto en el mencionado artículo 141 a) de la Ley 13/95, cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **"CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO"**, en el término municipal de San Miguel de Abona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 37.000.000.- DE PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **OCHO (8) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 19.202.000 pesetas para 1.995 conforme al siguiente detalle:

CABILDO 18.241.900 pesetas
AYUNTAMIENTO 960.100 pesetas

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 17.798.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria

96.0251.45103.762 y seg n el siguiente desglose:

CABILDO *16.908.100 pesetas*
AYUNTAMIENTO *889.900 pesetas*

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica n mero 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las empresas CONSTRUCCIONES GOMASPER, S.L.; TOLIMAR CONSTRUCCIONES, S.L. y VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., fijando un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19.- Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Presidencia y planificación, para la contratación del suministro de cortinas, sofás y estores para completar el acondicionamiento de los despachos de los grupos políticos, por un importe total de 1.119.127.- pts. y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 20. 5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25. 6 e) de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a B.D. CANARIAS, CIF: B38327177, NIP: 5521 y domicilio en Callejón del Combate, 9 - 38002 Santa Cruz de Tenerife el suministro de 3 Uds. Cortinas, 3 sofás, 2 Uds. estores, con las

características descritas en ofertas de dicha empresa, de 3 y 6 de junio de 1996, para completar el acondicionamiento de los despachos de los grupos políticos, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (1.119.127.-) PESETAS, que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el material de conformidad.

20.- Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural para la contratación del suministro de equipos de limpieza a baja presión para el Matadero Insular y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los arts. 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base n mero 25.6.e. de las de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el Servicio peticionario, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a DIVERSY ESPAÑA, S.A., CIF: A08188344, NIP: 8746 y domicilio en Roselión, 174, 08036 - Barcelona, de acuerdo con su oferta de 21 de mayo pasado, la contratación del suministro de equipos de limpieza para el Matadero Insular por un importe total de UN MILLÓN OCHO MIL OCHOCIENTAS (1.008.800.-) PESETAS, que se le abonará previa presentación de la factura correspondiente una vez recibidos los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

21.- Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto de un tractor al que se le pueda acoplar distintos implementos y adquisición de varios de estos implementos, con destino al Servicio Técnico de Desarrollo Rural de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas por las

que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 6.500.000.-pts. que se imputará a la aplicación presupuestaria 96/111.71104.623 (Propuesta nº 96/15173).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

22.- De conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación con la ejecución de las obras comprendidas en el programa de Tenerife y el Mar, se acuerda:

1º) Fijar como sistema de selección para este tipo de obras en general, el del Concurso, habida cuenta de que individualmente si bien no son de presupuestos excesivamente altos, sí han de ser sumamente respetuosas en su ejecución con el medio ambiente por lo que interesa valorar en la selección del contratista aspectos tales como los medios técnicos y personales con los que cuenta y la experiencia en trabajos similares con independencia del aspecto meramente económico.

2º) Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas y Técnicas que habrán de regir en el Concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acondicionamiento del Frente de la Barranquera"; siendo de destacar las siguientes Cláusulas del referido Pliego.

OBJETO: La realización de las obras comprendidas en el proyecto citado "Acondicionamiento del Frente de la Barranquera", en el término municipal de La Laguna.

PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 17.268.079,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE MESES

EXISTENCIA DE CREDITO: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de las obras en la aplicación presupuesta 96.042.44402.601.0001, proyecto 95/26.

FIANZA PROVISIONAL: Asciende a 345.362,- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: Asciende a 690.723,- pesetas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

0D3444982

CLASE 8ª

Clasificación: Grupo C. 1,2,4,5,6,7,8 y 9	4 puntos	40%
Precio:	4 puntos	40%
Experiencia en trabajos similares al del objeto de contrato	2 puntos	20%

REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra, ésta no está sujeta a revisión de precios.

3º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites derivados del presente expediente, incluso para la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

23.- Visto Proyecto de **Orden por la que se establece el sistema de participación de los Cabildos Insulares en el procedimiento de programación y aprobación de las OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL,** y visto asimismo el informe emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno QUEDA ENTERADA.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

24.- Visto el expediente incoado para la realización de un Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del

Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que las Bases que han de regir el mencionado Concurso, aprobadas por esta Comisión en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1995, prevén en su cláusula 3.3 la composición del Jurado encargado del análisis de los trabajos presentados, así como de la emisión del fallo correspondiente.

RESULTANDO que el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias ha solicitado reiteradamente la incorporación al Jurado calificante de un miembro más, representante del ente corporativo, **la COMISIÓN DE GOBIERNO acuerda** la modificación de la cláusula 3.3 de las bases que rigen el Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

"El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: El Presidente del Cabildo de Tenerife.
El Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación
El Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente.

Vocales:
1 Arquitecto de reconocido prestigio, a designar por el Cabildo.
1 Arquitecto de los Servicios Técnicos del Cabildo
1 Arquitecto designado por los concursantes, por mayoría simple o sorteo en caso de empate.
1 Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Canarias.
Actuará de Secretario, el de la Corporación."

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





183

OD3444983

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444970 vuelto al 3444982 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día 19 de Agosto de 1996 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día 26 de Agosto de 1996 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la

Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 22 de Julio de 1996, la cuál fue aprobada por unanimidad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVOS AREAS.

Por la Consejera Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ se plantea la dificultad surgida por la celebración del evento del concierto de la Orquesta Sinfónica conjuntamente con los Sabandeños, que coincide con el partido del Club Deportivo Tenerife que asimismo tendrá lugar en ese día, lo que es previsible que incida sobre la asistencia al concierto por lo que se plantea la posibilidad de cambiar la fecha del mismo.

Por la Presidencia se reconoce la procedencia de la posible variación de la fecha del Concierto para el mes de octubre, facultando a la Consejera para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a tal fin.

Por el Sr. Consejero Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO se da cuenta de que en ejecución del acuerdo adoptado por el Cabildo para la erradicación de los muflones del Parque Nacional, se han concedido 600 licencias de caza mayor lo que ha constituido en el presente año un incremento de 200 licencias respecto al año anterior, pero que a pesar de ello, no se ha incrementado en el número de ejemplares cazados, debido a una confabulación entre los cazadores para no exterminar a las hembras y así frenar la total erradicación. Ello constituye a la par un latente peligro para los numerosos turistas visitantes del

Parque Nacional. Se da cuenta asimismo de la advertencia efectuada por el Consejero en el sentido de que el Cabildo tendrá que ejecutar el acuerdo y que si no existe colaboración por parte de los cazadores tendrá que apelar a otras medidas.

Asimismo al Consejero citado, planteó el tema de la transferencias de las competencias sobre los Parques Nacionales a la Comunidades Autónomas, por lo que se cuestiona el papel que tendrán los Cabildos en cuanto a la gestión, lo que pensaba plantear de igual forma en la próxima reunión del Patronato Después de diversas consideraciones por parte del Sr. Presidente, se llegó a la conclusión de plantear las posibles transferencias a los Cabildos en las conversaciones que se van a mantener con la Comunidad Autónoma y asimismo llevarlo al seno de la F.E.C.A.I. próxima, a la cual asistirán los responsables de medio ambiente de los respectivos Cabildos.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta del Decreto dictado por la Presidencia relativo al Plan Parcial Amarilla Golf.

Visto Decreto de fecha 9 de agosto de 1996 relativo al Plan Parcial Amarilla Golf cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto expediente relativo al Plan Parcial Amarilla Golf, y

RESULTANDO: Que el Plan Parcial "Amarilla Golf" fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias en fecha 11 de diciembre de 1986,

adoptando como sistema de actuación el de compensación por propietario único ya que la totalidad de la superficie en que se desarrolla el mismo pertenece a un único propietario, la entidad mercantil "Amarilla Golf and Country Club, S.A.".

RESULTANDO: Que el Plan Parcial "Amarilla Golf" se desarrolla en 4 etapas de 5 años de duración cada una, y que el Proyecto de Urbanización de la Primera Etapa fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona el dia 15 de marzo de 1988.

RESULTANDO: Que en la fecha actual la urbanización "Amarilla Golf" no está ejecutada, además de presentar numerosas deficiencias urbanísticas.

RESULTANDO: Que se ha procedido a la enajenación de diversas fincas resultando en la actualidad un número indeterminado de terceros adquirentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, Regla 1ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los plazos establecidos en los planes de etapas de los Planes Parciales se entenderán como plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización condicionantes de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

CONSIDERANDO: Que según preve la Disposición Transitorio Tercera, Regla 1ª del mismto texto legal, el plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en suelos urbanizables o aptos para urbanizar que a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 27 de julio, sobre reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, cuenten con Plan Parcial aprobado, será de tres años a contar desde dicha fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el derecho a urbanizar los terrenos incluidos en una unidad de ejecución por un sistema de actuación privado se extingue si la urbanización efectiva de los mismos y el cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución no se realizare en los plazos establecidos al efecto.

CONSIDERANDO: Que según preve el artículo 42.3 del citado Cuerpo Legal, en tanto no se notifique a los propietarios afectados la iniciación del expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos podrán aquellos iniciar o proseguir el proceso de urbanización y adquirir las facultades urbanísticas correspondientes

al cumplimiento de los respectivos deberes.

CONSIDERANDO: Los diversos informes técnicos obrantes en el expediente administrativo que ponen de manifiesto la existencia de presuntos incumplimientos del deber urbanístico de cesion, equidistribución y urbanización condicionantes de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307. 3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, será inscribible en el Registro de la Propiedad la incoación de expedientes sobre disciplina urbanística, haciéndose constar mediante anotación preventiva según preve el artículo 309.2 del citado texto legal.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 22 del citado Cuerpo Legal, la enajenación de fincas no modificará la situación de su titular en orden a las limitaciones y deberes instituidos por la legislación urbanística aplicable o impuestos, en virtud de la misma, por los actos de ejecución de sus preceptos, y que el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en los derechos y deberes vinculados al proceso de urbanización y edificación, así como en los compromisos que, como consecuencia de dicho proceso, hubiere contraído con la Administración urbanística actuante.

CONSIDERANDO: La delegación de competencias urbanísticas municipales en materia de planeamiento, gestión, ejecución, protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística en el ámbito territorial de actuación del Plan Parcial "Amarilla Golf" efectuada por el Ayuntamiento de San Miguel en Pleno el día 21 de mayo de 1996, como asímismo, la aceptación de las mismas efectuada por el Pleno de esta Corporación Insular el pasado día 29 de julio del corriente.

CONSIDERANDO: La distribución de competencias en régimen de desconcentración establecida en el Reglamento Orgánico de esta Corporación aprobado el 31 de mayo de 1991 (BOP de 7 de junio), y la asignación por Acuerdo Plenario a este Área de Presidencia y Planificación de las competencias en materia de urbanismo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore el lugar de la notificación, ésta se hará por

medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, o, en su caso, tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos.

En virtud de lo expuesto **RESUELVO,**

PRIMERO.- Incoar expediente declarativo de incumplimientos urbanísticos en el Plan Parcial "Amarilla Golf".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor del Plan Parcial "Amarilla Golf", y a los demás interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Miguel de Abona y de esta Corporación Insular, con la advertencia de que a partir de la misma no se podrá seguir con el proceso de urbanización.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción del presente acto en el Registro de la Propiedad."

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2. Propuesta de adjudicación del Servicio de Viajes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente incoado para la contratación de un servicio de viajes para el Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

3. Toma en consideración del Proyecto "Nuevos Almacenes Municipales", en el Término Municipal de San Miguel de Abona, del Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de "Nuevos Almacenes Municipales" en el Término Municipal de San Miguel de Abona, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Sector Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.



AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Expediente relativo a la exposicion A LA PINTURA" Pintores españoles de los años 80 y 90 en la Colección Argentaria.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música sobre presupuesto adicional de la exposición "A LA PINTURA" de la Fundación Argentaria que organiza este Cabildo Insular.

Vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención General de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar un gasto complementario de 369.200.- Ptas. para la organización de la exposición A LA PINTURA referido a los siguientes conceptos:

* Cocktail ..... 200.000.- Ptas.
* Grabación conferencias ..... 109.200.- Ptas.
* Reportaje gráfico (exp. y conf.) ..... 60.000.- Ptas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Reformado del Refugio de Altavista y proyecto de aprovechamiento de aguas de escorrentía del Teide.

Visto que los concursos públicos celebrados para la contratación de los trabajos de ejecución de las obras correspondientes a los

proyectos, **"Reformado del Refugio de Altavista"** y **"Aprovechamiento de las Aguas de Escorrentías del Teide"** han quedado desiertos por no haberse podido admitir las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda:

1º.- Contratar la ejecución de las referidas obras con carácter urgente, a través del procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Facultar a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje para la adjudicación de las obras referidas.

3º.- Modificar el pliego de condiciones que rige la contratación de las obras relativas al proyecto "Aprovechamiento de las Aguas de Escorrentías del Teide" en el sentido de suprimir la cláusula 8ª por la que se exige la clasificación del contratista como del Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Toma en consideración de los proyectos de Parques Recreativos Infantiles de Finca España, San Matias, Mayber-LLombet, San Miguel de Geneto, Guajara, La Candelaria, El Cardonal I, El Cardonal II, La Cuesta, Princesa Iballa y Villa Hilaria, en el término municipal de La Laguna.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles del término municipal de La Laguna, redactados por los Arquitectos de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento, puestos a disposición del Cabildo Insular a tal efecto, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la obra civil.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la

aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública, con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomados en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición de esta Corporación los terrenos para la ejecución de los Parques y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento respecto a los proyectos y, además, por no tratarse de obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el artículo 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarle un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución, en su caso, de la obra civil una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar expresamente el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración de los proyectos o aprobación inicial y la definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la selección y ejecución de los proyectos y en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar, y para autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los

Ayuntamientos.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles de Finca España, San Matías, Mayber-LLombert, San Miguel de Geneto, Guajara, La Candelaria, El Cardonal I, El Cardonal II, La Cuesta, Princesa Iballa y Villa Hilaria, en el término municipal de La Laguna, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de DIEZ DÍAS.

2) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto al Ayuntamiento de La Laguna para su debido conocimiento.

4) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de La Laguna del Convenio de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994.

5) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicataria del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, con un tipo de licitación de 7.882.741 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 7.882.741 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444988

proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Zona Verde, S.L.	5.912.055 Ptas.-
Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A.	5.430.000 Ptas.-
Alonso Rodríguez de Azero del Hoyo	6.450.000 Ptas.-
Arturo Noda Gil	6.465.000 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **AJARDINADO Y MEJORA DE SIETE INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE**, a favor de la Empresa **INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.** por la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL (5.430.000) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS (217.200) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como las garantías provisionales acreditadas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

8. Sobre Aprobación de Liquidación Provisional con exceso de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL - TAGANANA, 2ª FASE.

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA, 2ª FASE,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 8.286.280 pesetas, en la que se incluye certificación de Revisión de Precios por importe de 2.721.785 pesetas y un exceso de 4.990.521 pesetas respecto del precio fijado en el contrato suscrito con la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las mismas; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL - TAGANANA, 2ª FASE** por importe de OCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA (8.286.280) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria el exceso producido de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (4.990.521) PESETAS, así como la certificación de Revisión de Precios ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (2.721.785) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

9. Sobre Aprobación de Liquidación Provisional con exceso de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, 3ª FASE.

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, 3ª FASE,** en el término municipal de La Laguna, por importe de 21.558.140 pesetas, en la que se incluye certificación de Revisión de Precios por importe de 5.782.711 pesetas y un exceso de 11.202.678 pesetas respecto del precio fijado en el contrato suscrito con la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las mismas; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, 3ª FASE** por importe de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (21.558.140) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0D3444989

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria el exceso producido de ONCE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (11.202.678) PESETAS, así como la certificación de Revisión de Precios ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS ONCE (5.782.711) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

10. Sobre Aprobación de Liquidación Provisional con exceso de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136 (AFUR).

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136 (AFUR)**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 3.288.163 pesetas, lo que supone un exceso de 1.402.080 pesetas respecto del precio fijado en el contrato suscrito con la Empresa FÉLIX QUEMADA NIETO, S.A., adjudicataria de las mismas; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las obras de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136 (AFUR)** por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (3.288.163) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria el exceso producido de UN MILLÓN CUATROCIENTAS DOS MIL OCHENTA (1.402.080) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

11. Sobre solicitud de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., interesando una ampliación de TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE.

A la vista de escrito de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE,**

poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto como consecuencia de que han existido problemas con respecto a la disponibilidad de terrenos, lo que ha originado un retraso en la ejecución de algunas unidades, visto asimismo el informe del Servicio Técnico de Carreteras emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda una ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras de TRES (3) MESES, debiéndo finalizar éstas el día 7 de noviembre de 1996.

12. Dación de cuenta de Acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife donde establece el justiprecio de la parcela número 5 del Tramo II, afectada por el Proyecto denominado SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA A EL SOBRADILLO, FASE I.

A la vista de acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santa Cruz de Tenerife en reunión celebrada el día 17 de Junio de 1996, remitido a este Excmo. Cabildo Insular con fecha Registro de Entrada 7 del corriente mes de Agosto, en virtud del cual y en el ejercicio de Organo Tasador, se establece la cantidad de 2.704.161.-Pesetas como justiprecio de la parcela número 5 del Tramo II, afectada por el Proyecto denominado **"SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA A EL SOBRADILLO, FASE I"**, término munucipal de La Laguna, y habida cuenta que dicho importe coincide con la Hoja de Aprecio formulada por esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1) Aceptar el justiprecio establecido a la parcela de referencia en virtud del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la sesión indicada y, en consecuencia, no interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
2) Iniciar los trámites oportunos para proceder, en su caso, al abono de la cantidad señalada a la Entidad Mercantil MUNDYLAND, S.A.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Aprobación del Programa de Actuaciones a realizar en la "FINCA DE BOLICO", en Buenavista, propiedad de este Cabildo con la finalidad de orientar los usos de la finca hacia la conservación del espacio.

"Visto el **PROGRAMA GLOBAL DE ACTUACIONES** para la denominada

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

100

0D3444990

CLASE 8ª

"FINCA DE BOLICO", propiedad de este Cabildo, sita en el término municipal de Buenavista del Norte, dentro del Parque Rural de Teno, elaborado por los Técnicos adscritos a la Unidad de Medio Ambiente, mediante el cual se pretende orientar los usos de dicha finca hacia la conservación del espacio, adoptando una serie de medidas para paliar su estado actual de abandono, y cuya financiación se hará en parte con cargo a fondos propios del Cabildo y en parte con cargo a subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma.

Previa propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **Prestar conformidad al Programa de Actuaciones para la FINCA DE BOLICO elaborado por los Técnicos adscritos a la Unidad de Medio Ambiente,** de acuerdo con el siguiente cuadro-resumen de actuaciones:

1.- Medidas de carácter prioritario

ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Ptas.)
1.1 Poda y limpieza de frutales	1.000.000
1.2 Cierres de Acceso	1.000.000
1.3 Señalización y amojonamiento	500.000
1.4 Mejoras en pista, senderos y camino real	10.000.000
1.5 Mantenimiento y vigilancia (3 años)	3.000.000
Subtotal medidas prioritarias	**15.500.000**

2.- Medidas de carácter secundario

ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Ptas.)
2.1 Restauración ecológica y agrícola	
a) Estudio	3.000.000
b) Repoblación	12.000.000
c) Mejorar zona para aprov. agropec.	8.000.000
2.2 Ordenar el Uso P blico	
a) Granja-escuela	52.000.000
b) Rehabilitación albergue y aljibe	40.200.000
Subtotal medidas secundarias	**115.200.000**
TOTAL	**130.700.000**

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la finalización del expediente de contratación del "Programa de Reutilización de Aguas Depuradas en Agricultura 2ª fase".

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica al **Programa de REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS en Agricultura 2ª Fase**, adjudicada a la empresa Agrimac S.L., **y**

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura informa que el retraso en la presentación del informe final correspondiente al mes de diciembre de 1995, no es imputable a la empresa adjudicataria ya que el motivo del mismo fue "*la demora en suministrar los datos analíticos de hoja, suelo y nematodos por parte del laboratorio, así como en la toma de datos de peso de fruta, responsabilidad de este Servicio, para lo que hubo que esperar a la fecha de recolección de la misma, ...*"

CONSIDERANDO las circunstancias aducidas como origen del retraso por el citado Servicio Técnico, así como la inexistencia de responsabilidad alguna por parte del contratista; y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Entender prorrogado el contrato de Asistencia Técnica al Programa de Reutilización de Aguas Depuradas en Agricultura, 2ª Fase, hasta el día 17 de julio de 1996.

Segundo: **Abonar** a Agrimac S.L., C.I.F. B-38043329 el importe correspondiente al informe final de la citada Asistencia Técnica, documento contable en fase "O" n mero 96/17039, ascendente a la cantidad de 1.646.345 pesetas.

Tercero: **Devolver** la fianza definitiva depositada como garantía en la Caja de la Corporación el 20 de enero de 1994: aval del Banco Exterior de España n mero 921538 por importe de 199.557 pesetas.

15. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la modificación del contrato de "Suministro de material para las Estaciones de Avisos de Riego" .

Visto el expediente relativo al contrato de **suministro de**

TIMBRE DEL ESTADO





191

0D3444991

CLASE 8ª

material para las ESTACIONES DE AVISOS DE RIEGO del Cabildo Insular, adjudicado a la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS S.A., mediante acuerdo de esa Comisión de Gobierno el pasado 25 de marzo, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, aduciendo la necesidad de introducir mejoras en la precisión en determinados accesorios de los tanques de vaporación y en la configuración de los ordenadores incluidos en el suministro, propone una modificación del contrato que permitirá mejorar la eficiencia de la totalidad del equipo.

RESULTANDO que la modificación se encuentra informada favorablemente por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Modificar** el contrato suscrito con Dilus Instrumentación y Sistemas S.A. el 13 de marzo de 1996, para el suministro de material para las Estaciones de Avisos de Riego, en los siguientes extremos:

1.- Sustitución de 1 Ordenador 486 66 Mhz/850 MB para la central del Servicio de Agricultura, por **1 Ordenador Pentium 100 Mhz/1 GB.**

2.- Mejorar la configuración de los 6 Ordenadores 486 66 Mhz/540 MB contratados, debiendo suministrar **6 Ordenadores 486 130 Mhz/ 1 GB.**

3.- Mejorar los accesorios de los tanques de vaporación "Clase A", debiendo suministrarse **6 tornillos micrométricos de precisión y 12 pocillos tranquilizadores** en acero inoxidable, en lugar de los contratados inicialmente.

4.- Incrementar el precio del contrato en la cantidad de **286.000 pesetas,** importe ofertado por la empresa adjudicataria.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (**286.000.-**) pesetas, con cargo a la partida 96-112.71107.623.

16. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del expediente de contratación de la "Campaña de Desratización de la isla de Tenerife 1996-97".

Visto el expediente incoado para la **adquisición de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN de la isla de Tenerife 1996-1997,** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas por las que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas a los que deberá ajustarse la contratación de la Campaña de Desratización 1996-1997, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (**10.500.000.-**) PESETAS, con cargo a la partida 96-112.71101.221.

17. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del expediente de contratación y adjudicación del "Proyecto de Microvinificación de las Denominaciones de Origen Ycoden-Daute-Isora, Orotava, Abona y Valle de Güimar".

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica con la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, para la realización del Proyecto "**Microvinificación de las Denominaciones de Origen Ycoden-Daute-Isora, Orotava, Abona y Valle de Güimar**"; y vistos los informes favorables que obran en el mismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 33ª.4 de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la referida Asistencia Técnica mediante el procedimiento negociado.

Segundo: **Aprobar** un gasto plurianual por importe de 4.000.000 de pesetas, cantidad a la que asciende el precio del contrato, con cargo a las siguientes anualidades:

- 1996 ..... 2.000.000.-pts.
- 1997 ..... 2.000.000.-pts.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
192
0D3444992

La anualidad correspondiente al presente ejercicio se abonará con cargo a la partida 96-111.71104.227.

Tercero: **Adjudicar** este contrato a la Universidad de La Laguna, siendo el Departamento de Microbiología y Biología Celular el órgano encargado de su ejecución.

Cuarto: Con carácter previo a la formalización del contrato, y de acuerdo con sus propios Estatutos, la Universidad deberá remitir al Cabildo Insular comunicación de la persona a la que corresponde la firma del contrato y en su caso, documento en que se efect e la delegación o autorización que proceda.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

18. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la Empresa GRIÑON Y LA SERNA CONSULTORES, S.L.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. JUAN CARLOS GRIÑÓN CAMPORREDONDO** en representación de la Empresa **GRIÑÓN Y LA SERNA CONSULTORES S.L.** para la adquisición de un equipo informático/ofimático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos,** y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 2 de agosto pasado, manifiesta que la petición presentada por D. JUAN CARLOS GRIÑÓN CAMPORREDONDO, en representación de la Empresa GRIÑÓN Y LA SERNA CONSULTORES S.L., no cumple con el requisito relativo al carácter comercial que debe tener la empresa, al

estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "servicios financieros y contables"; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **D. JUAN CARLOS GRIÑÓN COMPORREDONDO**, en representación de la Empresa **GRIÑÓN Y LA SERNA S.L.**, para la adquisición de un equipo informático/ofimático, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

19. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la Empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.L.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. EMILIO MONFORTE GALLARDO** en representación de la empresa **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.L.** para la adquisición de equipos informáticos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 23 de agosto corriente, manifiesta que la petición presentada por **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.L.** no cumple con el requisito relativo al carácter comercial exigido a las empresas, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "Servicios de custodia, seguridad y protección" y que dada la actividad de la empresa tampoco podría beneficiarse de las subvenciones a las PYMES industriales; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.L.** para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS, por tratarse de una empresa que desarrolla una actividad de servicios, que no puede beneficiarse de las ayudas establecidas en las referidas Bases para las de carácter comercial o industrial.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D3444993
CLASE 8ª

que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

20. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la Empresa TACONAVAR, S.L.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ** en representación de la empresa **TACONAVAR, S.L.** para la adquisición de UNA PLANTA EMBOTELLADORA MÓVIL, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de bienes de equipo**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 16 de agosto corriente, manifiesta que la petición presentada por **TACONAVAR, S.L.** no cumple con el requisito relativo al carácter industrial de la empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "servicios agrícolas y ganaderos"; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **TACONAVAR, S.L.** para la adquisición de UNA PLANTA EMBOTELLADORA MÓVIL, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

21. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JOSÉ CARLOS RENDÓN PÉREZ.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **D. JOSÉ CARLOS RENDÓN GOMEZ** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 16 de agosto corriente, manifiesta que la petición presentada por **D. JOSÉ CARLOS RENDÓN GOMEZ** no cumple con el requisito relativo al carácter comercial exigido a las empresas, al estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "ECONOMISTA" (GRUPO 741); y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **D. JOSÉ CARLOS RENDÓN GOMEZ** para la adquisición de un equipo informático, al no tener su empresa el carácter comercial exigido en las Bases.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

22. Propuesta de modificación del acuerdo adoptado el día 1 de julio de 1996 relativo a la organización anual de una Feria Insular de Artesanía.

Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 1 de julio de 1996, para la organización anual de una FERIA INSULAR DE ARTESANÍA, Y

RESULTANDO que en el informe de la Intervención de Fondos se manifiesta que "...no procede la imputación del gasto al concepto económico 489, puesto que se trata de un gasto aplicable al capítulo II...".

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D3444994

RESULTANDO que la Asociación Cultural DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS en el escrito remitido a esta Corporación, aceptando la coorganización de la citada Feria, solicita la modificación del presupuesto inicialmente aprobado; y considerando lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Modificar la partida presupuestaria que figura en el apartado 6.5º del acuerdo, la 96.051.72102.489, por la partida correcta con cargo a la cual podrá hacerse frente al gasto, la 96.051.72102.226.

Segundo.- Que se aprube el nuevo presupuesto presentado por la Asociación Cultural DÍA DE LAS TRADICIONES CANARIAS y que, en consecuencia, el apartado 5.3 del acuerdo quede de la siguiente forma:

"3º.- El presupuesto de gastos de la citada Feria asciende a 9.619.898 pesetas que se desglosan de la siguiente forma:

Monográfico repostería tradicional canaria	1.538.240
Monográfico instrumentos musicales de Canarias	1.688.016
Publicidad y propaganda	2.143.642
Comida artesanos y colaboradores	675.000
Acondicionamiento del recinto	1.975.000
Grupos folklóricos	350.000
Transportes dentro de la isla	175.000
Seguridad del Recinto	425.000
Premios	200.000
Imprevistos y gastos generales	450.000"

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

23.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación cuya parte expositiva es la siguiente:

"En la línea iniciada por el Plan de Informatización municipal, esta Corporación pretende proseguir con los cursos de formación al personal de los diferentes Ayuntamientos de la Isla, en aquellas materias que permitan la mejora tanto de los conocimientos del personal, como de los instrumentos de captación de recursos financieros.

La empresa Aserlocal, ha ofertado a esta Excma. Corporación la organización de un curso relativo a los fondos comunitarios, que se considera de extraordinario interés, dado el desconocimiento que desde la perspectiva jurídico-administrativa se tiene de todo el proceso de gestión y captación de dichos recursos, y la necesidad que tienen las Corporaciones Locales de obtener mayores fuentes de ingresos."

CONSIDERANDO, las previsiones contenidas en el art. 201.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones P blicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa ASERLOCAL la organización del Curso "Seminario de formación sobre la Unión Europea para los Ayuntamientos y el Cabildo Insular de Tenerife", en las siguientes condiciones:

A) Importe del Curso: 4.500.000 ptas.

B) Forma de pago: 30% a la definición por parte de la empresa de los contenidos del Curso y entrega de la documentación; 70% a la finalización del Curso.

Segundo.- Cursar invitación a los diferentes Ayuntamientos de la Isla, a fin de que participen en las jornadas del Curso de referencia.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios de Presidencia, Hacienda, Medio Ambiente, Acción Social, Desarrollo Económico y Desarrollo Rural de la organización del Curso, a fin de que puedan participar diferentes técnicos de los Servicios.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

195
0D3444995

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

24.- Se somete a debate propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a los acuerdos adoptados por los Servicios de esta Corporación, en relación con modificaciones de crédito, no estimándose oportuno la adopción de acuerdo alguno en este momento sobre este asunto, por parte de esta Comisión.

25.- Acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión de conformidad con el Art. 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas propuestas de diversas Áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos Nº 3, seg n la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

96.022.12101.230 Dietas/ Administración General 1.000
96.111.71103.680 Terrenos y Bienes Nat./Agric. Ganad. y P. 592.800
593.800

Transferencia al alza

96.022.61106.462 A Ayuntamientos/ Admon. Financiera 7.500.000

TOTAL ALTAS 8.093.800

BAJA DE GASTOS

Bajas por anulación

96.022.12101.160 Cuotas Sociales/ Admon. General 1.000
96.111.71109.770 A Empresas Privadas/ Agric. Ganad. y Pesca 592.800
593.800

Transferencia a la baja

96.022.12101.227 Trabajos realiz. O. Empresas/ Admon. Gral ... 7.500.000

TOTAL BAJAS 8.093.800

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

26.- Visto expediente incoado a propuesta **del Servicio de Desarrollo Rural**, para la contratación del suministro de **maquinaria enológica** para la **Bodega de la Finca "El Helecho"** con **AGRYENCA, S.L.** por un importe de **1.346.800** pesetas y siendo aplicable el procedimiento del Contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación de las Administraciones P blicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de las de Ejecución del Presupuesto, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a AGRYENCA, S.L., con CIF:B38328548, NIP: 5803 y domicilio en Carretera General del Norte, 162-38350-Tacoronte, el suministro de **UNA PRENSA NEUMATICA** 8 HL MARC. VELO, para la Bodega de la Finca "El Helecho", por un importe total de **UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (1.346.800.-) PESETAS,** que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibida la máquina de conformidad.

27.- Visto expediente incoado a propuesta **del Servicio de Presidencia y Planificación,** para la contratación del suministro de **equipos informáticos** para **el Aula de Formación** con **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.,.** por un importe de **1.918.800 pesetas** y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de las de Ejecución del Presupuesto, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., con CIF:A28855260, NIP:7139 y domicilio en Rambla General Franco, 78-1º-38004 Santa Cruz de Tenerife, el suministro del material informático que se describe a continuación:

- 6 ORDENADORES INVES CAZORLA S96 P120/32/1,2/CD/Eth con las siguientes caracteristicas: Carcasa de sobremesa, Intel Pentium a 120 Mhz, 32 Mb de RAM ampliable hasta 128 Mb, 256 Kb de memoria caché externa, SVGA PCI acelerador S3 Trio 64 de 64 Bits, Arquitectura ISA/PCI, Controlador IDE/PCI, CD-ROM IDE/ ATAPI 4x, Todos los modelos incluyen MS-Windows 95 en castellano, juego completo de disquetes 3,5", opcionalmente se suministra con MS-DOS 6.2 y Windows 3.11 TG., teclado español de 102 teclas y ratón Microsoft serial y Tarjeta de red Ethernet ISA 16 bits. **6 MONITORES COLOR INVES** 1765 GME de 17", garantía de un año, todo ello de conformidad con su oferta de 31 de julio de 1996, y con destino al Aula de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe total de **UN MILLON NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS (1.918.800.-) PESETAS,** que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibidos los equipos informáticos y comprobado su correcto funcionamiento.

28.- Visto expediente incoado a propuesta **del Servicio de Cultura, Educación y Deportes,** para la contratación del suministro de **2 embarcaciones de vela ligera** para el **Centro Insular de Deportes Marinos,** con **SPINNAKER NAUTICA** por un importe de **1.561.843 pesetas** y siendo aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratación

de las Administraciones Públicas, en ejercicio de la competencia prevista en el art. 20.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 25.6 e) de las de Ejecución del Presupuesto, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a SPINNAKER NAUTICA-JUAN MONTALBÁN CASANOVA, con NIF:43776496K, NIP:8167 y domicilio en San Vicente Ferrer, 9-38002-Santa Cruz de Tenerife, con destino al **CIDEMAT, 2 EMBARCACIONES DE VELA LIGERA clase 420, modelo Sport, completo sin velas,** con el siguiente equipamiento: 2 mástiles completos marca AG Plus, 2 Juegos de velas, completos mod. standar Elite, 2 fundas de cubierta para 420, portes e impuestos incluídos, según se detalla en su oferta de 1 de julio de 1996, por un importe de **UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.561.843.-) PESETAS,** que se le abonará, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibidas las embarcaciones de conformidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José González Rodríguez -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 3444983 al 3444996 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO



197

0D3444997

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, finaliza el presente Libro que comprende un total de dieciseis actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1996 y finalizando con la ya citada del día 2 de Septiembre de 1996.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3444997 al nº 3445000, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, finaliza el presente Libro que comprende un total de dieciseis actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1998 y finalizando con la ya citada del día 2 de Septiembre de 1998.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3444997 al nº 3445000, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº

EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL

- José Antonio Dugue Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO





198

0D3444998

CLASE 8ª





199

0D3444999

CLASE 8ª

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

199

0034449999







200

0D3445000

CLASE 8ª